

# Boletín Oficial de la



# Asamblea de Madrid

---

Número 223

15 de enero de 2015

IX Legislatura

---

## SUMARIO

---

	Página
<b>2. TEXTOS EN TRAMITACIÓN</b>	
<b>2.2 PROPOSICIONES DE LEY</b>	
– <b>Proposición de Ley 9/2014 RGEP.10579.</b> Presentada por los Grupos Parlamentarios Socialista y de Izquierda Unida-Los Verdes, por la que se crea el Colegio Profesional de Criminólogos de la Comunidad de Madrid.....	27265-27270
– <b>Proposición de Ley 10/2014 RGEP.10725.</b> Presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes, de garantía de asistencia sanitaria con cargo a fondos públicos a todos los residentes de hecho en la Comunidad de Madrid. ....	27270-27274
<b>2.4 PROPOSICIONES NO DE LEY</b>	
– <b>PNL-81/2012 RGEP.6698.</b> Presentada por el Grupo Parlamentario Unión Progreso y Democracia, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a que ejercite las competencias legales que le atribuye la Ley 4/2003, de 11 de marzo, de Cajas de Ahorros de la Comunidad de Madrid, sobre Caja Madrid. ....	27275-27276
– <b>PNL-104/2012 RGEP.8583.</b> Presentada por el Grupo Parlamentario Unión Progreso y Democracia, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a que en el plazo de un mes impulse un pacto de los principales partidos políticos con representación en las instituciones de la Comunidad de Madrid que comprenda las medidas que se relacionan en el escrito para prevenir la corrupción en las instituciones de la Comunidad de Madrid.....	27276-27279

---

- **PNL-28/2013 RGEF.2237.** Presentada por el Grupo Parlamentario Unión Progreso y Democracia, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a que en el plazo de un mes presente ante la Asamblea una estrategia contra el nepotismo y patronazgo en los nombramientos de cargos públicos, con propuestas de modificación legal y de regulación de los comportamientos públicos conforme a las indicaciones que se especifican. .... 27279-27281

## 2.6 INTERPELACIONES

- Acuerdo de la Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, de fecha 12 de enero de 2015, por el que, a solicitud del Sr. Portavoz del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes, se mantienen las Interpelaciones I-2(IX)/2011 RGEF.1894 e I-13/2013 RGEF.1361 de su Grupo Parlamentario pendientes de sustanciación ante el Pleno para su tramitación en el siguiente período de sesiones ordinarias. .... 27282
- Acuerdo de la Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, de fecha 12 de enero de 2015, por el que, a solicitud del Sr. Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, se mantienen las Interpelaciones I-1(IX)/2011 RGEF.1623, I-3/2012 RGEF.516, I-7/2012 RGEF.2575, I-11/2012 RGEF.4388, I-13/2012 RGEF.5910, I-15/2012 RGEF.6396, I-16/2012 RGEF.6398, I-21/2012 RGEF.7037, I-4/2013 RGEF.584, I-19/2013 RGEF.5904, I-20/2013 RGEF.12800, I-1/2014 RGEF.530, I-32/2014 RGEF.9617 e I-33/2014 RGEF.9719 de su Grupo Parlamentario pendientes de sustanciación ante el Pleno para su tramitación en el siguiente período de sesiones ordinarias. .... 27282
- Acuerdo de la Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, de fecha 12 de enero de 2015, por el que, a solicitud del Sr. Portavoz del Grupo Parlamentario Unión Progreso y Democracia, se mantienen las Interpelaciones I-17/2012 RGEF.6694, I-18/2012 RGEF.6695, I-2/2013 RGEF.500, I-2/2014 RGEF.851, I-3/2014 RGEF.852, I-4/2014 RGEF.853, I-5/2014 RGEF.854, I-6/2014 RGEF.855, I-7/2014 RGEF.856, I-8/2014 RGEF.857, I-9/2014 RGEF.858, I-10/2014 RGEF.859, I-11/2014 RGEF.860, I-13/2014 RGEF.862, I-14/2014 RGEF.863, I-15/2014 RGEF.864, I-16/2014 RGEF.1269 e I-17/2014 RGEF.3159 de su Grupo Parlamentario pendientes de sustanciación ante el Pleno para su tramitación en el siguiente período de sesiones ordinarias. .... 27282-27283
- **I-20/2012 RGEF.6909.** Del Diputado Sr. Velasco Rami, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: política general del Gobierno sobre prevención de la corrupción en la Comunidad de Madrid. .... 27283
- **I-7/2013 RGEF.1211.** Del Diputado Sr. Velasco Rami, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: política general del Gobierno sobre evaluación, medición y control de la corrupción política en la administración autonómica. .... 27283
- **I-8/2013 RGEF.1212.** Del Diputado Sr. Velasco Rami, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: política general del Gobierno sobre nombramientos de cargos de confianza en la administración autonómica. .... 27283
- **I-10/2013 RGEF.1259.** Del Diputado Sr. Velasco Rami, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: política general del Gobierno sobre la estrategia del Gobierno de la Comunidad de Madrid para luchar contra la corrupción. .... 27283

- **I-11/2013 RGE.1260.** Del Diputado Sr. Velasco Rami, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: política general del Gobierno sobre medidas para evitar el nepotismo, la contratación administrativa fraudulenta, el tráfico de influencias, la manipulación informativa y el conflicto de intereses, en la administración autonómica. .... 27283
- **I-1/2015 RGE.3.** Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: política general del Consejo de Gobierno en relación a la hepatitis C en la Comunidad de Madrid. .... 27283

## 2.7 PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA

### 2.7.1 PREGUNTAS QUE SE FORMULAN

- **PE-1102/2014 RGE.10530.** Del Diputado Sr. Rejero Zubiri, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si han llegado a alguna conclusión en el estudio de la incorporación de terapias alternativas para la mejora de en la atención a las personas con discapacidad, según figura en el Objetivo 5.1 del Programa 1 del Área de Atención Social, a la Dependencia y Promoción de la Autonomía Personal del III Plan de Acción para Personas con Discapacidad. .... 27284
- **PE-1103/2014 RGE.10531.** Del Diputado Sr. Rejero Zubiri, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si ha implantado el Gobierno alguna experiencia piloto en la utilización de terapias alternativas para la mejora de en la atención a las personas con discapacidad, según figura en el Objetivo 5.2 del Programa 1 del Área de Atención Social, a la Dependencia y Promoción de la Autonomía Personal del III Plan de Acción para Personas con Discapacidad. .... 27284
- **PE-1104/2014 RGE.10532.** Del Diputado Sr. Rejero Zubiri, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si han realizado un estudio sobre las prácticas deportivas y de ocio entre los usuarios de los centros de la red pública de atención a personas con discapacidad, según figura en el Objetivo 6.1, del Programa 1 del Área de Atención Social, a la Dependencia y Promoción de la Autonomía Personal del III Plan de Acción para Personas con Discapacidad. .... 27284
- **PE-1105/2014 RGE.10533.** Del Diputado Sr. Rejero Zubiri, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuándo prevé el Gobierno la elaboración de la normativa relativa a la utilización de perros de asistencia en la Comunidad de Madrid, según figura en el Objetivo 11.1 del Programa 1 del Área de Atención Social, a la Dependencia y Promoción de la Autonomía Personal del III Plan de Acción para Personas con Discapacidad. .... 27284
- **PE-1106/2014 RGE.10534.** Del Diputado Sr. Rejero Zubiri, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si ha elaborado el Gobierno la Guía integrada de los servicios de prevención de las situaciones de dependencia y de promoción de la autonomía personal dirigidos a las personas con discapacidad, según figura en el Objetivo 2.2 del Programa 2 del Área de Atención Social, a la Dependencia y Promoción de la Autonomía Personal del III Plan de Acción para Personas con Discapacidad. .... 27285

- **PE-1107/2014 RGE.10535.** Del Diputado Sr. Rejero Zubiri, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuándo han realizado las 5 formaciones de los valoradores en materia de dependencia contenidas en el Objetivo 7 del Programa 1 del Área de Atención Social, a la Dependencia y Promoción de la Autonomía Personal del III Plan de Acción para Personas con Discapacidad. .... 27285
- **PE-1108/2014 RGE.10536.** Del Diputado Sr. Rejero Zubiri, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si se ha conseguido cumplir el Objetivo 3.2 del Programa 3 Área de Atención Social, a la Dependencia y Promoción de la Autonomía Personal del III Plan de Acción para Personas con Discapacidad, consistente en lograr un incremento de un 40% a un 50% de inserciones laborales cada uno de los años 2012 y 2013..... 27285
- **PE-1109/2014 RGE.10537.** Del Diputado Sr. Rejero Zubiri, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si se ha realizado el estudio acerca de la situación y necesidades de las personas con discapacidad que son padres/madres que sirva de base para el diseño de apoyos para reforzar sus habilidades de crianza y capacidad para el ejercicio de la paternidad/maternidad que recoge el Objetivo 4.1, Programa 4 Área de Atención Social, a la Dependencia y Promoción de la Autonomía Personal del III Plan de Acción para Personas con Discapacidad..... 27285
- **PE-1110/2014 RGE.10538.** Del Diputado Sr. Rejero Zubiri, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: protocolos que han sido fijados conjuntamente por la Consejería de Asuntos Sociales y la de Sanidad para dar atención temprana a los niños gravemente enfermos, no hospitalizados, tal y como recoge el Objetivo 15.1 del Programa 3 Área de Atención Social, a la Dependencia y Promoción de la Autonomía Personal del III Plan de Acción para Personas con Discapacidad..... 27285
- **PE-1111/2014 RGE.10539.** Del Diputado Sr. Rejero Zubiri, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: cursos que han sido realizados y cuándo, durante los años 2012, 2013 y 2014 en relación a las actuaciones 17.1 y 17.2 del Objetivo 17 del Programa 1 del Área de Atención Social, a la Dependencia y Promoción de la Autonomía Personal del III Plan de Acción para Personas con Discapacidad. .... 27285
- **PE-1112/2014 RGE.10540.** Del Diputado Sr. Rejero Zubiri, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuándo va a tramitarse el nuevo catálogo de prestación ortoprotésica a que se refiere al Objetivo 3.1 del Programa 1 del Área de Salud del III Plan de Acción para Personas con Discapacidad. .... 27285
- **PE-1113/2014 RGE.10541.** Del Diputado Sr. Rejero Zubiri, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si ha sido realizado el estudio de una propuesta para aquellos alumnos escolarizados en Centros de Educación Especial que, por accidente o enfermedad común sobrevenida, deban permanecer en su domicilio transitoriamente, a que se refiere el Objetivo 1.2 del Programa 1 del Área Educación del III Plan de Acción para Personas con Discapacidad. .... 27286
- **PE-1118/2014 RGE.10546.** Del Diputado Sr. Rejero Zubiri, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si se ha actualizado la normativa reguladora de las medidas alternativas relativas a la aplicación de la cuota de reserva del 2% para personas con discapacidad en empresas de 50 o trabajadores a que se refiere el Objetivo 1.1 del Programa 1 del Área de Empleo del III Plan de Acción para Personas con Discapacidad. .... 27286

- **PE-1119/2014 RGE.10547.** Del Diputado Sr. Reyero Zubiri, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si se ha elaborado el programa piloto de coordinación entre los centros base de la Comunidad de Madrid y las oficinas de empleo para valorar los resultados de las nuevas herramientas de orientación e intermediación laboral, tal y como recoge el Objetivo 1.1 del Programa 1 del Área de Empleo del III Plan de Acción para Personas con Discapacidad..... 27286
- **PE-1121/2014 RGE.10549.** Del Diputado Sr. Reyero Zubiri, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si ha sido aprobado un nuevo decreto regulador del registro de centros especiales de empleo de la Comunidad de Madrid, en cumplimiento del Objetivo 8.1 del Programa 1 del Área de Empleo del III Plan de Acción para Personas con Discapacidad..... 27286
- **PE-1122/2014 RGE.10550.** Del Diputado Sr. Reyero Zubiri, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si se ha desarrollado una experiencia piloto con la Universidad y las entidades especializadas en personas con discapacidad para la promoción de estilos de vida activos entre la población familiar con discapacidad, según figura en el Objetivo 1.1 del Programa 1 del Área de Participación Social del III Plan de Acción para Personas con Discapacidad. .... 27286
- **PE-1124/2014 RGE.10552.** Del Diputado Sr. Reyero Zubiri, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si se han realizado las jornadas de sensibilización e información sobre el deporte adaptado, dirigido a los centros escolares a que se refiere el Objetivo 4.1 del Programa 1 del Área de Participación Social del III Plan de Acción para Personas con Discapacidad. .... 27286
- **PE-1126/2014 RGE.10554.** Del Diputado Sr. Reyero Zubiri, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que se han puesto en marcha para promover e incentivar la participación de personas con discapacidad en los Museos y centros culturales dependientes de la Comunidad de Madrid, según establece el Objetivo 6.1, del Programa 2 del Área de Participación Social del III Plan de Acción para Personas con Discapacidad. .... 27286
- **PE-1131/2014 RGE.10559.** Del Diputado Sr. Reyero Zubiri, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuándo se creó y cuántas reuniones ha tenido la Comisión Permanente y Transversal de las áreas de que implican acciones para las personas con TEA a que se refiere el Objetivo 6.1 del Programa 1 del Área de Desarrollo Especial TEA del III Plan de Acción para Personas con Discapacidad. .... 27287
- **PE-1132/2014 RGE.10560.** Del Diputado Sr. Reyero Zubiri, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si se ha realizado un estudio para la realización de protocolos de diagnóstico en unidades específicas de AMI-TEA, tal y como recoge el Objetivo 1.2 del Programa 3 del Área de Desarrollo Especial TEA del III Plan de Acción para Personas con Discapacidad. .... 27287
- **PE-1133/2014 RGE.10561.** Del Diputado Sr. Reyero Zubiri, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si se ha realizado un estudio censal de las personas con TEA y su consiguiente explotación de datos, según se recoge en los Objetivos 2.1 y 2.2 del Programa 3 del Área de Desarrollo Especial TEA del III Plan de Acción para Personas con Discapacidad..... 27287

- **PE-1136/2014 RGE.10564.** Del Diputado Sr. Rejero Zubiri, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si se ha desarrollado un protocolo de detección, intervención y seguimiento a las personas con discapacidad en situación de riesgo social, según se recogía en el Objetivo 4.1 del Programa horizontal A: Igualdad de oportunidades e inclusión social del III Plan de Acción para Personas con Discapacidad. .... 27287
- **PE-1137/2014 RGE.10565.** Del Diputado Sr. Rejero Zubiri, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si se ha elaborado un protocolo de actuación en casos de abusos a personas con discapacidad, tal y como recoge el Objetivo 6.1 del Programa horizontal A: Igualdad de oportunidades e inclusión social del III Plan de Acción para Personas con Discapacidad..... 27287
- **PE-1138/2014 RGE.10566.** Del Diputado Sr. Rejero Zubiri, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si se ha elaborado un plan de formación para profesionales, familiares y personas con discapacidad sobre la prevención de abusos en centros de la red, según recoge el Objetivo 6.2 del Programa horizontal A: Igualdad de oportunidades e inclusión social del III Plan de Acción para Personas con Discapacidad. .... 27287
- **PE-1139/2014 RGE.10567.** Del Diputado Sr. Rejero Zubiri, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si se ha elaborado la guía especializada en detección e intervención en abusos a personas con discapacidad intelectual para los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, en colaboración con las entidades especializadas en personas con discapacidad, a que se refiere el Objetivo 6.3 del Programa horizontal A: Igualdad de oportunidades e inclusión social del III Plan de Acción para Personas con Discapacidad..... 27287
- **PE-1140/2014 RGE.10568.** Del Diputado Sr. Rejero Zubiri, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si se ha desarrollado un programa piloto de protección contra la violencia y los abusos en personas con discapacidad, en familias y/o profesionales en los centros de la red, según lo establecido en el Objetivo 6.4 del Programa horizontal A: Igualdad de oportunidades e inclusión social del III Plan de Acción para Personas con Discapacidad. .... 27288
- **PE-1141/2014 RGE.10569.** Del Diputado Sr. Rejero Zubiri, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si se ha elaborado un manual de estilo sobre uso de lenguaje positivo y digno en el tratamiento hacia las personas con discapacidad, tal y como recoge el Objetivo 11.1 del Programa horizontal A: Igualdad de oportunidades e inclusión social del III Plan de Acción para Personas con Discapacidad. .... 27288
- **PE-1143/2014 RGE.10571.** Del Diputado Sr. Rejero Zubiri, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si se ha elaborado el estudio sobre violencia de género y discapacidad a que se refiere el Objetivo 4.1 del Programa horizontal B: Mujer del III Plan de Acción para Personas con Discapacidad. .... 27288
- **PE-1145/2014 RGE.10573.** Del Diputado Sr. Rejero Zubiri, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si se ha elaborado la cartera de servicios que oferta la Consejería de Asuntos Sociales para menores con discapacidad o riesgo de padecerla a que se refiere el Objetivo 5.1 del Programa horizontal C: Calidad, innovación y excelencia del III Plan de Acción para Personas con Discapacidad. .... 27288



- **PE-1147/2014 RGEP.10575.** Del Diputado Sr. Rejero Zubiri, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: conclusiones a que se ha llegado después de analizar la situación de la rehabilitación motórica en la Comunidad de Madrid, según prevé el Objetivo 11 del Programa horizontal C: Calidad, innovación y excelencia del III Plan de Acción para Personas con Discapacidad. .... 27288
- **PE-1148/2014 RGEP.10576.** Del Diputado Sr. Rejero Zubiri, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si se ha realizado el análisis y revisión de los códigos CIAP para valorar su adecuación a las necesidades de registro, con especial atención a las personas con discapacidad, en cumplimiento con el Objetivo 12 del Programa horizontal C: Calidad, innovación y excelencia del III Plan de Acción para Personas con Discapacidad. .... 27288
- **PE-1150/2014 RGEP.10586.** Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: situación actual de los almacenes en el Hospital Ramón y Cajal..... 27288
- **PE-1151/2014 RGEP.10587.** Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: razones por las que la Gerencia del Hospital Ramón y Cajal quiere gestionar los almacenes del Hospital externamente..... 27288
- **PE-1185/2014 RGEP.10650.** Del Diputado Sr. Fabo Ordóñez, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que va a tomar el Gobierno de la Comunidad de Madrid para promocionar la imagen de la región mediante el fomento de la localización de rodajes de películas en la Comunidad de Madrid tras la desaparición de la Fundación Madrid Film Commission. .... 27289
- **PE-1186/2014 RGEP.10651.** De la Diputada Sra. Navarro Lanchas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que piensa adoptar la Consejería de Sanidad para cubrir la baja laboral del único pediatra en horario de tarde existente en el Centro de Salud del barrio de El Bercial, de Getafe..... 27289
- **PE-1188/2014 RGEP.10672.** Del Diputado Sr. Normand de la Sotilla, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si ha facilitado durante esta Legislatura la Consejería de Sanidad datos personales de potenciales pacientes a las clínicas concertadas para el DEPRECAM antes de que dichos pacientes hubiesen aceptado ser atendido en dichos centros. .... 27289
- **PE-1189/2014 RGEP.10822.** De la Diputada Sra. García Piñeiro, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta quién es el encargado de instruir los procedimientos de exigencia de responsabilidad patrimonial, en los términos previstos por el artículo 145.2 de la Ley 30/1992, cuando el presunto responsable es el Alcalde u otro miembro de una corporación municipal de la Comunidad de Madrid. ... 27289
- **PE-1193/2014 RGEP.10826.** De la Diputada Sra. García Piñeiro, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo garantiza la Comunidad de Madrid la adecuada separación entre las fases de instrucción y resolución en los procedimientos sancionadores en los que el presunto responsable es el Alcalde u otro miembro de una corporación municipal de la Comunidad de Madrid..... 27289

- **PE-1194/2014 RGEP.10827.** De la Diputada Sra. García Piñeiro, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo garantiza la Comunidad de Madrid la adecuada separación entre las fases de instrucción y resolución en los procedimientos de exigencia de responsabilidad patrimonial, en los términos del artículo 145.2 de la Ley 30/1992, en los que el presunto responsable sea el Alcalde u otro miembro de una corporación municipal de la Comunidad de Madrid. .... 27289
- **PE-1195/2014 RGEP.10828.** De la Diputada Sra. García Piñeiro, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo garantiza la Comunidad de Madrid la objetividad e imparcialidad en la instrucción y resolución en los procedimientos sancionadores en los que el presunto responsable sea el Alcalde u otro miembro de una corporación municipal de la Comunidad de Madrid. .... 27289
- **PE-1196/2014 RGEP.10829.** De la Diputada Sra. García Piñeiro, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo garantiza la Comunidad de Madrid la objetividad e imparcialidad en la instrucción y resolución en los procedimientos de exigencia de responsabilidad patrimonial, en los términos del artículo 145.2 de la Ley 30/1992, en los que el presunto responsable sea el Alcalde u otro miembro de una corporación municipal de la Comunidad de Madrid. .... 27289-27290
- **PE-1197/2014 RGEP.10830.** De la Diputada Sra. García Piñeiro, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo garantiza la Comunidad de Madrid la inexistencia de causas de abstención en las personas encargadas de la instrucción y resolución en los procedimientos sancionadores en los que el presunto responsable sea el Alcalde u otro miembro de una corporación municipal de la Comunidad de Madrid. .... 27290
- **PE-1198/2014 RGEP.10831.** De la Diputada Sra. García Piñeiro, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo garantiza la Comunidad de Madrid la inexistencia de causas de abstención en las personas encargadas de la instrucción y resolución en los procedimientos de exigencia de responsabilidad patrimonial, en los términos del artículo 145.2 de la Ley 30/1992, en los que el presunto responsable sea el Alcalde u otro miembro de una corporación municipal de la Comunidad de Madrid. .... 27290
- **PE-1199/2014 RGEP.10832.** De la Diputada Sra. García Piñeiro, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que plantea la Comunidad de Madrid para la exigencia de responsabilidad patrimonial, en los términos del artículo 145.2 de la Ley 30/1992, en los que el presunto responsable sea el Alcalde u otro miembro de una corporación municipal de la Comunidad de Madrid, en el caso de que todos los funcionarios del Ayuntamiento correspondiente se abstuviesen de intervenir en el procedimiento en aplicación del artículo 28 de la Ley 30/1992. .... 27290
- **PE-1200/2014 RGEP.10833.** De la Diputada Sra. García Piñeiro, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que plantea la Comunidad de Madrid para la instrucción y resolución de procedimientos sancionadores en los que el presunto responsable sea el Alcalde u otro miembro de una corporación municipal de la Comunidad de Madrid, en el caso de que todos los funcionarios del Ayuntamiento correspondiente se abstuviesen de intervenir en el procedimiento en aplicación del artículo 28 de la Ley 30/1992. .... 27290



**2.7.2 TRANSFORMACIÓN EN PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA****Transformación de Preguntas para Contestación Oral en Pleno en Preguntas para Respuesta Escrita (artículo 195 del Reglamento de la Asamblea)**

- **PE-1309/2014 RGEF.7303 (Transformada de PCOP-677/2014 RGEF.7303).** Del Diputado Sr. Sanz Arranz, del GPIU-LV, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si cree el Gobierno Regional que FREMAP, después de los datos conocidos sobre el descontrol de los gastos de la dirección, debe mantener el título de Madrid Excelente. .... 27291
- **PE-1310/2014 RGEF.7750 (Transformada de PCOP-694/2014 RGEF.7750).** Del Diputado Sr. Ruiz López, del GPIU-LV, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si considera suficiente el Consejo de Gobierno el plazo exigido a las PYMES del Corredor del Henares para la presentación de solicitudes y proyecto para percibir ayudas del Plan Activa. .... 27291
- **PE-1311/2014 RGEF.7788 (Transformada de PCOP-695/2014 RGEF.7788).** Del Diputado Sr. Dionisio Ballesteros, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que se hace desde el Gobierno Regional en relación a la sentencia número 194/14, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid-Sección número 02 de lo Social, relativa a los trabajadores del extinto IMADE..... 27291
- **PE-1312/2014 RGEF.7807 (Transformada de PCOP-696/2014 RGEF.7807).** De la Diputada Sra. Villares Atienza, del GPIU-LV, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace la Comunidad de Madrid de la implantación del "Complejo Medioambiental de Reciclaje de la Mancomunidad del Este en el término municipal de Loeches"..... 27291
- **PE-1313/2014 RGEF.7808 (Transformada de PCOP-697/2014 RGEF.7808).** De la Diputada Sra. Villares Atienza, del GPIU-LV, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el Gobierno de la Comunidad de Madrid el empeoramiento de la contaminación por ozono troposférico en la ciudad de Madrid que afecta a toda la Comunidad..... 27291
- **PE-1314/2014 RGEF.7814 (Transformada de PCOP-699/2014 RGEF.7814).** De la Diputada Sra. Villares Atienza, del GPIU-LV, al Gobierno, con el siguiente objeto: situación en que se encuentra el proyecto de ampliación de la capacidad y mejora de la seguridad vial de la carretera M-601. Tramo A6-M 623..... 27291
- **PE-1315/2014 RGEF.7848 (Transformada de PCOP-707/2014 RGEF.7848).** De la Diputada Sra. Villares Atienza, del GPIU-LV, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si tiene previsto el Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio convocar en breve plazo el Consejo de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid. .... 27291
- **PE-1316/2014 RGEF.7849 (Transformada de PCOP-708/2014 RGEF.7849).** De la Diputada Sra. Villares Atienza, del GPIU-LV, al Gobierno, con el siguiente objeto: repercusiones ambientales que tendrá el proyecto de "Implantación de campo de golf en el monte UP 20-22 de Moralzarzal", en el término municipal de Moralzarzal, promovido por el Ayuntamiento de Moralzarzal. .... 27292

- **PE-1317/2014 RGEF.7851 (Transformada de PCOP-710/2014 RGEF.7851)**. De la Diputada Sra. Villares Atienza, del GPIU-LV, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta por qué ha procedido la Comunidad a actualizar el estudio de impacto ambiental relativo a la posibilidad de desdoblarse el tramo de la M-506, entre San Martín de la Vega y Arganda, aunque no se plantea de momento su construcción. . . . . 27292
- **PE-1318/2014 RGEF.7852 (Transformada de PCOP-711/2014 RGEF.7852)**. De la Diputada Sra. Villares Atienza, del GPIU-LV, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si ha investigado la Consejería de Medio Ambiente las agresiones que afectan a las aguas superficiales del río Jarama y de los humedales del Parque Regional del Sureste. . . . . 27292
- **PE-1319/2014 RGEF.7853 (Transformada de PCOP-712/2014 RGEF.7853)**. De la Diputada Sra. Villares Atienza, del GPIU-LV, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si estuvo ajustado a la norma el uso que se hizo en 2012 de unos lodos en parcelas agrícolas de Chinchón. . . . . 27292
- **PE-1320/2014 RGEF.7867 (Transformada de PCOP-713/2014 RGEF.7867)**. De la Diputada Sra. Vaquero Gómez, del GPIU-LV, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que está poniendo en marcha la Consejera de Educación para aliviar la carga económica que suponen los libros de texto para las familias madrileñas. . . . . 27292
- **PE-1321/2014 RGEF.7887 (Transformada de PCOP-715/2014 RGEF.7887)**. De la Diputada Sra. Vaquero Gómez, del GPIU-LV, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuándo piensa la Consejería de Educación resolver el conflicto abierto de escolarización en Fuenlabrada. . . . . 27292
- **PE-1322/2014 RGEF.7906 (Transformada de PCOP-716/2014 RGEF.7906)**. Del Diputado Sr. Bejarano Ferreras, del GPIU-LV, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si considera el Gobierno Regional que el municipio de Majadahonda necesita un nuevo centro de salud según su número de población. . . . . 27292
- **PE-1323/2014 RGEF.7907 (Transformada de PCOP-717/2014 RGEF.7907)**. Del Diputado Sr. Bejarano Ferreras, del GPIU-LV, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si considera el Gobierno Regional que el municipio de Parla necesita un nuevo centro de salud según su número de población. . . . . 27293
- **PE-1324/2014 RGEF.7908 (Transformada de PCOP-718/2014 RGEF.7908)**. Del Diputado Sr. Bejarano Ferreras, del GPIU-LV, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuándo tiene previsto el Gobierno Regional abrir el centro de salud construido en Las Rozas. . . . . 27293
- **PE-1325/2014 RGEF.7930 (Transformada de PCOP-719/2014 RGEF.7930)**. De la Diputada Sra. Vaquero Gómez, del GPIU-LV, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si considera la Consejera de Educación que se ha respetado el derecho a la libertad de elección a las familias que solicitaron plaza en el colegio Arcipreste de Hita de Fuenlabrada. . . . . 27293
- **PE-1326/2014 RGEF.7932 (Transformada de PCOP-721/2014 RGEF.7932)**. Del Diputado Sr. Sanz Arranz, del GPIU-LV, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que adoptó la Consejería de Empleo, Turismo y Cultura ante el aumento de accidentes de trabajo mortales durante el año 2014. . . . . 27293

- **PE-1327/2014 RGEF.7945 (Transformada de PCOP-722/2014 RGEF.7945)**. De la Diputada Sra. Vaquero Gómez, del GPIU-LV, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si considera la Consejera de Educación que los padres y madres del municipio de Las Rozas tienen garantizado el derecho a la libertad de elección con la oferta de escuelas infantiles públicas existentes. .... 27293
- **PE-1328/2014 RGEF.7946 (Transformada de PCOP-723/2014 RGEF.7946)**. De la Diputada Sra. Vaquero Gómez, del GPIU-LV, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta para cuándo tiene previsto la Consejera de Educación finalizar las obras del nuevo IES del municipio de Las Rozas. .... 27293
- **PE-1329/2014 RGEF.7947 (Transformada de PCOP-724/2014 RGEF.7947)**. De la Diputada Sra. Vaquero Gómez, del GPIU-LV, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta para cuándo tiene previsto la Consejera de Educación la construcción de un nuevo colegio público en el municipio de Ciempozuelos. .... 27293
- **PE-1330/2014 RGEF.7948 (Transformada de PCOP-725/2014 RGEF.7948)**. De la Diputada Sra. Vaquero Gómez, del GPIU-LV, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si tiene previsto la Consejera de Educación la construcción de un nuevo colegio público en el barrio de La Luna del Municipio de Rivas Vaciamadrid. .... 27293
- **PE-1331/2014 RGEF.7950 (Transformada de PCOP-726/2014 RGEF.7950)**. Del Diputado Sr. Ruiz López, del GPIU-LV, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si tiene previsto algún plan el Consejo de Gobierno para la ampliación de EADS-CASA en el municipio de Getafe. .... 27294
- **PE-1332/2014 RGEF.7951 (Transformada de PCOP-727/2014 RGEF.7951)**. Del Diputado Sr. Ruiz López, del GPIU-LV, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si considera suficiente el Consejo de Gobierno el plazo exigido a las PYMES del Corredor del Henares para la presentación de solicitudes y proyecto para percibir ayudas del Plan Activa. .... 27294
- **PE-1333/2014 RGEF.7952 (Transformada de PCOP-728/2014 RGEF.7952)**. Del Diputado Sr. Ruiz López, del GPIU-LV, al Gobierno, con el siguiente objeto: planes que tiene el Consejo de Gobierno en Investigación e Innovación para la industria madrileña. .... 27294
- **PE-1334/2014 RGEF.7961 (Transformada de PCOP-729/2014 RGEF.7961)**. De la Diputada Sra. Sánchez Melero, del GPIU-LV, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno Regional de la libertad de elección de centros educativos para las familias madrileñas. .... 27294
- **PE-1335/2014 RGEF.8007 (Transformada de PCOP-731/2014 RGEF.8007)**. Del Diputado Sr. Normand de la Sotilla, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si va a implantar el Gobierno de la Comunidad de Madrid en el Hospital de Collado Villalba un modelo de gestión similar al que ha decidido dejar "sin efecto" en otros seis hospitales madrileños..... 27294
- **PE-1336/2014 RGEF.8021 (Transformada de PCOP-733/2014 RGEF.8021)**. De la Diputada Sra. Espinosa de la Llave, del GPIU-LV, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que piensa llevar a cabo el Gobierno Regional en materia de violencia machista..... 27294

- **PE-1337/2014 RGE.8023 (Transformada de PCOP-735/2014 RGE.8023).** De la Diputada Sra. Espinosa de la Llave, del GPIU-LV, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el Gobierno Regional las movilizaciones sociales en defensa de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres madrileñas. .... 27294
- **PE-1338/2014 RGE.8031 (Transformada de PCOP-736/2014 RGE.8031).** Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que contempla la "campaña de control del cáncer de colon" anunciada por el Presidente del Gobierno de la Comunidad en el último debate sobre la región celebrado los pasados 4 y 5 de septiembre. .... 27294
- **PE-1339/2014 RGE.8032 (Transformada de PCOP-737/2014 RGE.8032).** Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace de las unidades asistenciales de referencia nacional con las que cuentan los hospitales madrileños. .... 27295
- **PE-1340/2014 RGE.8126 (Transformada de PCOP-740/2014 RGE.8126).** Del Diputado Sr. Valiente Ots, del GPIU-LV, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno Regional de la actividad en los últimos tres meses del Observatorio Regional contra el Racismo y la Intolerancia. .... 27295
- **PE-1341/2014 RGE.8172 (Transformada de PCOP-744/2014 RGE.8172).** De la Diputada Sra. Villares Atienza, del GPIU-LV, al Gobierno, con el siguiente objeto: situación en que se encuentra la financiación de la limpieza de la conocida como "laguna del aceite" en el término municipal de Arganda. .... 27295
- **PE-1342/2014 RGE.8186 (Transformada de PCOP-749/2014 RGE.8186).** De la Diputada Sra. Sánchez Melero, del GPIU-LV, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración del Gobierno Regional sobre el Plan de Garantía Juvenil y su desarrollo en Madrid. .... 27295
- **PE-1343/2014 RGE.8216 (Transformada de PCOP-751/2014 RGE.8216).** De la Diputada Sra. Martínez Martínez, del GPIU-LV, al Gobierno, con el siguiente objeto: criterio del Gobierno de la Comunidad de Madrid sobre medidas de recortes adicionales propuestas a consulta por el Gobierno de la Nación en el Consejo de Política Fiscal y Financiera. .... 27295
- **PE-1344/2014 RGE.8218 (Transformada de PCOP-753/2014 RGE.8218).** De la Diputada Sra. Martínez Martínez, del GPIU-LV, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si tiene previsto el Gobierno de Madrid establecer medidas adicionales de defensa del consumidor en materia de empresas y sociedades proveedoras de servicios estratégicos y fundamentales para ciudadanos y ciudadanas. .... 27295
- **PE-1345/2014 RGE.8219 (Transformada de PCOP-754/2014 RGE.8219).** De la Diputada Sra. Martínez Martínez, del GPIU-LV, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si tiene intención el Gobierno de la Comunidad de Madrid de establecer convenios con otras Administraciones Públicas, incluidas las instituciones europeas, para facilitar y recibir información fiscal y financiera que afecte a sujetos tributarios de la Comunidad. .... 27295
- **PE-1346/2014 RGE.8220 (Transformada de PCOP-755/2014 RGE.8220).** De la Diputada Sra. Martínez Martínez, del GPIU-LV, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si tiene intención el Gobierno de la Comunidad de Madrid de establecer medidas de apoyo a las asociaciones y grupos inmersos en procesos de denuncia de los abusos y fraudes cometidos por las entidades bancarias y las grandes empresas de los sectores estratégicos. .... 27296

- **PE-1347/2014 RGEP.8319 (Transformada de PCOP-758/2014 RGEP.8319)**. De la Diputada Sra. Moreno Martínez, del GPIU-LV, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si piensa el Gobierno de la Comunidad de Madrid establecer un Abono Joven de las características de la solicitud de la Plataforma Madrid en Transporte Público denominado 30/30/30 (treinta años, treinta días, treinta euros)..... 27296
- **PE-1348/2014 RGEP.8320 (Transformada de PCOP-759/2014 RGEP.8320)**. De la Diputada Sra. Moreno Martínez, del GPIU-LV, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si piensa el Gobierno de la Comunidad de Madrid recoger en su proyecto de presupuesto para el año 2015 una tarifa super-reducida o abono social para los colectivos con especiales necesidades, sin recursos o con ingresos reducidos o sin ingresos. .... 27296
- **PE-1349/2014 RGEP.8321 (Transformada de PCOP-760/2014 RGEP.8321)**. De la Diputada Sra. Moreno Martínez, del GPIU-LV, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora la Consejería las obras realizadas durante el periodo estival en metro Madrid..... 27296
- **PE-1350/2014 RGEP.8323 (Transformada de PCOP-762/2014 RGEP.8323)**. De la Diputada Sra. Moreno Martínez, del GPIU-LV, al Gobierno, con el siguiente objeto: líneas que se verán reforzadas por el incremento del servicio en Metro de Madrid..... 27296
- **PE-1351/2014 RGEP.8324 (Transformada de PCOP-763/2014 RGEP.8324)**. De la Diputada Sra. Moreno Martínez, del GPIU-LV, al Gobierno, con el siguiente objeto: frecuencias que se ven incrementadas desde el mes de septiembre en Metro de Madrid..... 27296
- **PE-1352/2014 RGEP.8326 (Transformada de PCOP-765/2014 RGEP.8326)**. De la Diputada Sra. Moreno Martínez, del GPIU-LV, al Gobierno, con el siguiente objeto: tiempo habitual que transcurre entre el inicio de un expediente de infracción de la normativa de vivienda pública y el inicio de las acciones de inspección derivados del mismo..... 27296
- **PE-1353/2014 RGEP.8327 (Transformada de PCOP-766/2014 RGEP.8327)**. De la Diputada Sra. Moreno Martínez, del GPIU-LV, al Gobierno, con el siguiente objeto: tiempo medio que transcurre entre la recepción de una denuncia de infracción de la normativa de vivienda de protección pública y la realización de la inspección pertinente. .... 27297
- **PE-1354/2014 RGEP.8328 (Transformada de PCOP-767/2014 RGEP.8328)**. De la Diputada Sra. Moreno Martínez, del GPIU-LV, al Gobierno, con el siguiente objeto: tiempo medio que transcurre entre la recepción de una denuncia de infracción de la normativa de vivienda de protección pública y el inicio del expediente. .... 27297
- **PE-1355/2014 RGEP.8330 (Transformada de PCOP-769/2014 RGEP.8330)**. De la Diputada Sra. Moreno Martínez, del GPIU-LV, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuántos expedientes de infracción de normativa de vivienda protegida se han iniciado sin denuncia de parte en la presente Legislatura..... 27297
- **PE-1356/2014 RGEP.8331 (Transformada de PCOP-770/2014 RGEP.8331)**. De la Diputada Sra. Moreno Martínez, del GPIU-LV, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuántos expedientes de infracción de la normativa de vivienda protegida se han iniciado a denuncia de parte en la presente Legislatura. .... 27297



- **PE-1357/2014 RGEF.8332 (Transformada de PCOP-771/2014 RGEF.8332).** De la Diputada Sra. Moreno Martínez, del GPIU-LV, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuántos expedientes de infracción de la norma de viviendas protegidas se han iniciado en la presente Legislatura. .... 27297
- **PE-1358/2014 RGEF.8571 (Transformada de PCOP-806/2014 RGEF.8571).** Del Diputado Sr. Ruiz López, del GPIU-LV, al Gobierno, con el siguiente objeto: opinión que le merece al Consejo de Gobierno la caída de ventas del comercio al por menor en nuestra Comunidad. .... 27297
- **PE-1359/2014 RGEF.8652 (Transformada de PCOP-828/2014 RGEF.8652).** De la Diputada Sra. Moreno Martínez, del GPIU-LV, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuántos expedientes de infracción de normativa de vivienda protegida se han tramitado de oficio desde la Consejería de Transporte, Infraestructuras y Vivienda en la presente Legislatura. .... 27297
- **PE-1360/2014 RGEF.8679 (Transformada de PCOP-838/2014 RGEF.8679).** De la Diputada Sra. Ruiz de Alda Moreno, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: fase en que se encuentra el programa de realojo de las familias de El Ventorro. . 27297
- **PE-1361/2014 RGEF.8761 (Transformada de PCOP-856/2014 RGEF.8761).** De la Diputada Sra. Vaquero Gómez, del GPIU-LV, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta en qué condiciones tiene previsto el Gobierno que se imparta la asignatura de programación. .... 27298
- **PE-1362/2014 RGEF.8922 (Transformada de PCOP-880/2014 RGEF.8922).** Del Diputado Sr. Normand de la Sotilla, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si considera que es adecuado que un paciente sospechoso de Ébola sea atendido de entrada en cualquier servicio de Urgencias de la Comunidad de Madrid... 27298
- **PE-1363/2014 RGEF.8930 (Transformada de PCOP-884/2014 RGEF.8930).** De la Diputada Sra. Moreno Martínez, del GPIU-LV, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de vehículos oficiales asignados a los diferentes departamentos de la Consejería de Transportes, Infraestructuras y Vivienda durante la presente Legislatura..... 27298
- **PE-1364/2014 RGEF.8931 (Transformada de PCOP-885/2014 RGEF.8931).** De la Diputada Sra. Moreno Martínez, del GPIU-LV, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuántos expedientes de ayuda a la compra de vivienda mediante el denominado Cheque-Vivienda han sido archivados como consecuencia de la Ley 4-2012, de 4 de julio, de modificación de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2012, y de medidas urgentes de racionalización del gasto público e impulso y agilización de la actividad económica..... 27298
- **PE-1365/2014 RGEF.8933 (Transformada de PCOP-887/2014 RGEF.8933).** De la Diputada Sra. Moreno Martínez, del GPIU-LV, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuántos alquileres se han renovado a los anteriormente inquilinos de las viviendas del IVIMA, vendidas durante el año 2013, en las mismas condiciones que tuvieran con anterioridad a su venta a Encasa Cibeles..... 27298
- **PE-1366/2014 RGEF.8974 (Transformada de PCOP-901/2014 RGEF.8974).** Del Diputado Sr. Dionisio Ballesteros, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno de las actuaciones realizadas en el espacio protegido Dehesa de Sotomayor de Aranjuez por la empresa adjudicataria de su explotación, que han sido motivo de múltiples denuncias. .... 27298



- **PE-1367/2014 RGE.8992 (Transformada de PCOP-903/2014 RGE.8992).** De la Diputada Sra. Sánchez Melero, del GPIU-LV, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno Regional sobre el servicio de información juvenil que presta la Dirección General de Juventud en la nueva sede del Paseo de Recoletos, 14. ... 27298
- **PE-1368/2014 RGE.8993 (Transformada de PCOP-904/2014 RGE.8993).** De la Diputada Sra. Sánchez Melero, del GPIU-LV, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuándo prevé el Gobierno Regional abonar a los vecinos y vecinas de Orcasitas las ayudas a rehabilitación que les adeudan en relación con la Orden 4036/2011. .... 27299
- **PE-1369/2014 RGE.9067 (Transformada de PCOP-909/2014 RGE.9067).** Del Diputado Sr. Gordo Pradel, del GPIU-LV, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Sr. Presidente de las inversiones en Madrid previstas en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2015. .... 27299
- **PE-1370/2014 RGE.9070 (Transformada de PCOP-910/2014 RGE.9070).** De la Diputada Sra. Valcarce García, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: opinión del Gobierno Regional sobre la liquidación presupuestaria 2013 referida a las aportaciones a Colegios de Abogados. .... 27299
- **PE-1371/2014 RGE.9078 (Transformada de PCOP-914/2014 RGE.9078).** Del Diputado Sr. Valiente Ots, del GPIU-LV, al Gobierno, con el siguiente objeto: objetivos y medidas concretas que contiene el protocolo de protección para las víctimas de trata de seres humanos anunciado por el Gobierno de la Comunidad de Madrid. .... 27299
- **PE-1372/2014 RGE.9079 (Transformada de PCOP-915/2014 RGE.9079).** Del Diputado Sr. Valiente Ots, del GPIU-LV, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si considera el Gobierno Regional que el contenido de los artículos publicados en la página web de la Fundación Dos de Mayo Nación y Libertad se ajusta a los objetivos del Decreto 120/2007, de 2 de agosto, de constitución de la misma. .... 27299
- **PE-1373/2014 RGE.9086 (Transformada de PCOP-918/2014 RGE.9086).** De la Diputada Sra. Vaquero Gómez, del GPIU-LV, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace la Consejera de Educación de la pérdida de 45.000 alumnos en las universidades públicas madrileñas en este curso 2014/2015. .... 27299
- **PE-1374/2014 RGE.9093 (Transformada de PCOP-924/2014 RGE.9093).** Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si cree el Gobierno que se han aplicado bien los protocolos en la crisis del Ébola en nuestra región. .... 27299
- **PE-1375/2014 RGE.9225 (Transformada de PCOP-934/2014 RGE.9225).** Del Diputado Sr. Sanz Arranz, del GPIU-LV, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que adoptará el Gobierno Regional para posibilitar que la fábrica de caramelos Fiesta mantenga su producción en Alcalá de Henares con todos sus trabajadores. .... 27300
- **PE-1376/2014 RGE.9460 (Transformada de PCOP-946/2014 RGE.9460).** De la Diputada Sra. Moreno Martínez, del GPIU-LV, al Gobierno, con el siguiente objeto: situación de la conexión de Navalcarnero con la Autovía A-5 (salida 28) y que facilitaría conectar los barrios de El Pinar y San Andrés con esta autovía y facilitar el transporte de más de 2000 vecinos con Madrid, Móstoles y Alcorcón. .... 27300

- **PE-1377/2014 RGE.9461 (Transformada de PCOP-947/2014 RGE.9461)**. De la Diputada Sra. Moreno Martínez, del GPIU-LV, al Gobierno, con el siguiente objeto: situación actual de las obras de la línea de Metro Móstoles-Navalcarnero. .... 27300
- **PE-1378/2014 RGE.9462 (Transformada de PCOP-948/2014 RGE.9462)**. De la Diputada Sra. Moreno Martínez, del GPIU-LV, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si ha informado el Gobierno Regional a los vecinos de Móstoles y Navalcarnero del estado actual de las negociaciones con OHL..... 27300
- **PE-1379/2014 RGE.9463 (Transformada de PCOP-949/2014 RGE.9463)**. De la Diputada Sra. Moreno Martínez, del GPIU-LV, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta quién va a hacer frente a los costes de la "reposición de obras afectadas por las obras, en la Avenida de Portugal y aledaños" para volver a la situación anterior al inicio de las obras. .... 27300
- **PE-1380/2014 RGE.9479 (Transformada de PCOP-951/2014 RGE.9479)**. De la Diputada Sra. Vaquero Gómez, del GPIU-LV, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo realiza la Consejería de Educación el estudio y propuesta para el ejercicio de las competencias que le corresponden en relación con el profesorado y el personal de administración y servicios de las Universidades. .... 27300
- **PE-1381/2014 RGE.9480 (Transformada de PCOP-952/2014 RGE.9480)**. De la Diputada Sra. Vaquero Gómez, del GPIU-LV, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si realiza la Consejería de Educación inspecciones en el sistema educativo de la Universidad Politécnica de Madrid. .... 27300
- **PE-1382/2014 RGE.9481 (Transformada de PCOP-953/2014 RGE.9481)**. De la Diputada Sra. Vaquero Gómez, del GPIU-LV, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta de qué órgano de la administración es competencia la red pública de universidades de la Comunidad de Madrid. .... 27301
- **PE-1383/2014 RGE.9526 (Transformada de PCOP-957/2014 RGE.9526)**. Del Diputado Sr. Valiente Ots, del GPIU-LV, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si considera el Sr. Consejero que sus declaraciones efectuadas a los medios de comunicación en calidad de Portavoz del Gobierno deben limitarse a materias competencia de la Comunidad Autónoma..... 27301
- **PE-1384/2014 RGE.10099 (Transformada de PCOP-1040/2014 RGE.10099)**. Del Diputado Sr. Normand de la Sotilla, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el Gobierno de la Comunidad de Madrid la función de control que ejerce en el ámbito de la sanidad mortuoria. .... 27301
- **PE-1385/2014 RGE.10277 (Transformada de PCOP-1045/2014 RGE.10277)**. De la Diputada Sra. Gómez-Limón Amador (Diputada no adscrita), al Gobierno, con el siguiente objeto: empresa que suministró los trajes de protección para el personal sanitario en la atención a los infectados por el virus del Ébola. .... 27301
- **PE-1386/2014 RGE.10278 (Transformada de PCOP-1046/2014 RGE.10278)**. De la Diputada Sra. Gómez-Limón Amador (Diputada no adscrita), al Gobierno, con el siguiente objeto: control de calidad que han pasado los trajes de protección para el personal sanitario en la atención a los infectados por el virus de Ébola. .... 27301

- **PE-1387/2014 RGEF.10279 (Transformada de PCOP-1047/2014 RGEF.10279)**. De la Diputada Sra. Gómez-Limón Amador (Diputada no adscrita), al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo se realizó la adjudicación del contrato para el suministro de los trajes de protección para el personal sanitario en la atención de los infectados por el virus del Ébola. .... 27301
- **PE-1388/2014 RGEF.10280 (Transformada de PCOP-1048/2014 RGEF.10280)**. De la Diputada Sra. Gómez-Limón Amador (Diputada no adscrita), al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que piensa adoptar la Consejería de Presidencia y Justicia de la Comunidad de Madrid para luchar contra la violencia de género en la Comunidad de Madrid. .... 27301
- **PE-1389/2014 RGEF.10282 (Transformada de PCOP-1050/2014 RGEF.10282)**. De la Diputada Sra. Gómez-Limón Amador (Diputada no adscrita), al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que va a adoptar el Gobierno de la Comunidad de Madrid para evitar los casos de corrupción. .... 27302
- **PE-1390/2014 RGEF.10283 (Transformada de PCOP-1051/2014 RGEF.10283)**. De la Diputada Sra. Gómez-Limón Amador (Diputada no adscrita), al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que va a adoptar el Gobierno de la Comunidad de Madrid para ayudar a las familias que se encuentran en una situación precaria. .... 27302
- **PE-1391/2014 RGEF.10284 (Transformada de PCOP-1052/2014 RGEF.10284)**. De la Diputada Sra. Gómez-Limón Amador (Diputada no adscrita), al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que va a adoptar el Gobierno de la Comunidad de Madrid para ayudar a las familias a las que han desahuciado de sus viviendas. .... 27302
- **PE-1392/2014 RGEF.10285 (Transformada de PCOP-1053/2014 RGEF.10285)**. De la Diputada Sra. Gómez-Limón Amador (Diputada no adscrita), al Gobierno, con el siguiente objeto: información que existe sobre evaluación de riesgos del edificio de los Juzgados sito en la calle Manuel Tovar, 6 de Madrid. .... 27302
- **PE-1393/2014 RGEF.10287 (Transformada de PCOP-1055/2014 RGEF.10287)**. De la Diputada Sra. Gómez-Limón Amador (Diputada no adscrita), al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si es cierto que los docentes van a impartir materias de las que no son especialistas. .... 27302
- **PE-1394/2014 RGEF.10289 (Transformada de PCOP-1057/2014 RGEF.10289)**. De la Diputada Sra. Gómez-Limón Amador (Diputada no adscrita), al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si tiene el Gobierno de la Comunidad de Madrid algún contrato con la empresa Cofely GDF Suez. .... 27302
- **PE-1395/2014 RGEF.10290 (Transformada de PCOP-1058/2014 RGEF.10290)**. De la Diputada Sra. Gómez-Limón Amador (Diputada no adscrita), al Gobierno, con el siguiente objeto: cantidad que tiene prevista en el Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad de Madrid para el año 2015 respecto a la Ciudad de la Justicia. .... 27302
- **PE-1396/2014 RGEF.10291 (Transformada de PCOP-1059/2014 RGEF.10291)**. De la Diputada Sra. Gómez-Limón Amador (Diputada no adscrita), al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si considera suficiente el número de psicólogos que hay en la sanidad pública de la Comunidad de Madrid. .... 27303
- **PE-1397/2014 RGEF.10293 (Transformada de PCOP-1061/2014 RGEF.10293)**. De la Diputada Sra. Gómez-Limón Amador (Diputada no adscrita), al Gobierno, con el siguiente objeto: formación que se da al personal que entra a formar parte de los equipos psicosociales de los Juzgados de la Comunidad de Madrid. .... 27303

— **PE-1398/2014 RGE.10339 (Transformada de PCOP-1068/2014 RGE.10339)**. De la Diputada Sra. Amat Ruiz, del GPIU-LV, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno Regional del funcionamiento de las Residencias del Servicio Regional de Bienestar Social..... 27303

— **PE-1399/2014 RGE.10340 (Transformada de PCOP-1069/2014 RGE.10340)**. De la Diputada Sra. Amat Ruiz, del GPIU-LV, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno Regional del servicio que prestan las unidades móviles de emergencia social de la Comunidad de Madrid..... 27303

**Transformación de Preguntas para Contestación Oral en Comisión en Preguntas para Respuesta Escrita (artículo 197 del Reglamento de la Asamblea)**

— **PE-1201/2014 RGE.7738 (Transformada de PCOC-717/2014 RGE.7738)**. Del Diputado Sr. Dionisio Ballesteros, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: circunstancias que han motivado el cambio de posición del Gobierno respecto a su participación en el Parque Científico-Tecnológico de la Universidad de Alcalá (Tecnoalcalá)..... 27303

— **PE-1202/2014 RGE.7741 (Transformada de PCOC-720/2014 RGE.7741)**. Del Diputado Sr. López López, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el Gobierno la gestión de residuos llevada a cabo en desarrollo del Plan de Residuos Urbanos de la Comunidad de Madrid 2006-2016..... 27304

— **PE-1203/2014 RGE.7754 (Transformada de PCOC-723/2014 RGE.7754)**. Del Diputado Sr. Dionisio Ballesteros, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo tiene previsto el Gobierno financiar las iniciativas contempladas en el Plan presentado para la Reactivación Económica del Corredor del Henares. .... 27304

— **PE-1204/2014 RGE.7785 (Transformada de PCOC-727/2014 RGE.7785)**. De la Diputada Sra. González Ausín, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas presupuestarias que tiene previsto adoptar la Comunidad de Madrid para hacer frente a la sentencia del Tribunal Supremo que declara improcedente el Expediente de Regulación de Empleo sobre Telemadrid. .... 27304

— **PE-1205/2014 RGE.7786 (Transformada de PCOC-728/2014 RGE.7786)**. De la Diputada Sra. González Ausín, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: previsión del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid para el ejercicio 2014 de Obligaciones Reconocidas de la Partida Presupuestaria 2250 Tributos Locales..... 27304

— **PE-1206/2014 RGE.7793 (Transformada de PCOC-730/2014 RGE.7793)**. De la Diputada Sra. González Ausín, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: motivos que han llevado al Consejo de Gobierno a adoptar el Acuerdo de fecha 3-09-14 por el que se dispone la realización de operaciones de financiación por importe máximo de 1.177.957.820,20 euros para proceder a la refinanciación del mecanismo de financiación a proveedores 2012. .... 27304

— **PE-1207/2014 RGE.7794 (Transformada de PCOC-731/2014 RGE.7794)**. Del Diputado Sr. Jiménez Molero, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas de apoyo que ha llevado a cabo el Gobierno Regional durante el año 2013 para los agricultores y ganaderos madrileños respecto de los seguros agrarios..... 27304

- **PE-1208/2014 RGEF.7810 (Transformada de PCOC-742/2014 RGEF.7810)**. De la Diputada Sra. Villares Atienza, del GPIU-LV, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace la Comunidad de Madrid de la implantación del "Complejo Medioambiental de Reciclaje de la Mancomunidad del Este en el término municipal de Loeches"..... 27304
- **PE-1209/2014 RGEF.7811 (Transformada de PCOC-743/2014 RGEF.7811)**. De la Diputada Sra. Villares Atienza, del GPIU-LV, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el Gobierno de la Comunidad de Madrid el empeoramiento de la contaminación por ozono troposférico en la ciudad de Madrid que afecta a toda la Comunidad..... 27305
- **PE-1210/2014 RGEF.7815 (Transformada de PCOC-745/2014 RGEF.7815)**. De la Diputada Sra. Villares Atienza, del GPIU-LV, al Gobierno, con el siguiente objeto: situación en que se encuentra el proyecto de ampliación de la capacidad y mejora de la seguridad vial de la carretera M-601. Tramo A6-M 623..... 27305
- **PE-1211/2014 RGEF.7832 (Transformada de PCOC-750/2014 RGEF.7832)**. De la Diputada Sra. Navarro Lanchas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si están denegando en las oficinas de empleo de la Comunidad de Madrid permisos sin sueldo a trabajadoras/res por razones del servicio. .... 27305
- **PE-1212/2014 RGEF.7833 (Transformada de PCOC-751/2014 RGEF.7833)**. De la Diputada Sra. Navarro Lanchas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: actuación que va a llevar a cabo la Consejería de Empleo, Turismo y Cultura en relación a la suscripción de convenios con agencias de colocación privadas para subcontratar la colocación de los demandantes de empleo inscritos en las Oficinas de Empleo..... 27305
- **PE-1213/2014 RGEF.7855 (Transformada de PCOC-754/2014 RGEF.7855)**. De la Diputada Sra. Villares Atienza, del GPIU-LV, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si estuvo ajustado a la norma el uso que se hizo en 2012 de unos lodos en parcelas agrícolas de Chinchón. .... 27305
- **PE-1214/2014 RGEF.7856 (Transformada de PCOC-755/2014 RGEF.7856)**. De la Diputada Sra. Villares Atienza, del GPIU-LV, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si ha investigado la Consejería de Medio Ambiente las agresiones que afectan a las aguas superficiales del río Jarama y de los humedales del Parque Regional del Sureste..... 27305
- **PE-1215/2014 RGEF.7858 (Transformada de PCOC-757/2014 RGEF.7858)**. De la Diputada Sra. Villares Atienza, del GPIU-LV, al Gobierno, con el siguiente objeto: repercusiones ambientales que tendrá el proyecto de "Implantación de campo de golf en el monte UP 20-22 de Moralzarzal", en el término municipal de Moralzarzal, promovido por el Ayuntamiento de Moralzarzal. .... 27305
- **PE-1216/2014 RGEF.7859 (Transformada de PCOC-758/2014 RGEF.7859)**. De la Diputada Sra. Villares Atienza, del GPIU-LV, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta por qué ha procedido la Comunidad a actualizar el estudio de impacto ambiental relativo a la posibilidad de desdoblarse el tramo de la M-506 entre San Martín de la Vega y Arganda aunque no se plantea de momento su construcción..... 27306



- **PE-1217/2014 RGEF.7860 (Transformada de PCOC-759/2014 RGEF.7860)**. De la Diputada Sra. Villares Atienza, del GPIU-LV, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si tiene previsto el Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio convocar en breve plazo el Consejo de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid. .... 27306
- **PE-1218/2014 RGEF.7872 (Transformada de PCOC-761/2014 RGEF.7872)**. Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si considera el Gobierno de la Comunidad de Madrid que ha asumido todas las responsabilidades exigibles en el caso de la fuga de datos de pacientes del Hospital Público de Fuenlabrada a clínicas privadas. .... 27306
- **PE-1219/2014 RGEF.7927 (Transformada de PCOC-764/2014 RGEF.7927)**. Del Diputado Sr. Bejarano Ferreras, del GPIU-LV, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si considera el Gobierno Regional que el municipio de Majadahonda necesita un nuevo centro de salud según su número de población. .... 27306
- **PE-1220/2014 RGEF.7928 (Transformada de PCOC-765/2014 RGEF.7928)**. Del Diputado Sr. Bejarano Ferreras, del GPIU-LV, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si considera el Gobierno Regional que el municipio de Parla necesita un nuevo centro de salud según su número de población. .... 27306
- **PE-1221/2014 RGEF.7929 (Transformada de PCOC-766/2014 RGEF.7929)**. Del Diputado Sr. Bejarano Ferreras, del GPIU-LV, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuándo tiene previsto el Gobierno Regional abrir el centro de salud construido en Las Rozas. .... 27306
- **PE-1222/2014 RGEF.7940 (Transformada de PCOC-767/2014 RGEF.7940)**. De la Diputada Sra. Vaquero Gómez, del GPIU-LV, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si considera la Consejera de Educación que los padres y madres del Municipio de Las Rozas tienen garantizado el derecho a la libertad de elección con la oferta de escuelas infantiles públicas existentes. .... 27306
- **PE-1223/2014 RGEF.7941 (Transformada de PCOC-768/2014 RGEF.7941)**. De la Diputada Sra. Vaquero Gómez, del GPIU-LV, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta para cuándo tiene previsto la Consejera de Educación finalizar las obras del nuevo IES del municipio de Las Rozas. .... 27307
- **PE-1224/2014 RGEF.7942 (Transformada de PCOC-769/2014 RGEF.7942)**. De la Diputada Sra. Vaquero Gómez, del GPIU-LV, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta para cuándo tiene previsto la Consejera de Educación la construcción de un nuevo colegio público en el municipio de Ciempozuelos. .... 27307
- **PE-1225/2014 RGEF.7943 (Transformada de PCOC-770/2014 RGEF.7943)**. De la Diputada Sra. Vaquero Gómez, del GPIU-LV, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si tiene previsto la Consejera de Educación la construcción de un nuevo colegio público en el barrio de La Luna del Municipio de Rivas Vaciamadrid. .... 27307
- **PE-1226/2014 RGEF.7955 (Transformada de PCOC-771/2014 RGEF.7955)**. Del Diputado Sr. Ruiz López, del GPIU-LV, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si tiene previsto algún Plan el Consejo de Gobierno para la ampliación de EADS-CASA en el municipio de Getafe. .... 27307



- **PE-1227/2014 RGEF.7956 (Transformada de PCOC-772/2014 RGEF.7956)**. Del Diputado Sr. Ruiz López, del GPIU-LV, al Gobierno, con el siguiente objeto: planes que tiene el Consejo de Gobierno en Investigación e Innovación para la industria madrileña. .... 27307
- **PE-1228/2014 RGEF.8010 (Transformada de PCOC-810/2014 RGEF.8010)**. Del Diputado Sr. Normand de la Sotilla, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el Gobierno de la Comunidad de Madrid la venta de parte de las concesionarias de los hospitales de Parla y Coslada a un fondo de inversión de Lloyds..... 27307
- **PE-1229/2014 RGEF.8011 (Transformada de PCOC-811/2014 RGEF.8011)**. Del Diputado Sr. Normand de la Sotilla, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora la Consejería de Sanidad que, según denuncian los sindicatos, 47 médicos especialistas hayan renunciado voluntariamente en el último año a su puesto de trabajo en el Hospital de Torrejón. .... 27307
- **PE-1230/2014 RGEF.8014 (Transformada de PCOC-814/2014 RGEF.8014)**. Del Diputado Sr. Normand de la Sotilla, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta desde cuántos hospitales de Servicio Madrileño de Salud se ha cedido datos personales de pacientes a clínicas privadas para que éstas les llamen para intentar captarlos y ser atendidos en dichas clínicas..... 27307-27308
- **PE-1231/2014 RGEF.8024 (Transformada de PCOC-815/2014 RGEF.8024)**. De la Diputada Sra. Espinosa de la Llave, del GPIU-LV, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el Gobierno Regional la atención integral de las mujeres madrileñas víctimas de violencia de género. .... 27308
- **PE-1232/2014 RGEF.8026 (Transformada de PCOC-817/2014 RGEF.8026)**. De la Diputada Sra. Espinosa de la Llave, del GPIU-LV, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora la Dirección General de la Mujer que afectará a las políticas públicas de igualdad de género la entrada en vigor del Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica (Convenio Estambul), ratificado por España. .... 27308
- **PE-1233/2014 RGEF.8119 (Transformada de PCOC-843/2014 RGEF.8119)**. De la Diputada Sra. Valcarce García, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el Gobierno Regional la coordinación con los Ayuntamientos madrileños para la ejecución del Plan INFOMA 2014. .... 27308
- **PE-1234/2014 RGEF.8120 (Transformada de PCOC-844/2014 RGEF.8120)**. De la Diputada Sra. Valcarce García, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el Gobierno Regional la reducción de personal adscrito al Plan INFOMA 2014. .... 27308
- **PE-1235/2014 RGEF.8121 (Transformada de PCOC-845/2014 RGEF.8121)**. De la Diputada Sra. Valcarce García, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta a cuánto asciende el presupuesto dedicado por el Gobierno Regional al Plan INFOMA 2014. .... 27308
- **PE-1236/2014 RGEF.8122 (Transformada de PCOC-846/2014 RGEF.8122)**. Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: actuaciones que tiene previstas para completar la finalización del Programa Regional de Inversiones y Servicios 2008-2011, prorrogado hasta 2015. .... 27308

- **PE-1237/2014 RGEF.8128 (Transformada de PCOC-850/2014 RGEF.8128)**. Del Diputado Sr. Valiente Ots, del GPIU-LV, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno Regional de la actividad en los últimos tres meses del Observatorio Regional contra el Racismo y la Intolerancia..... 27308
- **PE-1238/2014 RGEF.8173 (Transformada de PCOC-852/2014 RGEF.8173)**. De la Diputada Sra. Villares Atienza, del GPIU-LV, al Gobierno, con el siguiente objeto: situación en que se encuentra la financiación de la limpieza de la conocida como "laguna del aceite" en el término municipal de Arganda..... 27309
- **PE-1239/2014 RGEF.8188 (Transformada de PCOC-856/2014 RGEF.8188)**. De la Diputada Sra. Sánchez Melero, del GPIU-LV, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace la Consejera sobre la calidad educativa de las escuelas infantiles que han modificado la empresa gestora en los últimos meses..... 27309
- **PE-1240/2014 RGEF.8222 (Transformada de PCOC-861/2014 RGEF.8222)**. De la Diputada Sra. Martínez Martínez, del GPIU-LV, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno Regional de su política de recursos humanos en la Administración de la Comunidad de Madrid..... 27309
- **PE-1241/2014 RGEF.8223 (Transformada de PCOC-862/2014 RGEF.8223)**. De la Diputada Sra. Martínez Martínez, del GPIU-LV, al Gobierno, con el siguiente objeto: período de pago de subvenciones en la Comunidad de Madrid concedidas a empresarios autónomos. .... 27309
- **PE-1242/2014 RGEF.8224 (Transformada de PCOC-863/2014 RGEF.8224)**. De la Diputada Sra. Martínez Martínez, del GPIU-LV, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si tiene intención la Consejería de Economía y Hacienda de establecer un código de buenas prácticas de transparencia pública en las materias que le son de su competencia. .... 27309
- **PE-1243/2014 RGEF.8225 (Transformada de PCOC-864/2014 RGEF.8225)**. De la Diputada Sra. Martínez Martínez, del GPIU-LV, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si tiene intención el Gobierno de la Comunidad de Madrid de modificar las cuantías y criterio de subvenciones en materia de apoyo a la economía y la industria madrileña. .... 27309
- **PE-1244/2014 RGEF.8226 (Transformada de PCOC-865/2014 RGEF.8226)**. De la Diputada Sra. Martínez Martínez, del GPIU-LV, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si tiene intención el Gobierno de la Comunidad de Madrid de introducir cláusulas sociales (calidad de empleo, siniestralidad, diversidad, igualdad....) en los procedimientos de contratación pública en la Comunidad de Madrid..... 27309
- **PE-1245/2014 RGEF.8227 (Transformada de PCOC-866/2014 RGEF.8227)**. De la Diputada Sra. Martínez Martínez, del GPIU-LV, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo evalúa la Comunidad de Madrid los datos de inflación en nuestra Comunidad y sus efectos en la actividad económica. .... 27310
- **PE-1246/2014 RGEF.8228 (Transformada de PCOC-867/2014 RGEF.8228)**. De la Diputada Sra. Martínez Martínez, del GPIU-LV, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si tiene intención el Gobierno de la Comunidad de Madrid de modificar su política de crédito a Pymes y autónomos. .... 27310

- **PE-1247/2014 RGEF.8229 (Transformada de PCOC-868/2014 RGEF.8229)**. De la Diputada Sra. Martínez Martínez, del GPIU-LV, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si puede el Gobierno explicar la amortización anticipada de recursos correspondientes el Primer Plan de Proveedores..... 27310
- **PE-1248/2014 RGEF.8230 (Transformada de PCOC-869/2014 RGEF.8230)**. De la Diputada Sra. Martínez Martínez, del GPIU-LV, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si puede el Gobierno de la Comunidad de Madrid explicar la situación actual del Patrimonio de suelo industrial en la Comunidad de Madrid..... 27310
- **PE-1249/2014 RGEF.8334 (Transformada de PCOC-894/2014 RGEF.8334)**. De la Diputada Sra. Moreno Martínez, del GPIU-LV, al Gobierno, con el siguiente objeto: tiempo habitual que transcurre entre el inicio de un expediente de infracción de la normativa de vivienda pública y el inicio de las acciones de inspección derivados del mismo..... 27310
- **PE-1250/2014 RGEF.8335 (Transformada de PCOC-895/2014 RGEF.8335)**. De la Diputada Sra. Moreno Martínez, del GPIU-LV, al Gobierno, con el siguiente objeto: tiempo medio que transcurre entre la recepción de una denuncia de infracción de la normativa de vivienda de protección pública y la realización de la inspección pertinente. .... 27310
- **PE-1251/2014 RGEF.8336 (Transformada de PCOC-896/2014 RGEF.8336)**. De la Diputada Sra. Moreno Martínez, del GPIU-LV, al Gobierno, con el siguiente objeto: tiempo medio que transcurre entre la recepción de una denuncia de infracción de la normativa de vivienda de protección pública y el inicio del expediente. .... 27310
- **PE-1252/2014 RGEF.8338 (Transformada de PCOC-898/2014 RGEF.8338)**. De la Diputada Sra. Moreno Martínez, del GPIU-LV, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuántos expedientes de infracción de normativa de vivienda protegida se han iniciado sin denuncia de parte en la presente Legislatura..... 27311
- **PE-1253/2014 RGEF.8339 (Transformada de PCOC-899/2014 RGEF.8339)**. De la Diputada Sra. Moreno Martínez, del GPIU-LV, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuántos expedientes de infracción de la normativa de vivienda protegida se han iniciado a denuncia de parte en la presente Legislatura. .... 27311
- **PE-1254/2014 RGEF.8340 (Transformada de PCOC-900/2014 RGEF.8340)**. De la Diputada Sra. Moreno Martínez, del GPIU-LV, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuántos expedientes de infracción de la norma de viviendas protegidas se han iniciado en la presente Legislatura. .... 27311
- **PE-1255/2014 RGEF.8351 (Transformada de PCOC-902/2014 RGEF.8351)**. De la Diputada Sra. Moreno Martínez, del GPIU-LV, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si piensa el Gobierno de la Comunidad de Madrid establecer un Abono Joven de las características de la solicitud de la Plataforma Madrid en Transporte Público denominado 30/30/30 (treinta años, treinta días, treinta euros)..... 27311
- **PE-1256/2014 RGEF.8352 (Transformada de PCOC-903/2014 RGEF.8352)**. De la Diputada Sra. Moreno Martínez, del GPIU-LV, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si piensa el Gobierno de la Comunidad de Madrid recoger en su proyecto de presupuesto para el año 2015 una tarifa super-reducida o abono social para los colectivos con especiales necesidades, sin recursos o con ingresos reducidos o sin ingresos. .... 27311

- **PE-1257/2014 RGE.8353 (Transformada de PCOC-904/2014 RGE.8353)**. De la Diputada Sra. Moreno Martínez, del GPIU-LV, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora la Consejería las obras realizadas durante el periodo estival en metro Madrid..... 27311
- **PE-1258/2014 RGE.8355 (Transformada de PCOC-906/2014 RGE.8355)**. De la Diputada Sra. Moreno Martínez, del GPIU-LV, al Gobierno, con el siguiente objeto: líneas que se verán reforzadas por el incremento del servicio en Metro de Madrid..... 27311
- **PE-1259/2014 RGE.8356 (Transformada de PCOC-907/2014 RGE.8356)**. De la Diputada Sra. Moreno Martínez, del GPIU-LV, al Gobierno, con el siguiente objeto: frecuencias que se ven incrementadas desde el mes de septiembre en Metro de Madrid..... 27311
- **PE-1260/2014 RGE.8387 (Transformada de PCOC-910/2014 RGE.8387)**. Del Diputado Sr. Aguado Arnáez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: presupuesto que ha tenido la campaña de promoción de los informativos de Telemadrid..... 27312
- **PE-1261/2014 RGE.8388 (Transformada de PCOC-911/2014 RGE.8388)**. Del Diputado Sr. Aguado Arnáez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que realiza sobre la nueva programación externalizada de Telemadrid..... 27312
- **PE-1262/2014 RGE.8389 (Transformada de PCOC-912/2014 RGE.8389)**. Del Diputado Sr. Aguado Arnáez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si considera que los índices de audiencia de la nueva programación de Telemadrid son satisfactorios..... 27312
- **PE-1263/2014 RGE.8409 (Transformada de PCOC-923/2014 RGE.8409)**. Del Diputado Sr. González Jabonero, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace del proceso de escolarización del CEIP "Arcipreste de Hita" de Fuenlabrada de cara al curso 2014-2015..... 27312
- **PE-1264/2014 RGE.8528 (Transformada de PCOC-926/2014 RGE.8528)**. De la Diputada Sra. Valcarce García, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: razones que han motivado que la Comunidad Autónoma de Madrid no haya contado hasta la fecha de finalización del Plan INFOMA con los efectivos contratados..... 27312
- **PE-1265/2014 RGE.8572 (Transformada de PCOC-932/2014 RGE.8572)**. Del Diputado Sr. Ruiz López, del GPIU-LV, al Gobierno, con el siguiente objeto: opinión que le merece al Consejo de Gobierno la caída de ventas del comercio al por menor en nuestra Comunidad..... 27312
- **PE-1266/2014 RGE.8653 (Transformada de PCOC-967/2014 RGE.8653)**. De la Diputada Sra. Moreno Martínez, del GPIU-LV, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuántos expedientes de infracción de normativa de vivienda protegida se han tramitado de oficio desde la Consejería de Transporte, Infraestructuras y Vivienda en la presente Legislatura..... 27312
- **PE-1267/2014 RGE.8682 (Transformada de PCOC-973/2014 RGE.8682)**. De la Diputada Sra. Ruiz de Alda Moreno, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: fase en que se encuentra el programa de realojo de las familias de El Ventorro. . 27312

- **PE-1268/2014 RGEF.8759 (Transformada de PCOC-985/2014 RGEF.8759)**. De la Diputada Sra. Villares Atienza, del GPIU-LV, al Gobierno, con el siguiente objeto: actuaciones que llevará a cabo la Consejería de Medio Ambiente para restituir a su estado original los enclaves naturales donde se han colocado sin permiso cruces cualquier otro motivo escultórico en la Sierra de Guadarrama. .... 27313
- **PE-1269/2014 RGEF.8789 (Transformada de PCOC-989/2014 RGEF.8789)**. Del Diputado Sr. Dionisio Ballesteros, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuándo se van a pagar las deudas contraídas con las comunidades de propietarios de los inmuebles en los que se ubican las viviendas protegidas propiedad de la Comunidad de Madrid en el municipio de Valdemoro..... 27313
- **PE-1270/2014 RGEF.8792 (Transformada de PCOC-992/2014 RGEF.8792)**. Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: situación en que se encuentra el sistema de calefacción y agua caliente del Hospital La Paz. .... 27313
- **PE-1271/2014 RGEF.8793 (Transformada de PCOC-993/2014 RGEF.8793)**. Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que le merece al Consejero la situación de los servicios de limpieza en los centros del Servicio Madrileño de Salud. .... 27313
- **PE-1272/2014 RGEF.8856 (Transformada de PCOC-1001/2014 RGEF.8856)**. Del Diputado Sr. González Jabonero, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace del servicio de transporte escolar para los alumnos de educación secundaria de los municipios de Cobeña, Valdeolmos-Alalpardo y Valdetorres. .... 27313
- **PE-1273/2014 RGEF.8858 (Transformada de PCOC-1002/2014 RGEF.8858)**. Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: criterios que ha seguido el Gobierno para establecer el régimen jurídico y de funcionamiento del Consejo de Salud de la Comunidad de Madrid. .... 27313
- **PE-1274/2014 RGEF.8859 (Transformada de PCOC-1003/2014 RGEF.8859)**. Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: objetivos que persigue el Gobierno con la creación del Consejo de Salud de la Comunidad de Madrid. .... 27313
- **PE-1275/2014 RGEF.8860 (Transformada de PCOC-1004/2014 RGEF.8860)**. Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: criterios de planificación que se han seguido para la instalación del servicio de Hemodinámica del Hospital de Valdemoro..... 27314
- **PE-1276/2014 RGEF.8861 (Transformada de PCOC-1005/2014 RGEF.8861)**. Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuándo tiene previsto el Gobierno responder a la Petición de Información 2622/12 RGEF 5639, formulada con fecha 11-07-12. .... 27314
- **PE-1277/2014 RGEF.8934 (Transformada de PCOC-1011/2014 RGEF.8934)**. De la Diputada Sra. Moreno Martínez, del GPIU-LV, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de vehículos oficiales asignados a los diferentes departamentos de la Consejería de Transportes, Infraestructuras y Vivienda durante la presente Legislatura..... 27314



- **PE-1278/2014 RGEF.8935 (Transformada de PCOC-1012/2014 RGEF.8935)**. De la Diputada Sra. Moreno Martínez, del GPIU-LV, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuántos expedientes de ayuda a la compra de vivienda mediante el denominado Cheque-Vivienda han sido archivados como consecuencia de la Ley 4-2012, de 4 de julio, de Modificación de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2012 y de Medidas Urgentes de Racionalización del Gasto Público e Impulso y Agilización de la Actividad Económica. .... 27314
- **PE-1279/2014 RGEF.8937 (Transformada de PCOC-1014/2014 RGEF.8937)**. De la Diputada Sra. Moreno Martínez, del GPIU-LV, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuántos alquileres se han renovado a los anteriormente inquilinos de las viviendas del IVIMA, vendidas durante el año 2013, en las mismas condiciones que tuvieran con anterioridad a su venta a Encasa Cibeles..... 27314
- **PE-1280/2014 RGEF.9005 (Transformada de PCOC-1018/2014 RGEF.9005)**. De la Diputada Sra. Sánchez Melero, del GPIU-LV, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno Regional sobre el cambio de sede de la Dirección General de Juventud. .... 27314
- **PE-1281/2014 RGEF.9035 (Transformada de PCOC-1020/2014 RGEF.9035)**. Del Diputado Sr. Dionisio Ballesteros, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno de las actuaciones realizadas en el espacio protegido Dehesa de Sotomayor de Aranjuez por la empresa adjudicataria de su explotación, que han sido motivo de múltiples denuncias. .... 27314
- **PE-1282/2014 RGEF.9037 (Transformada de PCOC-1022/2014 RGEF.9037)**. Del Diputado Sr. Santín Fernández, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace del contrato denominado "Servicio de apoyo y refuerzo logístico para la gestión de emergencias de la Dirección General de Protección Ciudadana de la Comunidad de Madrid". .... 27315
- **PE-1283/2014 RGEF.9082 (Transformada de PCOC-1031/2014 RGEF.9082)**. Del Diputado Sr. Valiente Ots, del GPIU-LV, al Gobierno, con el siguiente objeto: objetivos y medidas concretas que contiene el protocolo de protección para las víctimas de trata de seres humanos anunciado por el Gobierno de la Comunidad de Madrid. .... 27315
- **PE-1284/2014 RGEF.9083 (Transformada de PCOC-1032/2014 RGEF.9083)**. Del Diputado Sr. Valiente Ots, del GPIU-LV, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si considera el Gobierno Regional que el contenido de los artículos publicados en la página web de la Fundación Dos de Mayo Nación y Libertad se ajusta a los objetivos del Decreto 120/2007, de 2 de agosto, de constitución de la misma. .... 27315
- **PE-1285/2014 RGEF.9164 (Transformada de PCOC-1042/2014 RGEF.9164)**. Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: en relación a la respuesta remitida por el Gobierno a la PI 230/14 R 496, se pregunta si podría explicar el Sr. Consejero qué impide remitir la información en formato electrónico de hoja de cálculo, reutilizable por el usuario, tal y como expresamente se requiere en la citada Petición de Información..... 27315
- **PE-1286/2014 RGEF.9165 (Transformada de PCOC-1043/2014 RGEF.9165)**. Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si podría el Sr. Consejero explicarnos la respuesta ofrecida por el Gobierno a la PI 224/14 R, referida al número de quirófanos programados en todos los hospitales de gestión pública directa del SERMAS que realicen jornada de tarde..... 27315



- **PE-1287/2014 RGE.9261 (Transformada de PCOC-1050/2014 RGE.9261)**. De la Diputada Sra. Amat Ruiz, del GPIU-LV, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si considera el Gobierno Regional que la red pública de Centros de Apoyo y Encuentro Familiar que tiene la Comunidad de Madrid son suficientes para atender la demanda de las familias. .... 27315
- **PE-1288/2014 RGE.9268 (Transformada de PCOC-1051/2014 RGE.9268)**. Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora la actividad desarrollada por la Comisión de Seguimiento y Evaluación de Sugerencias, Quejas y Reclamaciones, creada por la Orden 605/2003. .... 27315
- **PE-1289/2014 RGE.9465 (Transformada de PCOC-1067/2014 RGE.9465)**. De la Diputada Sra. Moreno Martínez, del GPIU-LV, al Gobierno, con el siguiente objeto: situación de la conexión de Navalcarnero con la Autovía A-5 (salida 28) y que facilitaría conectar los barrios de El Pinar y San Andrés con esta autovía y facilitar el transporte de más de 2000 vecinos con Madrid, Móstoles y Alcorcón. .... 27316
- **PE-1290/2014 RGE.9466 (Transformada de PCOC-1068/2014 RGE.9466)**. De la Diputada Sra. Moreno Martínez, del GPIU-LV, al Gobierno, con el siguiente objeto: situación actual de las obras de la línea de Metro Móstoles-Navalcarnero. .... 27316
- **PE-1291/2014 RGE.9467 (Transformada de PCOC-1069/2014 RGE.9467)**. De la Diputada Sra. Moreno Martínez, del GPIU-LV, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si ha informado el Gobierno Regional a los vecinos de Móstoles y Navalcarnero del estado actual de las negociaciones con OHL..... 27316
- **PE-1292/2014 RGE.9468 (Transformada de PCOC-1070/2014 RGE.9468)**. De la Diputada Sra. Moreno Martínez, del GPIU-LV, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta quién va a hacer frente a los costes de la "reposición de obras afectadas por las obras, en la avenida de Portugal y alrededores" para volver a la situación anterior al inicio de las obras. .... 27316
- **PE-1293/2014 RGE.9516 (Transformada de PCOC-1072/2014 RGE.9516)**. Del Diputado Sr. Fernández Gordillo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: actuaciones que tiene previsto incoar el Gobierno Regional a raíz del Auto de 22-09-14 en ejecución de títulos judiciales 504/2013, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en relación a la situación urbanística del denominado Sector San Sebastián del término municipal de Robledo de Chavela..... 27316
- **PE-1294/2014 RGE.9517 (Transformada de PCOC-1073/2014 RGE.9517)**. Del Diputado Sr. Fernández Gordillo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: situación medioambiental y legal que tienen las actividades que se realizan en la actualidad en la finca "Los Arcos de Fuentepizarro", situada en el municipio de San Lorenzo de El Escorial..... 27316
- **PE-1295/2014 RGE.9633 (Transformada de PCOC-1080/2014 RGE.9633)**. Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración del "Informe de fiscalización del gasto farmacéutico de los hospitales de titularidad pública dependientes del servicio madrileño de salud, ejercicio 2011" aprobado por Acuerdo del Consejo de la Cámara de Cuentas de 2-10-14..... 27316
- **PE-1296/2014 RGE.9634 (Transformada de PCOC-1081/2014 RGE.9634)**. Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: actuaciones que está desarrollando la Consejería de Sanidad en relación con la Leishmaniasis. .... 27317

- **PE-1297/2014 RGEF.9635 (Transformada de PCOC-1082/2014 RGEF.9635)**. Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace sobre el sistema de información sanitaria de la Comunidad de Madrid. . . . . 27317
- **PE-1298/2014 RGEF.9636 (Transformada de PCOC-1083/2014 RGEF.9636)**. Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: evaluación que hace de las subvenciones correspondientes al ejercicio 2014 de la Consejería de Sanidad. . . . . 27317
- **PE-1299/2014 RGEF.9638 (Transformada de PCOC-1085/2014 RGEF.9638)**. Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo va la ejecución de los fondos de reinversión en los seis hospitales modelo empresa pública/concesión. . . . . 27317
- **PE-1300/2014 RGEF.9737 (Transformada de PCOC-1089/2014 RGEF.9737)**. Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: objetivos del Plan Estratégico de Farmacia citado en la Memoria del Presupuesto para 2015. . . . . 27317
- **PE-1301/2014 RGEF.9738 (Transformada de PCOC-1090/2014 RGEF.9738)**. Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: grado de cumplimiento del Plan Estratégico de Farmacia citado en la Memoria del Presupuesto para 2015. . . . . 27317
- **PE-1302/2014 RGEF.10100 (Transformada de PCOC-1109/2014 RGEF.10100)**. Del Diputado Sr. Normand de la Sotilla, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el Gobierno de la Comunidad de Madrid la función de control que ejerce en el ámbito de la sanidad mortuoria. . . . . 27317
- **PE-1303/2014 RGEF.10182 (Transformada de PCOC-1111/2014 RGEF.10182)**. Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: actuaciones que tiene previsto realizar con cargo al Prisma 2008-2011 en el municipio de Miraflores de la Sierra. . . . . 27317
- **PE-1304/2014 RGEF.10235 (Transformada de PCOC-1113/2014 RGEF.10235)**. De la Diputada Sra. Navarro Lanchas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si tiene previsto el traslado de la Oficina de Empleo de Fuenlabrada a una nueva ubicación. . . . . 27318
- **PE-1305/2014 RGEF.10402 (Transformada de PCOC-1119/2014 RGEF.10402)**. Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: actuaciones que tiene previsto realizar con cargo al PRISMA 2008-2011 en el municipio de Bustarviejo. . . . . 27318
- **PE-1306/2014 RGEF.10403 (Transformada de PCOC-1120/2014 RGEF.10403)**. Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: actuaciones que tiene previsto realizar con cargo al PRISMA 2008-2011 en el municipio de Torrelaguna. . . . . 27318
- **PE-1307/2014 RGEF.10404 (Transformada de PCOC-1121/2014 RGEF.10404)**. Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: actuaciones que tiene previsto realizar con cargo al PRISMA 2008-2011 en el municipio de Lozoya. . . . . 27318

- **PE-1308/2014 RGEF.10414 (Transformada de PCOC-1122/2014 RGEF.10414).** De la Diputada Sra. Toledano Rico, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que está llevando a cabo la Consejería de Asuntos Sociales en relación al Reglamento Marco de Régimen Interior de regulación del funcionamiento general de los centros contemplados en el Decreto 271/2000, que regula el régimen jurídico básico del Servicio Público de Atención a Personas con Discapacidad Psíquica. .... 27318

## 2.7.3 TRANSFORMACIÓN DE PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA

### Transformación de Preguntas para Respuesta Escrita en Peticiones de Información

- **PI-15/2015 RGEF.10542 (Transformada de PE-1114/2014 RGEF.10542).** Del Diputado Sr. Rejero Zubiri, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuántos convenios de colaboración han sido elaborados para facilitar a los alumnos usuarios de la lengua de signos española el acceso al currículo y su evolución académica en un entorno normalizado, según figura en el Objetivo 3.1 del Programa 1 del Área de Educación del III Plan de Acción para Personas con Discapacidad. .... 27319
- **PI-16/2015 RGEF.10543 (Transformada de PE-1115/2014 RGEF.10543).** Del Diputado Sr. Rejero Zubiri, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta con qué fecha ha sido firmado un nuevo convenio de colaboración con la FOAPS para la mejora de la atención educativa de los alumnos con sordoceguera, según se recoge en el Objetivo 3.3 del Programa 1 del Área de Educación del III Plan de Acción para Personas con Discapacidad. .... 27319
- **PI-17/2015 RGEF.10544 (Transformada de PE-1116/2014 RGEF.10544).** Del Diputado Sr. Rejero Zubiri, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta a cuánto ascienden las ayudas públicas que tienen el objetivo compensar el gasto extraordinario que los alumnos con discapacidad deben afrontar, a que se refiere el Objetivo 4.3 del Programa 2 del Área de Educación del III Plan de Acción para Personas con Discapacidad. .... 27319
- **PI-18/2015 RGEF.10545 (Transformada de PE-1117/2014 RGEF.10545).** Del Diputado Sr. Rejero Zubiri, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuántos jóvenes con discapacidad han recibido becas para realizar estudios de postgrado en universidades y centros de enseñanza superior de la Comunidad de Madrid, según establece el Objetivo 6.1 del Programa 2 del Área de Educación del III Plan de Acción para Personas con Discapacidad. .... 27319
- **PI-19/2015 RGEF.10548 (Transformada de PE-1120/2014 RGEF.10548).** Del Diputado Sr. Rejero Zubiri, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuántas plazas específicas para personas con discapacidad intelectual han sido convocadas en las Administraciones Públicas desde la publicación del III Plan de Acción para Personas con Discapacidad, en cumplimiento de su Objetivo 6.1, del Programa 1 del Área de Empleo. .... 27319
- **PI-20/2015 RGEF.10551 (Transformada de PE-1123/2014 RGEF.10551).** Del Diputado Sr. Rejero Zubiri, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuántas becas a deportistas de élite con discapacidad se han concedido desde la publicación del III Plan de Acción para Personas con Discapacidad, en cumplimiento de su Objetivo 3.1 del Programa 1 del Área de Participación Social. .... 27319

- **PI-21/2015 RGE.10553 (Transformada de PE-1125/2014 RGE.10553).** Del Diputado Sr. Reyero Zubiri, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuántas plazas de ocio adaptadas a la discapacidad se han creado en los campamentos juveniles organizados por la Comunidad de Madrid desde la publicación del III Plan de Acción para Personas con Discapacidad, en cumplimiento de su Objetivo 2.1 del Programa 2 del Área de Participación Social. .... 27320
- **PI-22/2015 RGE.10555 (Transformada de PE-1127/2014 RGE.10555).** Del Diputado Sr. Reyero Zubiri, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuántas unidades específicas de atención a personas con TEA se han creado en los servicios existentes desde la publicación del III Plan de Acción para Personas con Discapacidad, en cumplimiento de su objetivo 1.1 del Programa 1 del Área de Desarrollo Especial TEA..... 27320
- **PI-23/2015 RGE.10556 (Transformada de PE-1128/2014 RGE.10556).** Del Diputado Sr. Reyero Zubiri, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuántas becas a deportistas de élite con discapacidad se han concedido desde la publicación del III Plan de Acción para Personas con Discapacidad, en cumplimiento de su Objetivo 1.1 del Programa 1 del Área de Desarrollo Especial TEA.. 27320
- **PI-24/2015 RGE.10557 (Transformada de PE-1129/2014 RGE.10557).** Del Diputado Sr. Reyero Zubiri, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuántos cursos formativos sobre TEA dirigidos a los profesionales sanitarios se han realizado desde la publicación del III Plan de Acción para Personas con Discapacidad, en cumplimiento de su Objetivo 4.1 del Programa 1 del Área de Desarrollo Especial TEA..... 27320
- **PI-25/2015 RGE.10558 (Transformada de PE-1130/2014 RGE.10558).** Del Diputado Sr. Reyero Zubiri, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuántos profesionales del perfil de Técnico Superior de Integración Social (TSIS) hay en la actualidad más que a la fecha de la publicación del III Plan de Acción para Personas con Discapacidad, en cumplimiento de su Objetivo 5.4 del Programa 1 del Área de Desarrollo Especial TEA. .... 27320
- **PI-26/2015 RGE.10562 (Transformada de PE-1134/2014 RGE.10562).** Del Diputado Sr. Reyero Zubiri, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuántas jornadas de difusión de la Convención de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad, en colaboración con la administración local y las entidades especializadas en personas con discapacidad, se han realizado desde la publicación del III Plan de Acción para Personas con Discapacidad, en cumplimiento de su Objetivo 1.3 del Programa horizontal A: Igualdad de oportunidades e inclusión social. .... 27320
- **PI-27/2015 RGE.10563 (Transformada de PE-1135/2014 RGE.10563).** Del Diputado Sr. Reyero Zubiri, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuántas jornadas de formación destinadas al personal de la administración sobre la Convención de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad se han realizado desde la publicación del III Plan de Acción para Personas con Discapacidad, en cumplimiento del Objetivo 1.4 del Programa horizontal A: Igualdad de oportunidades e inclusión social. .... 27321

- **PI-28/2015 RGE.10570 (Transformada de PE-1142/2014 RGE.10570).** Del Diputado Sr. Reyero Zubiri, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuántas distinciones se han entregado a empresas, entidades sin ánimo de lucro y otras entidades por las buenas prácticas en materia de integración laboral de personas con discapacidad, según lo establecido en el Objetivo 16.2 del Programa horizontal A: Igualdad de oportunidades e inclusión social del III Plan de Acción para Personas con Discapacidad. .... 27321
- **PI-29/2015 RGE.10572 (Transformada de PE-1144/2014 RGE.10572).** Del Diputado Sr. Reyero Zubiri, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: incremento que se ha producido en el porcentaje de mujeres en los centros de atención social a personas con enfermedad mental desde la publicación del III Plan de Acción para Personas con Discapacidad, en cumplimiento del Objetivo 5.2 de su Programa horizontal B: Mujer..... 27321
- **PI-30/2015 RGE.10574 (Transformada de PE-1146/2014 RGE.10574).** Del Diputado Sr. Reyero Zubiri, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuántos evaluadores con discapacidad intelectual se han incorporado, con el objetivo de medir el impacto en calidad de vida de los programas y servicios de los que son destinatarios, según prevé el Objetivo 8.5 del Programa horizontal C: Calidad, innovación y excelencia del III Plan de Acción para Personas con Discapacidad. .... 27321
- **PI-31/2015 RGE.10577 (Transformada de PE-1149/2014 RGE.10577).** Del Diputado Sr. Reyero Zubiri, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: fecha en que se han llevado a cabo programas específicos de formación de promoción, prevención y atención a la persona con discapacidad intelectual, en cumplimiento del Objetivo 16.2 del Programa horizontal C: Calidad, innovación y excelencia del III Plan de Acción para Personas con Discapacidad..... 27321
- **PI-32/2015 RGE.10590 (Transformada de PE-1152/2014 RGE.10590).** De la Diputada Sra. Toledano Rico, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de mujeres víctimas de violencia de género que han recibido atención jurídica específica durante el año 2012. .... 27321
- **PI-33/2015 RGE.10591 (Transformada de PE-1153/2014 RGE.10591).** De la Diputada Sra. Toledano Rico, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de la Guía "Abuso y discapacidad intelectual: orientación para la prevención y la actuación" elaborada por la Fundación Carmen Pardo-Valcarce con la colaboración de la Comunidad de Madrid. .... 27322
- **PI-34/2015 RGE.10592 (Transformada de PE-1154/2014 RGE.10592).** De la Diputada Sra. Toledano Rico, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del protocolo de actuación para la atención a personas con discapacidad intelectual ante situaciones de abusos sexuales o maltrato, firmado entre el Gobierno Regional, la Fundación Carmen Pardo-Valcarce y FEAPS Madrid. .... 27322
- **PI-35/2015 RGE.10593 (Transformada de PE-1155/2014 RGE.10593).** De la Diputada Sra. Toledano Rico, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: partida económica que ha otorgado el Gobierno Regional en el año 2012 a la Fundación Carmen Pardo-Valcarce como consecuencia de los acuerdos adoptados en la atención a las mujeres con discapacidad intelectual víctimas de violencia de género..... 27322



- **PI-36/2015 RGE.10594 (Transformada de PE-1156/2014 RGE.10594).** De la Diputada Sra. Toledano Rico, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: partida económica que ha otorgado el Gobierno Regional en el año 2013 a la Fundación Carmen Pardo-Valcarce como consecuencia de los acuerdos adoptados en la atención a las mujeres con discapacidad intelectual víctimas de violencia de género..... 27322
- **PI-37/2015 RGE.10596 (Transformada de PE-1157/2014 RGE.10596).** De la Diputada Sra. Toledano Rico, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de mujeres con discapacidad intelectual víctimas de violencia de género que han sido atendidas en el piso específico destinado para atender a estas mujeres a través de la colaboración del Gobierno Regional con la Fundación Carmen Pardo-Valcarce..... 27322
- **PI-38/2015 RGE.10597 (Transformada de PE-1158/2014 RGE.10597).** De la Diputada Sra. Toledano Rico, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de mujeres víctimas de violencia de género que han sido atendidas desde enero hasta noviembre de 2014 a través del vehículo específico, operativo durante las 24 horas y los 365 días del año anunciado por el Gobierno Regional..... 27322
- **PI-39/2015 RGE.10598 (Transformada de PE-1159/2014 RGE.10598).** De la Diputada Sra. Toledano Rico, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de mujeres víctimas de violencia de género que han sido atendidas en el año 2013 a través del vehículo específico, operativo durante las 24 horas y los 365 días del año anunciado por el Gobierno Regional. .... 27322
- **PI-40/2015 RGE.10601 (Transformada de PE-1160/2014 RGE.10601).** De la Diputada Sra. Toledano Rico, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de mujeres víctimas de violencia de género que han participado en las actividades del Proyecto Piloto "Creando líderes. Cambiando el futuro de las Mujeres". .... 27323
- **PI-41/2015 RGE.10607 (Transformada de PE-1161/2014 RGE.10607).** De la Diputada Sra. Toledano Rico, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de mujeres víctimas de violencia de género que han recibido atención jurídica específica desde enero hasta noviembre de 2014. .... 27323
- **PI-42/2015 RGE.10608 (Transformada de PE-1162/2014 RGE.10608).** De la Diputada Sra. Toledano Rico, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de mujeres víctimas de violencia de género que han recibido atención jurídica específica durante el año 2013. .... 27323
- **PI-43/2015 RGE.10609 (Transformada de PE-1163/2014 RGE.10609).** De la Diputada Sra. Toledano Rico, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de mujeres víctimas de violencia de género que han recibido atención jurídica específica durante el año 2011. .... 27323
- **PI-44/2015 RGE.10610 (Transformada de PE-1164/2014 RGE.10610).** De la Diputada Sra. Toledano Rico, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de mujeres víctimas de violencia de género que han recibido atención psicológica específica desde enero hasta noviembre de 2014. .... 27323
- **PI-45/2015 RGE.10611 (Transformada de PE-1165/2014 RGE.10611).** De la Diputada Sra. Toledano Rico, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de mujeres víctimas de violencia de género que han recibido atención psicológica específica durante el año 2013..... 27323



- **PI-46/2015 RGE.10612 (Transformada de PE-1166/2014 RGE.10612).** De la Diputada Sra. Toledano Rico, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de mujeres víctimas de violencia de género que han recibido atención psicológica específica durante el año 2012..... 27323
- **PI-47/2015 RGE.10613 (Transformada de PE-1167/2014 RGE.10613).** De la Diputada Sra. Toledano Rico, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de mujeres víctimas de violencia de género que han recibido atención psicológica específica durante el año 2011..... 27323
- **PI-48/2015 RGE.10614 (Transformada de PE-1168/2014 RGE.10614).** De la Diputada Sra. Toledano Rico, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de mujeres víctimas de violencia de género que han encontrado empleo a través de los servicios de empleo de la Comunidad de Madrid desde enero hasta noviembre de 2014. .... 27324
- **PI-49/2015 RGE.10615 (Transformada de PE-1169/2014 RGE.10615).** De la Diputada Sra. Toledano Rico, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de mujeres víctimas de violencia de género que han encontrado empleo a través de los servicios de empleo de la Comunidad de Madrid durante el año 2013. .... 27324
- **PI-50/2015 RGE.10616 (Transformada de PE-1170/2014 RGE.10616).** De la Diputada Sra. Toledano Rico, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de mujeres víctimas de violencia de género que han encontrado empleo a través de los servicios de empleo de la Comunidad de Madrid durante el año 2012. .... 27324
- **PI-51/2015 RGE.10617 (Transformada de PE-1171/2014 RGE.10617).** De la Diputada Sra. Toledano Rico, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de mujeres víctimas de violencia de género que han encontrado empleo a través de los servicios de empleo de la Comunidad de Madrid durante el año 2011. .... 27324
- **PI-52/2015 RGE.10618 (Transformada de PE-1172/2014 RGE.10618).** De la Diputada Sra. Toledano Rico, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de mujeres víctimas de violencia de género que han recibido prestación económica específica desde enero hasta noviembre de 2014. .... 27324
- **PI-53/2015 RGE.10619 (Transformada de PE-1173/2014 RGE.10619).** De la Diputada Sra. Toledano Rico, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de mujeres víctimas de violencia de género que han recibido prestación económica específica durante el año 2013..... 27324
- **PI-54/2015 RGE.10620 (Transformada de PE-1174/2014 RGE.10620).** De la Diputada Sra. Toledano Rico, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de mujeres víctimas de violencia de género que han recibido prestación económica específica durante el año 2012..... 27324
- **PI-55/2015 RGE.10621 (Transformada de PE-1175/2014 RGE.10621).** De la Diputada Sra. Toledano Rico, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de mujeres víctimas de violencia de género que han recibido prestación económica específica durante el año 2011..... 27324
- **PI-56/2015 RGE.10622 (Transformada de PE-1176/2014 RGE.10622).** De la Diputada Sra. Toledano Rico, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de mujeres víctimas de violencia de género que han recibido la prestación de la Renta Mínima de Inserción desde enero hasta noviembre de 2014..... 27325

- **PI-57/2015 RGE.10623 (Transformada de PE-1177/2014 RGE.10623).** De la Diputada Sra. Toledano Rico, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de mujeres víctimas de violencia de género que han recibido la prestación de la Renta Mínima de Inserción durante el año 2013. .... 27325
- **PI-58/2015 RGE.10624 (Transformada de PE-1178/2014 RGE.10624).** De la Diputada Sra. Toledano Rico, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de mujeres víctimas de violencia de género que han recibido la prestación de la Renta Mínima de Inserción durante el año 2012. .... 27325
- **PI-59/2015 RGE.10625 (Transformada de PE-1179/2014 RGE.10625).** De la Diputada Sra. Toledano Rico, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de mujeres víctimas de violencia de género que han recibido la prestación de la Renta Mínima de Inserción durante el año 2011. .... 27325
- **PI-60/2015 RGE.10626 (Transformada de PE-1180/2014 RGE.10626).** De la Diputada Sra. Toledano Rico, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de mujeres víctimas de violencia de género que han solicitado la Renta Mínima de Inserción desde enero hasta noviembre de 2014. .... 27325
- **PI-61/2015 RGE.10627 (Transformada de PE-1181/2014 RGE.10627).** De la Diputada Sra. Toledano Rico, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de mujeres víctimas de violencia de género que han solicitado la Renta Mínima de Inserción durante el año 2013. .... 27325
- **PI-62/2015 RGE.10628 (Transformada de PE-1182/2014 RGE.10628).** De la Diputada Sra. Toledano Rico, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de mujeres víctimas de violencia de género que han solicitado la Renta Mínima de Inserción durante el año 2012. .... 27325
- **PI-63/2015 RGE.10629 (Transformada de PE-1183/2014 RGE.10629).** De la Diputada Sra. Toledano Rico, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de mujeres víctimas de violencia de género que han solicitado la Renta Mínima de Inserción durante el año 2011. .... 27326
- **PI-64/2015 RGE.10666 (Transformada de PE-1187/2014 RGE.10666).** Del Diputado Sr. Fernández Gordillo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuántas viviendas han sido enajenadas por el IVIMA de la promoción pública de la Colonia de Roger de Flor en el barrio de San Isidro del distrito municipal de Carabanchel en la ciudad de Madrid. .... 27326

## 5. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

### 5.1 COMPARENCIAS

#### 5.1.1 COMPARENCIAS ANTE EL PLENO

- **C-216/2013 RGE.2205.** Presentada por el Grupo Parlamentario Unión Progreso y Democracia, por la que se solicita la comparencia del Sr. Consejero de Transportes, Infraestructuras y Vivienda ante el Pleno, con el siguiente objeto: previsiones de infraestructuras de esa Consejería con motivo de la implantación en la Comunidad de Madrid del macrocomplejo Eurovegas. (Por vía art. 208 RAM). .... 27326

- **C-218/2013 RGE.P.2207.** Presentada por el Grupo Parlamentario Unión Progreso y Democracia, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Consejera de Empleo, Turismo y Cultura ante el Pleno, con el siguiente objeto: previsiones de creación de empleo de esa Consejería con motivo de la implantación en la Comunidad de Madrid del macrocomplejo Eurovegas. (Por vía art. 208 RAM). . . . . 27327
- **C-220/2013 RGE.P.2209.** Presentada por el Grupo Parlamentario Unión Progreso y Democracia, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Economía y Hacienda ante el Pleno, con el siguiente objeto: previsiones de su Consejería sobre el impacto fiscal que tendrá la implantación en la Comunidad de Madrid del macrocomplejo Eurovegas. (Por vía art. 208 RAM). . . . . 27327
- **C-221/2013 RGE.P.2210.** Presentada por el Grupo Parlamentario Unión Progreso y Democracia, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Economía y Hacienda ante el Pleno, con el siguiente objeto: previsiones de su Consejería sobre el impacto en la competencia que tendrá la implantación en la Comunidad de Madrid del macrocomplejo Eurovegas. (Por vía art. 208 RAM). . . . . 27327
- **C-238/2013 RGE.P.2263.** Presentada por el Grupo Parlamentario Unión Progreso y Democracia, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio ante el Pleno, con el siguiente objeto: previsiones de su Consejería sobre el impacto urbanístico con motivo de la implantación en la Comunidad de Madrid del macrocomplejo Eurovegas. (Por vía art. 208 RAM). . . . . 27328
- **C-260/2013 RGE.P.2414.** Presentada por el Grupo Parlamentario Unión Progreso y Democracia, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Economía y Hacienda ante el Pleno, con el siguiente objeto: evolución de las negociaciones entre el Gobierno de la Comunidad de Madrid y Las Vegas Sands a efectos de convocar el concurso público para la puesta en marcha de Eurovegas bajo la figura legal de centro integrado de desarrollo. (Por vía art. 208 RAM). . . . . 27328
- **C-299/2013 RGE.P.2923.** Presentada por el Grupo Parlamentario Unión Progreso y Democracia, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Economía y Hacienda ante el Pleno, con el siguiente objeto: evolución de las conversaciones entre el Gobierno de la Comunidad de Madrid y Las Vegas Sands a efectos de la implantación en la Comunidad de Madrid de Eurovegas. (Por vía art. 208 RAM). . . . . 27328-27329
- **C-1/2015 RGE.P.4.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Sanidad ante el Pleno, con el siguiente objeto: medidas que está adoptando en relación a la hepatitis C en la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 208 RAM). . . . . 27329
- **C-2/2015 RGE.P.28.** Presentada por el Grupo Parlamentario Unión Progreso y Democracia, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Sanidad ante el Pleno, con el siguiente objeto: atención a pacientes con hepatitis C en la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 208 RAM). . . . . 27329

**5.1.2 COMPARECENCIAS ANTE LAS COMISIONES**

- **C-215/2013 RGE.P.2203.** Presentada por el Grupo Parlamentario Unión Progreso y Democracia, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Economía y Hacienda ante la Comisión de Presupuestos, Economía y Hacienda, con el siguiente objeto: previsiones de su Consejería sobre el impacto en la competencia que tendrá la implantación en la Comunidad de Madrid del macrocomplejo Eurovegas. (Por vía art. 209 RAM). . . . . 27330

- **C-217/2013 RGEF.2206.** Presentada por el Grupo Parlamentario Unión Progreso y Democracia, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Transportes, Infraestructuras y Vivienda ante la Comisión de Transportes, Infraestructuras y Vivienda, con el siguiente objeto: previsiones de infraestructuras de esa Consejería con motivo de la implantación en la Comunidad de Madrid del macrocomplejo Eurovegas. (Por vía art. 209 RAM). . . . . 27330
- **C-219/2013 RGEF.2208.** Presentada por el Grupo Parlamentario Unión Progreso y Democracia, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Consejera de Empleo, Turismo y Cultura ante la Comisión de Empleo, Turismo y Cultura, con el siguiente objeto: previsiones de creación de empleo de su Consejería con motivo de la implantación en la Comunidad de Madrid del macrocomplejo Eurovegas. (Por vía art. 209 RAM)..... 27330-27331
- **C-224/2013 RGEF.2213.** Presentada por el Grupo Parlamentario Unión Progreso y Democracia, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Economía y Hacienda ante la Comisión de Presupuestos, Economía y Hacienda, con el siguiente objeto: previsiones de su Consejería sobre el impacto fiscal que tendrá la implantación en la Comunidad de Madrid del macrocomplejo Eurovegas. (Por vía art. 209 RAM). . . . . 27331
- **C-239/2013 RGEF.2264.** Presentada por el Grupo Parlamentario Unión Progreso y Democracia, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio ante la Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, con el siguiente objeto: previsiones de su Consejería sobre el impacto urbanístico con motivo de la implantación en la Comunidad de Madrid del macrocomplejo Eurovegas. (Por vía art. 209 RAM). . . . . 27331
- **C-300/2013 RGEF.2924.** Presentada por el Grupo Parlamentario Unión Progreso y Democracia, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Economía y Hacienda ante la Comisión de Presupuestos, Economía y Hacienda, con el siguiente objeto: evolución de las conversaciones entre el Gobierno de la Comunidad de Madrid y Las Vegas Sands a efectos de la implantación en la Comunidad de Madrid de Eurovegas. (Por vía art. 209 RAM). . . . . 27331-27332
- **C-417/2013 RGEF.4051.** Presentada por el Grupo Parlamentario Unión Progreso y Democracia, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Francisco Ruiz-Jarabo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia num. 25 de Madrid, ante la Comisión de Asuntos Sociales, con el siguiente objeto: puntos de Encuentro Familiar en la Comunidad de Madrid, con motivo de la reorganización anunciada por el Gobierno de la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 211 RAM). . . . . 27332
- **C-1480/2014 RGEF.10660.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno ante la Comisión de Presidencia y Justicia, con el siguiente objeto: gestión del Programa de Inversiones y Servicios 2008-2011, prorrogado hasta el ejercicio de 2015. (Por vía art. 209 RAM)..... 27332
- **C-1481/2014 RGEF.10764.** Presentada por el Grupo Parlamentario Unión Progreso y Democracia, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Antonio Cabrales, asociado de la Fundación de Estudios de Economía Aplicada (Fedea), ante la Comisión de Educación y Deporte, con el siguiente objeto: informe "Evaluación de un programa de educación bilingüe en España: el impacto más allá del aprendizaje del idioma extranjero". (Por vía art. 211 RAM)..... 27333

- **C-1482/2014 RGEF.10765.** Presentada por el Grupo Parlamentario Unión Progreso y Democracia, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Consejera de Educación, Juventud y Deporte ante la Comisión de Educación y Deporte, con el siguiente objeto: evaluación de la política pública de bilingüismo de la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 209 RAM). . . . . 27333
- **C-3/2015 RGEF.30.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Economía y Hacienda ante la Comisión de Vigilancia de las Contrataciones, con el siguiente objeto: contrato de servicio denominado "Creatividad y producción de una campaña informativa de la Consejería de Economía y Hacienda para fomentar el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias", con número de expediente 05-AT-14.6/2014. (Por vía art. 209 RAM). . . . . 27333-27334
- **C-4/2015 RGEF.31.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Economía y Hacienda ante la Comisión de Vigilancia de las Contrataciones, con el siguiente objeto: contratos de servicios denominados "Creatividad y producción de una campaña informativa de la Consejería de Economía y Hacienda para fomentar el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias, en el contexto de una política fiscal de impuestos reducidos para incentivar la economía y prestar mejores servicios a los ciudadanos" y "Creatividad y producción de una campaña informativa de la Consejería de Economía y Hacienda para fomentar el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias", con números de expediente 05-AT-8.8/2014 y 05-AT-14.6/2014, respectivamente. (Por vía art. 209 RAM). . . . . 27334

## 5.2 PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL

### 5.2.1 PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL EN PLENO

- **PCOP-697/2012 RGEF.7533.** Del Diputado Sr. Marcos Allo, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: acciones que va a ejercer el Gobierno, en el marco de sus competencias, para exigir responsabilidades a aquellos gestores de los municipios en los que la Cámara de Cuentas ha detectado graves irregularidades. . . . . 27334-27335
- **PCOP-95/2013 RGEF.1213.** Del Diputado Sr. Velasco Rami, del GPUPyD, al Sr. Presidente del Gobierno, con el siguiente objeto: medidas de modificación de la Ley Electoral de la Comunidad de Madrid que tiene previsto tomar el Gobierno para atajar la corrupción política. . . . . 27335
- **PCOP-97/2013 RGEF.1215.** Del Diputado Sr. Velasco Rami, del GPUPyD, al Sr. Presidente del Gobierno, con el siguiente objeto: medidas legales que piensa tomar el Gobierno para atajar la corrupción en el ámbito de la administración local. . . . . 27335
- **PCOP-98/2013 RGEF.1216.** Del Diputado Sr. Velasco Rami, del GPUPyD, al Sr. Presidente del Gobierno, con el siguiente objeto: medidas legales que piensa tomar el Gobierno para atajar la corrupción en el ámbito de la administración autonómica. . . . . 27335-27336
- **PCOP-99/2013 RGEF.1217.** Del Diputado Sr. Velasco Rami, del GPUPyD, al Sr. Presidente del Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si tiene previsto el Presidente elaborar un cambio de discurso sobre la corrupción, para no contribuir a esa imagen de tolerancia. . . . . 27336



- **PCOP-100/2013 RGE.1218.** Del Diputado Sr. Velasco Rami, del GPUPyD, al Sr. Presidente del Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si cree el Gobierno necesario endurecer la normativa existente a la luz de las prácticas utilizadas en las últimas décadas por personas imputadas y sentenciadas por delitos relacionados con la corrupción..... 27336
- **PCOP-101/2013 RGE.1219.** Del Diputado Sr. Velasco Rami, del GPUPyD, al Sr. Presidente del Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el Gobierno que se incorporen al Código Penal los delitos de "financiación ilegal" y "enriquecimiento ilícito"..... 27336-27337
- **PCOP-102/2013 RGE.1220.** Del Diputado Sr. Velasco Rami, del GPUPyD, al Sr. Presidente del Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el Gobierno que se aumenten las exigencias legales para evitar el denominado "revolving door" o "efecto de puerta giratoria" de los cargos públicos. .... 27337
- **PCOP-104/2013 RGE.1222.** Del Diputado Sr. Velasco Rami, del GPUPyD, al Sr. Presidente del Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si tiene el Gobierno previsto realizar un informe sobre la corrupción política en la administración autonómica. .... 27337
- **PCOP-106/2013 RGE.1224.** Del Diputado Sr. Velasco Rami, del GPUPyD, al Sr. Presidente del Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si está de acuerdo con la respuesta de la Vicepresidenta del Gobierno, Soraya Sáenz de Santamaría, a la pregunta que le hizo la Diputada Rosa Díez en el Congreso de los Diputados el 30 de enero de 2013, acerca de las medidas que piensa tomar el Gobierno para luchar contra la corrupción..... 27337-27338
- **PCOP-115/2013 RGE.1263.** Del Diputado Sr. Velasco Rami, del GPUPyD, al Sr. Presidente del Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si está de acuerdo con la respuesta de la Vicepresidenta del Gobierno, Soraya Sáenz de Santamaría, a la pregunta que le hizo la Diputada Rosa Díez en el Congreso de los Diputados el 30 de enero de 2013. .... 27338

## 5.2.2 PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL EN COMISIÓN

- **PCOC-1123/2014 RGE.10585.** De la Diputada Sra. Navarro Lanchas, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: medidas que va a adoptar la Consejería de Sanidad para resolver de manera inmediata la solicitud de personal sanitario para atender a un alumno escolarizado en el colegio "Daoíz y Velarde" de Perales del Río (Getafe) que presenta necesidades sanitarias de carácter permanente o continuado. .... 27338
- **PCOC-1/2015 RGE.6.** Del Diputado Sr. Normand de la Sotilla, del GPUPyD, al Gobierno ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el Gobierno la cobertura pública de la rehabilitación a niños menores de 16 años con daño cerebral reversible en la Comunidad de Madrid..... 27339
- **PCOC-2/2015 RGE.7.** Del Diputado Sr. Normand de la Sotilla, del GPUPyD, al Gobierno ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: se pregunta por qué en la Comunidad de Madrid los niños menores de 16 años están excluidos de los conciertos con clínicas privadas para la rehabilitación del daño cerebral reversible. .... 27339

## 5.3 PETICIONES DE INFORMACIÓN

- **PI-3945/2014 RGEF.10522.** Del Diputado Sr. Rejero Zubiri, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: guía integrada de los servicios de prevención de las situaciones de dependencia y de promoción de la autonomía personal dirigidos a personas con discapacidad, según figura en el Objetivo 2.2 del Programa 2 del Área de Atención Social, a la Dependencia y Promoción de la Autonomía Personal del III Plan de Acción para Personas con Discapacidad. .... 27339-27340
- **PI-3946/2014 RGEF.10523.** Del Diputado Sr. Rejero Zubiri, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: informes anuales correspondientes al año 2012 de evaluación de la Red de atención social a personas con enfermedad mental grave y duradera a través de las memorias de cada servicio, según figura en el Objetivo 6.1 del Programa 3 del Área de Atención Social, a la Dependencia y Promoción de la Autonomía Personal del III Plan de Acción para Personas con Discapacidad. .... 27340
- **PI-3947/2014 RGEF.10524.** Del Diputado Sr. Rejero Zubiri, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: informes anuales correspondientes al año 2013 de evaluación de la Red de atención social a personas con enfermedad mental grave y duradera a través de las memorias de cada servicio, según figura en el Objetivo 6.1 del Programa 3 del Área de Atención Social, a la Dependencia y Promoción de la Autonomía Personal del III Plan de Acción para Personas con Discapacidad. .... 27340
- **PI-3948/2014 RGEF.10525.** Del Diputado Sr. Rejero Zubiri, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: informes anuales correspondientes al año 2012 de evaluación de los resultados de la Inspección de Trabajo en materia de cumplimiento de la cuota del 2% en las empresas de más de 50 trabajadores de la Comunidad de Madrid, según figura en el Objetivo 1.4 del Programa 1 del Área de Empleo del III Plan de Acción para Personas con Discapacidad. .... 27340
- **PI-3949/2014 RGEF.10526.** Del Diputado Sr. Rejero Zubiri, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: informes anuales correspondientes al año 2013 de evaluación de los resultados de la Inspección de Trabajo en materia de cumplimiento de la cuota del 2% en las empresas de más de 50 trabajadores de la Comunidad de Madrid, según figura en el Objetivo 1.4 del Programa 1 del Área de Empleo del III Plan de Acción para Personas con Discapacidad. .... 27340
- **PI-3950/2014 RGEF.10527.** Del Diputado Sr. Rejero Zubiri, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: convenio Marco suscrito entre el SERMAS y la Federación Autismo de Madrid para la información y asesoramiento, coordinación de la comunicación y la formación dirigida a los pacientes con trastornos del espectro autista y sus familias, según figura en el Objetivo 3.2 del Programa 2 del Área de desarrollo especial TEA del III Plan de Acción para Personas con Discapacidad. .... 27340
- **PI-3951/2014 RGEF.10528.** Del Diputado Sr. Rejero Zubiri, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: estudio sobre el grado de adecuación de la legislación de la Comunidad de Madrid a la Convención de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad y sobre los cambios normativos que se requieran, según figura en el Objetivo 1.1 del Programa horizontal A: Igualdad de oportunidades e inclusión social del III Plan de Acción para Personas con Discapacidad. .... 27340

- **PI-3952/2014 RGE.10529.** Del Diputado Sr. Rejero Zubiri, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: estudio de las condiciones de acceso a los principales edificios de las universidades públicas y privadas de la Comunidad de Madrid que soporten uso lectivo o residencial, así como en la totalidad de colegios mayores y residencias universitarias propias o adscritas a las mismas, según figura en el Objetivo 12.1 del Programa horizontal D: Accesibilidad Universal del III Plan de Acción para Personas con Discapacidad..... 27341
- **PI-3955/2014 RGE.10588.** Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: listado e importe de las obras en curso o en proyecto para 2015 en el Hospital Ramón y Cajal, indicando las compañías con las que se han contratado. . 27341
- **PI-3956/2014 RGE.10589.** Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del contrato con la empresa que se hará cargo de la gestión de los almacenes del Hospital Ramón y Cajal. .... 27341
- **PI-3957/2014 RGE.10595.** De la Diputada Sra. Toledano Rico, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del Programa de Atención a Mujeres con Discapacidad Intelectual Víctimas de Abusos Sexuales firmado entre la Consejería de Asuntos Sociales y la Fundación Carmen Pardo-Valcarce. .... 27341
- **PI-3958/2014 RGE.10599.** De la Diputada Sra. Toledano Rico, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del informe de evaluación de la campaña de sensibilización sobre prevención violencia de género con el lema "Vuela" llevada a cabo por el Gobierno Regional. .... 27341
- **PI-3959/2014 RGE.10600.** De la Diputada Sra. Toledano Rico, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de actividades desarrolladas en el proyecto piloto "Creando líderes: Cambiando el futuro de las Mujeres" destinado a mujeres víctimas de violencia de género o agresiones sexuales que han interrumpido sus trayectorias profesionales..... 27341
- **PI-3960/2014 RGE.10602.** De la Diputada Sra. Toledano Rico, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del Acuerdo adoptado por el Gobierno Regional con la Fundación Carmen Pardo-Valcarce para la creación de un recurso residencial de emergencia para la atención de mujeres con discapacidad intelectual víctimas de violencia de género, integrado en la Red de Atención para la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid..... 27341
- **PI-3961/2014 RGE.10603.** De la Diputada Sra. Toledano Rico, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de la evaluación del proyecto piloto "Creando líderes: cambiando el futuro de las Mujeres" dirigido a mujeres que han interrumpido sus trayectorias profesionales al sufrir violencia de género o agresiones sexuales. .... 27341-27342
- **PI-3964/2014 RGE.10606.** De la Diputada Sra. Toledano Rico, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del protocolo de actuación contra la trata de mujeres con fines de explotación sexual anunciado por el Gobierno Regional..... 27342
- **PI-3965/2014 RGE.10652.** De la Diputada Sra. Peces-Barba Martínez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de las cuentas anuales correspondientes al año 2010 de la sociedad Campus de la Justicia de Madrid, S.A., aprobadas por la Junta General de dicha sociedad que es el Gobierno de la Comunidad de Madrid. .... 27342

- **PI-3966/2014 RGEPI.10653.** De la Diputada Sra. Peces-Barba Martínez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de las cuentas anuales correspondientes al año 2011 de la sociedad Campus de la Justicia de Madrid, S.A., aprobadas por la Junta General de dicha sociedad que es el Gobierno de la Comunidad de Madrid. .... 27342
- **PI-3967/2014 RGEPI.10654.** De la Diputada Sra. Peces-Barba Martínez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de las cuentas anuales correspondientes al año 2012 de la sociedad Campus de la Justicia de Madrid, S.A., aprobadas por la Junta General de dicha sociedad que es el Gobierno de la Comunidad de Madrid. .... 27342
- **PI-3968/2014 RGEPI.10655.** De la Diputada Sra. Peces-Barba Martínez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de las cuentas anuales correspondientes al año 2013 de la sociedad Campus de la Justicia de Madrid, S.A., aprobadas por la Junta General de dicha sociedad que es el Gobierno de la Comunidad de Madrid. .... 27342
- **PI-3969/2014 RGEPI.10656.** De la Diputada Sra. Peces-Barba Martínez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: fecha de aprobación por parte de la Junta General (Gobierno de la Comunidad de Madrid) de la sociedad Campus de la Justicia de Madrid, S.A., de las cuentas anuales correspondientes al año 2010, cuya formulación se había producido el 17-07-12 y que se ratificó por el Consejo de Administración el 29-07-14. .... 27342
- **PI-3970/2014 RGEPI.10657.** De la Diputada Sra. Peces-Barba Martínez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: fecha de aprobación por parte de la Junta General (Gobierno de la Comunidad de Madrid) de la sociedad Campus de la Justicia de Madrid, S.A., de las cuentas anuales correspondientes al año 2011, cuya formulación se realizó por el Consejo de Administración el 29-07-14. .... 27342
- **PI-3971/2014 RGEPI.10658.** De la Diputada Sra. Peces-Barba Martínez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: fecha de aprobación por parte de la Junta General (Gobierno de la Comunidad de Madrid) de la sociedad Campus de la Justicia de Madrid, S.A., de las cuentas anuales correspondientes al año 2012, cuya formulación se realizó por el Consejo de Administración el 29-07-14. .... 27343
- **PI-3972/2014 RGEPI.10659.** De la Diputada Sra. Peces-Barba Martínez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: fecha de aprobación por parte de la Junta General (Gobierno de la Comunidad de Madrid) de la sociedad Campus de la Justicia de Madrid, S.A., de las cuentas anuales correspondientes al año 2013, cuya formulación se realizó por el Consejo de Administración el 29-07-14. .... 27343
- **PI-3973/2014 RGEPI.10661.** Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de los informes emitidos por la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, según lo previsto en el artículo 6 de la Ley 1/2014, de 25 de julio, de Adaptación de la Legislación de Régimen Local de la Comunidad de Madrid a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local. .... 27343
- **PI-3974/2014 RGEPI.10662.** Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: cantidades percibidas por los Ayuntamientos, en el ejercicio 2014, con cargo al Gasto Corriente del Programa de Inversiones y Servicios de 2008-2011, prorrogado hasta el ejercicio 2015. .... 27343
- **PI-3975/2014 RGEPI.10663.** Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de las actuaciones de los Ayuntamientos que han sido dadas de baja por los mismos con cargo al PRISMA 2008-2011. .... 27343

- **PI-3976/2014 RGEPI.10664.** Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de las actuaciones de los Ayuntamientos que han sido dadas de alta por la Dirección General de Cooperación de la Administración Local con cargo al PRISMA 2008-2011 y que no han sido licitadas. .... 27343
- **PI-3977/2014 RGEPI.10665.** Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del expediente de justificación de la subvención del Ayuntamiento de Villacanejos respecto al programa BESCAM referida a los años 2012, 2013 y 2014..... 27343
- **PI-3978/2014 RGEPI.10671.** Del Diputado Sr. Normand de la Sotilla, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: listado de los contratos menores realizados en 2014 en el Hospital Ramón y Cajal, indicando la empresa adjudicataria, el objeto y el importe..... 27343
- **PI-3979/2014 RGEPI.10674.** Del Diputado Sr. Normand de la Sotilla, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: coste anual asociado a la actividad propia del Hospital Infanta Elena en Valdemoro aplicando la estrategia de cálculo de costes de la Consejería de Sanidad, desde su inauguración hasta la fecha actual, desglosado por año..... 27344
- **PI-3980/2014 RGEPI.10675.** Del Diputado Sr. Normand de la Sotilla, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: coste anual asociado a la actividad propia del Hospital de Torrejón aplicando la estrategia de cálculo de costes de la Consejería de Sanidad, desde su inauguración hasta la fecha actual, desglosado por año. .... 27344
- **PI-3981/2014 RGEPI.10676.** Del Diputado Sr. Normand de la Sotilla, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: coste anual asociado a la actividad propia del Hospital Rey Juan Carlos en Móstoles aplicando la estrategia de cálculo de costes de la Consejería de Sanidad, desde su inauguración hasta la fecha actual, desglosado por año..... 27344
- **PI-3982/2014 RGEPI.10677.** Del Diputado Sr. Normand de la Sotilla, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: coste anual asociado a la actividad propia del Hospital de Collado Villalba aplicando la estrategia de cálculo de costes de la Consejería de Sanidad, desde su inauguración hasta la fecha actual, desglosado por año..... 27344
- **PI-3983/2014 RGEPI.10680.** De la Diputada Sra. Almazán Vicario, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: expediente completo, en soporte digital, de la adjudicación efectuada por la Consejería de Sanidad a la empresa EICO Online Reputacion Management, S.L., en el año 2011..... 27344
- **PI-3984/2014 RGEPI.10681.** De la Diputada Sra. Almazán Vicario, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: expediente completo, en soporte digital, de la adjudicación efectuada por la Consejería de Sanidad a la empresa EICO Online Reputacion Management, S.L., en el año 2012..... 27344
- **PI-3985/2014 RGEPI.10682.** De la Diputada Sra. Almazán Vicario, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: expediente completo, en soporte digital, de la adjudicación efectuada por la Consejería de Sanidad a la empresa EICO Online Reputacion Management, S.L., en el año 2013..... 27344



- **PI-3986/2014 RGEPI.10683.** De la Diputada Sra. Almazán Vicario, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: expediente completo, en soporte digital, de la adjudicación efectuada por la Consejería de Sanidad a la empresa EICO Online Reputacion Management, S.L., en el año 2014. .... 27344
- **PI-3987/2014 RGEPI.10684.** De la Diputada Sra. Almazán Vicario, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: expediente completo, en soporte digital, de la adjudicación efectuada por la Consejería de Transportes, Infraestructuras y Vivienda a la empresa EICO Online Reputacion Management, S.L., en el año 2011. .... 27345
- **PI-3988/2014 RGEPI.10685.** De la Diputada Sra. Almazán Vicario, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: expediente completo, en soporte digital, de la adjudicación efectuada por la Consejería de Transportes, Infraestructuras y Vivienda a la empresa EICO Online Reputacion Management, S.L., en el año 2012. .... 27345
- **PI-3989/2014 RGEPI.10686.** De la Diputada Sra. Almazán Vicario, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: expediente completo, en soporte digital, de la adjudicación efectuada por la Consejería de Transportes, Infraestructuras y Vivienda a la empresa EICO Online Reputacion Management, S.L., en el año 2013. .... 27345
- **PI-3990/2014 RGEPI.10687.** De la Diputada Sra. Almazán Vicario, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: expediente completo, en soporte digital, de la adjudicación efectuada por la Consejería de Transportes, Infraestructuras y Vivienda a la empresa EICO Online Reputacion Management, S.L., en el año 2014. .... 27345
- **PI-3991/2014 RGEPI.10688.** De la Diputada Sra. Almazán Vicario, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: expediente completo, en soporte digital, de la adjudicación efectuada por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio a la empresa EICO Online Reputacion Management, S.L., en el año 2011. .... 27345
- **PI-3992/2014 RGEPI.10689.** De la Diputada Sra. Almazán Vicario, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: expediente completo, en soporte digital, de la adjudicación efectuada por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio a la empresa EICO Online Reputacion Management, S.L., en el año 2012. .... 27345
- **PI-3993/2014 RGEPI.10690.** De la Diputada Sra. Almazán Vicario, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: expediente completo, en soporte digital, de la adjudicación efectuada por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio a la empresa EICO Online Reputacion Management, S.L., en el año 2013. .... 27345
- **PI-3994/2014 RGEPI.10691.** De la Diputada Sra. Almazán Vicario, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: expediente completo, en soporte digital, de la adjudicación efectuada por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio a la empresa EICO Online Reputacion Management, S.L., en el año 2014. .... 27345
- **PI-3995/2014 RGEPI.10692.** De la Diputada Sra. Almazán Vicario, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: expediente completo, en soporte digital, de la adjudicación efectuada por la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno a la empresa EICO Online Reputacion Management, S.L., en el año 2011. .... 27346
- **PI-3996/2014 RGEPI.10693.** De la Diputada Sra. Almazán Vicario, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: expediente completo, en soporte digital, de la adjudicación efectuada por la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno a la empresa EICO Online Reputacion Management, S.L., en el año 2012. .... 27346

- **PI-3997/2014 RGEPI.10694.** De la Diputada Sra. Almazán Vicario, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: expediente completo, en soporte digital, de la adjudicación efectuada por la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno a la empresa EICO Online Reputacion Management, S.L., en el año 2013. .... 27346
- **PI-3998/2014 RGEPI.10695.** De la Diputada Sra. Almazán Vicario, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: expediente completo, en soporte digital, de la adjudicación efectuada por la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno a la empresa EICO Online Reputacion Management, S.L., en el año 2014. .... 27346
- **PI-3999/2014 RGEPI.10696.** De la Diputada Sra. Almazán Vicario, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: expediente completo, en soporte digital, de la adjudicación efectuada por la Consejería de Asuntos Sociales a la empresa EICO Online Reputacion Management, S.L., en el año 2011. .... 27346
- **PI-4000/2014 RGEPI.10697.** De la Diputada Sra. Almazán Vicario, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: expediente completo, en soporte digital, de la adjudicación efectuada por la Consejería de Asuntos Sociales a la empresa EICO Online Reputacion Management, S.L., en el año 2012. .... 27346
- **PI-4001/2014 RGEPI.10698.** De la Diputada Sra. Almazán Vicario, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: expediente completo, en soporte digital, de la adjudicación efectuada por la Consejería de Asuntos Sociales a la empresa EICO Online Reputacion Management, S.L., en el año 2013. .... 27346
- **PI-4002/2014 RGEPI.10699.** De la Diputada Sra. Almazán Vicario, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: expediente completo, en soporte digital, de la adjudicación efectuada por la Consejería de Asuntos Sociales a la empresa EICO Online Reputacion Management, S.L., en el año 2014. .... 27346
- **PI-4003/2014 RGEPI.10700.** De la Diputada Sra. Almazán Vicario, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: expediente completo, en soporte digital, de la adjudicación efectuada por la Consejería de Economía y Hacienda a la empresa EICO Online Reputacion Management, S.L., en el año 2011. .... 27346
- **PI-4004/2014 RGEPI.10701.** De la Diputada Sra. Almazán Vicario, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: expediente completo, en soporte digital, de la adjudicación efectuada por la Consejería de Economía y Hacienda a la empresa EICO Online Reputacion Management, S.L., en el año 2012. .... 27347
- **PI-4005/2014 RGEPI.10702.** De la Diputada Sra. Almazán Vicario, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: expediente completo, en soporte digital, de la adjudicación efectuada por la Consejería de Economía y Hacienda a la empresa EICO Online Reputacion Management, S.L., en el año 2013. .... 27347
- **PI-4006/2014 RGEPI.10703.** De la Diputada Sra. Almazán Vicario, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: expediente completo, en soporte digital, de la adjudicación efectuada por la Consejería de Economía y Hacienda a la empresa EICO Online Reputacion Management, S.L., en el año 2014. .... 27347
- **PI-4007/2014 RGEPI.10704.** De la Diputada Sra. Almazán Vicario, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: expediente completo, en soporte digital, de la adjudicación efectuada por la Consejería de Educación, Juventud y Deporte a la empresa EICO Online Reputacion Management, S.L., en el año 2011..... 27347

- **PI-4008/2014 RGEPI.10705.** De la Diputada Sra. Almazán Vicario, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: expediente completo, en soporte digital, de la adjudicación efectuada por la Consejería de Educación, Juventud y Deporte a la empresa EICO Online Reputacion Management, S.L., en el año 2012. .... 27347
- **PI-4009/2014 RGEPI.10706.** De la Diputada Sra. Almazán Vicario, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: expediente completo, en soporte digital, de la adjudicación efectuada por la Consejería de Educación, Juventud y Deporte a la empresa EICO Online Reputacion Management, S.L., en el año 2013. .... 27347
- **PI-4010/2014 RGEPI.10707.** De la Diputada Sra. Almazán Vicario, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: expediente completo, en soporte digital, de la adjudicación efectuada por la Consejería de Educación, Juventud y Deporte a la empresa EICO Online Reputacion Management, S.L., en el año 2014. .... 27347
- **PI-4011/2014 RGEPI.10708.** De la Diputada Sra. Almazán Vicario, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: expediente completo, en soporte digital, de la adjudicación efectuada por la Consejería de Empleo, Turismo y Cultura a la empresa EICO Online Reputacion Management, S.L., en el año 2011. .... 27347
- **PI-4012/2014 RGEPI.10709.** De la Diputada Sra. Almazán Vicario, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: expediente completo, en soporte digital, de la adjudicación efectuada por la Consejería de Empleo, Turismo y Cultura a la empresa EICO Online Reputacion Management, S.L., en el año 2012. .... 27347
- **PI-4013/2014 RGEPI.10710.** De la Diputada Sra. Almazán Vicario, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: expediente completo, en soporte digital, de la adjudicación efectuada por la Consejería de Empleo, Turismo y Cultura a la empresa EICO Online Reputacion Management, S.L., en el año 2013. .... 27348
- **PI-4014/2014 RGEPI.10711.** De la Diputada Sra. Almazán Vicario, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: expediente completo, en soporte digital, de la adjudicación efectuada por la Consejería de Empleo, Turismo y Cultura a la empresa EICO Online Reputacion Management, S.L., en el año 2014. .... 27348
- **PI-4015/2014 RGEPI.10712.** Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: cantidades satisfechas a los Ayuntamientos en concepto de gasto corriente correspondiente al PRISMA 2008-2011, prorrogado hasta el ejercicio de 2015, en el año 2014. .... 27348
- **PI-4016/2014 RGEPI.10713.** Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: cantidades pendientes de pago a los Ayuntamientos que ya han sido justificadas por los mismos y que no se han tramitado en el presente ejercicio, correspondientes al gasto corriente del PRISMA 2008-2011, prorrogado hasta el ejercicio 2015. .... 27348
- **PI-4017/2014 RGEPI.10714.** Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: importes de las obligaciones reconocidas durante el ejercicio 2014 con cargo a la partida 4630 del programa 111 de la sección 11. .... 27348
- **PI-4018/2014 RGEPI.10715.** Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: importes de las obligaciones reconocidas durante el ejercicio 2014 con cargo a la partida 4639 del programa 111 de la sección 11. .... 27348

– <b>PI-4019/2014 RGEPI.10716.</b> Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: importes de las obligaciones reconocidas durante el ejercicio 2014 con cargo a la partida 6018 del programa 111 de la sección 11.....	27348
– <b>PI-4020/2014 RGEPI.10717.</b> Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: importes de las obligaciones reconocidas durante el ejercicio 2014 con cargo a la partida 6290 del programa 111 de la sección 11.....	27348
– <b>PI-4021/2014 RGEPI.10718.</b> Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: importes de las obligaciones reconocidas durante el ejercicio 2014 con cargo a la partida 6500 del programa 111 de la sección 11.....	27348
– <b>PI-4022/2014 RGEPI.10719.</b> Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: importes de las obligaciones reconocidas durante el ejercicio 2014 con cargo a la partida 7630 del programa 111 de la sección 11.....	27349
– <b>PI-4023/2014 RGEPI.10720.</b> Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: importes de las obligaciones reconocidas durante el ejercicio 2014 con cargo a la partida 7634 del programa 111 de la sección 11.....	27349
– <b>PI-4024/2014 RGEPI.10721.</b> Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: importes de las obligaciones reconocidas durante el ejercicio 2014 con cargo a la partida 7639 del programa 111 de la sección 11.....	27349
– <b>PI-4025/2014 RGEPI.10722.</b> Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: importes de las obligaciones reconocidas durante el ejercicio 2014 con cargo a la partida 7730 del programa 111 de la sección 11.....	27349
– <b>PI-4026/2014 RGEPI.10723.</b> Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: importes de las obligaciones reconocidas durante el ejercicio 2014 con cargo a la partida 2279 del programa 108 de la sección 11.....	27349
– <b>PI-4027/2014 RGEPI.10724.</b> Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: importes de las obligaciones reconocidas durante el ejercicio 2014 con cargo a la partida 2281 del programa 108 de la sección 11.....	27349
– <b>PI-4028/2014 RGEPI.10728.</b> De la Diputada Sra. Sánchez Melero, del GPIU-LV, al Gobierno, con el siguiente objeto: solicitud de copia del informe completo de impacto medioambiental del avance de revisión del plan de general del PGOU 2014 de Boadilla. ....	27349
– <b>PI-4029/2014 RGEPI.10762.</b> Del Diputado Sr. Marcos Allo, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: costes económicos de la política pública de bilingüismo desde el año 2004 en la educación pública. ....	27349
– <b>PI-4031/2014 RGEPI.10776.</b> De la Diputada Sra. García Piñeiro, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: plantilla efectiva, a fecha de 31-12-14, de los Registros Civiles que figuran en el escrito. ....	27349
– <b>PI-4032/2014 RGEPI.10777.</b> De la Diputada Sra. García Piñeiro, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: plantilla, a fecha de 31-12-14, de los Registros Civiles que figuran en el escrito.....	27350

- **PI-4033/2014 RGEPI.10778.** De la Diputada Sra. García Piñeiro, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: plantilla, a fecha de 31-12-14, de los Juzgados de Instrucción que figuran en el escrito..... 27350
- **PI-4034/2014 RGEPI.10779.** De la Diputada Sra. García Piñeiro, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: porcentaje de ocupación, por madres con hijos menores de edad, en los centros de internamiento en la Agencia de la Comunidad de Madrid para la Reeducación y Reinserción del Menor Infractor (ARRMI) en el año 2009..... 27350
- **PI-4035/2014 RGEPI.10780.** De la Diputada Sra. García Piñeiro, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: porcentaje de Ocupación, por madres con hijos menores de edad, en los centros de internamiento en la Agencia de la Comunidad de Madrid para la Reeducación y Reinserción del Menor Infractor (ARRMI) en el año 2010..... 27350
- **PI-4036/2014 RGEPI.10781.** De la Diputada Sra. García Piñeiro, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: porcentaje de ocupación, por madres con hijos menores de edad, en los centros de internamiento en la Agencia de la Comunidad de Madrid para la Reeducación y Reinserción del Menor Infractor (ARRMI) en el año 2011..... 27350
- **PI-4037/2014 RGEPI.10782.** De la Diputada Sra. García Piñeiro, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: porcentaje de ocupación, por madres con hijos menores de edad, en los centros de internamiento en la Agencia de la Comunidad de Madrid para la Reeducación y Reinserción del Menor Infractor (ARRMI) en el año 2012..... 27350
- **PI-4038/2014 RGEPI.10783.** De la Diputada Sra. García Piñeiro, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: porcentaje de ocupación, por madres con hijos menores de edad, en los centros de internamiento en la Agencia de la Comunidad de Madrid para la Reeducación y Reinserción del Menor Infractor (ARRMI) en el año 2013..... 27350
- **PI-4039/2014 RGEPI.10784.** De la Diputada Sra. García Piñeiro, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: porcentaje de ocupación, por madres con hijos menores de edad, en los centros de internamiento en la Agencia de la Comunidad de Madrid para la Reeducación y Reinserción del Menor Infractor (ARRMI) en el año 2014..... 27350
- **PI-4040/2014 RGEPI.10785.** De la Diputada Sra. García Piñeiro, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantías abonadas por el arrendamiento durante el año 2014 por cada una de las sedes judiciales de la Comunidad de Madrid, con indicación de la respectiva sede..... 27351
- **PI-4041/2014 RGEPI.10786.** De la Diputada Sra. García Piñeiro, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantías abonadas por el arrendamiento durante el año 2014 por cada uno de los edificios o locales destinados a albergar las oficinas de la Comunidad de Madrid..... 27351
- **PI-4042/2014 RGEPI.10787.** De la Diputada Sra. García Piñeiro, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: contratos suscritos por la entidad Campus de la Justicia, S.A. que se encuentren en vigor a fecha de 26-12-14..... 27351



- **PI-4043/2014 RGEPI.10788.** De la Diputada Sra. García Piñeiro, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: contratos suscritos por la entidad Campus de la Justicia, S.A. que se encuentren ya resueltos, pero que respecto de los que existan todavía cantidades pendientes de abono, a fecha de 26-12-14. .... 27351
- **PI-4044/2014 RGEPI.10789.** De la Diputada Sra. García Piñeiro, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: cantidades abonadas durante el año 2009 por el Campus de la Justicia, S.A. como resultado de sentencia condenatoria. .... 27351
- **PI-4045/2014 RGEPI.10790.** De la Diputada Sra. García Piñeiro, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: cantidades abonadas durante el año 2010 por el Campus de la Justicia, S.A. como resultado de sentencia condenatoria. .... 27351
- **PI-4046/2014 RGEPI.10791.** De la Diputada Sra. García Piñeiro, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: cantidades abonadas durante el año 2011 por el Campus de la Justicia, S.A. como resultado de sentencia condenatoria. .... 27351
- **PI-4047/2014 RGEPI.10792.** De la Diputada Sra. García Piñeiro, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: cantidades abonadas durante el año 2012 por el Campus de la Justicia, S.A. como resultado de sentencia condenatoria. .... 27351
- **PI-4048/2014 RGEPI.10793.** De la Diputada Sra. García Piñeiro, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: cantidades abonadas durante el año 2013 por el Campus de la Justicia, S.A. como resultado de sentencia condenatoria. .... 27351
- **PI-4049/2014 RGEPI.10794.** De la Diputada Sra. García Piñeiro, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: cantidades abonadas durante el año 2014 por el Campus de la Justicia, S.A. como resultado de sentencia condenatoria. .... 27352
- **PI-4050/2014 RGEPI.10795.** De la Diputada Sra. García Piñeiro, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: datos de absentismo laboral durante el 2014 en cada una de las Consejerías de la CM..... 27352
- **PI-4051/2014 RGEPI.10796.** De la Diputada Sra. García Piñeiro, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: facturas abonadas en materia de publicidad institucional por parte de la Consejería de Presidencia y Justicia durante el año 2014. ... 27352
- **PI-4052/2014 RGEPI.10797.** De la Diputada Sra. García Piñeiro, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: facturas abonadas en materia de publicidad institucional por parte de la Agencia de Informática y Telecomunicaciones durante el año 2014..... 27352
- **PI-4053/2014 RGEPI.10798.** De la Diputada Sra. García Piñeiro, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: facturas abonadas en materia de publicidad institucional por parte de Canal de Isabel II Gestión, S.A. durante el año 2014. .... 27352
- **PI-4054/2014 RGEPI.10799.** De la Diputada Sra. García Piñeiro, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de edificios y bienes inmuebles propiedad de la Comunidad de Madrid adscritos a la Consejería de Presidencia y Justicia durante el año 2014. .... 27352
- **PI-4055/2014 RGEPI.10800.** De la Diputada Sra. García Piñeiro, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de edificios y bienes inmuebles en régimen de alquiler de la CM adscritos a la Consejería de Presidencia y Justicia durante el año 2014. .... 27352

- **PI-4056/2014 RGEPI.10801.** De la Diputada Sra. García Piñeiro, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: certificaciones por turno de oficio abonadas al Colegio de Abogados de Alcalá de Henares durante el año 2014. .... 27352
- **PI-4057/2014 RGEPI.10802.** De la Diputada Sra. García Piñeiro, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: certificaciones por turno de oficio abonadas al Colegio de Abogados de Madrid durante el año 2014. .... 27352
- **PI-4058/2014 RGEPI.10803.** De la Diputada Sra. García Piñeiro, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: certificaciones por turno de oficio abonadas al Colegio de Procuradores de Madrid durante el año 2014. .... 27353
- **PI-4059/2014 RGEPI.10804.** De la Diputada Sra. García Piñeiro, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: convenios de colaboración suscritos por la Comunidad de Madrid, incluyendo las de todos los entes, organismos y empresas públicas dependientes de la misma, durante el año 2012. .... 27353
- **PI-4060/2014 RGEPI.10805.** De la Diputada Sra. García Piñeiro, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: convenios de colaboración suscritos por la Comunidad de Madrid, incluyendo las de todos los entes, organismos y empresas públicas dependientes de la misma, durante el año 2013. .... 27353
- **PI-4061/2014 RGEPI.10806.** De la Diputada Sra. García Piñeiro, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: convenios de colaboración prorrogados por la Comunidad de Madrid, incluyendo las de todos los entes, organismos y empresas públicas dependientes de la misma, durante el año 2012. .... 27353
- **PI-4062/2014 RGEPI.10807.** De la Diputada Sra. García Piñeiro, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: convenios de colaboración prorrogados por la Comunidad de Madrid, incluyendo las de todos los entes, organismos y empresas públicas dependientes de la misma, durante el año 2013. .... 27353
- **PI-4063/2014 RGEPI.10808.** De la Diputada Sra. García Piñeiro, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: convenios de colaboración prorrogados por la Comunidad de Madrid, incluyendo las de todos los entes, organismos y empresas públicas dependientes de la misma, durante el año 2014. .... 27353
- **PI-4064/2014 RGEPI.10809.** De la Diputada Sra. García Piñeiro, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de personas que han realizado trabajo efectivo, por turno y jornada a lo largo del año 2012, en el 112. .... 27353
- **PI-4065/2014 RGEPI.10810.** De la Diputada Sra. García Piñeiro, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de personas que han realizado trabajo efectivo, por turno y jornada a lo largo del año 2013, en el 112. .... 27353
- **PI-4066/2014 RGEPI.10811.** De la Diputada Sra. García Piñeiro, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de personas que han realizado trabajo efectivo, por turno y jornada a lo largo del año 2014, en el 112. .... 27353
- **PI-4067/2014 RGEPI.10812.** De la Diputada Sra. García Piñeiro, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de llamadas recibidas por turno y jornada a lo largo del año 2012, en el 112. .... 27354

- **PI-4068/2014 RGEPI.10813.** De la Diputada Sra. García Piñeiro, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de llamadas recibidas por turno y jornada a lo largo del año 2013, en el 112. .... 27354
- **PI-4069/2014 RGEPI.10814.** De la Diputada Sra. García Piñeiro, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de llamadas recibidas por turno y jornada a lo largo del año 2014, en el 112. .... 27354
- **PI-4070/2014 RGEPI.10815.** De la Diputada Sra. García Piñeiro, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de llamadas efectivas por turno y jornada a lo largo del año 2012, en el 112. .... 27354
- **PI-4071/2014 RGEPI.10816.** De la Diputada Sra. García Piñeiro, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de llamadas efectivas por turno y jornada a lo largo del año 2013, en el 112. .... 27354
- **PI-4072/2014 RGEPI.10817.** De la Diputada Sra. García Piñeiro, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de llamadas efectivas por turno y jornada a lo largo del año 2014, en el 112. .... 27354
- **PI-4073/2014 RGEPI.10818.** De la Diputada Sra. García Piñeiro, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de personas al servicio de la Administración de Justicia no adscritas a un órgano judicial concreto de la Comunidad de Madrid, con indicación de la condición de funcionario o laboral y especificación de la función desempeñada, a fecha 31-12-12. .... 27354
- **PI-4074/2014 RGEPI.10819.** De la Diputada Sra. García Piñeiro, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de personas al servicio de la Administración de Justicia no adscritas a un órgano judicial concreto de la Comunidad de Madrid, con indicación de la condición de funcionario o laboral y especificación de la función desempeñada, a fecha 31-12-13. .... 27354
- **PI-4075/2014 RGEPI.10820.** De la Diputada Sra. García Piñeiro, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de personas al servicio de la Administración de Justicia no adscritas a un órgano judicial concreto de la Comunidad de Madrid, con indicación de la condición de funcionario o laboral y especificación de la función desempeñada, a fecha 31-12-14. .... 27354
- **PI-4076/2014 RGEPI.10821.** De la Diputada Sra. García Piñeiro, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: plantilla del Decanato de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Madrid a fecha 31-12-14. .... 27355

#### **5.4 CONSTITUCIÓN, COMPOSICIÓN Y DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS Y ÓRGANOS DE LA CÁMARA**

- Acuerdo de la Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, de fecha 12 de enero de 2015, por el que, de conformidad con lo previsto en el artículo 18.4 de la Ley 11/1986, de 16 de diciembre, Electoral de la Comunidad de Madrid, se comunica a la Junta Electoral Central la renuncia a su condición de Diputado del Ilmo. Sr. D. Javier Fernández-Lasquetty Blanc, del Grupo Parlamentario Popular, a los efectos de proclamar y expedir la correspondiente credencial en favor del candidato siguiente en orden de colocación de la candidatura presentada por el Partido Popular a las elecciones a la Asamblea de Madrid, celebradas el 22 de mayo de 2011. .... 27355

## 6. ACUERDOS, RESOLUCIONES Y COMUNICACIONES DE LOS ÓRGANOS DE LA ASAMBLEA

### 6.2 ACUERDOS DE LA MESA DE LA ASAMBLEA Y/O DE LA JUNTA DE PORTAVOCES

- **Tribunal Constitucional.** Acuerdo de la Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, de fecha 12 de enero de 2015, por el que toma conocimiento del testimonio de la Sentencia dictada por la Sala Primera del Tribunal Constitucional, en el recurso de amparo número 405-2013 N, promovido por D. Luis Velasco Rami, Portavoz del Grupo Parlamentario Unión Progreso y Democracia en la Asamblea de Madrid contra determinados acuerdos de la Mesa de la Asamblea de Madrid de 24 de septiembre, 1, 8, 12, 22 y 29 de octubre, 5, 12 y 19 de noviembre y 3 de diciembre de 2012. .... 27355-27374
- **Tribunal Constitucional.** Acuerdo de la Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, de fecha 12 de enero de 2015, por el que toma conocimiento del testimonio de la Sentencia dictada por la Sala Segunda del Tribunal Constitucional, en el recurso de amparo número 3382-2013 P, promovido por D. Luis Velasco Rami, Portavoz del Grupo Parlamentario Unión Progreso y Democracia en la Asamblea de Madrid contra determinados acuerdos de la Mesa de la Asamblea de Madrid de 4 y 26 de febrero de 2013. .... 27374-27389
- **Tribunal Constitucional.** Acuerdo de la Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, de fecha 12 de enero de 2015, por el que toma conocimiento del testimonio de la Sentencia dictada por la Sala Segunda del Tribunal Constitucional, en el recurso de amparo número 4140-2013 E, promovido por D. Luis Velasco Rami, Portavoz del Grupo Parlamentario Unión Progreso y Democracia en la Asamblea de Madrid contra determinados acuerdos de la Mesa de la Asamblea de Madrid de 25 de febrero, 4, 19 y 25 de marzo y 1 y 15 de abril de 2013. .... 27389-27408
- **Tribunal Superior de Justicia de Madrid.** Acuerdo de la Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, de fecha 12 de enero de 2015, por el que toma conocimiento del Auto remitido por la Sección Octava del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sala de lo Contencioso-Administrativo, por el que se declara la inadmisibilidad del recurso (Derechos Fundamentales 106/2014 O-07), formulado por D. Jesús Miguel Dionisio Ballesteros, instando procedimiento de derechos fundamentales en relación con el Acuerdo del Consejo de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid de 19 de diciembre de 2003 y el Decreto de la Alcaldía-Presidencia de Aranjuez de 7 de enero de 2014. .... 27408-27416

## 7. OTROS DOCUMENTOS

### 7.4 RÉGIMEN INTERIOR

- **Resolución de la Secretaría General de la Asamblea de Madrid,** de fecha 14 de diciembre de 2014, por el que se dispone el cese, a petición propia, de Dña. Clara Garrido Criado, como "Letrado Jefe de la Asesoría Jurídica" de la Asamblea de Madrid. .... 27416-27417
- **Resolución núm. 1/2015 de la Presidencia de la Asamblea de Madrid,** de fecha 12 de enero de 2015, por la que se deja sin efecto la encomienda de gestión de todas las competencias y funciones de la Jefatura de la Asesoría Jurídica al Sr. D. Javier Sánchez Sánchez, Letrado de la Asamblea de Madrid. .... 27417

— **Resolución núm. 2/2015 de la Presidencia de la Asamblea de Madrid**, de fecha 12 de enero de 2015, por la que se designa a D. Roberto González de Zárate Lorente, funcionario de carrera del Cuerpo de Letrados de la Asamblea de Madrid, para ocupar en comisión de servicios el puesto de trabajo núm. 105, "Letrado Jefe de la Asesoría Jurídica" de la Asamblea de Madrid.....

27418



## 2. TEXTOS EN TRAMITACIÓN

### 2.2 PROPOSICIONES DE LEY

#### — PROPOSICIÓN DE LEY 9/2014 RGEF.10579, POR LA QUE SE CREA EL COLEGIO PROFESIONAL DE CRIMINÓLOGOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID —

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de enero de 2015, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151.2 del Reglamento de la Asamblea, acuerda calificar y admitir a trámite la Proposición de Ley 9/2014 RGEF.10579, presentada por los Grupos Parlamentarios Socialista y de Izquierda Unida-Los Verdes, por la que se crea el Colegio Profesional de Criminólogos de la Comunidad de Madrid, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid y su remisión al Gobierno para que manifieste su criterio respecto a su toma en consideración, así como su conformidad o no a la tramitación si supusiera aumento de créditos o disminución de los ingresos presupuestarios del ejercicio económico en curso.

Sede de la Asamblea, 12 de enero de 2015.  
El Presidente de la Asamblea  
JOSÉ IGNACIO ECHEVERRÍA ECHÁNIZ

#### PROPOSICIÓN DE LEY 9/2014 RGEF.10579, PRESENTADA POR LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS SOCIALISTA Y DE IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES, POR LA QUE SE CREA EL COLEGIO PROFESIONAL DE CRIMINÓLOGOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID

##### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Española, en su artículo 36 prevé que la Ley regulará las peculiaridades propias del régimen jurídico de los colegios profesionales y el artículo 149.1.18ª, reserva al Estado la competencia sobre las bases del régimen jurídico de las administraciones públicas, y la legislación básica estatal en esta materia se encuentra recogida en la Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre Colegios Profesionales; modificada por la Ley 74/1978, de 26 de diciembre, de normas reguladoras de los Colegios Profesionales; el Real Decreto-Ley 5/1996, de 7 de junio, de medidas liberalizadoras en materia de Suelo y de Colegios Profesionales; la Ley 7/1997, de 14 de abril, de medidas liberalizadoras en materia de Suelo y Colegios Profesionales; y el Real Decreto-Ley 6/2000, de 23 de junio, de medidas urgentes de Liberalización e Incremento de la Competencia de Bienes y Servicios; la Ley 2/2007, de 15 de marzo, de Sociedades Profesionales; por la transposición de la Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, relativa a los servicios en el mercado interior, efectuada mediante la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.

Por su parte, y sin perjuicio de la reserva estatal aludida, en el número 3 del artículo 149 de la Constitución Española se dispone que podrán corresponder a las Comunidades Autónomas en virtud de sus Estatutos de Autonomía la regulación de las corporaciones de Derecho público dentro de sus correspondientes ámbitos profesionales, y de conformidad al desarrollo previsto en la Ley 12/1983, de 14 de octubre, del Proceso Autonómico y en orden al Real Decreto 2368/1994, de 9 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios en la materia de colegios oficiales y profesionales. Por su parte el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, tiene atribuida en el actual artículo 27.6 la competencia exclusiva de desarrollo legislativo y ejecución en materia de corporaciones de Derecho público representativas de intereses económicos y profesionales, en uso de esas competencias se

promulgó la Ley 19/1997, de 11 de junio, de Colegios Profesionales de la Comunidad de Madrid, modificada por la Ley 8/2009, de 21 de diciembre, de Medidas Liberalizadoras y de Apoyo a la Empresa Madrileña, donde se regula la creación de corporaciones de Derecho público colegial mediante ley con ámbito de actuación de la Comunidad de Madrid, cuando se considere la concurrencia de razones de interés público para integrar a los profesionales que, con titulación universitaria oficial específica, ejercen las funciones que les son propias.

El título de Licenciado en Criminología ha sido establecido por el Real Decreto 858/2003, de 4 de julio, por el que se establece el título universitario oficial de Licenciado en Criminología y las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención de aquél. Dicho título deberá proporcionar una formación científica, de carácter interdisciplinar, en los distintos aspectos relacionados con el hecho criminal o con la conducta desviada.

En la actualidad se considera a la Criminología como la ciencia empírico-social que tiene como objeto, el estudio del crimen en todas sus manifestaciones, sus causas, del autor de la acción, de la víctima y del control social del comportamiento criminal; de la prevención y del control social del comportamiento; de las relaciones sociales conflictuales, así como las respuestas a las mismas que sean de carácter preventivo, educativo, paliativo o sancionador. También es objeto de la criminología el estudio prospectivo y la asesoría a las autoridades e instituciones acerca de la confección de modelos idóneos en política criminal.

Así pues, la Criminología se entiende como una ciencia al servicio de la sociedad y de la justicia.

El criminólogo, como profesional experto, tiene una formación interdisciplinar en razón de la diversa naturaleza de los conflictos y de las múltiples áreas y ámbitos y abordajes de los mismos en los que ha de intervenir. Esta interdisciplinariedad supone también una pluralidad metodológica para poder primero, obtener y /o ensamblar datos e informaciones diversas para luego, estructurar un conocimiento integrado que le permite traspasar la mera explicación de acontecimientos y fenómenos para, como científico social situarse, en su reflexión, interpretación y comprensión. Con todo ello sitúa al criminólogo en condiciones de evaluar, proponer, intervenir, con método y profesionalidad, en las diversas realidades y niveles que conforman la transgresión social, el conflicto relacional y las diferentes formas para valorar, prevenir, evitar o paliar, comportamientos y consecuencias indeseables que afectan a la seguridad individual y colectiva.

Entre las posibles orientaciones y/o perfiles profesionales que los criminólogos desarrollan destacan dos grandes orientaciones:

- a) La investigación criminológica aplicada, las políticas públicas de seguridad y la gestión de las mismas.
- b) La evaluación, valoración e intervención clínico-criminológica en el binomio victimario-víctima incluyendo la resolución de conflictos, así como el auxilio forense-judicial y de ejecución penal.

Las competencias profesionales de los criminólogos se centran en estas dos grandes áreas, en los sólidos elementos comunes que capacitan profesionalmente para observar, diagnosticar, predecir e intervenir en el ciclo "vital y omnipresente": tensión-conflicto-transgresión-respuesta-control de las relaciones sociales conflictuales.

Formuladamente serían:

1.- La evaluación, diagnóstico, valoración, pronóstico y evolución de la peligrosidad/proclividad criminal y/o transgresora y de sus manifestaciones conductuales, así como, de la victimización como consecuencia de aquellas. Por ello de delincuentes y/o transgresores y de víctimas y/o afectados en tanto que tales. Y en consecuencia la elaboración del denominado juicio de peligrosidad y el de victimización, incluyendo la evacuación de todo tipo de dictámenes, estudios, informes y pericias relacionadas con las anteriores.

2.- La evaluación, diagnóstico, valoración, pronóstico y evolución de la seguridad/inseguridad individual y colectiva, así como los métodos, técnicas y procedimientos de mantenimiento y control de las mismas. Incluyendo la elaboración de todo tipo de dictámenes, estudios, informes y pericias relacionadas con las anteriores.

3.- Las intervenciones de todo tipo (preventivas, evitativas, paliativas y rehabilitadoras) con sujetos, individuales y colectivos, relacionadas específicamente con la peligrosidad, la victimización y la seguridad, incluyendo el diseño y aplicación de métodos y programas, y la evaluación y valoración de estos.

4.- La formación, el adiestramiento y asesoramiento técnico específico de otros actores relacionados con la peligrosidad y sus manifestaciones, la victimización y la seguridad/inseguridad.

Desde la perspectiva del interés público, la criminología es la ciencia empírico social que tiene por objeto central y nuclear el fenómeno de las relaciones sociales de carácter conflictual destacando entre estas, las que generan consecuencias y respuestas formales afectadoras de derechos fundamentales y/o libertades públicas.

El conocimiento científico criminológico es imprescindible a las personas y grupos implicados, así como a las instituciones y agencias responsables de su control, por ser diacrónico, multidinámico, sintético y contextual.

Con la creación del Colegio Profesional de Criminólogos de la Comunidad de Madrid, en el que se integren quienes se encuentren habilitados para ejercer la profesión, se conseguirá una garantía de calidad en la prestación de servicios profesionales aplicados al estudio y protección de la integridad física individual y colectiva, la seguridad personal o jurídica de las personas físicas, la resolución de los conflictos transgresivo-sociales, el tratamiento de las personas implicadas: víctimas y delincuentes, el control social y su prevención, así como, se promoverá una actuación deontológica correcta y, además, se facilitará a los criminólogos la mejor defensa de sus derechos como colectivo profesional (Ley 25/2009, disposiciones transitorias 3ª y 4ª).

Por todo ello, y a petición de un colectivo representativo de profesionales acreditados e interesados y previo informe ya emitido por parte de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, tal y como figura en la Resolución de 9 de abril de 2013, de la Dirección General de Seguridad e Interior, publicado en BOCM núm. 91, de 18 de abril del mismo año, además de cumplimentado el trámite de alegaciones en virtud del escrito del Jefe del área de Colegios Profesionales de fecha 24 de junio de 2013, se considera oportuno y necesario proceder a la creación del Colegio Profesional de Criminólogos de la Comunidad de Madrid, como corporación de Derecho público, que redundará en el fortalecimiento de la protección de los derechos de los profesionales y usuarios en el abordaje y tratamiento de la transgresión social. Resulta, además, procedente, la constitución de dicho Colegio Oficial de Criminólogos de la Comunidad de Madrid, en el que se integren quienes, disponiendo de la correspondiente titulación oficial, quieran desarrollar

profesionalmente como colegiados la actividad del criminólogo en el ámbito de la Comunidad de Madrid.

## **PROPOSICIÓN DE LEY**

### **TÍTULO ÚNICO DEL COLEGIO PROFESIONAL DE CRIMINÓLOGOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

#### **Artículo 1.-** *Objeto de la Ley.*

Se crea el Colegio Profesional de Criminólogos de la Comunidad de Madrid, como Corporación de Derecho público con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y el ejercicio de sus funciones, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente en la materia.

#### **Artículo 2.-** *Régimen jurídico del Colegio.*

1.- El Colegio Profesional de Criminólogos de la Comunidad de Madrid se regirá por lo establecido en el artículo 36 de la Constitución Española, por la Ley 2/1974, de 13 de febrero, de Colegios Profesionales, por Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, por la Ley 19/1997, de 11 de julio, de Colegios Profesionales de la Comunidad de Madrid, por sus normas de desarrollo, así como por los Estatutos del propio Colegio Profesional.

2.- Los Estatutos regularán aquellas materias que determina la Ley 19/1997, de 11 de julio, de Colegios Profesionales de la Comunidad de Madrid, observando para su elaboración, aprobación o modificación los requisitos que determine la legislación vigente.

#### **Artículo 3.-** *Ámbito territorial.*

El Colegio Profesional de Criminólogos de la Comunidad de Madrid tiene su ámbito territorial coincidente con el de esta Comunidad.

#### **Artículo 4.-** *Ámbito personal.*

Podrán integrarse en el Colegio Profesional de Criminólogos de la Comunidad de Madrid quienes ostenten el título de Licenciado en Criminología, Grado en Criminología, Doctor en Criminología, o título reconocido oficialmente y aquel extranjero homologado por la autoridad competente.

Para el ejercicio de la profesión de criminólogo en el ámbito territorial de esta Comunidad Autónoma se considera voluntaria la previa incorporación como profesional ejerciente al Colegio Profesional de Criminólogos, sin perjuicio de lo establecido en la normativa de la Comunidad de Madrid en materia de colegios profesionales y en la legislación estatal básica.

#### **Artículo 5.-** *Relaciones con la Administración.*

En sus aspectos institucionales y corporativos, el Colegio Profesional de Criminólogos de la Comunidad de Madrid se relacionará con la Administración de la Comunidad de Madrid a través de la Consejería competente en materia de Colegios Profesionales. En los aspectos relativos a los

contenidos propios de la profesión, el Colegio se relacionará con dicha Administración a través de la Consejería competente en materia de Interior.

## **DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

### **PRIMERA Comisión gestora**

En el plazo de seis meses a contar desde la entrada en vigor de esta ley, la Asociación Española de Criminólogos (AEC) y la Sociedad Española de Criminología y Ciencias Forenses, designarán una comisión gestora que procederá a:

1.- Elaborar el censo de profesionales de acuerdo con el ámbito personal del Colegio definido en el artículo 4.

2.- Confeccionar un borrador de proyecto de estatutos colegiales.

3.- Aprobar el procedimiento de participación de los profesionales censados en la preparación, a partir del borrador, del proyecto de estatutos que habrá de someterse a la aprobación de la asamblea constituyente del Colegio. El texto del proyecto deberá estar a disposición de todos los integrantes del censo electoral general al menos con un mes de antelación a la celebración de la asamblea.

4.- Aprobar el procedimiento de convocatoria y desarrollo de la asamblea constituyente, el cual se pondrá a disposición de todos los profesionales censados.

5.- Convocar la asamblea constituyente del Colegio, que deberá celebrarse en el plazo de un año desde la entrada en vigor de esta ley. La convocatoria deberá publicarse, con una antelación mínima de un mes, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en al menos dos de los diarios de mayor difusión en esta Comunidad Autónoma.

### **SEGUNDA Asamblea constituyente**

La asamblea constituyente deberá:

a) Aprobar o censurar la actuación de los gestores, y nombrar, en este último caso, nuevos gestores.

b) Aprobar o modificar los estatutos provisionales del Colegio para elevarlos a definitivos con su aprobación, de acuerdo con las prescripciones recogidas en la Ley 19/1997, de 11 de julio, de Colegios Profesionales de la Comunidad de Madrid.

c) Elegir a las personas que deberán ocupar los cargos correspondientes en los órganos de gobierno colegiales.

### **TERCERA Recursos**

1.- Los actos realizados por la comisión gestora en ejecución de lo previsto en esta ley serán recurribles ante la Consejería competente en materia de colegios profesionales en el plazo de un mes.



Transcurrido dicho plazo sin haberse notificado la resolución expresa, se podrá entender desestimado el recurso.

2.- Contra la desestimación del recurso se podrá interponer, en su caso, el correspondiente recurso contencioso-administrativo, en los plazos previstos en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### **CUARTA**

##### **Inscripción y publicación de los Estatutos del Colegio Profesional de Criminólogos de la Comunidad de Madrid**

Una vez aprobados los estatutos definitivos del Colegio, deberán remitirse, junto con el certificado del acta de la asamblea constituyente, a la Consejería competente en materia de Colegios Profesionales para que, previa calificación de legalidad, sean inscritos en el Registro de Colegios Profesionales de la Comunidad de Madrid y, posteriormente, publicados en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con lo previsto en los artículos 16 y 26 de la Ley 19/1997, de 11 de julio.

#### **DISPOSICIONES FINALES**

##### **PRIMERA**

##### **Desarrollo reglamentario**

Se autoriza al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid a dictar las disposiciones reglamentarias que sean necesarias para la ejecución y desarrollo de la presente ley.

##### **SEGUNDA**

##### **Entrada en vigor**

Esta ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, y deberá publicarse igualmente en el Boletín Oficial del Estado.

#### **—— PROPOSICIÓN DE LEY 10/2014 RGEF.10725, DE GARANTÍA DE ASISTENCIA SANITARIA CON CARGO A FONDOS PÚBLICOS A TODOS LOS RESIDENTES DE HECHO EN LA COMUNIDAD DE MADRID ——**

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de enero de 2015, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151.2 del Reglamento de la Asamblea, acuerda calificar y admitir a trámite la Proposición de Ley 10/2014 RGEF.10725, presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes, de garantía de asistencia sanitaria con cargo a fondos públicos a todos los residentes de hecho en la Comunidad de Madrid, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid y su remisión al Gobierno para que manifieste su criterio respecto a su toma en consideración, así como su conformidad o no a la tramitación si supusiera aumento de créditos o disminución de los ingresos presupuestarios del ejercicio económico en curso.

Sede de la Asamblea, 12 de enero de 2015.  
El Presidente de la Asamblea  
JOSÉ IGNACIO ECHEVERRÍA ECHÁNIZ

**PROPOSICIÓN DE LEY 10/2014 RGEF.10725, PRESENTADA POR EL GRUPO  
PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES, DE GARANTÍA DE ASISTENCIA  
SANITARIA CON CARGO A FONDOS PÚBLICOS A TODOS LOS RESIDENTES DE HECHO  
EN LA COMUNIDAD DE MADRID**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El derecho constitucional a la protección de la salud, así como la obligación de los poderes públicos de organizar y tutelar la salud pública a través de medidas preventivas y de las prestaciones y servicios sanitarios con carácter universal, en los términos expuestos por el artículo 43 de la Constitución Española, no se ve garantizado en la actualidad para todas las personas residentes de hecho en España.

Este derecho constitucional estaba sujeto a una gran dispersión normativa, cuyas desigualdades estaban en vías de ser resueltas por la disposición sexta de la Ley 33/2011, de Salud Pública que aunque no solucionaba la gran complejidad en la gestión del derecho a la asistencia sanitaria por los distintos servicios públicos de salud, sí garantizaba la universalidad de la misma.

Las modificaciones que, sobre el derecho a la asistencia sanitaria con cargo a fondos públicos, introdujo en la Ley 16/2003, de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud la aprobación del RDL 16/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones han provocado que muchas personas tanto españolas como extranjeras no tengan derecho a la asistencia sanitaria con cargo a fondos públicos perdiéndose la universalidad del derecho a la salud en España. Estas modificaciones implican la división de los residentes en España entre asegurados y no asegurados, garantizándose la asistencia sanitaria completa con cargo a fondos públicos únicamente a las personas aseguradas y sus beneficiarios.

El citado RDL 16/2012 pretendía garantizar la asistencia sanitaria de los no asegurados incluyendo el concepto de "atención en caso de urgencia". Este es un concepto subjetivo y ha introducido una gran arbitrariedad en la asistencia de las personas a las que el RDL 16/2012 no reconoce el carácter de asegurados. Dicha arbitrariedad lleva a una situación de inseguridad tanto a los ciudadanos como a los trabajadores de los servicios públicos de salud, los cuales se ven en la necesidad de decidir qué es urgente y qué no según criterios que no son cuantitativos y sin la posibilidad de realizar pruebas diagnósticas especializadas.

Por otro lado, tras más de dos años desde la aprobación del RDL 16/2012 ha quedado de manifiesto que los sistemas informáticos sobre los que reside la historia clínica de los pacientes y toda la actividad asistencial que reciben en la Comunidad de Madrid, no están diseñados de modo que se pueda discriminar las prestaciones dispensadas en función del tipo de aseguramiento de los pacientes, lo cual ha creado aún más inseguridad tanto en los pacientes como en los trabajadores.

El reconocimiento del derecho a la asistencia sanitaria, en tanto en cuanto está otorgado al Instituto Nacional de la Seguridad Social por considerarse todavía una prestación de la misma, es una competencia del Estado y por lo tanto el gobierno de la Comunidad de Madrid no puede legislar sobre este derecho en el ámbito nacional. Sin embargo existen antecedentes en la Comunidad de Madrid de reconocimiento del derecho a la asistencia sanitaria a ciudadanos madrileños, que entonces estaban excluidos, mediante la Orden 430/2009, de 4 de junio, del Consejero de Sanidad, por la que se garantiza el derecho a la asistencia sanitaria pública y gratuita a las personas que causen baja en los regímenes de la Seguridad Social por cese en la actividad laboral. Dicha orden garantizó la asistencia

sanitaria a este colectivo hasta que la aprobación de la Ley 33/2011 de Salud Pública amplió este derecho a todo el Estado.

Por todo lo anterior se presenta la siguiente Proposición de Ley, en la que se reconoce el derecho a la asistencia sanitaria con cargo a presupuestos públicos y en igualdad de condiciones a todos los ciudadanos con residencia de hecho en la Comunidad de Madrid, independientemente de su nacionalidad, siempre que no exista un tercero obligado al pago.

**Artículo primero.- Objeto.**

El presente Decreto tiene por objeto regular en la Comunidad Autónoma de Madrid, el acceso a las prestaciones sanitarias y a las prestaciones farmacéuticas contenidas en la cartera de servicios del Servicio Madrileño de Salud a aquellas personas excluidas del ámbito de aplicación de la asistencia sanitaria con cargo a fondos públicos a través del Sistema Nacional de Salud por no tener la condición de asegurados ni de beneficiarios del mismo.

**Artículo segundo.- Ámbito de aplicación.**

Se aplicará esta ley a todas aquellas personas residentes de hecho en la Comunidad de Madrid que no ostenten la condición de asegurados ni de beneficiarios según el RD 1992/2012, de 3 de agosto.

**Artículo tercero.- La asistencia sanitaria de las personas no aseguradas.**

1.- Se reconoce el derecho a la asistencia sanitaria en la Comunidad de Madrid en las mismas condiciones que los asegurados a todas las personas que cumplan los siguientes requisitos:

- a. Estar empadronadas en la Comunidad de Madrid.
- b. No ostentar la condición de asegurado, ni de beneficiario de un asegurado ni tener el derecho a la asistencia sanitaria reconocido por el Instituto Nacional de la Seguridad Social.
- c. En tanto se produzca la necesaria integración en el régimen general de la Seguridad Social, no tener el derecho a la asistencia sanitaria reconocido por cualquiera otra mutua, aseguradora o cualquier otra entidad pública o privada que permita la opción de recibir la asistencia sanitaria a través del Servicio Madrileño de Salud.
- d. No estar sujetos a convenios internacionales de prestación de asistencia sanitaria.

2.- En los casos de personas residentes que no estén empadronados por causas de exclusión social se podrá sustituir el empadronamiento por un informe de un trabajador social dependiente del Sermas o en su defecto del servicio social municipal correspondiente al municipio donde se presente la solicitud, que certifique la residencia habitual y/o la situación de exclusión.

3.- El derecho a la asistencia sanitaria reconocido en esta normativa excluye aquella asistencia cubierta por cualquier entidad que esté obligada al pago en las situaciones específicas establecidas en su convenio regulador.

**Artículo cuarto.- Tarjeta sanitaria individual.**

Todas las personas cuyo derecho a la asistencia sanitaria está reconocido según el artículo tercero de la presente Ley tienen derecho a la emisión de una tarjeta sanitaria individual que garantice su acceso a las prestaciones sanitarias que requieran en las mismas condiciones que los asegurados.

**Artículo quinto.-** *Reconocimiento del derecho.*

El reconocimiento de la asistencia sanitaria regulada en el artículo tercero se hará a través del procedimiento que se determine reglamentariamente, previa solicitud del interesado, por la Subdirección de Coordinación de Atención Primaria y Aseguramiento del Servicio Madrileño de Salud.

**Artículo sexto.-** *Extensión del derecho.*

1.- Todas las personas extranjeras no aseguradas ni beneficiarias de un asegurado que se encuentren temporalmente en la Comunidad de Madrid tendrán derecho a la asistencia sanitaria, con cargo a los presupuestos de la Comunidad de Madrid, por accidente o enfermedad sobrevenida y a la continuidad de dicha asistencia hasta la situación de alta médica, siempre que no tengan derecho a la misma por otro título jurídico o sean beneficiarios de un convenio internacional de prestación de asistencia sanitaria.

2.- Los extranjeros menores de dieciocho años que se encuentren temporalmente en la Comunidad de Madrid tienen derecho a la asistencia sanitaria en las mismas condiciones que los españoles, siempre que no tengan derecho a dicha asistencia por otro título jurídico.

3.- Las mujeres extranjeras embarazadas que se encuentren temporalmente en la Comunidad de Madrid tienen derecho a la asistencia sanitaria en las mismas condiciones que los españoles, siempre que no tengan derecho a dicha asistencia por otro título jurídico, durante el embarazo, el parto y hasta 8 semanas después del parto.

**Artículo séptimo.-** *Las prestaciones farmacéuticas de las personas no aseguradas.*

La prescripción de los medicamentos y productos sanitarios se cumplimentará en los modelos oficiales de receta válidos en el Sistema Nacional de Salud.

**DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA**

Desde la Subdirección de Coordinación de Atención Primaria y Aseguramiento se adoptarán las medidas oportunas para regular los procedimientos de solicitud del derecho a los ciudadanos y para trasladar la presente norma a los sistemas de información sanitaria.

**DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA**

Las personas que vean reconocido el derecho a la asistencia sanitaria por la presente Ley verán canceladas, si lo tuvieran contratado y sin perjuicio económico para las mismas, el convenio especial regulado por el RD 576/2013, de 26 de julio. La cancelación se producirá en el momento en el que el derecho a la asistencia sanitaria reconocido por esta Ley se haga efectivo. En ningún caso se producirá una interrupción del derecho a la asistencia sanitaria ni alteración en la prestación de los servicios sanitarios que estas personas vinieran recibiendo.

### **DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA**

En tanto permanezcan en vigor las normas que regulan la financiación de las prestaciones farmacéuticas de la Cartera Común suplementaria del Sistema Nacional de Salud:

1.- Las personas que accedan a la asistencia sanitaria mediante la presente norma por no ser asegurados ni beneficiarios de un asegurado por superar el límite de rentas establecido según el artículo 3.3 de la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de Cohesión y Calidad del SNS, tendrán un porcentaje de aportación del usuario en las prestaciones farmacéuticas similar a los usuarios a los que se les aplica el artículo 94 bis 5.a de la Ley 29/2006, de 26 de julio, de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios.

2.- Al resto de personas a las que les es de aplicación la presente norma se les aplicará un porcentaje de aportación del usuario en las prestaciones farmacéuticas similar a los que se les aplica el artículo 91 bis 5.c de la Ley 29/2006, de 26 de julio, de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios.

### **DISPOSICIÓN TRANSITORIA**

El derecho a la asistencia sanitaria reconocido en los términos que se expresan en esta normativa lo será en tanto se aprueben, en el ámbito estatal, las siguientes medidas:

1.- La necesaria integración de los diferentes regímenes de aseguramiento con financiación pública en la Seguridad Social.

2.- El consecuente reconocimiento del derecho ciudadano, independientemente de la condición de asegurado, a la asistencia sanitaria en el marco de un Sistema Federal de Salud que garantice la cobertura universal de toda la población residente de hecho (incluyendo la asistencia sanitaria imprescindible a la población con estancia temporal).

3.- La actualización e integración de la Cartera de servicios suplementaria y accesoria en la Cartera Común de prestaciones del citado Sistema Federal de Salud.

### **DISPOSICIÓN FINAL**

La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid

## **2.4 PROPOSICIONES NO DE LEY**

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de enero de 2015, de conformidad con los artículos 49, 97, 205 y siguientes del Reglamento de esta Cámara acuerda admitir y tramitar las Proposiciones No de Ley que a continuación se relacionan.



Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 12 de enero de 2015.  
El Presidente de la Asamblea  
JOSÉ IGNACIO ECHEVERRÍA ECHÁNIZ

— PNL-81/2012 RGE.6698 —

Presentada por el Grupo Parlamentario Unión Progreso y Democracia, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a que ejercite las competencias legales que le atribuye la Ley 4/2003, de 11 de marzo, de Cajas de Ahorros de la Comunidad de Madrid, sobre Caja Madrid.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En los últimos años hemos vivido una crisis del sistema financiero español que ha afectado gravemente a la economía española y lógicamente a la de sus ciudadanos. Esta crisis ha tenido una importante repercusión sobre la Comunidad Madrid. Había Cajas de Ahorro –las entidades financieras más afectadas por la crisis- que o bien tenían en esta Comunidad su domicilio social, o bien parte de su actividad financiera. Además, como consecuencia de la insolvencia de muchas de ellas y de su intervención por el Estado, se ha tenido que pedir la intervención –otros lo llaman "ayuda a las entidades financieras"- del Eurogrupo. A través del Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (FROB), actuando como agente del Gobierno español, el Estado recibirá los fondos y los canalizará a las entidades afectadas. Fondos que pueden alcanzar la cifra de 100.000 millones de euros. Sin ir más lejos, el pasado 3 de septiembre, la Comisión Rectora del FROB acordó, con carácter inmediato, inyectar un anticipo de capital en el grupo Bankia por importe de 4.500 millones de euros. Las condiciones a cambio de recibir estas cantidades todos las conocemos, porque se traducen en recortes en los servicios públicos esenciales que se prestan a los ciudadanos.

En definitiva, estos hechos exigen conocer cómo han podido producirse y determinar las responsabilidades que puedan derivarse de ellos. Para la cual, todas las instituciones con competencias sobre esas entidades, por pequeña que sea, están especialmente llamadas a ello. La calidad de nuestras instituciones democráticas se demostrará si realmente hay voluntad de esclarecer el porqué de esta situación.

La Comunidad de Madrid, de acuerdo a su Estatuto de Autonomía, tiene conforme a su artículo 26.3.1.5 competencias legislativas, reglamentarias y ejecutivas, en el marco de la Constitución Española, en "Instituciones de crédito corporativo público y territorial. Cajas de Ahorro". En aplicación de este precepto, aprobó la Ley 4/2003, de 11 de marzo, de Cajas de Ahorros de la Comunidad de Madrid, en la que se establecen profusamente amplias competencias sobre estas entidades financieras. Así por ejemplo, el artículo 6 de la Ley dice que "En el marco de lo dispuesto en la presente Ley y en la legislación básica estatal, la Comunidad de Madrid ejercerá sus competencias administrativas en materia de supervisión, inspección y control de lo dispuesto en la normativa aplicable y, en especial, de la actividad económico-financiera y benéfico-social de las Cajas de Ahorros con domicilio social en el territorio de la Comunidad de Madrid, y el resto de competencias que se le atribuyen respecto a las Cajas de Ahorros, a través de la Consejería competente en materia de Hacienda Pública y política financiera."

En atención a lo expuesto, el Grupo Parlamentario Unión Progreso y Democracia presenta esta Proposición no de Ley con el siguiente contenido:

## **PROPOSICIÓN NO DE LEY**

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a:

Que ejercite las competencias legales, que le atribuye la Ley 4/2003, de 11 de marzo, de Cajas de Ahorros de la Comunidad de Madrid, sobre Caja Madrid.

### **———— PNL-104/2012 RGEF.8583 ————**

Presentada por el Grupo Parlamentario Unión Progreso y Democracia, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a que en el plazo de un mes impulse un pacto de los principales partidos políticos con representación en las instituciones de la Comunidad de Madrid que comprenda las medidas que se relacionan en el escrito para prevenir la corrupción en las instituciones de la Comunidad de Madrid.

## **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Tal y como vienen poniendo de manifiesto los últimos barómetros del CIS, mes tras mes, sigue aumentando la percepción por parte de la ciudadanía de que la clase política y los partidos políticos en general son uno de los principales problemas que tiene España, hasta el punto de que dicha cuestión se afianza en el tercer lugar del ranking de los problemas que ocupan y preocupan a los españoles, seguido de cerca de la inquietud por la corrupción y el fraude, que también continúan su trayectoria ascendente, pasando nada menos que al quinto puesto de las citadas estadísticas.

Dicha percepción de la ciudadanía no parece infundada o desmedida si tenemos en cuenta el creciente aumento de los casos de corrupción política que están siendo investigados por los distintos Juzgados de Instrucción en nuestro país. Solo en Galicia 157 políticos, a los que se suman funcionarios, técnicos y particulares vinculados a los anteriores, están sujetos a imputaciones en alguno de los 34 sumarios en curso (derivados de operaciones policiales con exóticos nombres como Pokémon, Carioca, Campeón, Torre, Orquesta, Paneles, Rey, Arena, Gondomar... etc.). Y no se trata, desgraciadamente, de un lugar aislado pues, por poner otro ejemplo, cerca de 250 personas se encuentran imputadas en distintos casos de corrupción en la Comunidad Valenciana, destacando casos como el conocido como "Brugal", que por su amplitud y dimensión ha tenido que desgranarse en tres sumarios distintos o el escándalo de corrupción de "Emarsa", en el cual, de momento, se ha cuantificado en varias decenas de millones de euros el dinero de los contribuyentes ilícitamente desviado.

La lista de los principales casos de corrupción vinculados a las distintas formaciones políticas sería muy larga, pero no queremos dejar de resaltar algunos de los más importantes, que vienen copando sistemáticamente los distintos medios de comunicación, como en Asturias el caso "Marea", caso "Palma Arena", "Noos", "Ibatur", "Bomsai" o "Funeraria" en Baleares, el "Palau" o el caso "Pretoria" en Cataluña, el caso "Bravo", "Balenciaga" o caso "Margüello" en el País Vasco, el "Guateque" en Madrid "Mercasevilla", "Camas", "Invercaria", "Malaya", "Majestic" o el de los "ERES" en Andalucía, la trama delictiva "Varadero" en Canarias... etc. Sería imposible enumerarlos todos, pues según se ha publicado, en España hay un total de 730 causas penales abiertas, entre procedimientos judiciales y diligencias de investigación, contra miembros de partidos políticos por casos de corrupción.

Uno de los sumarios incoados de mayor envergadura ha sido el conocido como caso "Gürtel", centrado fundamentalmente en la Comunidad Autónoma de Madrid pero que cuenta con ramificaciones en Valencia y la Costa del Sol, en las que operaba una trama de corrupción a la que se imputan, entre otros, delitos de blanqueo de capitales, fraude fiscal, cohecho y tráfico de influencias.

La colonización por los partidos políticos de las distintas Cajas de Ahorro, repartiéndose por un sistema de cuotas los puestos en los distintos Consejos de Administración, ha sido también fuente de diversos procedimientos criminales. Tan solo en el conocido como "caso Bankia" se han imputado a 33 consejeros vinculados a los distintos partidos políticos, a los que se han de sumar los 20 imputados en el Banco de Valencia, intervenido por el Estado y cinco por el agujero de la CAM, que alcanzan a importantes ex altos cargos de las distintas administraciones autonómicas. En el caso de Bankia, Caja Madrid tenía una importante participación en BFA-BANKIA y capacidad, por tanto, para decidir el nombramiento de un número significativo de los consejeros que están imputados. No debe olvidarse que la Asamblea de Caja Madrid y su Consejo está compuesta en gran parte por personas elegidas por la Asamblea de Madrid y otras instituciones locales y que muchos de los elegidos por esas instituciones o bien eran políticos en activo o lo habían sido recientemente y que esa Asamblea es la que elige su consejo de administración.

No es este el momento de denunciar a políticos concretos o de centrarse en tal o cual partido político (pues desgraciadamente pocos son los que se libran de esta lacra), pero sí queremos señalar que en la últimas elecciones municipales y autonómicas de mayo de 2011 fueron más de un centenar los candidatos imputados por delitos de corrupción que los principales partidos presentaron en sus listas –en el caso de Madrid más de una decena– trasladando la impresión a la ciudadanía de que más que un impedimento u obstáculo, las formaciones políticas lo consideran poco menos que un mérito o, en el peor de casos, una perversa forma retribuir los servicios prestados.

Con tal número de imputados en las listas electorales no es raro que un buen número de ellos acaben integrando las distintas instituciones y ostentando relevantes cargos públicos, electivos o de libre designación. Sólo así puede explicarse que, por poner un ejemplo, el 18 % del principal grupo del Parlamento Valenciano se encuentre imputado por corrupción, lo que les convertiría en la tercera fuerza política de la región y les permitía incluso tener grupo propio en la Cámara.

No parece que los distintos partidos políticos demuestren gran interés en corregir dicha deriva, y ello ha provocado que, según Transparency International en su barómetro global de corrupción, España ocupe el puesto 30 de una lista de 183 países, recalando en su último informe sobre el "Sistema de Integridad Nacional de España" la necesidad de despolitizar las distintas instituciones financieras, judiciales y supervisoras, de reformar la Ley Electoral, criticando el férreo control de los partidos de las listas electorales y de todos los órganos representativos en un sistema calificado como de "bipartidismo imperfecto", en el cual –citando palabras textuales– "ninguno de los dos grandes partidos tiene interés en mejorar profundamente el estado de cosas".

Estos problemas no pueden ser ignorados o minimizados por más tiempo y ha llegado el momento de enfrentarse seriamente a ellos, mediante un pacto entre los distintos partidos políticos que incluya compromisos concretos.

No desconocemos que el hecho de resultar imputado por un hecho delictivo no presupone la culpabilidad, sino tan solo la existencia de indicios de su posible participación en los mismos, que pueden obviamente ser desvirtuados a lo largo de la instrucción, siendo tal imputación precisamente una garantía para el ejercicio del derecho de defensa, que no enerva el principio de presunción de inocencia contemplado en nuestro ordenamiento penal.

Se puede admitir sin problema que la mera imputación de un delito relacionado con la corrupción no tenga que conllevar el cese, por mandato legal, del cargo público afectado o su automática exclusión de las listas electorales, pues ello podría acarrear perjuicios irreparables al afectado (si es que posteriormente demuestra su inocencia y se acuerda el sobreseimiento de la causa),

pudiendo incluso llegar a utilizarse la acción penal de forma torticera, buscando la exclusión de tal o cual adversario político sobre la base de meras sospechas o elucubraciones.

No obstante lo anterior, tampoco es admisible que en aquellos casos en que al final de la instrucción de la causa sigan existiendo indicios racionales de criminalidad que den lugar a la formalización del correspondiente escrito de acusación por el Ministerio Público o las acusaciones personadas y a la consiguiente apertura del Juicio Oral, permanezcan en las listas electorales o en el ejercicio del cargo, pues ello acarrearía un grave desprestigio a nuestras instituciones y, a la postre, a la propia Democracia.

Es por ello que consideramos imprescindible que cuanto antes se acometan las medidas necesarias a fin de asegurar que los acusados formalmente por un delito relacionado con la corrupción no puedan integrar candidaturas electorales ni, en su caso, seguir ostentando cargos públicos, para lo cual es necesario acometer las reformas legales necesarias para incluir tales supuestos como causas de inelegibilidad e incompatibilidad en nuestra legislación.

Dicho impedimento redundaría no solo en beneficio de las propias instituciones democráticas sino también en el propio acusado, que podría defenderse en el correspondiente juicio sin indeseables interferencias políticas o mediáticas.

Por otro lado, y en la misma línea de regeneración democrática, resulta necesario que se elimine la exención que disfrutaban los partidos políticos y sindicatos del régimen de responsabilidad penal de las personas jurídicas en el vigente Código Penal. Los partidos políticos y los sindicatos son entidades de naturaleza asociativa privada con personalidad jurídica propia, por lo que carece de justificación que estén exentos de cualquier tipo de responsabilidad penal, máxime cuando las fundaciones, Organizaciones no Gubernamentales (ONG) y otros entes privados sin ánimo de lucro están sujetos a dicha responsabilidad.

La inclusión de los partidos políticos y sindicatos en el régimen de responsabilidad de las personas jurídicas colaborará sin duda a que los mismos empiecen a cumplir los deberes que objetivamente les competen de persecución de la lacra de la corrupción, tales como el establecimiento de filtros y medidas necesarias para erradicar a los corruptos de sus listas electorales, la creación de protocolos de minimización de riesgos delictivos y códigos de ética y conducta de sus cargos públicos y de sus responsables orgánicos (extendiendo la responsabilidad social corporativa que tanto predicán a sus propias organizaciones) y la denuncia y persecución activa de tales conductas en el caso de producirse, en vez de ocultar, silenciar, minimizar o justificar su existencia.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Unión Progreso y Democracia presenta la siguiente:

#### **PROPOSICIÓN NO DE LEY**

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a que en el plazo de un mes impulse un pacto de los principales partidos políticos con representación en las instituciones de la Comunidad de Madrid que comprenda lo siguiente:

A.- Que los acusados formalmente por un delito relacionado con la corrupción no integren candidaturas electorales de esos partidos políticos ni, en su caso, ostenten cargos públicos.

B.- La manifestación expresa de la necesidad de que en el Congreso de los Diputados se aprueben reformas legales a fin de asegurar que los acusados formalmente por un delito

relacionado con la corrupción no puedan integrar candidaturas electorales ni, en su caso, seguir ostentando cargos públicos, acometiendo las reformas legales necesarias para incluir tales supuestos como causas de inelegibilidad e incompatibilidad en nuestra legislación.

C.- La manifestación expresa de la necesidad de que en el Congreso de los Diputados se elimine la exención de que disfrutaban los partidos políticos y sindicatos del régimen de responsabilidad penal de las personas jurídicas en el vigente Código Penal.

———— **PNL-28/2013 RGEF.2237** ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Unión Progreso y Democracia, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a que en el plazo de un mes presente ante la Asamblea una estrategia contra el nepotismo y patronazgo en los nombramientos de cargos públicos, con propuestas de modificación legal y de regulación de los comportamientos públicos conforme a las indicaciones que se especifican.

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Una sociedad es lo que su sistema de promoción social refleja. Cuando alguien coopera a que en el sector público o privado se contrate a un amigo, familiar o correligionario de partido o grupo de interés, por encima o desplazando a otro que tiene más méritos para ello, no está haciendo algo bueno ni un favor al cercano, sino que está lanzando un claro mensaje a todos de que no vale el esfuerzo, la preparación, la experiencia, que lo que sirve es hacer favores, tener determinados apellidos o pertenecer a tal o cual grupo de poder. En resumen, lo que está haciendo es obstaculizar el progreso y la eficacia, devolver al país al tercer mundo, desmotivando al que vale y desincentivar al que no vale para que haga el esfuerzo necesario para cambiar su situación. Es más, puede afirmarse que ésta es una de las causas de la crisis moral y económica que vive España.

El nepotismo, el amiguismo y el patronazgo de cargos públicos es un problema grave en una sociedad basada en la igualdad y el mérito, porque rompe con esos principios, al facilitar el acceso a los cargos públicos y contratos públicos a familiares o miembros de la misma facción o partido. A pesar de ello hay una tendencia en la naturaleza humana a facilitar el acceso a los cargos desde otros superiores a familiares, amigos y miembros del mismo partido, por ello es imprescindible establecer un sistema legal que lo limite.

No basta con la legitimidad democrática que se gana en las urnas una vez cada cuatro años, para por ella ocupar la administración y las instituciones de ella dependientes con los miembros del partido y/o familiares. Esa forma de actuar resiente la eficacia y objetividad del servicio público, principios a los que obliga, entre otros, el art. 103.1 de la Constitución. De hecho, cabe sostener que la nueva modificación del art. 135 CE permite hablar de un verdadero derecho de los ciudadanos a la mejor gestión pública posible, donde se tomen las mejores decisiones posibles y se ejecuten de manera eficaz, evitando derroches y duplicidades innecesarias. Es obvio, que esa gestión se resiente si no son las personas más preparadas técnica y profesionalmente para cada función las que ocupan los cargos de dirección pública y en general todos aquellos que no han de estar reservados a los políticos electos.

En una sociedad democrática, es difícilmente aceptable que el acceso a los cargos públicos no se base en el mérito y la capacidad. La Constitución Española en su artículo 103.3, al que ya nos hemos referido, dice que “la Ley regulará el estatuto de los funcionarios públicos, el acceso a la función pública de acuerdo con los principios de mérito y capacidad, las peculiaridades del ejercicio de su



derecho a sindicación, el sistema de incompatibilidades y las garantías para la imparcialidad en el ejercicio de sus funciones”; por otra parte su artículo 23 dice que los ciudadanos “tienen derecho a acceder en condiciones de igualdad a las funciones y cargos públicos”. La existencia de “favoritismo” debe ser más propia de otras épocas felizmente pasadas.

En estos apartados de la Constitución, se recoge una tradición jurídica consolidada en los Estados democráticos de nuestro entorno que a lo largo de finales del siglo XIX y XX fueron creando los sistemas modernos de meritocracia para el acceso a los cargos públicos. La existencia de sistemas de exámenes o pruebas para acceder al servicio funcionarial o al empleo público, fueron unas de las medidas claves para evitar el nepotismo y el patronazgo o administración de partido, que en España se llamaban coloquialmente la administración de cesantías. Los primeros países en luchar contra estas prácticas, se encuentran entre los más desarrollados del mundo. El Reino Unido creó en 1854 un servicio civil altamente profesionalizado. En Estados Unidos, donde a finales del siglo XIX se planteó un arduo debate público entre quienes querían evitar esas prácticas y la corrupción que les acompañaba y quiénes no. Se establecieron leyes con igual objeto y reguló el sistema de agencias profesionales, al tiempo que para limitar la partitocracia reguló el sistema de primarias. También en Alemania se dieron pasos acelerados en esa dirección. Estos cambios se hicieron al tiempo que se producía la emergencia de una clase media que cuestionaba los puestos para los privilegiados de siempre y el reparto que hacían esos de los puestos inferiores entre sus clientelas. En España hubo avances importantes, aunque nunca definitivos a partir de principios del siglo XX.

Tras esta cuestión se plantea en definitiva qué dirección pública se quiere tener: una abierta, meritocrática y con movilidad social desde cualquier estrato de la sociedad, o una cerrada que busca perpetuarse en el poder y en el privilegio. Una sociedad democrática, con clases medias potentes, necesita movilidad entre las élites que ocupan cargos y restringir al máximo el nepotismo y patronazgo entre los afines. Estas medidas son también esenciales para garantizar una buena gestión pública dirigida al interés general, y no de grupos o facciones, ya que si no tendremos una Administración parcial y al servicio de intereses espurios.

En España, con la aprobación de la Constitución de 1978, parecía que por fin se conseguía un sistema de acceso a los cargos públicos no electos meritocrático. Sin embargo, para nuestra desgracia, en lugar de reforzar los mecanismos que limitan el nepotismo y patronazgo, los hemos acentuado suprimiendo controles en la selección del personal, sobre todo en la Administración local y autonómica. Aunque también en la del Estado; en los cargos de confianza y de libre designación. La razón fundamental ha estado en la ocupación que los partidos han hecho de las instituciones, lo que les ha llevado a repartirse los puestos entre los suyos y los próximos, y en muchas ocasiones entre familiares directos, ya que en ellos se deposita más “confianza”, anteponiendo ésta a la capacidad, el mérito y la profesionalidad.

El nepotismo y patronazgo político, como una práctica corrupta y que induce a la corrupción, debería estar prohibido para aquellas personas que gestionan los procedimientos de selección en la Administración pública, ya sean estos cargos públicos, cargos directivos o funcionarios. Con la acuciante crisis económica que estamos soportando en el país y por supuesto en esta región, es necesario contar con los mejores perfiles en la Administración pública, de cara a poder gestionar las instituciones frente a tal situación ante la que nos encontramos.

Con esta proposición se pretende que se avancen propuestas para solucionar el problema explicado. En el Reino Unido en el año 1995 el llamado informe Nolan concluyó que era esencial para mejorar la gestión y limitar la corrupción evitar las prácticas de patronazgo en los nombramientos de

cargos públicos, así como establecer un estricto código de conducta en los cargos públicos basado, entre otros principios, en el de responsabilidad. En otros países estas conductas se sancionan. En Dinamarca dimitió a finales de 2012 el Ministro de Cultura Uffe Elbæk al celebrar varios eventos, por un valor total de 24 mil euros, en la escuela de arte donde trabajaba su marido. No fue su dimisión, sino su destitución, a lo que se enfrentó la Alcaldesa de un pueblo de Misuri en julio de 2012 por haber violado la legislación estatal al pagar a su yerno 100 dólares por reparar una señal, a pesar de la ley estatal que prohíbe que los cargos públicos contraten a familiares. Significativa también fue la sanción de la Comisión de Ética Legislativa del Estado de Nueva York que reclamó al exsenador, Pedro Espada Jr., el pago de 80.000 dólares por considerar que violó la legislación estatal al contratar a su tío como asesor especial.

La preocupación por esta práctica ha hecho también que hasta en China el Gobierno tenga que salir a dar explicaciones a su población sobre los casos de nepotismo que han saltado a la prensa. En España, sin embargo, los gobernantes se aferran a la expresión de que se está cumpliendo la ley, y, siendo esto verdad, es lo que trae esta proposición al Pleno, tratar de cambiar la regulación al respecto.

Los partidos y sindicatos que reciben subvenciones públicas deberán aplicarse las mismas normas, ya que son ellos los que, desde sus organizaciones, luego extienden estas prácticas a las instituciones.

Por ello, el Grupo Parlamentario Unión Progreso y Democracia, presenta la siguiente:

#### **PROPOSICIÓN NO DE LEY**

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a que en el plazo de un mes presente ante la Asamblea una estrategia contra el nepotismo y patronazgo en los nombramientos de cargos públicos, con propuestas de modificación legal y de regulación de los comportamientos públicos, conforme a las siguientes indicaciones:

1.- La definición de las prácticas de nepotismo y patronazgo en los nombramientos de cargos en instituciones públicas, empresas controladas por las administraciones públicas, organizaciones o instituciones subvencionadas por ellas y en los contratos o negocios jurídicos que realicen.

2.- El establecimiento de criterios de selección objetivos de todos los cargos públicos, para que los nombramientos atiendan a criterios de profesionalidad, rigor técnico, probidad y honestidad y no a criterios de confianza política.

3.- El establecimiento de un procedimiento y órgano de control externo de la selección de los candidatos para la ocupación de los cargos públicos, que tendrá especiales facultades en relación con los llamados cargos de confianza y las libres designaciones.

4.- El establecimiento de un régimen sancionador disuasorio que castigue las conductas incumplidoras y la anulación de las actuaciones en las que hayan intervenido cargos nombrados con prácticas nepotistas o de patronazgo político.

5.- Simplificación del entramado institucional y prohibición de la forma fundacional en el ámbito de la Comunidad de Madrid.

## 2.6 INTERPELACIONES

### ———— MANTENIMIENTO DE INTERPELACIONES PARA EL SIGUIENTE PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS ————

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de enero de 2015, ha acordado, a solicitud del Sr. Portavoz del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes (RGEP.10726/2014), el mantenimiento de las Interpelaciones I-2(IX)/2011 RGEP.1894 e I-13/2013 RGEP.1361, del citado Grupo Parlamentario pendientes de sustanciación ante el Pleno para el siguiente período de sesiones ordinarias.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 12 de enero de 2015.  
El Presidente de la Asamblea  
JOSÉ IGNACIO ECHEVERRÍA ECHÁNIZ

### ———— MANTENIMIENTO DE INTERPELACIONES PARA EL SIGUIENTE PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS ————

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de enero de 2015, ha acordado, a solicitud del Sr. Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista (RGEP.10760/2014), el mantenimiento de las Interpelaciones I-1(IX)/2011 RGEP.1623, I-3/2012 RGEP.516, I-7/2012 RGEP.2575, I-11/2012 RGEP.4388, I-13/2012 RGEP.5910, I-15/2012 RGEP.6396, I-16/2012 RGEP.6398, I-21/2012 RGEP.7037, I-4/2013 RGEP.584, I-19/2013 RGEP.5904, I-20/2013 RGEP.12800, I-1/2014 RGEP.530, I-32/2014 RGEP.9617 e I-33/2014 RGEP.9719, del citado Grupo Parlamentario pendientes de sustanciación ante el Pleno para el siguiente período de sesiones ordinarias.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 12 de enero de 2015.  
El Presidente de la Asamblea  
JOSÉ IGNACIO ECHEVERRÍA ECHÁNIZ

### ———— MANTENIMIENTO DE INTERPELACIONES PARA EL SIGUIENTE PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS ————

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de enero de 2015, ha acordado, a solicitud del Sr. Portavoz del Grupo Parlamentario Unión Progreso y Democracia (RGEP.27/2015), el mantenimiento de las Interpelaciones I-17/2012 RGEP.6694, I-18/2012 RGEP.6695, I-2/2013 RGEP.500, I-2/2014 RGEP.851, I-3/2014 RGEP.852, I-4/2014 RGEP.853, I-5/2014 RGEP.854, I-6/2014 RGEP.855, I-7/2014 RGEP.856, I-8/2014 RGEP.857, I-9/2014 RGEP.858, I-10/2014 RGEP.859, I-11/2014 RGEP.860, I-13/2014 RGEP.862, I-14/2014 RGEP.863, I-15/2014 RGEP.864, I-16/2014 RGEP.1269 e I-17/2014 RGEP.3159, del citado Grupo Parlamentario pendientes de sustanciación ante el Pleno para el siguiente período de sesiones ordinarias.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 12 de enero de 2015.  
El Presidente de la Asamblea  
JOSÉ IGNACIO ECHEVERRÍA ECHÁNIZ

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de enero de 2015, de conformidad con los artículos 49, 97, 199 y siguientes del Reglamento de esta Cámara acuerda admitir a trámite las Interpelaciones Parlamentarias que a continuación se relacionan.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 12 de enero de 2015.  
El Presidente de la Asamblea  
JOSÉ IGNACIO ECHEVERRÍA ECHÁNIZ

**———— I-20/2012 RGEP.6909 ————**

Del Diputado Sr. Velasco Rami, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: política general del Gobierno sobre prevención de la corrupción en la Comunidad de Madrid.

**———— I-7/2013 RGEP.1211 ————**

Del Diputado Sr. Velasco Rami, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: política general del Gobierno sobre evaluación, medición y control de la corrupción política en la administración autonómica.

**———— I-8/2013 RGEP.1212 ————**

Del Diputado Sr. Velasco Rami, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: política general del Gobierno sobre nombramientos de cargos de confianza en la administración autonómica.

**———— I-10/2013 RGEP.1259 ————**

Del Diputado Sr. Velasco Rami, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: política general del Gobierno sobre la estrategia del Gobierno de la Comunidad de Madrid para luchar contra la corrupción.

**———— I-11/2013 RGEP.1260 ————**

Del Diputado Sr. Velasco Rami, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: política general del Gobierno sobre medidas para evitar el nepotismo, la contratación administrativa fraudulenta, el tráfico de influencias, la manipulación informativa y el conflicto de intereses, en la administración autonómica.

**———— I-1/2015 RGEP.3 ————**

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: política general del Consejo de Gobierno en relación a la hepatitis C en la Comunidad de Madrid.

## 2.7 PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA

### 2.7.1 PREGUNTAS QUE SE FORMULAN

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de enero de 2015, de conformidad con los artículos 49, 97, 191, 192 y 198 del Reglamento de esta Cámara, acuerda la admisión de las preguntas que a continuación se relacionan, para las que se solicita respuesta por escrito.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 12 de enero de 2015.  
El Presidente de la Asamblea  
JOSÉ IGNACIO ECHEVERRÍA ECHÁNIZ

#### ———— PE-1102/2014 RGEP.10530 ————

Del Diputado Sr. Reyero Zubiri, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si han llegado a alguna conclusión en el estudio de la incorporación de terapias alternativas para la mejora de en la atención a las personas con discapacidad, según figura en el Objetivo 5.1 del Programa 1 del Área de Atención Social, a la Dependencia y Promoción de la Autonomía Personal del III Plan de Acción para Personas con Discapacidad.

#### ———— PE-1103/2014 RGEP.10531 ————

Del Diputado Sr. Reyero Zubiri, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si ha implantado el Gobierno alguna experiencia piloto en la utilización de terapias alternativas para la mejora de en la atención a las personas con discapacidad, según figura en el Objetivo 5.2 del Programa 1 del Área de Atención Social, a la Dependencia y Promoción de la Autonomía Personal del III Plan de Acción para Personas con Discapacidad.

#### ———— PE-1104/2014 RGEP.10532 ————

Del Diputado Sr. Reyero Zubiri, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si han realizado un estudio sobre las prácticas deportivas y de ocio entre los usuarios de los centros de la red pública de atención a personas con discapacidad, según figura en el Objetivo 6.1, del Programa 1 del Área de Atención Social, a la Dependencia y Promoción de la Autonomía Personal del III Plan de Acción para Personas con Discapacidad.

#### ———— PE-1105/2014 RGEP.10533 ————

Del Diputado Sr. Reyero Zubiri, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuándo prevé el Gobierno la elaboración de la normativa relativa a la utilización de perros de asistencia en la Comunidad de Madrid, según figura en el Objetivo 11.1 del Programa 1 del Área de Atención Social, a la Dependencia y Promoción de la Autonomía Personal del III Plan de Acción para Personas con Discapacidad.



**———— PE-1106/2014 RGEP.10534 ————**

Del Diputado Sr. Reyero Zubiri, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si ha elaborado el Gobierno la Guía integrada de los servicios de prevención de las situaciones de dependencia y de promoción de la autonomía personal dirigidos a las personas con discapacidad, según figura en el Objetivo 2.2 del Programa 2 del Área de Atención Social, a la Dependencia y Promoción de la Autonomía Personal del III Plan de Acción para Personas con Discapacidad.

**———— PE-1107/2014 RGEP.10535 ————**

Del Diputado Sr. Reyero Zubiri, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuándo han realizado las 5 formaciones de los valoradores en materia de dependencia contenidas en el Objetivo 7 del Programa 1 del Área de Atención Social, a la Dependencia y Promoción de la Autonomía Personal del III Plan de Acción para Personas con Discapacidad.

**———— PE-1108/2014 RGEP.10536 ————**

Del Diputado Sr. Reyero Zubiri, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si se ha conseguido cumplir el Objetivo 3.2 del Programa 3 Área de Atención Social, a la Dependencia y Promoción de la Autonomía Personal del III Plan de Acción para Personas con Discapacidad, consistente en lograr un incremento de un 40% a un 50% de inserciones laborales cada uno de los años 2012 y 2013.

**———— PE-1109/2014 RGEP.10537 ————**

Del Diputado Sr. Reyero Zubiri, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si se ha realizado el estudio acerca de la situación y necesidades de las personas con discapacidad que son padres/madres que sirva de base para el diseño de apoyos para reforzar sus habilidades de crianza y capacidad para el ejercicio de la paternidad/maternidad que recoge el Objetivo 4.1, Programa 4 Área de Atención Social, a la Dependencia y Promoción de la Autonomía Personal del III Plan de Acción para Personas con Discapacidad.

**———— PE-1110/2014 RGEP.10538 ————**

Del Diputado Sr. Reyero Zubiri, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: protocolos que han sido fijados conjuntamente por la Consejería de Asuntos Sociales y la de Sanidad para dar atención temprana a los niños gravemente enfermos, no hospitalizados, tal y como recoge el Objetivo 15.1 del Programa 3 Área de Atención Social, a la Dependencia y Promoción de la Autonomía Personal del III Plan de Acción para Personas con Discapacidad.

**———— PE-1111/2014 RGEP.10539 ————**

Del Diputado Sr. Reyero Zubiri, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: cursos que han sido realizados y cuándo, durante los años 2012, 2013 y 2014 en relación a las actuaciones 17.1 y 17.2 del Objetivo 17 del Programa 1 del Área de Atención Social, a la Dependencia y Promoción de la Autonomía Personal del III Plan de Acción para Personas con Discapacidad.

**———— PE-1112/2014 RGEP.10540 ————**

Del Diputado Sr. Reyero Zubiri, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuándo va a tramitarse el nuevo catálogo de prestación ortoprotésica a que se refiere al Objetivo 3.1 del Programa 1 del Área de Salud del III Plan de Acción para Personas con Discapacidad.

**———— PE-1113/2014 RGEP.10541 ————**

Del Diputado Sr. Reyero Zubiri, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si ha sido realizado el estudio de una propuesta para aquellos alumnos escolarizados en Centros de Educación Especial que, por accidente o enfermedad común sobrevenida, deban permanecer en su domicilio transitoriamente, a que se refiere el Objetivo 1.2 del Programa 1 del Área Educación del III Plan de Acción para Personas con Discapacidad.

**———— PE-1118/2014 RGEP.10546 ————**

Del Diputado Sr. Reyero Zubiri, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si se ha actualizado la normativa reguladora de las medidas alternativas relativas a la aplicación de la cuota de reserva del 2% para personas con discapacidad en empresas de 50 o trabajadores a que se refiere el Objetivo 1.1 del Programa 1 del Área de Empleo del III Plan de Acción para Personas con Discapacidad.

**———— PE-1119/2014 RGEP.10547 ————**

Del Diputado Sr. Reyero Zubiri, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si se ha elaborado el programa piloto de coordinación entre los centros base de la Comunidad de Madrid y las oficinas de empleo para valorar los resultados de las nuevas herramientas de orientación e intermediación laboral, tal y como recoge el Objetivo 1.1 del Programa 1 del Área de Empleo del III Plan de Acción para Personas con Discapacidad.

**———— PE-1121/2014 RGEP.10549 ————**

Del Diputado Sr. Reyero Zubiri, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si ha sido aprobado un nuevo decreto regulador del registro de centros especiales de empleo de la Comunidad de Madrid, en cumplimiento del Objetivo 8.1 del Programa 1 del Área de Empleo del III Plan de Acción para Personas con Discapacidad.

**———— PE-1122/2014 RGEP.10550 ————**

Del Diputado Sr. Reyero Zubiri, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si se ha desarrollado una experiencia piloto con la Universidad y las entidades especializadas en personas con discapacidad para la promoción de estilos de vida activos entre la población familiar con discapacidad, según figura en el Objetivo 1.1 del Programa 1 del Área de Participación Social del III Plan de Acción para Personas con Discapacidad.

**———— PE-1124/2014 RGEP.10552 ————**

Del Diputado Sr. Reyero Zubiri, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si se han realizado las jornadas de sensibilización e información sobre el deporte adaptado, dirigido a los centros escolares a que se refiere el Objetivo 4.1 del Programa 1 del Área de Participación Social del III Plan de Acción para Personas con Discapacidad.

**———— PE-1126/2014 RGEP.10554 ————**

Del Diputado Sr. Reyero Zubiri, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que se han puesto en marcha para promover e incentivar la participación de personas con discapacidad en los Museos y centros culturales dependientes de la Comunidad de Madrid, según establece el Objetivo 6.1, del Programa 2 del Área de Participación Social del III Plan de Acción para Personas con Discapacidad.

**———— PE-1131/2014 RGEP.10559 ————**

Del Diputado Sr. Reyero Zubiri, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuándo se creó y cuántas reuniones ha tenido la Comisión Permanente y Transversal de las áreas de que implican acciones para las personas con TEA a que se refiere el Objetivo 6.1 del Programa 1 del Área de Desarrollo Especial TEA del III Plan de Acción para Personas con Discapacidad.

**———— PE-1132/2014 RGEP.10560 ————**

Del Diputado Sr. Reyero Zubiri, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si se ha realizado un estudio para la realización de protocolos de diagnóstico en unidades específicas de AMI-TEA, tal y como recoge el Objetivo 1.2 del Programa 3 del Área de Desarrollo Especial TEA del III Plan de Acción para Personas con Discapacidad.

**———— PE-1133/2014 RGEP.10561 ————**

Del Diputado Sr. Reyero Zubiri, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si se ha realizado un estudio censal de las personas con TEA y su consiguiente explotación de datos, según se recoge en los Objetivos 2.1 y 2.2 del Programa 3 del Área de Desarrollo Especial TEA del III Plan de Acción para Personas con Discapacidad.

**———— PE-1136/2014 RGEP.10564 ————**

Del Diputado Sr. Reyero Zubiri, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si se ha desarrollado un protocolo de detección, intervención y seguimiento a las personas con discapacidad en situación de riesgo social, según se recogía en el Objetivo 4.1 del Programa horizontal A: Igualdad de oportunidades e inclusión social del III Plan de Acción para Personas con Discapacidad.

**———— PE-1137/2014 RGEP.10565 ————**

Del Diputado Sr. Reyero Zubiri, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si se ha elaborado un protocolo de actuación en casos de abusos a personas con discapacidad, tal y como recoge el Objetivo 6.1 del Programa horizontal A: Igualdad de oportunidades e inclusión social del III Plan de Acción para Personas con Discapacidad.

**———— PE-1138/2014 RGEP.10566 ————**

Del Diputado Sr. Reyero Zubiri, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si se ha elaborado un plan de formación para profesionales, familiares y personas con discapacidad sobre la prevención de abusos en centros de la red, según recoge el Objetivo 6.2 del Programa horizontal A: Igualdad de oportunidades e inclusión social del III Plan de Acción para Personas con Discapacidad.

**———— PE-1139/2014 RGEP.10567 ————**

Del Diputado Sr. Reyero Zubiri, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si se ha elaborado la guía especializada en detección e intervención en abusos a personas con discapacidad intelectual para los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, en colaboración con las entidades especializadas en personas con discapacidad, a que se refiere el Objetivo 6.3 del Programa horizontal A: Igualdad de oportunidades e inclusión social del III Plan de Acción para Personas con Discapacidad.

**———— PE-1140/2014 RGEP.10568 ————**

Del Diputado Sr. Reyero Zubiri, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si se ha desarrollado un programa piloto de protección contra la violencia y los abusos en personas con discapacidad, en familias y/o profesionales en los centros de la red, según lo establecido en el Objetivo 6.4 del Programa horizontal A: Igualdad de oportunidades e inclusión social del III Plan de Acción para Personas con Discapacidad.

**———— PE-1141/2014 RGEP.10569 ————**

Del Diputado Sr. Reyero Zubiri, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si se ha elaborado un manual de estilo sobre uso de lenguaje positivo y digno en el tratamiento hacia las personas con discapacidad, tal y como recoge el Objetivo 11.1 del Programa horizontal A: Igualdad de oportunidades e inclusión social del III Plan de Acción para Personas con Discapacidad.

**———— PE-1143/2014 RGEP.10571 ————**

Del Diputado Sr. Reyero Zubiri, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si se ha elaborado el estudio sobre violencia de género y discapacidad a que se refiere el Objetivo 4.1 del Programa horizontal B: Mujer del III Plan de Acción para Personas con Discapacidad.

**———— PE-1145/2014 RGEP.10573 ————**

Del Diputado Sr. Reyero Zubiri, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si se ha elaborado la cartera de servicios que oferta la Consejería de Asuntos Sociales para menores con discapacidad o riesgo de padecerla a que se refiere el Objetivo 5.1 del Programa horizontal C: Calidad, innovación y excelencia del III Plan de Acción para Personas con Discapacidad.

**———— PE-1147/2014 RGEP.10575 ————**

Del Diputado Sr. Reyero Zubiri, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: conclusiones a que se ha llegado después de analizar la situación de la rehabilitación motórica en la Comunidad de Madrid, según prevé el Objetivo 11 del Programa horizontal C: Calidad, innovación y excelencia del III Plan de Acción para Personas con Discapacidad.

**———— PE-1148/2014 RGEP.10576 ————**

Del Diputado Sr. Reyero Zubiri, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si se ha realizado el análisis y revisión de los códigos CIAP para valorar su adecuación a las necesidades de registro, con especial atención a las personas con discapacidad, en cumplimiento con el Objetivo 12 del Programa horizontal C: Calidad, innovación y excelencia del III Plan de Acción para Personas con Discapacidad.

**———— PE-1150/2014 RGEP.10586 ————**

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: situación actual de los almacenes en el Hospital Ramón y Cajal.

**———— PE-1151/2014 RGEP.10587 ————**

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: razones por las que la Gerencia del Hospital Ramón y Cajal quiere gestionar los almacenes del Hospital externamente.

**———— PE-1185/2014 RGEP.10650 ————**

Del Diputado Sr. Fabo Ordóñez, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que va a tomar el Gobierno de la Comunidad de Madrid para promocionar la imagen de la región mediante el fomento de la localización de rodajes de películas en la Comunidad de Madrid tras la desaparición de la Fundación Madrid Film Commission.

**———— PE-1186/2014 RGEP.10651 ————**

De la Diputada Sra. Navarro Lanchas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que piensa adoptar la Consejería de Sanidad para cubrir la baja laboral del único pediatra en horario de tarde existente en el Centro de Salud del barrio de El Bercial, de Getafe.

**———— PE-1188/2014 RGEP.10672 ————**

Del Diputado Sr. Normand de la Sotilla, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si ha facilitado durante esta Legislatura la Consejería de Sanidad datos personales de potenciales pacientes a las clínicas concertadas para el DEPRECAM antes de que dichos pacientes hubiesen aceptado ser atendido en dichos centros.

**———— PE-1189/2014 RGEP.10822 ————**

De la Diputada Sra. García Piñeiro, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta quién es el encargado de instruir los procedimientos de exigencia de responsabilidad patrimonial, en los términos previstos por el artículo 145.2 de la Ley 30/1992, cuando el presunto responsable es el Alcalde u otro miembro de una corporación municipal de la Comunidad de Madrid.

**———— PE-1193/2014 RGEP.10826 ————**

De la Diputada Sra. García Piñeiro, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo garantiza la Comunidad de Madrid la adecuada separación entre las fases de instrucción y resolución en los procedimientos sancionadores en los que el presunto responsable es el Alcalde u otro miembro de una corporación municipal de la Comunidad de Madrid.

**———— PE-1194/2014 RGEP.10827 ————**

De la Diputada Sra. García Piñeiro, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo garantiza la Comunidad de Madrid la adecuada separación entre las fases de instrucción y resolución en los procedimientos de exigencia de responsabilidad patrimonial, en los términos del artículo 145.2 de la Ley 30/1992, en los que el presunto responsable sea el Alcalde u otro miembro de una corporación municipal de la Comunidad de Madrid.

**———— PE-1195/2014 RGEP.10828 ————**

De la Diputada Sra. García Piñeiro, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo garantiza la Comunidad de Madrid la objetividad e imparcialidad en la instrucción y resolución en los procedimientos sancionadores en los que el presunto responsable sea el Alcalde u otro miembro de una corporación municipal de la Comunidad de Madrid.

**———— PE-1196/2014 RGEP.10829 ————**

De la Diputada Sra. García Piñeiro, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo garantiza la Comunidad de Madrid la objetividad e imparcialidad en la instrucción y resolución en los procedimientos de exigencia de responsabilidad patrimonial, en los términos del

artículo 145.2 de la Ley 30/1992, en los que el presunto responsable sea el Alcalde u otro miembro de una corporación municipal de la Comunidad de Madrid.

**———— PE-1197/2014 RGEF.10830 ————**

De la Diputada Sra. García Piñeiro, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo garantiza la Comunidad de Madrid la inexistencia de causas de abstención en las personas encargadas de la instrucción y resolución en los procedimientos sancionadores en los que el presunto responsable sea el Alcalde u otro miembro de una corporación municipal de la Comunidad de Madrid.

**———— PE-1198/2014 RGEF.10831 ————**

De la Diputada Sra. García Piñeiro, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo garantiza la Comunidad de Madrid la inexistencia de causas de abstención en las personas encargadas de la instrucción y resolución en los procedimientos de exigencia de responsabilidad patrimonial, en los términos del artículo 145.2 de la Ley 30/1992, en los que el presunto responsable sea el Alcalde u otro miembro de una corporación municipal de la Comunidad de Madrid.

**———— PE-1199/2014 RGEF.10832 ————**

De la Diputada Sra. García Piñeiro, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que plantea la Comunidad de Madrid para la exigencia de responsabilidad patrimonial, en los términos del artículo 145.2 de la Ley 30/1992, en los que el presunto responsable sea el Alcalde u otro miembro de una corporación municipal de la Comunidad de Madrid, en el caso de que todos los funcionarios del Ayuntamiento correspondiente se abstuviesen de intervenir en el procedimiento en aplicación del artículo 28 de la Ley 30/1992.

**———— PE-1200/2014 RGEF.10833 ————**

De la Diputada Sra. García Piñeiro, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que plantea la Comunidad de Madrid para la instrucción y resolución de procedimientos sancionadores en los que el presunto responsable sea el Alcalde u otro miembro de una corporación municipal de la Comunidad de Madrid, en el caso de que todos los funcionarios del Ayuntamiento correspondiente se abstuviesen de intervenir en el procedimiento en aplicación del artículo 28 de la Ley 30/1992.

## **2.7.2 TRANSFORMACIÓN EN PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA**

### **Transformación de Preguntas para Contestación Oral en Pleno en Preguntas para Respuesta Escrita (artículo 195 del Reglamento de la Asamblea)**

En aplicación de lo establecido en el artículo 195 del Reglamento de la Cámara, al haber finalizado el período de sesiones, las Preguntas para Contestación Oral en Pleno que a continuación se transcriben pendientes de sustanciación, habrán de tramitarse como Preguntas para Respuesta Escrita, que deberán ser contestadas antes del inicio del siguiente período de sesiones.

Sede de la Asamblea, 12 de enero de 2015.  
El Presidente de la Asamblea  
JOSÉ IGNACIO ECHEVERRÍA ECHÁNIZ



———— PE-1309/2014 RGEP.7303 ————

**(Transformada de PCOP-677/2014 RGEP.7303)**

Del Diputado Sr. Sanz Arranz, del GPIU-LV, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si cree el Gobierno Regional que FREMAP, después de los datos conocidos sobre el descontrol de los gastos de la dirección, debe mantener el título de Madrid Excelente.

———— PE-1310/2014 RGEP.7750 ————

**(Transformada de PCOP-694/2014 RGEP.7750)**

Del Diputado Sr. Ruiz López, del GPIU-LV, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si considera suficiente el Consejo de Gobierno el plazo exigido a las PYMES del Corredor del Henares para la presentación de solicitudes y proyecto para percibir ayudas del Plan Activa.

———— PE-1311/2014 RGEP.7788 ————

**(Transformada de PCOP-695/2014 RGEP.7788)**

Del Diputado Sr. Dionisio Ballesteros, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que se hace desde el Gobierno Regional en relación a la sentencia número 194/14, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid-Sección número 02 de lo Social, relativa a los trabajadores del extinto IMADE.

———— PE-1312/2014 RGEP.7807 ————

**(Transformada de PCOP-696/2014 RGEP.7807)**

De la Diputada Sra. Villares Atienza, del GPIU-LV, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace la Comunidad de Madrid de la implantación del "Complejo Medioambiental de Reciclaje de la Mancomunidad del Este en el término municipal de Loeches".

———— PE-1313/2014 RGEP.7808 ————

**(Transformada de PCOP-697/2014 RGEP.7808)**

De la Diputada Sra. Villares Atienza, del GPIU-LV, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el Gobierno de la Comunidad de Madrid el empeoramiento de la contaminación por ozono troposférico en la ciudad de Madrid que afecta a toda la Comunidad.

———— PE-1314/2014 RGEP.7814 ————

**(Transformada de PCOP-699/2014 RGEP.7814)**

De la Diputada Sra. Villares Atienza, del GPIU-LV, al Gobierno, con el siguiente objeto: situación en que se encuentra el proyecto de ampliación de la capacidad y mejora de la seguridad vial de la carretera M-601. Tramo A6-M 623.

———— PE-1315/2014 RGEP.7848 ————

**(Transformada de PCOP-707/2014 RGEP.7848)**

De la Diputada Sra. Villares Atienza, del GPIU-LV, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si tiene previsto el Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio convocar en breve plazo el Consejo de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid.

———— PE-1316/2014 RGEP.7849 ————

**(Transformada de PCOP-708/2014 RGEP.7849)**

De la Diputada Sra. Villares Atienza, del GPIU-LV, al Gobierno, con el siguiente objeto: repercusiones ambientales que tendrá el proyecto de "Implantación de campo de golf en el monte UP 20-22 de Moralarzal", en el término municipal de Moralarzal, promovido por el Ayuntamiento de Moralarzal.

———— PE-1317/2014 RGEP.7851 ————

**(Transformada de PCOP-710/2014 RGEP.7851)**

De la Diputada Sra. Villares Atienza, del GPIU-LV, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta por qué ha procedido la Comunidad a actualizar el estudio de impacto ambiental relativo a la posibilidad de desdoblarse el tramo de la M-506, entre San Martín de la Vega y Arganda, aunque no se plantea de momento su construcción.

———— PE-1318/2014 RGEP.7852 ————

**(Transformada de PCOP-711/2014 RGEP.7852)**

De la Diputada Sra. Villares Atienza, del GPIU-LV, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si ha investigado la Consejería de Medio Ambiente las agresiones que afectan a las aguas superficiales del río Jarama y de los humedales del Parque Regional del Sureste.

———— PE-1319/2014 RGEP.7853 ————

**(Transformada de PCOP-712/2014 RGEP.7853)**

De la Diputada Sra. Villares Atienza, del GPIU-LV, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si estuvo ajustado a la norma el uso que se hizo en 2012 de unos lodos en parcelas agrícolas de Chinchón.

———— PE-1320/2014 RGEP.7867 ————

**(Transformada de PCOP-713/2014 RGEP.7867)**

De la Diputada Sra. Vaquero Gómez, del GPIU-LV, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que está poniendo en marcha la Consejera de Educación para aliviar la carga económica que suponen los libros de texto para las familias madrileñas.

———— PE-1321/2014 RGEP.7887 ————

**(Transformada de PCOP-715/2014 RGEP.7887)**

De la Diputada Sra. Vaquero Gómez, del GPIU-LV, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuándo piensa la Consejería de Educación resolver el conflicto abierto de escolarización en Fuenlabrada.

———— PE-1322/2014 RGEP.7906 ————

**(Transformada de PCOP-716/2014 RGEP.7906)**

Del Diputado Sr. Bejarano Ferreras, del GPIU-LV, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si considera el Gobierno Regional que el municipio de Majadahonda necesita un nuevo centro de salud según su número de población.

———— PE-1323/2014 RGEP.7907 ————

**(Transformada de PCOP-717/2014 RGEP.7907)**

Del Diputado Sr. Bejarano Ferreras, del GPIU-LV, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si considera el Gobierno Regional que el municipio de Parla necesita un nuevo centro de salud según su número de población.

———— PE-1324/2014 RGEP.7908 ————

**(Transformada de PCOP-718/2014 RGEP.7908)**

Del Diputado Sr. Bejarano Ferreras, del GPIU-LV, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuándo tiene previsto el Gobierno Regional abrir el centro de salud construido en Las Rozas.

———— PE-1325/2014 RGEP.7930 ————

**(Transformada de PCOP-719/2014 RGEP.7930)**

De la Diputada Sra. Vaquero Gómez, del GPIU-LV, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si considera la Consejera de Educación que se ha respetado el derecho a la libertad de elección a las familias que solicitaron plaza en el colegio Arcipreste de Hita de Fuenlabrada.

———— PE-1326/2014 RGEP.7932 ————

**(Transformada de PCOP-721/2014 RGEP.7932)**

Del Diputado Sr. Sanz Arranz, del GPIU-LV, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que adoptó la Consejería de Empleo, Turismo y Cultura ante el aumento de accidentes de trabajo mortales durante el año 2014.

———— PE-1327/2014 RGEP.7945 ————

**(Transformada de PCOP-722/2014 RGEP.7945)**

De la Diputada Sra. Vaquero Gómez, del GPIU-LV, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si considera la Consejera de Educación que los padres y madres del municipio de Las Rozas tienen garantizado el derecho a la libertad de elección con la oferta de escuelas infantiles públicas existentes.

———— PE-1328/2014 RGEP.7946 ————

**(Transformada de PCOP-723/2014 RGEP.7946)**

De la Diputada Sra. Vaquero Gómez, del GPIU-LV, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta para cuándo tiene previsto la Consejera de Educación finalizar las obras del nuevo IES del municipio de Las Rozas.

———— PE-1329/2014 RGEP.7947 ————

**(Transformada de PCOP-724/2014 RGEP.7947)**

De la Diputada Sra. Vaquero Gómez, del GPIU-LV, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta para cuándo tiene previsto la Consejera de Educación la construcción de un nuevo colegio público en el municipio de Ciempozuelos.

———— PE-1330/2014 RGEP.7948 ————

**(Transformada de PCOP-725/2014 RGEP.7948)**

De la Diputada Sra. Vaquero Gómez, del GPIU-LV, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si tiene previsto la Consejera de Educación la construcción de un nuevo colegio público en el barrio de La Luna del Municipio de Rivas Vaciamadrid.

———— PE-1331/2014 RGEP.7950 ————  
(Transformada de PCOP-726/2014 RGEP.7950)

Del Diputado Sr. Ruiz López, del GPIU-LV, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si tiene previsto algún plan el Consejo de Gobierno para la ampliación de EADS-CASA en el municipio de Getafe.

———— PE-1332/2014 RGEP.7951 ————  
(Transformada de PCOP-727/2014 RGEP.7951)

Del Diputado Sr. Ruiz López, del GPIU-LV, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si considera suficiente el Consejo de Gobierno el plazo exigido a las PYMES del Corredor del Henares para la presentación de solicitudes y proyecto para percibir ayudas del Plan Activa.

———— PE-1333/2014 RGEP.7952 ————  
(Transformada de PCOP-728/2014 RGEP.7952)

Del Diputado Sr. Ruiz López, del GPIU-LV, al Gobierno, con el siguiente objeto: planes que tiene el Consejo de Gobierno en Investigación e Innovación para la industria madrileña.

———— PE-1334/2014 RGEP.7961 ————  
(Transformada de PCOP-729/2014 RGEP.7961)

De la Diputada Sra. Sánchez Melero, del GPIU-LV, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno Regional de la libertad de elección de centros educativos para las familias madrileñas.

———— PE-1335/2014 RGEP.8007 ————  
(Transformada de PCOP-731/2014 RGEP.8007)

Del Diputado Sr. Normand de la Sotilla, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si va a implantar el Gobierno de la Comunidad de Madrid en el Hospital de Collado Villalba un modelo de gestión similar al que ha decidido dejar "sin efecto" en otros seis hospitales madrileños.

———— PE-1336/2014 RGEP.8021 ————  
(Transformada de PCOP-733/2014 RGEP.8021)

De la Diputada Sra. Espinosa de la Llave, del GPIU-LV, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que piensa llevar a cabo el Gobierno Regional en materia de violencia machista.

———— PE-1337/2014 RGEP.8023 ————  
(Transformada de PCOP-735/2014 RGEP.8023)

De la Diputada Sra. Espinosa de la Llave, del GPIU-LV, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el Gobierno Regional las movilizaciones sociales en defensa de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres madrileñas.

———— PE-1338/2014 RGEP.8031 ————  
(Transformada de PCOP-736/2014 RGEP.8031)

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que contempla la "campaña de control del cáncer de colon" anunciada por el Presidente del Gobierno de la Comunidad en el último debate sobre la región celebrado los pasados 4 y 5 de septiembre.

———— PE-1339/2014 RGEP.8032 ————

**(Transformada de PCOP-737/2014 RGEP.8032)**

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace de las unidades asistenciales de referencia nacional con las que cuentan los hospitales madrileños.

———— PE-1340/2014 RGEP.8126 ————

**(Transformada de PCOP-740/2014 RGEP.8126)**

Del Diputado Sr. Valiente Ots, del GPIU-LV, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno Regional de la actividad en los últimos tres meses del Observatorio Regional contra el Racismo y la Intolerancia.

———— PE-1341/2014 RGEP.8172 ————

**(Transformada de PCOP-744/2014 RGEP.8172)**

De la Diputada Sra. Villares Atienza, del GPIU-LV, al Gobierno, con el siguiente objeto: situación en que se encuentra la financiación de la limpieza de la conocida como "laguna del aceite" en el término municipal de Arganda.

———— PE-1342/2014 RGEP.8186 ————

**(Transformada de PCOP-749/2014 RGEP.8186)**

De la Diputada Sra. Sánchez Melero, del GPIU-LV, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración del Gobierno Regional sobre el Plan de Garantía Juvenil y su desarrollo en Madrid.

———— PE-1343/2014 RGEP.8216 ————

**(Transformada de PCOP-751/2014 RGEP.8216)**

De la Diputada Sra. Martínez Martínez, del GPIU-LV, al Gobierno, con el siguiente objeto: criterio del Gobierno de la Comunidad de Madrid sobre medidas de recortes adicionales propuestas a consulta por el Gobierno de la Nación en el Consejo de Política Fiscal y Financiera.

———— PE-1344/2014 RGEP.8218 ————

**(Transformada de PCOP-753/2014 RGEP.8218)**

De la Diputada Sra. Martínez Martínez, del GPIU-LV, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si tiene previsto el Gobierno de Madrid establecer medidas adicionales de defensa del consumidor en materia de empresas y sociedades proveedoras de servicios estratégicos y fundamentales para ciudadanos y ciudadanas.

———— PE-1345/2014 RGEP.8219 ————

**(Transformada de PCOP-754/2014 RGEP.8219)**

De la Diputada Sra. Martínez Martínez, del GPIU-LV, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si tiene intención el Gobierno de la Comunidad de Madrid de establecer convenios con otras Administraciones Públicas, incluidas las instituciones europeas, para facilitar y recibir información fiscal y financiera que afecte a sujetos tributarios de la Comunidad.

**———— PE-1346/2014 RGEP.8220 ————**

**(Transformada de PCOP-755/2014 RGEP.8220)**

De la Diputada Sra. Martínez Martínez, del GPIU-LV, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si tiene intención el Gobierno de la Comunidad de Madrid de establecer medidas de apoyo a las asociaciones y grupos inmersos en procesos de denuncia de los abusos y fraudes cometidos por las entidades bancarias y las grandes empresas de los sectores estratégicos.

**———— PE-1347/2014 RGEP.8319 ————**

**(Transformada de PCOP-758/2014 RGEP.8319)**

De la Diputada Sra. Moreno Martínez, del GPIU-LV, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si piensa el Gobierno de la Comunidad de Madrid establecer un Abono Joven de las características de la solicitud de la Plataforma Madrid en Transporte Público denominado 30/30/30 (treinta años, treinta días, treinta euros).

**———— PE-1348/2014 RGEP.8320 ————**

**(Transformada de PCOP-759/2014 RGEP.8320)**

De la Diputada Sra. Moreno Martínez, del GPIU-LV, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si piensa el Gobierno de la Comunidad de Madrid recoger en su proyecto de presupuesto para el año 2015 una tarifa super-reducida o abono social para los colectivos con especiales necesidades, sin recursos o con ingresos reducidos o sin ingresos.

**———— PE-1349/2014 RGEP.8321 ————**

**(Transformada de PCOP-760/2014 RGEP.8321)**

De la Diputada Sra. Moreno Martínez, del GPIU-LV, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora la Consejería las obras realizadas durante el periodo estival en metro Madrid.

**———— PE-1350/2014 RGEP.8323 ————**

**(Transformada de PCOP-762/2014 RGEP.8323)**

De la Diputada Sra. Moreno Martínez, del GPIU-LV, al Gobierno, con el siguiente objeto: líneas que se verán reforzadas por el incremento del servicio en Metro de Madrid.

**———— PE-1351/2014 RGEP.8324 ————**

**(Transformada de PCOP-763/2014 RGEP.8324)**

De la Diputada Sra. Moreno Martínez, del GPIU-LV, al Gobierno, con el siguiente objeto: frecuencias que se ven incrementadas desde el mes de septiembre en Metro de Madrid.

**———— PE-1352/2014 RGEP.8326 ————**

**(Transformada de PCOP-765/2014 RGEP.8326)**

De la Diputada Sra. Moreno Martínez, del GPIU-LV, al Gobierno, con el siguiente objeto: tiempo habitual que transcurre entre el inicio de un expediente de infracción de la normativa de vivienda pública y el inicio de las acciones de inspección derivadas del mismo.



———— PE-1353/2014 RGEP.8327 ————

**(Transformada de PCOP-766/2014 RGEP.8327)**

De la Diputada Sra. Moreno Martínez, del GPIU-LV, al Gobierno, con el siguiente objeto: tiempo medio que transcurre entre la recepción de una denuncia de infracción de la normativa de vivienda de protección pública y la realización de la inspección pertinente.

———— PE-1354/2014 RGEP.8328 ————

**(Transformada de PCOP-767/2014 RGEP.8328)**

De la Diputada Sra. Moreno Martínez, del GPIU-LV, al Gobierno, con el siguiente objeto: tiempo medio que transcurre entre la recepción de una denuncia de infracción de la normativa de vivienda de protección pública y el inicio del expediente.

———— PE-1355/2014 RGEP.8330 ————

**(Transformada de PCOP-769/2014 RGEP.8330)**

De la Diputada Sra. Moreno Martínez, del GPIU-LV, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuántos expedientes de infracción de normativa de vivienda protegida se han iniciado sin denuncia de parte en la presente Legislatura.

———— PE-1356/2014 RGEP.8331 ————

**(Transformada de PCOP-770/2014 RGEP.8331)**

De la Diputada Sra. Moreno Martínez, del GPIU-LV, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuántos expedientes de infracción de la normativa de vivienda protegida se han iniciado a denuncia de parte en la presente Legislatura.

———— PE-1357/2014 RGEP.8332 ————

**(Transformada de PCOP-771/2014 RGEP.8332)**

De la Diputada Sra. Moreno Martínez, del GPIU-LV, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuántos expedientes de infracción de la norma de viviendas protegidas se han iniciado en la presente Legislatura.

———— PE-1358/2014 RGEP.8571 ————

**(Transformada de PCOP-806/2014 RGEP.8571)**

Del Diputado Sr. Ruiz López, del GPIU-LV, al Gobierno, con el siguiente objeto: opinión que le merece al Consejo de Gobierno la caída de ventas del comercio al por menor en nuestra Comunidad.

———— PE-1359/2014 RGEP.8652 ————

**(Transformada de PCOP-828/2014 RGEP.8652)**

De la Diputada Sra. Moreno Martínez, del GPIU-LV, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuántos expedientes de infracción de normativa de vivienda protegida se han tramitado de oficio desde la Consejería de Transporte, Infraestructuras y Vivienda en la presente Legislatura.

———— PE-1360/2014 RGEP.8679 ————

**(Transformada de PCOP-838/2014 RGEP.8679)**

De la Diputada Sra. Ruiz de Alda Moreno, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: fase en que se encuentra el programa de realojo de las familias de El Ventorro.

———— PE-1361/2014 RGEP.8761 ————

**(Transformada de PCOP-856/2014 RGEP.8761)**

De la Diputada Sra. Vaquero Gómez, del GPIU-LV, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta en qué condiciones tiene previsto el Gobierno que se imparta la asignatura de programación.

———— PE-1362/2014 RGEP.8922 ————

**(Transformada de PCOP-880/2014 RGEP.8922)**

Del Diputado Sr. Normand de la Sotilla, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si considera que es adecuado que un paciente sospechoso de Ébola sea atendido de entrada en cualquier servicio de Urgencias de la Comunidad de Madrid.

———— PE-1363/2014 RGEP.8930 ————

**(Transformada de PCOP-884/2014 RGEP.8930)**

De la Diputada Sra. Moreno Martínez, del GPIU-LV, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de vehículos oficiales asignados a los diferentes departamentos de la Consejería de Transportes, Infraestructuras y Vivienda durante la presente Legislatura.

———— PE-1364/2014 RGEP.8931 ————

**(Transformada de PCOP-885/2014 RGEP.8931)**

De la Diputada Sra. Moreno Martínez, del GPIU-LV, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuántos expedientes de ayuda a la compra de vivienda mediante el denominado Cheque-Vivienda han sido archivados como consecuencia de la Ley 4-2012, de 4 de julio, de modificación de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2012, y de medidas urgentes de racionalización del gasto público e impulso y agilización de la actividad económica.

———— PE-1365/2014 RGEP.8933 ————

**(Transformada de PCOP-887/2014 RGEP.8933)**

De la Diputada Sra. Moreno Martínez, del GPIU-LV, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuántos alquileres se han renovado a los anteriormente inquilinos de las viviendas del IVIMA, vendidas durante el año 2013, en las mismas condiciones que tuvieran con anterioridad a su venta a Encasa Cibeles.

———— PE-1366/2014 RGEP.8974 ————

**(Transformada de PCOP-901/2014 RGEP.8974)**

Del Diputado Sr. Dionisio Ballesteros, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno de las actuaciones realizadas en el espacio protegido Dehesa de Sotomayor de Aranjuez por la empresa adjudicataria de su explotación, que han sido motivo de múltiples denuncias.

———— PE-1367/2014 RGEP.8992 ————

**(Transformada de PCOP-903/2014 RGEP.8992)**

De la Diputada Sra. Sánchez Melero, del GPIU-LV, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno Regional sobre el servicio de información juvenil que presta la Dirección General de Juventud en la nueva sede del Paseo de Recoletos, 14.

———— PE-1368/2014 RGEP.8993 ————  
(Transformada de PCOP-904/2014 RGEP.8993)

De la Diputada Sra. Sánchez Melero, del GPIU-LV, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuándo prevé el Gobierno Regional abonar a los vecinos y vecinas de Orcasitas las ayudas a rehabilitación que les adeudan en relación con la Orden 4036/2011.

———— PE-1369/2014 RGEP.9067 ————  
(Transformada de PCOP-909/2014 RGEP.9067)

Del Diputado Sr. Gordo Pradel, del GPIU-LV, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Sr. Presidente de las inversiones en Madrid previstas en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2015.

———— PE-1370/2014 RGEP.9070 ————  
(Transformada de PCOP-910/2014 RGEP.9070)

De la Diputada Sra. Valcarce García, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: opinión del Gobierno Regional sobre la liquidación presupuestaria 2013 referida a las aportaciones a Colegios de Abogados.

———— PE-1371/2014 RGEP.9078 ————  
(Transformada de PCOP-914/2014 RGEP.9078)

Del Diputado Sr. Valiente Ots, del GPIU-LV, al Gobierno, con el siguiente objeto: objetivos y medidas concretas que contiene el protocolo de protección para las víctimas de trata de seres humanos anunciado por el Gobierno de la Comunidad de Madrid.

———— PE-1372/2014 RGEP.9079 ————  
(Transformada de PCOP-915/2014 RGEP.9079)

Del Diputado Sr. Valiente Ots, del GPIU-LV, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si considera el Gobierno Regional que el contenido de los artículos publicados en la página web de la Fundación Dos de Mayo Nación y Libertad se ajusta a los objetivos del Decreto 120/2007, de 2 de agosto, de constitución de la misma.

———— PE-1373/2014 RGEP.9086 ————  
(Transformada de PCOP-918/2014 RGEP.9086)

De la Diputada Sra. Vaquero Gómez, del GPIU-LV, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace la Consejera de Educación de la pérdida de 45.000 alumnos en las universidades públicas madrileñas en este curso 2014/2015.

———— PE-1374/2014 RGEP.9093 ————  
(Transformada de PCOP-924/2014 RGEP.9093)

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si cree el Gobierno que se han aplicado bien los protocolos en la crisis del Ébola en nuestra región.

———— PE-1375/2014 RGEP.9225 ————

**(Transformada de PCOP-934/2014 RGEP.9225)**

Del Diputado Sr. Sanz Arranz, del GPIU-LV, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que adoptará el Gobierno Regional para posibilitar que la fábrica de caramelos Fiesta mantenga su producción en Alcalá de Henares con todos sus trabajadores.

———— PE-1376/2014 RGEP.9460 ————

**(Transformada de PCOP-946/2014 RGEP.9460)**

De la Diputada Sra. Moreno Martínez, del GPIU-LV, al Gobierno, con el siguiente objeto: situación de la conexión de Navalcarnero con la Autovía A-5 (salida 28) y que facilitaría conectar los barrios de El Pinar y San Andrés con esta autovía y facilitar el transporte de más de 2000 vecinos con Madrid, Móstoles y Alcorcón.

———— PE-1377/2014 RGEP.9461 ————

**(Transformada de PCOP-947/2014 RGEP.9461)**

De la Diputada Sra. Moreno Martínez, del GPIU-LV, al Gobierno, con el siguiente objeto: situación actual de las obras de la línea de Metro Móstoles-Navalcarnero.

———— PE-1378/2014 RGEP.9462 ————

**(Transformada de PCOP-948/2014 RGEP.9462)**

De la Diputada Sra. Moreno Martínez, del GPIU-LV, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si ha informado el Gobierno Regional a los vecinos de Móstoles y Navalcarnero del estado actual de las negociaciones con OHL.

———— PE-1379/2014 RGEP.9463 ————

**(Transformada de PCOP-949/2014 RGEP.9463)**

De la Diputada Sra. Moreno Martínez, del GPIU-LV, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta quién va a hacer frente a los costes de la "reposición de obras afectadas por las obras, en la Avenida de Portugal y alrededores" para volver a la situación anterior al inicio de las obras.

———— PE-1380/2014 RGEP.9479 ————

**(Transformada de PCOP-951/2014 RGEP.9479)**

De la Diputada Sra. Vaquero Gómez, del GPIU-LV, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo realiza la Consejería de Educación el estudio y propuesta para el ejercicio de las competencias que le corresponden en relación con el profesorado y el personal de administración y servicios de las Universidades.

———— PE-1381/2014 RGEP.9480 ————

**(Transformada de PCOP-952/2014 RGEP.9480)**

De la Diputada Sra. Vaquero Gómez, del GPIU-LV, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si realiza la Consejería de Educación inspecciones en el sistema educativo de la Universidad Politécnica de Madrid.

———— PE-1382/2014 RGEP.9481 ————

**(Transformada de PCOP-953/2014 RGEP.9481)**

De la Diputada Sra. Vaquero Gómez, del GPIU-LV, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta de qué órgano de la administración es competencia la red pública de universidades de la Comunidad de Madrid.

———— PE-1383/2014 RGEP.9526 ————

**(Transformada de PCOP-957/2014 RGEP.9526)**

Del Diputado Sr. Valiente Ots, del GPIU-LV, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si considera el Sr. Consejero que sus declaraciones efectuadas a los medios de comunicación en calidad de Portavoz del Gobierno deben limitarse a materias competencia de la Comunidad Autónoma.

———— PE-1384/2014 RGEP.10099 ————

**(Transformada de PCOP-1040/2014 RGEP.10099)**

Del Diputado Sr. Normand de la Sotilla, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el Gobierno de la Comunidad de Madrid la función de control que ejerce en el ámbito de la sanidad mortuoria.

———— PE-1385/2014 RGEP.10277 ————

**(Transformada de PCOP-1045/2014 RGEP.10277)**

De la Diputada Sra. Gómez-Limón Amador (Diputada no adscrita), al Gobierno, con el siguiente objeto: empresa que suministró los trajes de protección para el personal sanitario en la atención a los infectados por el virus del Ébola.

———— PE-1386/2014 RGEP.10278 ————

**(Transformada de PCOP-1046/2014 RGEP.10278)**

De la Diputada Sra. Gómez-Limón Amador (Diputada no adscrita), al Gobierno, con el siguiente objeto: control de calidad que han pasado los trajes de protección para el personal sanitario en la atención a los infectados por el virus de Ébola.

———— PE-1387/2014 RGEP.10279 ————

**(Transformada de PCOP-1047/2014 RGEP.10279)**

De la Diputada Sra. Gómez-Limón Amador (Diputada no adscrita), al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo se realizó la adjudicación del contrato para el suministro de los trajes de protección para el personal sanitario en la atención de los infectados por el virus del Ébola.

———— PE-1388/2014 RGEP.10280 ————

**(Transformada de PCOP-1048/2014 RGEP.10280)**

De la Diputada Sra. Gómez-Limón Amador (Diputada no adscrita), al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que piensa adoptar la Consejería de Presidencia y Justicia de la Comunidad de Madrid para luchar contra la violencia de género en la Comunidad de Madrid.

———— PE-1389/2014 RGEP.10282 ————

**(Transformada de PCOP-1050/2014 RGEP.10282)**

De la Diputada Sra. Gómez-Limón Amador (Diputada no adscrita), al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que va a adoptar el Gobierno de la Comunidad de Madrid para evitar los casos de corrupción.

———— PE-1390/2014 RGEP.10283 ————

**(Transformada de PCOP-1051/2014 RGEP.10283)**

De la Diputada Sra. Gómez-Limón Amador (Diputada no adscrita), al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que va a adoptar el Gobierno de la Comunidad de Madrid para ayudar a las familias que se encuentran en una situación precaria.

———— PE-1391/2014 RGEP.10284 ————

**(Transformada de PCOP-1052/2014 RGEP.10284)**

De la Diputada Sra. Gómez-Limón Amador (Diputada no adscrita), al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que va a adoptar el Gobierno de la Comunidad de Madrid para ayudar a las familias a las que han desahuciado de sus viviendas.

———— PE-1392/2014 RGEP.10285 ————

**(Transformada de PCOP-1053/2014 RGEP.10285)**

De la Diputada Sra. Gómez-Limón Amador (Diputada no adscrita), al Gobierno, con el siguiente objeto: información que existe sobre evaluación de riesgos del edificio de los Juzgados sito en la calle Manuel Tovar, 6 de Madrid.

———— PE-1393/2014 RGEP.10287 ————

**(Transformada de PCOP-1055/2014 RGEP.10287)**

De la Diputada Sra. Gómez-Limón Amador (Diputada no adscrita), al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si es cierto que los docentes van a impartir materias de las que no son especialistas.

———— PE-1394/2014 RGEP.10289 ————

**(Transformada de PCOP-1057/2014 RGEP.10289)**

De la Diputada Sra. Gómez-Limón Amador (Diputada no adscrita), al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si tiene el Gobierno de la Comunidad de Madrid algún contrato con la empresa Cofely GDF Suez.

———— PE-1395/2014 RGEP.10290 ————

**(Transformada de PCOP-1058/2014 RGEP.10290)**

De la Diputada Sra. Gómez-Limón Amador (Diputada no adscrita), al Gobierno, con el siguiente objeto: cantidad que tiene prevista en el Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad de Madrid para el año 2015 respecto a la Ciudad de la Justicia.



**———— PE-1396/2014 RGEP.10291 ————**

**(Transformada de PCOP-1059/2014 RGEP.10291)**

De la Diputada Sra. Gómez-Limón Amador (Diputada no adscrita), al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si considera suficiente el número de psicólogos que hay en la sanidad pública de la Comunidad de Madrid.

**———— PE-1397/2014 RGEP.10293 ————**

**(Transformada de PCOP-1061/2014 RGEP.10293)**

De la Diputada Sra. Gómez-Limón Amador (Diputada no adscrita), al Gobierno, con el siguiente objeto: formación que se da al personal que entra a formar parte de los equipos psicosociales de los Juzgados de la Comunidad de Madrid.

**———— PE-1398/2014 RGEP.10339 ————**

**(Transformada de PCOP-1068/2014 RGEP.10339)**

De la Diputada Sra. Amat Ruiz, del GPIU-LV, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno Regional del funcionamiento de las Residencias del Servicio Regional de Bienestar Social.

**———— PE-1399/2014 RGEP.10340 ————**

**(Transformada de PCOP-1069/2014 RGEP.10340)**

De la Diputada Sra. Amat Ruiz, del GPIU-LV, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno Regional del servicio que prestan las unidades móviles de emergencia social de la Comunidad de Madrid.

**Transformación de Preguntas para Contestación Oral en Comisión en Preguntas para Respuesta Escrita (artículo 197 del Reglamento de la Asamblea)**

En aplicación de lo establecido en el artículo 197 del Reglamento de la Cámara, al haber finalizado el período de sesiones, las Preguntas para Contestación Oral en Comisión que a continuación se transcriben pendientes de sustanciación, habrán de tramitarse como Preguntas para Respuesta Escrita, que deberán ser contestadas antes del inicio del siguiente período de sesiones.

Sede de la Asamblea, 12 de enero de 2015.  
El Presidente de la Asamblea  
JOSÉ IGNACIO ECHEVERRÍA ECHÁNIZ

**———— PE-1201/2014 RGEP.7738 ————**

**(Transformada de PCOC-717/2014 RGEP.7738)**

Del Diputado Sr. Dionisio Ballesteros, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: circunstancias que han motivado el cambio de posición del Gobierno respecto a su participación en el Parque Científico-Tecnológico de la Universidad de Alcalá (Tecnoalcalá).

———— PE-1202/2014 RGEP.7741 ————

**(Transformada de PCOC-720/2014 RGEP.7741)**

Del Diputado Sr. López López, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el Gobierno la gestión de residuos llevada a cabo en desarrollo del Plan de Residuos Urbanos de la Comunidad de Madrid 2006-2016.

———— PE-1203/2014 RGEP.7754 ————

**(Transformada de PCOC-723/2014 RGEP.7754)**

Del Diputado Sr. Dionisio Ballesteros, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo tiene previsto el Gobierno financiar las iniciativas contempladas en el Plan presentado para la Reactivación Económica del Corredor del Henares.

———— PE-1204/2014 RGEP.7785 ————

**(Transformada de PCOC-727/2014 RGEP.7785)**

De la Diputada Sra. González Ausín, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas presupuestarias que tiene previsto adoptar la Comunidad de Madrid para hacer frente a la sentencia del Tribunal Supremo que declara improcedente el Expediente de Regulación de Empleo sobre Telemadrid.

———— PE-1205/2014 RGEP.7786 ————

**(Transformada de PCOC-728/2014 RGEP.7786)**

De la Diputada Sra. González Ausín, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: previsión del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid para el ejercicio 2014 de Obligaciones Reconocidas de la Partida Presupuestaria 2250 Tributos Locales.

———— PE-1206/2014 RGEP.7793 ————

**(Transformada de PCOC-730/2014 RGEP.7793)**

De la Diputada Sra. González Ausín, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: motivos que han llevado al Consejo de Gobierno a adoptar el Acuerdo de fecha 3-09-14 por el que se dispone la realización de operaciones de financiación por importe máximo de 1.177.957.820,20 euros para proceder a la refinanciación del mecanismo de financiación a proveedores 2012.

———— PE-1207/2014 RGEP.7794 ————

**(Transformada de PCOC-731/2014 RGEP.7794)**

Del Diputado Sr. Jiménez Molero, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas de apoyo que ha llevado a cabo el Gobierno Regional durante el año 2013 para los agricultores y ganaderos madrileños respecto de los seguros agrarios.

———— PE-1208/2014 RGEP.7810 ————

**(Transformada de PCOC-742/2014 RGEP.7810)**

De la Diputada Sra. Villares Atienza, del GPIU-LV, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace la Comunidad de Madrid de la implantación del "Complejo Medioambiental de Reciclaje de la Mancomunidad del Este en el término municipal de Loeches".

———— PE-1209/2014 RGEP.7811 ————

**(Transformada de PCOC-743/2014 RGEP.7811)**

De la Diputada Sra. Villares Atienza, del GPIU-LV, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el Gobierno de la Comunidad de Madrid el empeoramiento de la contaminación por ozono troposférico en la ciudad de Madrid que afecta a toda la Comunidad.

———— PE-1210/2014 RGEP.7815 ————

**(Transformada de PCOC-745/2014 RGEP.7815)**

De la Diputada Sra. Villares Atienza, del GPIU-LV, al Gobierno, con el siguiente objeto: situación en que se encuentra el proyecto de ampliación de la capacidad y mejora de la seguridad vial de la carretera M-601. Tramo A6-M 623.

———— PE-1211/2014 RGEP.7832 ————

**(Transformada de PCOC-750/2014 RGEP.7832)**

De la Diputada Sra. Navarro Lanchas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si están denegando en las oficinas de empleo de la Comunidad de Madrid permisos sin sueldo a trabajadoras/res por razones del servicio.

———— PE-1212/2014 RGEP.7833 ————

**(Transformada de PCOC-751/2014 RGEP.7833)**

De la Diputada Sra. Navarro Lanchas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: actuación que va a llevar a cabo la Consejería de Empleo, Turismo y Cultura en relación a la suscripción de convenios con agencias de colocación privadas para subcontratar la colocación de los demandantes de empleo inscritos en las Oficinas de Empleo.

———— PE-1213/2014 RGEP.7855 ————

**(Transformada de PCOC-754/2014 RGEP.7855)**

De la Diputada Sra. Villares Atienza, del GPIU-LV, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si estuvo ajustado a la norma el uso que se hizo en 2012 de unos lodos en parcelas agrícolas de Chinchón.

———— PE-1214/2014 RGEP.7856 ————

**(Transformada de PCOC-755/2014 RGEP.7856)**

De la Diputada Sra. Villares Atienza, del GPIU-LV, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si ha investigado la Consejería de Medio Ambiente las agresiones que afectan a las aguas superficiales del río Jarama y de los humedales del Parque Regional del Sureste.

———— PE-1215/2014 RGEP.7858 ————

**(Transformada de PCOC-757/2014 RGEP.7858)**

De la Diputada Sra. Villares Atienza, del GPIU-LV, al Gobierno, con el siguiente objeto: repercusiones ambientales que tendrá el proyecto de "Implantación de campo de golf en el monte UP 20-22 de Moralarzal", en el término municipal de Moralarzal, promovido por el Ayuntamiento de Moralarzal.

—— PE-1216/2014 RGEP.7859 ——

**(Transformada de PCOC-758/2014 RGEP.7859)**

De la Diputada Sra. Villares Atienza, del GPIU-LV, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta por qué ha procedido la Comunidad a actualizar el estudio de impacto ambiental relativo a la posibilidad de desdoblarse el tramo de la M-506 entre San Martín de la Vega y Arganda aunque no se plantea de momento su construcción.

—— PE-1217/2014 RGEP.7860 ——

**(Transformada de PCOC-759/2014 RGEP.7860)**

De la Diputada Sra. Villares Atienza, del GPIU-LV, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si tiene previsto el Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio convocar en breve plazo el Consejo de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid.

—— PE-1218/2014 RGEP.7872 ——

**(Transformada de PCOC-761/2014 RGEP.7872)**

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si considera el Gobierno de la Comunidad de Madrid que ha asumido todas las responsabilidades exigibles en el caso de la fuga de datos de pacientes del Hospital Público de Fuenlabrada a clínicas privadas.

—— PE-1219/2014 RGEP.7927 ——

**(Transformada de PCOC-764/2014 RGEP.7927)**

Del Diputado Sr. Bejarano Ferreras, del GPIU-LV, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si considera el Gobierno Regional que el municipio de Majadahonda necesita un nuevo centro de salud según su número de población.

—— PE-1220/2014 RGEP.7928 ——

**(Transformada de PCOC-765/2014 RGEP.7928)**

Del Diputado Sr. Bejarano Ferreras, del GPIU-LV, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si considera el Gobierno Regional que el municipio de Parla necesita un nuevo centro de salud según su número de población.

—— PE-1221/2014 RGEP.7929 ——

**(Transformada de PCOC-766/2014 RGEP.7929)**

Del Diputado Sr. Bejarano Ferreras, del GPIU-LV, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuándo tiene previsto el Gobierno Regional abrir el centro de salud construido en Las Rozas.

—— PE-1222/2014 RGEP.7940 ——

**(Transformada de PCOC-767/2014 RGEP.7940)**

De la Diputada Sra. Vaquero Gómez, del GPIU-LV, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si considera la Consejera de Educación que los padres y madres del Municipio de Las Rozas tienen garantizado el derecho a la libertad de elección con la oferta de escuelas infantiles públicas existentes.

———— PE-1223/2014 RGEP.7941 ————

**(Transformada de PCOC-768/2014 RGEP.7941)**

De la Diputada Sra. Vaquero Gómez, del GPIU-LV, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta para cuándo tiene previsto la Consejera de Educación finalizar las obras del nuevo IES del municipio de Las Rozas.

———— PE-1224/2014 RGEP.7942 ————

**(Transformada de PCOC-769/2014 RGEP.7942)**

De la Diputada Sra. Vaquero Gómez, del GPIU-LV, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta para cuándo tiene previsto la Consejera de Educación la construcción de un nuevo colegio público en el municipio de Ciempozuelos.

———— PE-1225/2014 RGEP.7943 ————

**(Transformada de PCOC-770/2014 RGEP.7943)**

De la Diputada Sra. Vaquero Gómez, del GPIU-LV, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si tiene previsto la Consejera de Educación la construcción de un nuevo colegio público en el barrio de La Luna del Municipio de Rivas Vaciamadrid.

———— PE-1226/2014 RGEP.7955 ————

**(Transformada de PCOC-771/2014 RGEP.7955)**

Del Diputado Sr. Ruiz López, del GPIU-LV, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si tiene previsto algún Plan el Consejo de Gobierno para la ampliación de EADS-CASA en el municipio de Getafe.

———— PE-1227/2014 RGEP.7956 ————

**(Transformada de PCOC-772/2014 RGEP.7956)**

Del Diputado Sr. Ruiz López, del GPIU-LV, al Gobierno, con el siguiente objeto: planes que tiene el Consejo de Gobierno en Investigación e Innovación para la industria madrileña.

———— PE-1228/2014 RGEP.8010 ————

**(Transformada de PCOC-810/2014 RGEP.8010)**

Del Diputado Sr. Normand de la Sotilla, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el Gobierno de la Comunidad de Madrid la venta de parte de las concesionarias de los hospitales de Parla y Coslada a un fondo de inversión de Lloyds.

———— PE-1229/2014 RGEP.8011 ————

**(Transformada de PCOC-811/2014 RGEP.8011)**

Del Diputado Sr. Normand de la Sotilla, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora la Consejería de Sanidad que, según denuncian los sindicatos, 47 médicos especialistas hayan renunciado voluntariamente en el último año a su puesto de trabajo en el Hospital de Torrejón.

———— PE-1230/2014 RGEP.8014 ————

**(Transformada de PCOC-814/2014 RGEP.8014)**

Del Diputado Sr. Normand de la Sotilla, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta desde cuántos hospitales de Servicio Madrileño de Salud se ha cedido datos personales de

pacientes a clínicas privadas para que éstas les llamen para intentar captarlos y ser atendidos en dichas clínicas.

———— **PE-1231/2014 RGEP.8024** ————  
**(Transformada de PCOC-815/2014 RGEP.8024)**

De la Diputada Sra. Espinosa de la Llave, del GPIU-LV, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el Gobierno Regional la atención integral de las mujeres madrileñas víctimas de violencia de género.

———— **PE-1232/2014 RGEP.8026** ————  
**(Transformada de PCOC-817/2014 RGEP.8026)**

De la Diputada Sra. Espinosa de la Llave, del GPIU-LV, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora la Dirección General de la Mujer que afectará a las políticas públicas de igualdad de género la entrada en vigor del Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica (Convenio Estambul), ratificado por España.

———— **PE-1233/2014 RGEP.8119** ————  
**(Transformada de PCOC-843/2014 RGEP.8119)**

De la Diputada Sra. Valcarce García, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el Gobierno Regional la coordinación con los Ayuntamientos madrileños para la ejecución del Plan INFOMA 2014.

———— **PE-1234/2014 RGEP.8120** ————  
**(Transformada de PCOC-844/2014 RGEP.8120)**

De la Diputada Sra. Valcarce García, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el Gobierno Regional la reducción de personal adscrito al Plan INFOMA 2014.

———— **PE-1235/2014 RGEP.8121** ————  
**(Transformada de PCOC-845/2014 RGEP.8121)**

De la Diputada Sra. Valcarce García, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta a cuánto asciende el presupuesto dedicado por el Gobierno Regional al Plan INFOMA 2014.

———— **PE-1236/2014 RGEP.8122** ————  
**(Transformada de PCOC-846/2014 RGEP.8122)**

Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: actuaciones que tiene previstas para completar la finalización del Programa Regional de Inversiones y Servicios 2008-2011, prorrogado hasta 2015.

———— **PE-1237/2014 RGEP.8128** ————  
**(Transformada de PCOC-850/2014 RGEP.8128)**

Del Diputado Sr. Valiente Ots, del GPIU-LV, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno Regional de la actividad en los últimos tres meses del Observatorio Regional contra el Racismo y la Intolerancia.



———— PE-1238/2014 RGEP.8173 ————

**(Transformada de PCOC-852/2014 RGEP.8173)**

De la Diputada Sra. Villares Atienza, del GPIU-LV, al Gobierno, con el siguiente objeto: situación en que se encuentra la financiación de la limpieza de la conocida como "laguna del aceite" en el término municipal de Arganda.

———— PE-1239/2014 RGEP.8188 ————

**(Transformada de PCOC-856/2014 RGEP.8188)**

De la Diputada Sra. Sánchez Melero, del GPIU-LV, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace la Consejera sobre la calidad educativa de las escuelas infantiles que han modificado la empresa gestora en los últimos meses.

———— PE-1240/2014 RGEP.8222 ————

**(Transformada de PCOC-861/2014 RGEP.8222)**

De la Diputada Sra. Martínez Martínez, del GPIU-LV, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno Regional de su política de recursos humanos en la Administración de la Comunidad de Madrid.

———— PE-1241/2014 RGEP.8223 ————

**(Transformada de PCOC-862/2014 RGEP.8223)**

De la Diputada Sra. Martínez Martínez, del GPIU-LV, al Gobierno, con el siguiente objeto: período de pago de subvenciones en la Comunidad de Madrid concedidas a empresarios autónomos.

———— PE-1242/2014 RGEP.8224 ————

**(Transformada de PCOC-863/2014 RGEP.8224)**

De la Diputada Sra. Martínez Martínez, del GPIU-LV, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si tiene intención la Consejería de Economía y Hacienda de establecer un código de buenas prácticas de transparencia pública en las materias que le son de su competencia.

———— PE-1243/2014 RGEP.8225 ————

**(Transformada de PCOC-864/2014 RGEP.8225)**

De la Diputada Sra. Martínez Martínez, del GPIU-LV, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si tiene intención el Gobierno de la Comunidad de Madrid de modificar las cuantías y criterio de subvenciones en materia de apoyo a la economía y la industria madrileña.

———— PE-1244/2014 RGEP.8226 ————

**(Transformada de PCOC-865/2014 RGEP.8226)**

De la Diputada Sra. Martínez Martínez, del GPIU-LV, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si tiene intención el Gobierno de la Comunidad de Madrid de introducir cláusulas sociales (calidad de empleo, siniestralidad, diversidad, igualdad...) en los procedimientos de contratación pública en la Comunidad de Madrid.

———— PE-1245/2014 RGEP.8227 ————

**(Transformada de PCOC-866/2014 RGEP.8227)**

De la Diputada Sra. Martínez Martínez, del GPIU-LV, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo evalúa la Comunidad de Madrid los datos de inflación en nuestra Comunidad y sus efectos en la actividad económica.

———— PE-1246/2014 RGEP.8228 ————

**(Transformada de PCOC-867/2014 RGEP.8228)**

De la Diputada Sra. Martínez Martínez, del GPIU-LV, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si tiene intención el Gobierno de la Comunidad de Madrid de modificar su política de crédito a Pymes y autónomos.

———— PE-1247/2014 RGEP.8229 ————

**(Transformada de PCOC-868/2014 RGEP.8229)**

De la Diputada Sra. Martínez Martínez, del GPIU-LV, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si puede el Gobierno explicar la amortización anticipada de recursos correspondientes el Primer Plan de Proveedores.

———— PE-1248/2014 RGEP.8230 ————

**(Transformada de PCOC-869/2014 RGEP.8230)**

De la Diputada Sra. Martínez Martínez, del GPIU-LV, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si puede el Gobierno de la Comunidad de Madrid explicar la situación actual del Patrimonio de suelo industrial en la Comunidad de Madrid.

———— PE-1249/2014 RGEP.8334 ————

**(Transformada de PCOC-894/2014 RGEP.8334)**

De la Diputada Sra. Moreno Martínez, del GPIU-LV, al Gobierno, con el siguiente objeto: tiempo habitual que transcurre entre el inicio de un expediente de infracción de la normativa de vivienda pública y el inicio de las acciones de inspección derivadas del mismo.

———— PE-1250/2014 RGEP.8335 ————

**(Transformada de PCOC-895/2014 RGEP.8335)**

De la Diputada Sra. Moreno Martínez, del GPIU-LV, al Gobierno, con el siguiente objeto: tiempo medio que transcurre entre la recepción de una denuncia de infracción de la normativa de vivienda de protección pública y la realización de la inspección pertinente.

———— PE-1251/2014 RGEP.8336 ————

**(Transformada de PCOC-896/2014 RGEP.8336)**

De la Diputada Sra. Moreno Martínez, del GPIU-LV, al Gobierno, con el siguiente objeto: tiempo medio que transcurre entre la recepción de una denuncia de infracción de la normativa de vivienda de protección pública y el inicio del expediente.

———— PE-1252/2014 RGEP.8338 ————

**(Transformada de PCOC-898/2014 RGEP.8338)**

De la Diputada Sra. Moreno Martínez, del GPIU-LV, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuántos expedientes de infracción de normativa de vivienda protegida se han iniciado sin denuncia de parte en la presente Legislatura.

———— PE-1253/2014 RGEP.8339 ————

**(Transformada de PCOC-899/2014 RGEP.8339)**

De la Diputada Sra. Moreno Martínez, del GPIU-LV, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuántos expedientes de infracción de la normativa de vivienda protegida se han iniciado a denuncia de parte en la presente Legislatura.

———— PE-1254/2014 RGEP.8340 ————

**(Transformada de PCOC-900/2014 RGEP.8340)**

De la Diputada Sra. Moreno Martínez, del GPIU-LV, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuántos expedientes de infracción de la norma de viviendas protegidas se han iniciado en la presente Legislatura.

———— PE-1255/2014 RGEP.8351 ————

**(Transformada de PCOC-902/2014 RGEP.8351)**

De la Diputada Sra. Moreno Martínez, del GPIU-LV, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si piensa el Gobierno de la Comunidad de Madrid establecer un Abono Joven de las características de la solicitud de la Plataforma Madrid en Transporte Público denominado 30/30/30 (treinta años, treinta días, treinta euros).

———— PE-1256/2014 RGEP.8352 ————

**(Transformada de PCOC-903/2014 RGEP.8352)**

De la Diputada Sra. Moreno Martínez, del GPIU-LV, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si piensa el Gobierno de la Comunidad de Madrid recoger en su proyecto de presupuesto para el año 2015 una tarifa super-reducida o abono social para los colectivos con especiales necesidades, sin recursos o con ingresos reducidos o sin ingresos.

———— PE-1257/2014 RGEP.8353 ————

**(Transformada de PCOC-904/2014 RGEP.8353)**

De la Diputada Sra. Moreno Martínez, del GPIU-LV, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora la Consejería las obras realizadas durante el periodo estival en metro Madrid.

———— PE-1258/2014 RGEP.8355 ————

**(Transformada de PCOC-906/2014 RGEP.8355)**

De la Diputada Sra. Moreno Martínez, del GPIU-LV, al Gobierno, con el siguiente objeto: líneas que se verán reforzadas por el incremento del servicio en Metro de Madrid.

———— PE-1259/2014 RGEP.8356 ————

**(Transformada de PCOC-907/2014 RGEP.8356)**

De la Diputada Sra. Moreno Martínez, del GPIU-LV, al Gobierno, con el siguiente objeto: frecuencias que se ven incrementadas desde el mes de septiembre en Metro de Madrid.

———— PE-1260/2014 RGEP.8387 ————

**(Transformada de PCOC-910/2014 RGEP.8387)**

Del Diputado Sr. Aguado Arnáez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: presupuesto que ha tenido la campaña de promoción de los informativos de Telemadrid.

———— PE-1261/2014 RGEP.8388 ————

**(Transformada de PCOC-911/2014 RGEP.8388)**

Del Diputado Sr. Aguado Arnáez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que realiza sobre la nueva programación externalizada de Telemadrid.

———— PE-1262/2014 RGEP.8389 ————

**(Transformada de PCOC-912/2014 RGEP.8389)**

Del Diputado Sr. Aguado Arnáez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si considera que los índices de audiencia de la nueva programación de Telemadrid son satisfactorios.

———— PE-1263/2014 RGEP.8409 ————

**(Transformada de PCOC-923/2014 RGEP.8409)**

Del Diputado Sr. González Jabonero, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace del proceso de escolarización del CEIP "Arcipreste de Hita" de Fuenlabrada de cara al curso 2014-2015.

———— PE-1264/2014 RGEP.8528 ————

**(Transformada de PCOC-926/2014 RGEP.8528)**

De la Diputada Sra. Valcarce García, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: razones que han motivado que la Comunidad Autónoma de Madrid no haya contado hasta la fecha de finalización del Plan INFOMA con los efectivos contratados.

———— PE-1265/2014 RGEP.8572 ————

**(Transformada de PCOC-932/2014 RGEP.8572)**

Del Diputado Sr. Ruiz López, del GPIU-LV, al Gobierno, con el siguiente objeto: opinión que le merece al Consejo de Gobierno la caída de ventas del comercio al por menor en nuestra Comunidad.

———— PE-1266/2014 RGEP.8653 ————

**(Transformada de PCOC-967/2014 RGEP.8653)**

De la Diputada Sra. Moreno Martínez, del GPIU-LV, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuántos expedientes de infracción de normativa de vivienda protegida se han tramitado de oficio desde la Consejería de Transporte, Infraestructuras y Vivienda en la presente Legislatura.

———— PE-1267/2014 RGEP.8682 ————

**(Transformada de PCOC-973/2014 RGEP.8682)**

De la Diputada Sra. Ruiz de Alda Moreno, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: fase en que se encuentra el programa de realojo de las familias de El Ventorro.

**———— PE-1268/2014 RGEP.8759 ————**

**(Transformada de PCOC-985/2014 RGEP.8759)**

De la Diputada Sra. Villares Atienza, del GPIU-LV, al Gobierno, con el siguiente objeto: actuaciones que llevará a cabo la Consejería de Medio Ambiente para restituir a su estado original los enclaves naturales donde se han colocado sin permiso cruces cualquier otro motivo escultórico en la Sierra de Guadarrama.

**———— PE-1269/2014 RGEP.8789 ————**

**(Transformada de PCOC-989/2014 RGEP.8789)**

Del Diputado Sr. Dionisio Ballesteros, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuándo se van a pagar las deudas contraídas con las comunidades de propietarios de los inmuebles en los que se ubican las viviendas protegidas propiedad de la Comunidad de Madrid en el municipio de Valdemoro.

**———— PE-1270/2014 RGEP.8792 ————**

**(Transformada de PCOC-992/2014 RGEP.8792)**

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: situación en que se encuentra el sistema de calefacción y agua caliente del Hospital La Paz.

**———— PE-1271/2014 RGEP.8793 ————**

**(Transformada de PCOC-993/2014 RGEP.8793)**

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que le merece al Consejero la situación de los servicios de limpieza en los centros del Servicio Madrileño de Salud.

**———— PE-1272/2014 RGEP.8856 ————**

**(Transformada de PCOC-1001/2014 RGEP.8856)**

Del Diputado Sr. González Jabonero, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace del servicio de transporte escolar para los alumnos de educación secundaria de los municipios de Cobeña, Valdeolmos-Alalpardo y Valdetorres.

**———— PE-1273/2014 RGEP.8858 ————**

**(Transformada de PCOC-1002/2014 RGEP.8858)**

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: criterios que ha seguido el Gobierno para establecer el régimen jurídico y de funcionamiento del Consejo de Salud de la Comunidad de Madrid.

**———— PE-1274/2014 RGEP.8859 ————**

**(Transformada de PCOC-1003/2014 RGEP.8859)**

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: objetivos que persigue el Gobierno con la creación del Consejo de Salud de la Comunidad de Madrid.

———— PE-1275/2014 RGEP.8860 ————  
(Transformada de PCOC-1004/2014 RGEP.8860)

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: criterios de planificación que se han seguido para la instalación del servicio de Hemodinámica del Hospital de Valdemoro.

———— PE-1276/2014 RGEP.8861 ————  
(Transformada de PCOC-1005/2014 RGEP.8861)

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuándo tiene previsto el Gobierno responder a la Petición de Información 2622/12 RGEP 5639, formulada con fecha 11-07-12.

———— PE-1277/2014 RGEP.8934 ————  
(Transformada de PCOC-1011/2014 RGEP.8934)

De la Diputada Sra. Moreno Martínez, del GPIU-LV, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de vehículos oficiales asignados a los diferentes departamentos de la Consejería de Transportes, Infraestructuras y Vivienda durante la presente Legislatura.

———— PE-1278/2014 RGEP.8935 ————  
(Transformada de PCOC-1012/2014 RGEP.8935)

De la Diputada Sra. Moreno Martínez, del GPIU-LV, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuántos expedientes de ayuda a la compra de vivienda mediante el denominado Cheque-Vivienda han sido archivados como consecuencia de la Ley 4-2012, de 4 de julio, de Modificación de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2012 y de Medidas Urgentes de Racionalización del Gasto Público e Impulso y Agilización de la Actividad Económica.

———— PE-1279/2014 RGEP.8937 ————  
(Transformada de PCOC-1014/2014 RGEP.8937)

De la Diputada Sra. Moreno Martínez, del GPIU-LV, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuántos alquileres se han renovado a los anteriormente inquilinos de las viviendas del IVIMA, vendidas durante el año 2013, en las mismas condiciones que tuvieran con anterioridad a su venta a Encasa Cibeles.

———— PE-1280/2014 RGEP.9005 ————  
(Transformada de PCOC-1018/2014 RGEP.9005)

De la Diputada Sra. Sánchez Melero, del GPIU-LV, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno Regional sobre el cambio de sede de la Dirección General de Juventud.

———— PE-1281/2014 RGEP.9035 ————  
(Transformada de PCOC-1020/2014 RGEP.9035)

Del Diputado Sr. Dionisio Ballesteros, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno de las actuaciones realizadas en el espacio protegido Dehesa de Sotomayor de Aranjuez por la empresa adjudicataria de su explotación, que han sido motivo de múltiples denuncias.



**———— PE-1282/2014 RGEP.9037 ————**

**(Transformada de PCOC-1022/2014 RGEP.9037)**

Del Diputado Sr. Santín Fernández, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace del contrato denominado "Servicio de apoyo y refuerzo logístico para la gestión de emergencias de la Dirección General de Protección Ciudadana de la Comunidad de Madrid".

**———— PE-1283/2014 RGEP.9082 ————**

**(Transformada de PCOC-1031/2014 RGEP.9082)**

Del Diputado Sr. Valiente Ots, del GPIU-LV, al Gobierno, con el siguiente objeto: objetivos y medidas concretas que contiene el protocolo de protección para las víctimas de trata de seres humanos anunciado por el Gobierno de la Comunidad de Madrid.

**———— PE-1284/2014 RGEP.9083 ————**

**(Transformada de PCOC-1032/2014 RGEP.9083)**

Del Diputado Sr. Valiente Ots, del GPIU-LV, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si considera el Gobierno Regional que el contenido de los artículos publicados en la página web de la Fundación Dos de Mayo Nación y Libertad se ajusta a los objetivos del Decreto 120/2007, de 2 de agosto, de constitución de la misma.

**———— PE-1285/2014 RGEP.9164 ————**

**(Transformada de PCOC-1042/2014 RGEP.9164)**

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: en relación a la respuesta remitida por el Gobierno a la PI 230/14 R 496, se pregunta si podría explicar el Sr. Consejero qué impide remitir la información en formato electrónico de hoja de cálculo, reutilizable por el usuario, tal y como expresamente se requiere en la citada Petición de Información.

**———— PE-1286/2014 RGEP.9165 ————**

**(Transformada de PCOC-1043/2014 RGEP.9165)**

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si podría el Sr. Consejero explicarnos la respuesta ofrecida por el Gobierno a la PI 224/14 R, referida al número de quirófanos programados en todos los hospitales de gestión pública directa del SERMAS que realicen jornada de tarde.

**———— PE-1287/2014 RGEP.9261 ————**

**(Transformada de PCOC-1050/2014 RGEP.9261)**

De la Diputada Sra. Amat Ruiz, del GPIU-LV, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si considera el Gobierno Regional que la red pública de Centros de Apoyo y Encuentro Familiar que tiene la Comunidad de Madrid son suficientes para atender la demanda de las familias.

**———— PE-1288/2014 RGEP.9268 ————**

**(Transformada de PCOC-1051/2014 RGEP.9268)**

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora la actividad desarrollada por la Comisión de Seguimiento y Evaluación de Sugerencias, Quejas y Reclamaciones, creada por la Orden 605/2003.

———— PE-1289/2014 RGEP.9465 ————

**(Transformada de PCOC-1067/2014 RGEP.9465)**

De la Diputada Sra. Moreno Martínez, del GPIU-LV, al Gobierno, con el siguiente objeto: situación de la conexión de Navacarnero con la Autovía A-5 (salida 28) y que facilitaría conectar los barrios de El Pinar y San Andrés con esta autovía y facilitar el transporte de más de 2000 vecinos con Madrid, Móstoles y Alcorcón.

———— PE-1290/2014 RGEP.9466 ————

**(Transformada de PCOC-1068/2014 RGEP.9466)**

De la Diputada Sra. Moreno Martínez, del GPIU-LV, al Gobierno, con el siguiente objeto: situación actual de las obras de la línea de Metro Móstoles-Navacarnero.

———— PE-1291/2014 RGEP.9467 ————

**(Transformada de PCOC-1069/2014 RGEP.9467)**

De la Diputada Sra. Moreno Martínez, del GPIU-LV, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si ha informado el Gobierno Regional a los vecinos de Móstoles y Navacarnero del estado actual de las negociaciones con OHL.

———— PE-1292/2014 RGEP.9468 ————

**(Transformada de PCOC-1070/2014 RGEP.9468)**

De la Diputada Sra. Moreno Martínez, del GPIU-LV, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta quién va a hacer frente a los costes de la "reposición de obras afectadas por las obras, en la avenida de Portugal y aledaños" para volver a la situación anterior al inicio de las obras.

———— PE-1293/2014 RGEP.9516 ————

**(Transformada de PCOC-1072/2014 RGEP.9516)**

Del Diputado Sr. Fernández Gordillo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: actuaciones que tiene previsto incoar el Gobierno Regional a raíz del Auto de 22-09-14 en ejecución de títulos judiciales 504/2013, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en relación a la situación urbanística del denominado Sector San Sebastián del término municipal de Robledo de Chavela.

———— PE-1294/2014 RGEP.9517 ————

**(Transformada de PCOC-1073/2014 RGEP.9517)**

Del Diputado Sr. Fernández Gordillo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: situación medioambiental y legal que tienen las actividades que se realizan en la actualidad en la finca "Los Arcos de Fuentepizarro", situada en el municipio de San Lorenzo de El Escorial.

———— PE-1295/2014 RGEP.9633 ————

**(Transformada de PCOC-1080/2014 RGEP.9633)**

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración del "Informe de fiscalización del gasto farmacéutico de los hospitales de titularidad pública dependientes del servicio madrileño de salud, ejercicio 2011" aprobado por Acuerdo del Consejo de la Cámara de Cuentas de 2-10-14.

———— PE-1296/2014 RGEP.9634 ————

**(Transformada de PCOC-1081/2014 RGEP.9634)**

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: actuaciones que está desarrollando la Consejería de Sanidad en relación con la Leishmaniasis.

———— PE-1297/2014 RGEP.9635 ————

**(Transformada de PCOC-1082/2014 RGEP.9635)**

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace sobre el sistema de información sanitaria de la Comunidad de Madrid.

———— PE-1298/2014 RGEP.9636 ————

**(Transformada de PCOC-1083/2014 RGEP.9636)**

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: evaluación que hace de las subvenciones correspondientes al ejercicio 2014 de la Consejería de Sanidad.

———— PE-1299/2014 RGEP.9638 ————

**(Transformada de PCOC-1085/2014 RGEP.9638)**

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo va la ejecución de los fondos de reinversión en los seis hospitales modelo empresa pública/concesión.

———— PE-1300/2014 RGEP.9737 ————

**(Transformada de PCOC-1089/2014 RGEP.9737)**

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: objetivos del Plan Estratégico de Farmacia citado en la Memoria del Presupuesto para 2015.

———— PE-1301/2014 RGEP.9738 ————

**(Transformada de PCOC-1090/2014 RGEP.9738)**

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: grado de cumplimiento del Plan Estratégico de Farmacia citado en la Memoria del Presupuesto para 2015.

———— PE-1302/2014 RGEP.10100 ————

**(Transformada de PCOC-1109/2014 RGEP.10100)**

Del Diputado Sr. Normand de la Sotilla, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el Gobierno de la Comunidad de Madrid la función de control que ejerce en el ámbito de la sanidad mortuoria.

———— PE-1303/2014 RGEP.10182 ————

**(Transformada de PCOC-1111/2014 RGEP.10182)**

Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: actuaciones que tiene previsto realizar con cargo al Prisma 2008-2011 en el municipio de Miraflores de la Sierra.

———— PE-1304/2014 RGEF.10235 ————

**(Transformada de PCOC-1113/2014 RGEF.10235)**

De la Diputada Sra. Navarro Lanchas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si tiene previsto el traslado de la Oficina de Empleo de Fuenlabrada a una nueva ubicación.

———— PE-1305/2014 RGEF.10402 ————

**(Transformada de PCOC-1119/2014 RGEF.10402)**

Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: actuaciones que tiene previsto realizar con cargo al PRISMA 2008-2011 en el municipio de Bustarviejo.

———— PE-1306/2014 RGEF.10403 ————

**(Transformada de PCOC-1120/2014 RGEF.10403)**

Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: actuaciones que tiene previsto realizar con cargo al PRISMA 2008-2011 en el municipio de Torrelaguna.

———— PE-1307/2014 RGEF.10404 ————

**(Transformada de PCOC-1121/2014 RGEF.10404)**

Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: actuaciones que tiene previsto realizar con cargo al PRISMA 2008-2011 en el municipio de Lozoya.

———— PE-1308/2014 RGEF.10414 ————

**(Transformada de PCOC-1122/2014 RGEF.10414)**

De la Diputada Sra. Toledano Rico, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que está llevando a cabo la Consejería de Asuntos Sociales en relación al Reglamento Marco de Régimen Interior de regulación del funcionamiento general de los centros contemplados en el Decreto 271/2000, que regula el régimen jurídico básico del Servicio Público de Atención a Personas con Discapacidad Psíquica.

## **2.7.3 TRANSFORMACIÓN DE PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA**

### **Transformación de Preguntas para Respuesta Escrita en Peticiones de Información**

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de enero de 2015, considerando el objeto de las iniciativas parlamentarias, que a continuación se relacionan, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 18.1, 49.1.c), 97 y 192.3.a) del Reglamento de la Asamblea, acuerda su calificación y admisión a trámite como Peticiones de Información.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 12 de enero de 2015.  
El Presidente de la Asamblea  
JOSÉ IGNACIO ECHEVERRÍA ECHÁNIZ

**———— PI-15/2015 RGEP.10542 ————**

**(Transformada de PE-1114/2014 RGEP.10542)**

Del Diputado Sr. Reyero Zubiri, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuántos convenios de colaboración han sido elaborados para facilitar a los alumnos usuarios de la lengua de signos española el acceso al currículo y su evolución académica en un entorno normalizado, según figura en el Objetivo 3.1 del Programa 1 del Área de Educación del III Plan de Acción para Personas con Discapacidad.

**———— PI-16/2015 RGEP.10543 ————**

**(Transformada de PE-1115/2014 RGEP.10543)**

Del Diputado Sr. Reyero Zubiri, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta con qué fecha ha sido firmado un nuevo convenio de colaboración con la FOAPS para la mejora de la atención educativa de los alumnos con sordoceguera, según se recoge en el Objetivo 3.3 del Programa 1 del Área de Educación del III Plan de Acción para Personas con Discapacidad.

**———— PI-17/2015 RGEP.10544 ————**

**(Transformada de PE-1116/2014 RGEP.10544)**

Del Diputado Sr. Reyero Zubiri, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta a cuánto ascienden las ayudas públicas que tienen el objetivo compensar el gasto extraordinario que los alumnos con discapacidad deben afrontar, a que se refiere el Objetivo 4.3 del Programa 2 del Área de Educación del III Plan de Acción para Personas con Discapacidad.

**———— PI-18/2015 RGEP.10545 ————**

**(Transformada de PE-1117/2014 RGEP.10545)**

Del Diputado Sr. Reyero Zubiri, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuántos jóvenes con discapacidad han recibido becas para realizar estudios de postgrado en universidades y centros de enseñanza superior de la Comunidad de Madrid, según establece el Objetivo 6.1 del Programa 2 del Área de Educación del III Plan de Acción para Personas con Discapacidad.

**———— PI-19/2015 RGEP.10548 ————**

**(Transformada de PE-1120/2014 RGEP.10548)**

Del Diputado Sr. Reyero Zubiri, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuántas plazas específicas para personas con discapacidad intelectual han sido convocadas en las Administraciones Públicas desde la publicación del III Plan de Acción para Personas con Discapacidad, en cumplimiento de su Objetivo 6.1, del Programa 1 del Área de Empleo.

**———— PI-20/2015 RGEP.10551 ————**

**(Transformada de PE-1123/2014 RGEP.10551)**

Del Diputado Sr. Reyero Zubiri, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuántas becas a deportistas de élite con discapacidad se han concedido desde la publicación del III Plan de Acción para Personas con Discapacidad, en cumplimiento de su Objetivo 3.1 del Programa 1 del Área de Participación Social.

**———— PI-21/2015 RGEP.10553 ————**

**(Transformada de PE-1125/2014 RGEP.10553)**

Del Diputado Sr. Reyero Zubiri, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuántas plazas de ocio adaptadas a la discapacidad se han creado en los campamentos juveniles organizados por la Comunidad de Madrid desde la publicación del III Plan de Acción para Personas con Discapacidad, en cumplimiento de su Objetivo 2.1 del Programa 2 del Área de Participación Social.

**———— PI-22/2015 RGEP.10555 ————**

**(Transformada de PE-1127/2014 RGEP.10555)**

Del Diputado Sr. Reyero Zubiri, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuántas unidades específicas de atención a personas con TEA se han creado en los servicios existentes desde la publicación del III Plan de Acción para Personas con Discapacidad, en cumplimiento de su objetivo 1.1 del Programa 1 del Área de Desarrollo Especial TEA.

**———— PI-23/2015 RGEP.10556 ————**

**(Transformada de PE-1128/2014 RGEP.10556)**

Del Diputado Sr. Reyero Zubiri, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuántas becas a deportistas de élite con discapacidad se han concedido desde la publicación del III Plan de Acción para Personas con Discapacidad, en cumplimiento de su Objetivo 1.1 del Programa 1 del Área de Desarrollo Especial TEA.

**———— PI-24/2015 RGEP.10557 ————**

**(Transformada de PE-1129/2014 RGEP.10557)**

Del Diputado Sr. Reyero Zubiri, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuántos cursos formativos sobre TEA dirigidos a los profesionales sanitarios se han realizado desde la publicación del III Plan de Acción para Personas con Discapacidad, en cumplimiento de su Objetivo 4.1 del Programa 1 del Área de Desarrollo Especial TEA.

**———— PI-25/2015 RGEP.10558 ————**

**(Transformada de PE-1130/2014 RGEP.10558)**

Del Diputado Sr. Reyero Zubiri, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuántos profesionales del perfil de Técnico Superior de Integración Social (TSIS) hay en la actualidad más que a la fecha de la publicación del III Plan de Acción para Personas con Discapacidad, en cumplimiento de su Objetivo 5.4 del Programa 1 del Área de Desarrollo Especial TEA.

**———— PI-26/2015 RGEP.10562 ————**

**(Transformada de PE-1134/2014 RGEP.10562)**

Del Diputado Sr. Reyero Zubiri, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuántas jornadas de difusión de la Convención de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad, en colaboración con la administración local y las entidades especializadas en personas con discapacidad, se han realizado desde la publicación del III Plan de Acción para Personas con Discapacidad, en cumplimiento de su Objetivo 1.3 del Programa horizontal A: Igualdad de oportunidades e inclusión social.



———— PI-27/2015 RGEP.10563 ————

**(Transformada de PE-1135/2014 RGEP.10563)**

Del Diputado Sr. Reyero Zubiri, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuántas jornadas de formación destinadas al personal de la administración sobre la Convención de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad se han realizado desde la publicación del III Plan de Acción para Personas con Discapacidad, en cumplimiento del Objetivo 1.4 del Programa horizontal A: Igualdad de oportunidades e inclusión social.

———— PI-28/2015 RGEP.10570 ————

**(Transformada de PE-1142/2014 RGEP.10570)**

Del Diputado Sr. Reyero Zubiri, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuántas distinciones se han entregado a empresas, entidades sin ánimo de lucro y otras entidades por las buenas prácticas en materia de integración laboral de personas con discapacidad, según lo establecido en el Objetivo 16.2 del Programa horizontal A: Igualdad de oportunidades e inclusión social del III Plan de Acción para Personas con Discapacidad.

———— PI-29/2015 RGEP.10572 ————

**(Transformada de PE-1144/2014 RGEP.10572)**

Del Diputado Sr. Reyero Zubiri, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: incremento que se ha producido en el porcentaje de mujeres en los centros de atención social a personas con enfermedad mental desde la publicación del III Plan de Acción para Personas con Discapacidad, en cumplimiento del Objetivo 5.2 de su Programa horizontal B: Mujer.

———— PI-30/2015 RGEP.10574 ————

**(Transformada de PE-1146/2014 RGEP.10574)**

Del Diputado Sr. Reyero Zubiri, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuántos evaluadores con discapacidad intelectual se han incorporado, con el objetivo de medir el impacto en calidad de vida de los programas y servicios de los que son destinatarios, según prevé el Objetivo 8.5 del Programa horizontal C: Calidad, innovación y excelencia del III Plan de Acción para Personas con Discapacidad.

———— PI-31/2015 RGEP.10577 ————

**(Transformada de PE-1149/2014 RGEP.10577)**

Del Diputado Sr. Reyero Zubiri, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: fecha en que se han llevado a cabo programas específicos de formación de promoción, prevención y atención a la persona con discapacidad intelectual, en cumplimiento del Objetivo 16.2 del Programa horizontal C: Calidad, innovación y excelencia del III Plan de Acción para Personas con Discapacidad.

———— PI-32/2015 RGEP.10590 ————

**(Transformada de PE-1152/2014 RGEP.10590)**

De la Diputada Sra. Toledano Rico, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de mujeres víctimas de violencia de género que han recibido atención jurídica específica durante el año 2012.

**———— PI-33/2015 RGEP.10591 ————**

**(Transformada de PE-1153/2014 RGEP.10591)**

De la Diputada Sra. Toledano Rico, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de la Guía "Abuso y discapacidad intelectual: orientación para la prevención y la actuación" elaborada por la Fundación Carmen Pardo-Valcarce con la colaboración de la Comunidad de Madrid.

**———— PI-34/2015 RGEP.10592 ————**

**(Transformada de PE-1154/2014 RGEP.10592)**

De la Diputada Sra. Toledano Rico, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del protocolo de actuación para la atención a personas con discapacidad intelectual ante situaciones de abusos sexuales o maltrato, firmado entre el Gobierno Regional, la Fundación Carmen Pardo-Valcarce y FEAPS Madrid.

**———— PI-35/2015 RGEP.10593 ————**

**(Transformada de PE-1155/2014 RGEP.10593)**

De la Diputada Sra. Toledano Rico, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: partida económica que ha otorgado el Gobierno Regional en el año 2012 a la Fundación Carmen Pardo-Valcarce como consecuencia de los acuerdos adoptados en la atención a las mujeres con discapacidad intelectual víctimas de violencia de género.

**———— PI-36/2015 RGEP.10594 ————**

**(Transformada de PE-1156/2014 RGEP.10594)**

De la Diputada Sra. Toledano Rico, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: partida económica que ha otorgado el Gobierno Regional en el año 2013 a la Fundación Carmen Pardo-Valcarce como consecuencia de los acuerdos adoptados en la atención a las mujeres con discapacidad intelectual víctimas de violencia de género.

**———— PI-37/2015 RGEP.10596 ————**

**(Transformada de PE-1157/2014 RGEP.10596)**

De la Diputada Sra. Toledano Rico, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de mujeres con discapacidad intelectual víctimas de violencia de género que han sido atendidas en el piso específico destinado para atender a estas mujeres a través de la colaboración del Gobierno Regional con la Fundación Carmen Pardo-Valcarce.

**———— PI-38/2015 RGEP.10597 ————**

**(Transformada de PE-1158/2014 RGEP.10597)**

De la Diputada Sra. Toledano Rico, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de mujeres víctimas de violencia de género que han sido atendidas desde enero hasta noviembre de 2014 a través del vehículo específico, operativo durante las 24 horas y los 365 días del año anunciado por el Gobierno Regional.

**———— PI-39/2015 RGEP.10598 ————**

**(Transformada de PE-1159/2014 RGEP.10598)**

De la Diputada Sra. Toledano Rico, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de mujeres víctimas de violencia de género que han sido atendidas en el año 2013 a través del vehículo específico, operativo durante las 24 horas y los 365 días del año anunciado por el Gobierno Regional.

———— PI-40/2015 RGEPI.10601 ————

**(Transformada de PE-1160/2014 RGEPI.10601)**

De la Diputada Sra. Toledano Rico, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de mujeres víctimas de violencia de género que han participado en las actividades del Proyecto Piloto "Creando líderes. Cambiando el futuro de las Mujeres".

———— PI-41/2015 RGEPI.10607 ————

**(Transformada de PE-1161/2014 RGEPI.10607)**

De la Diputada Sra. Toledano Rico, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de mujeres víctimas de violencia de género que han recibido atención jurídica específica desde enero hasta noviembre de 2014.

———— PI-42/2015 RGEPI.10608 ————

**(Transformada de PE-1162/2014 RGEPI.10608)**

De la Diputada Sra. Toledano Rico, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de mujeres víctimas de violencia de género que han recibido atención jurídica específica durante el año 2013.

———— PI-43/2015 RGEPI.10609 ————

**(Transformada de PE-1163/2014 RGEPI.10609)**

De la Diputada Sra. Toledano Rico, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de mujeres víctimas de violencia de género que han recibido atención jurídica específica durante el año 2011.

———— PI-44/2015 RGEPI.10610 ————

**(Transformada de PE-1164/2014 RGEPI.10610)**

De la Diputada Sra. Toledano Rico, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de mujeres víctimas de violencia de género que han recibido atención psicológica específica desde enero hasta noviembre de 2014.

———— PI-45/2015 RGEPI.10611 ————

**(Transformada de PE-1165/2014 RGEPI.10611)**

De la Diputada Sra. Toledano Rico, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de mujeres víctimas de violencia de género que han recibido atención psicológica específica durante el año 2013.

———— PI-46/2015 RGEPI.10612 ————

**(Transformada de PE-1166/2014 RGEPI.10612)**

De la Diputada Sra. Toledano Rico, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de mujeres víctimas de violencia de género que han recibido atención psicológica específica durante el año 2012.

———— PI-47/2015 RGEPI.10613 ————

**(Transformada de PE-1167/2014 RGEPI.10613)**

De la Diputada Sra. Toledano Rico, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de mujeres víctimas de violencia de género que han recibido atención psicológica específica durante el año 2011.

———— PI-48/2015 RGEP.10614 ————

**(Transformada de PE-1168/2014 RGEP.10614)**

De la Diputada Sra. Toledano Rico, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de mujeres víctimas de violencia de género que han encontrado empleo a través de los servicios de empleo de la Comunidad de Madrid desde enero hasta noviembre de 2014.

———— PI-49/2015 RGEP.10615 ————

**(Transformada de PE-1169/2014 RGEP.10615)**

De la Diputada Sra. Toledano Rico, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de mujeres víctimas de violencia de género que han encontrado empleo a través de los servicios de empleo de la Comunidad de Madrid durante el año 2013.

———— PI-50/2015 RGEP.10616 ————

**(Transformada de PE-1170/2014 RGEP.10616)**

De la Diputada Sra. Toledano Rico, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de mujeres víctimas de violencia de género que han encontrado empleo a través de los servicios de empleo de la Comunidad de Madrid durante el año 2012.

———— PI-51/2015 RGEP.10617 ————

**(Transformada de PE-1171/2014 RGEP.10617)**

De la Diputada Sra. Toledano Rico, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de mujeres víctimas de violencia de género que han encontrado empleo a través de los servicios de empleo de la Comunidad de Madrid durante el año 2011.

———— PI-52/2015 RGEP.10618 ————

**(Transformada de PE-1172/2014 RGEP.10618)**

De la Diputada Sra. Toledano Rico, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de mujeres víctimas de violencia de género que han recibido prestación económica específica desde enero hasta noviembre de 2014.

———— PI-53/2015 RGEP.10619 ————

**(Transformada de PE-1173/2014 RGEP.10619)**

De la Diputada Sra. Toledano Rico, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de mujeres víctimas de violencia de género que han recibido prestación económica específica durante el año 2013.

———— PI-54/2015 RGEP.10620 ————

**(Transformada de PE-1174/2014 RGEP.10620)**

De la Diputada Sra. Toledano Rico, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de mujeres víctimas de violencia de género que han recibido prestación económica específica durante el año 2012.

———— PI-55/2015 RGEP.10621 ————

**(Transformada de PE-1175/2014 RGEP.10621)**

De la Diputada Sra. Toledano Rico, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de mujeres víctimas de violencia de género que han recibido prestación económica específica durante el año 2011.

———— PI-56/2015 RGEP.10622 ————

**(Transformada de PE-1176/2014 RGEP.10622)**

De la Diputada Sra. Toledano Rico, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de mujeres víctimas de violencia de género que han recibido la prestación de la Renta Mínima de Inserción desde enero hasta noviembre de 2014.

———— PI-57/2015 RGEP.10623 ————

**(Transformada de PE-1177/2014 RGEP.10623)**

De la Diputada Sra. Toledano Rico, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de mujeres víctimas de violencia de género que han recibido la prestación de la Renta Mínima de Inserción durante el año 2013.

———— PI-58/2015 RGEP.10624 ————

**(Transformada de PE-1178/2014 RGEP.10624)**

De la Diputada Sra. Toledano Rico, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de mujeres víctimas de violencia de género que han recibido la prestación de la Renta Mínima de Inserción durante el año 2012.

———— PI-59/2015 RGEP.10625 ————

**(Transformada de PE-1179/2014 RGEP.10625)**

De la Diputada Sra. Toledano Rico, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de mujeres víctimas de violencia de género que han recibido la prestación de la Renta Mínima de Inserción durante el año 2011.

———— PI-60/2015 RGEP.10626 ————

**(Transformada de PE-1180/2014 RGEP.10626)**

De la Diputada Sra. Toledano Rico, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de mujeres víctimas de violencia de género que han solicitado la Renta Mínima de Inserción desde enero hasta noviembre de 2014.

———— PI-61/2015 RGEP.10627 ————

**(Transformada de PE-1181/2014 RGEP.10627)**

De la Diputada Sra. Toledano Rico, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de mujeres víctimas de violencia de género que han solicitado la Renta Mínima de Inserción durante el año 2013.

———— PI-62/2015 RGEP.10628 ————

**(Transformada de PE-1182/2014 RGEP.10628)**

De la Diputada Sra. Toledano Rico, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de mujeres víctimas de violencia de género que han solicitado la Renta Mínima de Inserción durante el año 2012.

———— **PI-63/2015 RGEPI.10629** ————

**(Transformada de PE-1183/2014 RGEPI.10629)**

De la Diputada Sra. Toledano Rico, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de mujeres víctimas de violencia de género que han solicitado la Renta Mínima de Inserción durante el año 2011.

———— **PI-64/2015 RGEPI.10666** ————

**(Transformada de PE-1187/2014 RGEPI.10666)**

Del Diputado Sr. Fernández Gordillo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuántas viviendas han sido enajenadas por el IVIMA de la promoción pública de la Colonia de Roger de Flor en el barrio de San Isidro del distrito municipal de Carabanchel en la ciudad de Madrid.

## **5. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA**

### **5.1 COMPARENCIAS**

#### **5.1.1 COMPARENCIAS ANTE EL PLENO**

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, se ordena publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid las siguientes Comparencias ante el Pleno.

Sede de la Asamblea, 12 de enero de 2015.  
El Presidente de la Asamblea  
JOSÉ IGNACIO ECHEVERRÍA ECHÁNIZ

———— **C-216/2013 RGEPI.2205** ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Unión Progreso y Democracia, por la que se solicita la comparencia del Sr. Consejero de Transportes, Infraestructuras y Vivienda ante el Pleno, con el siguiente objeto: previsiones de infraestructuras de esa Consejería con motivo de la implantación en la Comunidad de Madrid del macrocomplejo Eurovegas. (Por vía art. 208 RAM).

#### **ACUERDO**

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de enero de 2015, acuerda su celebración, de conformidad con el artículo 208 del Reglamento de la Asamblea, remitiendo dicho escrito a la Junta de Portavoces a los efectos previstos en dicho artículo, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 12 de enero de 2015.  
El Presidente de la Asamblea  
JOSÉ IGNACIO ECHEVERRÍA ECHÁNIZ



**— C-218/2013 RGEF.2207 —**

Presentada por el Grupo Parlamentario Unión Progreso y Democracia, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Consejera de Empleo, Turismo y Cultura ante el Pleno, con el siguiente objeto: provisiones de creación de empleo de esa Consejería con motivo de la implantación en la Comunidad de Madrid del macrocomplejo Eurovegas. (Por vía art. 208 RAM).

**ACUERDO**

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de enero de 2015, acuerda su celebración, de conformidad con el artículo 208 del Reglamento de la Asamblea, remitiendo dicho escrito a la Junta de Portavoces a los efectos previstos en dicho artículo, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 12 de enero de 2015.  
El Presidente de la Asamblea  
JOSÉ IGNACIO ECHEVERRÍA ECHÁNIZ

**— C-220/2013 RGEF.2209 —**

Presentada por el Grupo Parlamentario Unión Progreso y Democracia, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Economía y Hacienda ante el Pleno, con el siguiente objeto: provisiones de su Consejería sobre el impacto fiscal que tendrá la implantación en la Comunidad de Madrid del macrocomplejo Eurovegas. (Por vía art. 208 RAM).

**ACUERDO**

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de enero de 2015, acuerda su celebración, de conformidad con el artículo 208 del Reglamento de la Asamblea, remitiendo dicho escrito a la Junta de Portavoces a los efectos previstos en dicho artículo, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 12 de enero de 2015.  
El Presidente de la Asamblea  
JOSÉ IGNACIO ECHEVERRÍA ECHÁNIZ

**— C-221/2013 RGEF.2210 —**

Presentada por el Grupo Parlamentario Unión Progreso y Democracia, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Economía y Hacienda ante el Pleno, con el siguiente objeto: provisiones de su Consejería sobre el impacto en la competencia que tendrá la implantación en la Comunidad de Madrid del macrocomplejo Eurovegas. (Por vía art. 208 RAM).

**ACUERDO**

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de enero de 2015, acuerda su celebración, de conformidad con el artículo 208 del Reglamento de la Asamblea, remitiendo dicho escrito a la Junta de Portavoces a los efectos previstos en dicho artículo, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 12 de enero de 2015.  
El Presidente de la Asamblea  
JOSÉ IGNACIO ECHEVERRÍA ECHÁNIZ

**— C-238/2013 RGEP.2263 —**

Presentada por el Grupo Parlamentario Unión Progreso y Democracia, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio ante el Pleno, con el siguiente objeto: previsiones de su Consejería sobre el impacto urbanístico con motivo de la implantación en la Comunidad de Madrid del macrocomplejo Eurovegas. (Por vía art. 208 RAM).

**ACUERDO**

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de enero de 2015, acuerda su celebración, de conformidad con el artículo 208 del Reglamento de la Asamblea, remitiendo dicho escrito a la Junta de Portavoces a los efectos previstos en dicho artículo, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 12 de enero de 2015.  
El Presidente de la Asamblea  
JOSÉ IGNACIO ECHEVERRÍA ECHÁNIZ

**— C-260/2013 RGEP.2414 —**

Presentada por el Grupo Parlamentario Unión Progreso y Democracia, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Economía y Hacienda ante el Pleno, con el siguiente objeto: evolución de las negociaciones entre el Gobierno de la Comunidad de Madrid y Las Vegas Sands a efectos de convocar el concurso público para la puesta en marcha de Eurovegas bajo la figura legal de centro integrado de desarrollo. (Por vía art. 208 RAM).

**ACUERDO**

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de enero de 2015, acuerda su celebración, de conformidad con el artículo 208 del Reglamento de la Asamblea, remitiendo dicho escrito a la Junta de Portavoces a los efectos previstos en dicho artículo, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 12 de enero de 2015.  
El Presidente de la Asamblea  
JOSÉ IGNACIO ECHEVERRÍA ECHÁNIZ

**— C-299/2013 RGEP.2923 —**

Presentada por el Grupo Parlamentario Unión Progreso y Democracia, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Economía y Hacienda ante el Pleno, con el siguiente objeto: evolución de las conversaciones entre el Gobierno de la Comunidad de Madrid y Las Vegas Sands a efectos de la implantación en la Comunidad de Madrid de Eurovegas. (Por vía art. 208 RAM).

**ACUERDO**

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de enero de 2015, acuerda su celebración, de conformidad con el artículo 208 del Reglamento de la Asamblea, remitiendo dicho escrito a la Junta de Portavoces a los efectos previstos en dicho artículo, y ordenar su

publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 12 de enero de 2015.  
El Presidente de la Asamblea  
JOSÉ IGNACIO ECHEVERRÍA ECHÁNIZ

**— C-1/2015 RGE.4 —**

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Sanidad ante el Pleno, con el siguiente objeto: medidas que está adoptando en relación a la hepatitis C en la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 208 RAM).

**ACUERDO**

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de enero de 2015, acuerda su celebración, de conformidad con el artículo 208 del Reglamento de la Asamblea, remitiendo dicho escrito a la Junta de Portavoces a los efectos previstos en dicho artículo, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 12 de enero de 2015.  
El Presidente de la Asamblea  
JOSÉ IGNACIO ECHEVERRÍA ECHÁNIZ

**— C-2/2015 RGE.28 —**

Presentada por el Grupo Parlamentario Unión Progreso y Democracia, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Sanidad ante el Pleno, con el siguiente objeto: atención a pacientes con hepatitis C en la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 208 RAM).

**ACUERDO**

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de enero de 2015, acuerda su celebración, de conformidad con el artículo 208 del Reglamento de la Asamblea, remitiendo dicho escrito a la Junta de Portavoces a los efectos previstos en dicho artículo, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 12 de enero de 2015.  
El Presidente de la Asamblea  
JOSÉ IGNACIO ECHEVERRÍA ECHÁNIZ

## **5.1.2 COMPARENCIAS ANTE LAS COMISIONES**

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, se ordena publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid las siguientes Comparecencias ante las Comisiones.

Sede de la Asamblea, 12 de enero de 2015.  
El Presidente de la Asamblea  
JOSÉ IGNACIO ECHEVERRÍA ECHÁNIZ

**———— C-215/2013 RGEP.2203 ————**

Presentada por el Grupo Parlamentario Unión Progreso y Democracia, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Economía y Hacienda ante la Comisión de Presupuestos, Economía y Hacienda, con el siguiente objeto: previsiones de su Consejería sobre el impacto en la competencia que tendrá la implantación en la Comunidad de Madrid del macrocomplejo Eurovegas. (Por vía art. 209 RAM).

**ACUERDO**

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de enero de 2015, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Presupuestos, Economía y Hacienda, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 209 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 12 de enero de 2015.  
El Presidente de la Asamblea  
JOSÉ IGNACIO ECHEVERRÍA ECHÁNIZ

**———— C-217/2013 RGEP.2206 ————**

Presentada por el Grupo Parlamentario Unión Progreso y Democracia, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Transportes, Infraestructuras y Vivienda ante la Comisión de Transportes, Infraestructuras y Vivienda, con el siguiente objeto: previsiones de infraestructuras de esa Consejería con motivo de la implantación en la Comunidad de Madrid del macrocomplejo Eurovegas. (Por vía art. 209 RAM).

**ACUERDO**

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de enero de 2015, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Transportes, Infraestructuras y Vivienda, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 209 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 12 de enero de 2015.  
El Presidente de la Asamblea  
JOSÉ IGNACIO ECHEVERRÍA ECHÁNIZ

**———— C-219/2013 RGEP.2208 ————**

Presentada por el Grupo Parlamentario Unión Progreso y Democracia, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Consejera de Empleo, Turismo y Cultura ante la Comisión de Empleo, Turismo y Cultura, con el siguiente objeto: previsiones de creación de empleo de su Consejería con motivo de la implantación en la Comunidad de Madrid del macrocomplejo Eurovegas. (Por vía art. 209 RAM).

**ACUERDO**

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de enero de 2015, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Empleo, Turismo y Cultura, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 209 del Reglamento

de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 12 de enero de 2015.  
El Presidente de la Asamblea  
JOSÉ IGNACIO ECHEVERRÍA ECHÁNIZ

**———— C-224/2013 RGEP.2213 ————**

Presentada por el Grupo Parlamentario Unión Progreso y Democracia, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Economía y Hacienda ante la Comisión de Presupuestos, Economía y Hacienda, con el siguiente objeto: previsiones de su Consejería sobre el impacto fiscal que tendrá la implantación en la Comunidad de Madrid del macrocomplejo Eurovegas. (Por vía art. 209 RAM).

**ACUERDO**

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de enero de 2015, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Presupuestos, Economía y Hacienda, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 209 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 12 de enero de 2015.  
El Presidente de la Asamblea  
JOSÉ IGNACIO ECHEVERRÍA ECHÁNIZ

**———— C-239/2013 RGEP.2264 ————**

Presentada por el Grupo Parlamentario Unión Progreso y Democracia, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio ante la Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, con el siguiente objeto: previsiones de su Consejería sobre el impacto urbanístico con motivo de la implantación en la Comunidad de Madrid del macrocomplejo Eurovegas. (Por vía art. 209 RAM).

**ACUERDO**

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de enero de 2015, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 209 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 12 de enero de 2015.  
El Presidente de la Asamblea  
JOSÉ IGNACIO ECHEVERRÍA ECHÁNIZ

**———— C-300/2013 RGEP.2924 ————**

Presentada por el Grupo Parlamentario Unión Progreso y Democracia, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Economía y Hacienda ante la Comisión de Presupuestos, Economía y Hacienda, con el siguiente objeto: evolución de las conversaciones entre el Gobierno de la

Comunidad de Madrid y Las Vegas Sands a efectos de la implantación en la Comunidad de Madrid de Eurovegas. (Por vía art. 209 RAM).

**ACUERDO**

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de enero de 2015, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Presupuestos, Economía y Hacienda, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 209 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 12 de enero de 2015.  
El Presidente de la Asamblea  
JOSÉ IGNACIO ECHEVERRÍA ECHÁNIZ

**———— C-417/2013 RGEF.4051 ————**

Presentada por el Grupo Parlamentario Unión Progreso y Democracia, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Francisco Ruiz-Jarabo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia num. 25 de Madrid, ante la Comisión de Asuntos Sociales, con el siguiente objeto: puntos de Encuentro Familiar en la Comunidad de Madrid, con motivo de la reorganización anunciada por el Gobierno de la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 211 RAM).

**ACUERDO**

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de enero de 2015, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Asuntos Sociales, para que la misma resuelva sobre la invitación para comparecer, de conformidad con el artículo 211 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 12 de enero de 2015.  
El Presidente de la Asamblea  
JOSÉ IGNACIO ECHEVERRÍA ECHÁNIZ

**———— C-1480/2014 RGEF.10660 ————**

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno ante la Comisión de Presidencia y Justicia, con el siguiente objeto: gestión del Programa de Inversiones y Servicios 2008-2011, prorrogado hasta el ejercicio de 2015. (Por vía art. 209 RAM).

**ACUERDO**

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de enero de 2015, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia, entendiéndose dirigida al Sr. Consejero de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, y su envío a la Comisión de Presidencia y Justicia, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 209 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 12 de enero de 2015.  
El Presidente de la Asamblea  
JOSÉ IGNACIO ECHEVERRÍA ECHÁNIZ



**———— C-1481/2014 RGEF.10764 ————**

Presentada por el Grupo Parlamentario Unión Progreso y Democracia, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Antonio Cabrales, asociado de la Fundación de Estudios de Economía Aplicada (Fedea), ante la Comisión de Educación y Deporte, con el siguiente objeto: informe "Evaluación de un programa de educación bilingüe en España: el impacto más allá del aprendizaje del idioma extranjero". (Por vía art. 211 RAM).

**ACUERDO**

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de enero de 2015, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Educación y Deporte, para que la misma resuelva sobre la invitación para comparecer, de conformidad con el artículo 211 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 12 de enero de 2015.  
El Presidente de la Asamblea  
JOSÉ IGNACIO ECHEVERRÍA ECHÁNIZ

**———— C-1482/2014 RGEF.10765 ————**

Presentada por el Grupo Parlamentario Unión Progreso y Democracia, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Consejera de Educación, Juventud y Deporte ante la Comisión de Educación y Deporte, con el siguiente objeto: evaluación de la política pública de bilingüismo de la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 209 RAM).

**ACUERDO**

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de enero de 2015, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Educación y Deporte, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 209 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 12 de enero de 2015.  
El Presidente de la Asamblea  
JOSÉ IGNACIO ECHEVERRÍA ECHÁNIZ

**———— C-3/2015 RGEF.30 ————**

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Economía y Hacienda ante la Comisión de Vigilancia de las Contrataciones, con el siguiente objeto: contrato de servicio denominado "Creatividad y producción de una campaña informativa de la Consejería de Economía y Hacienda para fomentar el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias", con número de expediente 05-AT-14.6/2014. (Por vía art. 209 RAM).

**ACUERDO**

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de enero de 2015, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Vigilancia de las Contrataciones, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 209 del

Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 12 de enero de 2015.  
El Presidente de la Asamblea  
JOSÉ IGNACIO ECHEVERRÍA ECHÁNIZ

———— **C-4/2015 RGE.31** ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Economía y Hacienda ante la Comisión de Vigilancia de las Contrataciones, con el siguiente objeto: contratos de servicios denominados "Creatividad y producción de una campaña informativa de la Consejería de Economía y Hacienda para fomentar el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias, en el contexto de una política fiscal de impuestos reducidos para incentivar la economía y prestar mejores servicios a los ciudadanos" y "Creatividad y producción de una campaña informativa de la Consejería de Economía y Hacienda para fomentar el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias", con números de expediente 05-AT-8.8/2014 y 05-AT-14.6/2014, respectivamente. (Por vía art. 209 RAM).

**ACUERDO**

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de enero de 2015, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Vigilancia de las Contrataciones, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 209 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 12 de enero de 2015.  
El Presidente de la Asamblea  
JOSÉ IGNACIO ECHEVERRÍA ECHÁNIZ

**5.2 PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL**

**5.2.1 PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL EN PLENO**

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, se ordena publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid las siguientes Preguntas de Respuesta Oral en Pleno.

Sede de la Asamblea, 12 de enero de 2015.  
El Presidente de la Asamblea  
JOSÉ IGNACIO ECHEVERRÍA ECHÁNIZ

———— **PCOP-697/2012 RGE.7533** ————

Del Diputado Sr. Marcos Allo, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: acciones que va a ejercer el Gobierno, en el marco de sus competencias, para exigir responsabilidades a aquellos gestores de los municipios en los que la Cámara de Cuentas ha detectado graves irregularidades.

**ACUERDO**

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de enero de 2015, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 12 de enero de 2015.  
El Presidente de la Asamblea  
JOSÉ IGNACIO ECHEVERRÍA ECHÁNIZ

**———— PCOP-95/2013 RGEF.1213 ————**

Del Diputado Sr. Velasco Rami, del GPUPyD, al Sr. Presidente del Gobierno, con el siguiente objeto: medidas de modificación de la Ley Electoral de la Comunidad de Madrid que tiene previsto tomar el Gobierno para atajar la corrupción política.

**ACUERDO**

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de enero de 2015, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 12 de enero de 2015.  
El Presidente de la Asamblea  
JOSÉ IGNACIO ECHEVERRÍA ECHÁNIZ

**———— PCOP-97/2013 RGEF.1215 ————**

Del Diputado Sr. Velasco Rami, del GPUPyD, al Sr. Presidente del Gobierno, con el siguiente objeto: medidas legales que piensa tomar el Gobierno para atajar la corrupción en el ámbito de la administración local.

**ACUERDO**

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de enero de 2015, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 12 de enero de 2015.  
El Presidente de la Asamblea  
JOSÉ IGNACIO ECHEVERRÍA ECHÁNIZ

**———— PCOP-98/2013 RGEF.1216 ————**

Del Diputado Sr. Velasco Rami, del GPUPyD, al Sr. Presidente del Gobierno, con el siguiente objeto: medidas legales que piensa tomar el Gobierno para atajar la corrupción en el ámbito de la administración autonómica.

**ACUERDO**

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de enero de 2015, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de

Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 12 de enero de 2015.  
El Presidente de la Asamblea  
JOSÉ IGNACIO ECHEVERRÍA ECHÁNIZ

**———— PCOP-99/2013 RGE.1217 ————**

Del Diputado Sr. Velasco Rami, del GPUPyD, al Sr. Presidente del Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si tiene previsto el Presidente elaborar un cambio de discurso sobre la corrupción, para no contribuir a esa imagen de tolerancia.

**ACUERDO**

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de enero de 2015, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 12 de enero de 2015.  
El Presidente de la Asamblea  
JOSÉ IGNACIO ECHEVERRÍA ECHÁNIZ

**———— PCOP-100/2013 RGE.1218 ————**

Del Diputado Sr. Velasco Rami, del GPUPyD, al Sr. Presidente del Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si cree el Gobierno necesario endurecer la normativa existente a la luz de las prácticas utilizadas en las últimas décadas por personas imputadas y sentenciadas por delitos relacionados con la corrupción.

**ACUERDO**

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de enero de 2015, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 12 de enero de 2015.  
El Presidente de la Asamblea  
JOSÉ IGNACIO ECHEVERRÍA ECHÁNIZ

**———— PCOP-101/2013 RGE.1219 ————**

Del Diputado Sr. Velasco Rami, del GPUPyD, al Sr. Presidente del Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el Gobierno que se incorporen al Código Penal los delitos de "financiación ilegal" y "enriquecimiento ilícito".

**ACUERDO**

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de enero de 2015, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de

Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 12 de enero de 2015.  
El Presidente de la Asamblea  
JOSÉ IGNACIO ECHEVERRÍA ECHÁNIZ

**———— PCOP-102/2013 RGE.1220 ————**

Del Diputado Sr. Velasco Rami, del GPUPyD, al Sr. Presidente del Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el Gobierno que se aumenten las exigencias legales para evitar el denominado "revolving door" o "efecto de puerta giratoria" de los cargos públicos.

**ACUERDO**

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de enero de 2015, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 12 de enero de 2015.  
El Presidente de la Asamblea  
JOSÉ IGNACIO ECHEVERRÍA ECHÁNIZ

**———— PCOP-104/2013 RGE.1222 ————**

Del Diputado Sr. Velasco Rami, del GPUPyD, al Sr. Presidente del Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si tiene el Gobierno previsto realizar un informe sobre la corrupción política en la administración autonómica.

**ACUERDO**

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de enero de 2015, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 12 de enero de 2015.  
El Presidente de la Asamblea  
JOSÉ IGNACIO ECHEVERRÍA ECHÁNIZ

**———— PCOP-106/2013 RGE.1224 ————**

Del Diputado Sr. Velasco Rami, del GPUPyD, al Sr. Presidente del Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si está de acuerdo con la respuesta de la Vicepresidenta del Gobierno, Soraya Sáenz de Santamaría, a la pregunta que le hizo la Diputada Rosa Díez en el Congreso de los Diputados el 30 de enero de 2013, acerca de las medidas que piensa tomar el Gobierno para luchar contra la corrupción.

**ACUERDO**

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de enero de 2015, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de

Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 12 de enero de 2015.  
El Presidente de la Asamblea  
JOSÉ IGNACIO ECHEVERRÍA ECHÁNIZ

**———— PCOP-115/2013 RGEF.1263 ————**

Del Diputado Sr. Velasco Rami, del GPUPyD, al Sr. Presidente del Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si está de acuerdo con la respuesta de la Vicepresidenta del Gobierno, Soraya Sáenz de Santamaría, a la pregunta que le hizo la Diputada Rosa Díez en el Congreso de los Diputados el 30 de enero de 2013.

**ACUERDO**

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de enero de 2015, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 12 de enero de 2015.  
El Presidente de la Asamblea  
JOSÉ IGNACIO ECHEVERRÍA ECHÁNIZ

**5.2.2 PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL EN COMISIÓN**

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, se ordena publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid las siguientes Preguntas de Respuesta Oral en Comisión.

Sede de la Asamblea, 12 de enero de 2015.  
El Presidente de la Asamblea  
JOSÉ IGNACIO ECHEVERRÍA ECHÁNIZ

**———— PCOC-1123/2014 RGEF.10585 ————**

De la Diputada Sra. Navarro Lanchas, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: medidas que va a adoptar la Consejería de Sanidad para resolver de manera inmediata la solicitud de personal sanitario para atender a un alumno escolarizado en el colegio "Daoíz y Velarde" de Perales del Río (Getafe) que presenta necesidades sanitarias de carácter permanente o continuado.

**ACUERDO**

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de enero de 2015, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Sanidad, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 12 de enero de 2015.  
El Presidente de la Asamblea  
JOSÉ IGNACIO ECHEVERRÍA ECHÁNIZ



**———— PCOC-1/2015 RGEF.6 ————**

Del Diputado Sr. Normand de la Sotilla, del GPUPyD, al Gobierno ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el Gobierno la cobertura pública de la rehabilitación a niños menores de 16 años con daño cerebral reversible en la Comunidad de Madrid.

**ACUERDO**

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de enero de 2015, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Sanidad, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 12 de enero de 2015.  
El Presidente de la Asamblea  
JOSÉ IGNACIO ECHEVERRÍA ECHÁNIZ

**———— PCOC-2/2015 RGEF.7 ————**

Del Diputado Sr. Normand de la Sotilla, del GPUPyD, al Gobierno ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: se pregunta por qué en la Comunidad de Madrid los niños menores de 16 años están excluidos de los conciertos con clínicas privadas para la rehabilitación del daño cerebral reversible.

**ACUERDO**

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de enero de 2015, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Sanidad, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 12 de enero de 2015.  
El Presidente de la Asamblea  
JOSÉ IGNACIO ECHEVERRÍA ECHÁNIZ

### **5.3 PETICIONES DE INFORMACIÓN**

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de enero de 2015, acuerda la tramitación de las Peticiones de Información que a continuación se relacionan, por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

Sede de la Asamblea, 12 de enero de 2015.  
El Presidente de la Asamblea  
JOSÉ IGNACIO ECHEVERRÍA ECHÁNIZ

**———— PI-3945/2014 RGEF.10522 ————**

Del Diputado Sr. Reyero Zubiri, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: guía integrada de los servicios de prevención de las situaciones de dependencia y de promoción de la autonomía personal dirigidos a personas con discapacidad, según figura en el Objetivo 2.2 del

Programa 2 del Área de Atención Social, a la Dependencia y Promoción de la Autonomía Personal del III Plan de Acción para Personas con Discapacidad.

**———— PI-3946/2014 RGEPI.10523 ————**

Del Diputado Sr. Reyero Zubiri, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: informes anuales correspondientes al año 2012 de evaluación de la Red de atención social a personas con enfermedad mental grave y duradera a través de las memorias de cada servicio, según figura en el Objetivo 6.1 del Programa 3 del Área de Atención Social, a la Dependencia y Promoción de la Autonomía Personal del III Plan de Acción para Personas con Discapacidad.

**———— PI-3947/2014 RGEPI.10524 ————**

Del Diputado Sr. Reyero Zubiri, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: informes anuales correspondientes al año 2013 de evaluación de la Red de atención social a personas con enfermedad mental grave y duradera a través de las memorias de cada servicio, según figura en el Objetivo 6.1 del Programa 3 del Área de Atención Social, a la Dependencia y Promoción de la Autonomía Personal del III Plan de Acción para Personas con Discapacidad.

**———— PI-3948/2014 RGEPI.10525 ————**

Del Diputado Sr. Reyero Zubiri, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: informes anuales correspondientes al año 2012 de evaluación de los resultados de la Inspección de Trabajo en materia de cumplimiento de la cuota del 2% en las empresas de más de 50 trabajadores de la Comunidad de Madrid, según figura en el Objetivo 1.4 del Programa 1 del Área de Empleo del III Plan de Acción para Personas con Discapacidad.

**———— PI-3949/2014 RGEPI.10526 ————**

Del Diputado Sr. Reyero Zubiri, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: informes anuales correspondientes al año 2013 de evaluación de los resultados de la Inspección de Trabajo en materia de cumplimiento de la cuota del 2% en las empresas de más de 50 trabajadores de la Comunidad de Madrid, según figura en el Objetivo 1.4 del Programa 1 del Área de Empleo del III Plan de Acción para Personas con Discapacidad.

**———— PI-3950/2014 RGEPI.10527 ————**

Del Diputado Sr. Reyero Zubiri, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: convenio Marco suscrito entre el SERMAS y la Federación Autismo de Madrid para la información y asesoramiento, coordinación de la comunicación y la formación dirigida a los pacientes con trastornos del espectro autista y sus familias, según figura en el Objetivo 3.2 del Programa 2 del Área de desarrollo especial TEA del III Plan de Acción para Personas con Discapacidad.

**———— PI-3951/2014 RGEPI.10528 ————**

Del Diputado Sr. Reyero Zubiri, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: estudio sobre el grado de adecuación de la legislación de la Comunidad de Madrid a la Convención de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad y sobre los cambios normativos que se requieran, según figura en el Objetivo 1.1 del Programa horizontal A: Igualdad de oportunidades e inclusión social del III Plan de Acción para Personas con Discapacidad.

**———— PI-3952/2014 RGEP.10529 ————**

Del Diputado Sr. Reyero Zubiri, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: estudio de las condiciones de acceso a los principales edificios de las universidades públicas y privadas de la Comunidad de Madrid que soporten uso lectivo o residencial, así como en la totalidad de colegios mayores y residencias universitarias propias o adscritas a las mismas, según figura en el Objetivo 12.1 del Programa horizontal D: Accesibilidad Universal del III Plan de Acción para Personas con Discapacidad.

**———— PI-3955/2014 RGEP.10588 ————**

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: listado e importe de las obras en curso o en proyecto para 2015 en el Hospital Ramón y Cajal, indicando las compañías con las que se han contratado.

**———— PI-3956/2014 RGEP.10589 ————**

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del contrato con la empresa que se hará cargo de la gestión de los almacenes del Hospital Ramón y Cajal.

**———— PI-3957/2014 RGEP.10595 ————**

De la Diputada Sra. Toledano Rico, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del Programa de Atención a Mujeres con Discapacidad Intelectual Víctimas de Abusos Sexuales firmado entre la Consejería de Asuntos Sociales y la Fundación Carmen Pardo-Valcarce.

**———— PI-3958/2014 RGEP.10599 ————**

De la Diputada Sra. Toledano Rico, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del informe de evaluación de la campaña de sensibilización sobre prevención violencia de género con el lema "Vuela" llevada a cabo por el Gobierno Regional.

**———— PI-3959/2014 RGEP.10600 ————**

De la Diputada Sra. Toledano Rico, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de actividades desarrolladas en el proyecto piloto "Creando líderes: Cambiando el futuro de las Mujeres" destinado a mujeres víctimas de violencia de género o agresiones sexuales que han interrumpido sus trayectorias profesionales.

**———— PI-3960/2014 RGEP.10602 ————**

De la Diputada Sra. Toledano Rico, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del Acuerdo adoptado por el Gobierno Regional con la Fundación Carmen Pardo-Valcarce para la creación de un recurso residencial de emergencia para la atención de mujeres con discapacidad intelectual víctimas de violencia de género, integrado en la Red de Atención para la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid.

**———— PI-3961/2014 RGEP.10603 ————**

De la Diputada Sra. Toledano Rico, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de la evaluación del proyecto piloto "Creando líderes: cambiando el futuro de las Mujeres" dirigido a

mujeres que han interrumpido sus trayectorias profesionales al sufrir violencia de género o agresiones sexuales.

**———— PI-3964/2014 RGEP.10606 ————**

De la Diputada Sra. Toledano Rico, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del protocolo de actuación contra la trata de mujeres con fines de explotación sexual anunciado por el Gobierno Regional.

**———— PI-3965/2014 RGEP.10652 ————**

De la Diputada Sra. Peces-Barba Martínez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de las cuentas anuales correspondientes al año 2010 de la sociedad Campus de la Justicia de Madrid, S.A., aprobadas por la Junta General de dicha sociedad que es el Gobierno de la Comunidad de Madrid.

**———— PI-3966/2014 RGEP.10653 ————**

De la Diputada Sra. Peces-Barba Martínez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de las cuentas anuales correspondientes al año 2011 de la sociedad Campus de la Justicia de Madrid, S.A., aprobadas por la Junta General de dicha sociedad que es el Gobierno de la Comunidad de Madrid.

**———— PI-3967/2014 RGEP.10654 ————**

De la Diputada Sra. Peces-Barba Martínez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de las cuentas anuales correspondientes al año 2012 de la sociedad Campus de la Justicia de Madrid, S.A., aprobadas por la Junta General de dicha sociedad que es el Gobierno de la Comunidad de Madrid.

**———— PI-3968/2014 RGEP.10655 ————**

De la Diputada Sra. Peces-Barba Martínez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de las cuentas anuales correspondientes al año 2013 de la sociedad Campus de la Justicia de Madrid, S.A., aprobadas por la Junta General de dicha sociedad que es el Gobierno de la Comunidad de Madrid.

**———— PI-3969/2014 RGEP.10656 ————**

De la Diputada Sra. Peces-Barba Martínez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: fecha de aprobación por parte de la Junta General (Gobierno de la Comunidad de Madrid) de la sociedad Campus de la Justicia de Madrid, S.A., de las cuentas anuales correspondientes al año 2010, cuya formulación se había producido el 17-07-12 y que se ratificó por el Consejo de Administración el 29-07-14.

**———— PI-3970/2014 RGEP.10657 ————**

De la Diputada Sra. Peces-Barba Martínez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: fecha de aprobación por parte de la Junta General (Gobierno de la Comunidad de Madrid) de la sociedad Campus de la Justicia de Madrid, S.A., de las cuentas anuales correspondientes al año 2011, cuya formulación se realizó por el Consejo de Administración el 29-07-14.

**———— PI-3971/2014 RGEPI.10658 ————**

De la Diputada Sra. Peces-Barba Martínez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: fecha de aprobación por parte de la Junta General (Gobierno de la Comunidad de Madrid) de la sociedad Campus de la Justicia de Madrid, S.A., de las cuentas anuales correspondientes al año 2012, cuya formulación se realizó por el Consejo de Administración el 29-07-14.

**———— PI-3972/2014 RGEPI.10659 ————**

De la Diputada Sra. Peces-Barba Martínez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: fecha de aprobación por parte de la Junta General (Gobierno de la Comunidad de Madrid) de la sociedad Campus de la Justicia de Madrid, S.A., de las cuentas anuales correspondientes al año 2013, cuya formulación se realizó por el Consejo de Administración el 29-07-14.

**———— PI-3973/2014 RGEPI.10661 ————**

Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de los informes emitidos por la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, según lo previsto en el artículo 6 de la Ley 1/2014, de 25 de julio, de Adaptación de la Legislación de Régimen Local de la Comunidad de Madrid a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

**———— PI-3974/2014 RGEPI.10662 ————**

Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: cantidades percibidas por los Ayuntamientos, en el ejercicio 2014, con cargo al Gasto Corriente del Programa de Inversiones y Servicios de 2008-2011, prorrogado hasta el ejercicio 2015.

**———— PI-3975/2014 RGEPI.10663 ————**

Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de las actuaciones de los Ayuntamientos que han sido dadas de baja por los mismos con cargo al PRISMA 2008-2011.

**———— PI-3976/2014 RGEPI.10664 ————**

Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de las actuaciones de los Ayuntamientos que han sido dadas de alta por la Dirección General de Cooperación de la Administración Local con cargo al PRISMA 2008-2011 y que no han sido licitadas.

**———— PI-3977/2014 RGEPI.10665 ————**

Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del expediente de justificación de la subvención del Ayuntamiento de Villaconejos respecto al programa BESCAM referida a los años 2012, 2013 y 2014.

**———— PI-3978/2014 RGEPI.10671 ————**

Del Diputado Sr. Normand de la Sotilla, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: listado de los contratos menores realizados en 2014 en el Hospital Ramón y Cajal, indicando la empresa adjudicataria, el objeto y el importe.

**———— PI-3979/2014 RGEPI.10674 ————**

Del Diputado Sr. Normand de la Sotilla, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: coste anual asociado a la actividad propia del Hospital Infanta Elena en Valdemoro aplicando la estrategia de cálculo de costes de la Consejería de Sanidad, desde su inauguración hasta la fecha actual, desglosado por año.

**———— PI-3980/2014 RGEPI.10675 ————**

Del Diputado Sr. Normand de la Sotilla, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: coste anual asociado a la actividad propia del Hospital de Torrejón aplicando la estrategia de cálculo de costes de la Consejería de Sanidad, desde su inauguración hasta la fecha actual, desglosado por año.

**———— PI-3981/2014 RGEPI.10676 ————**

Del Diputado Sr. Normand de la Sotilla, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: coste anual asociado a la actividad propia del Hospital Rey Juan Carlos en Móstoles aplicando la estrategia de cálculo de costes de la Consejería de Sanidad, desde su inauguración hasta la fecha actual, desglosado por año.

**———— PI-3982/2014 RGEPI.10677 ————**

Del Diputado Sr. Normand de la Sotilla, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: coste anual asociado a la actividad propia del Hospital de Collado Villalba aplicando la estrategia de cálculo de costes de la Consejería de Sanidad, desde su inauguración hasta la fecha actual, desglosado por año.

**———— PI-3983/2014 RGEPI.10680 ————**

De la Diputada Sra. Almazán Vicario, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: expediente completo, en soporte digital, de la adjudicación efectuada por la Consejería de Sanidad a la empresa EICO Online Reputacion Management, S.L., en el año 2011.

**———— PI-3984/2014 RGEPI.10681 ————**

De la Diputada Sra. Almazán Vicario, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: expediente completo, en soporte digital, de la adjudicación efectuada por la Consejería de Sanidad a la empresa EICO Online Reputacion Management, S.L., en el año 2012.

**———— PI-3985/2014 RGEPI.10682 ————**

De la Diputada Sra. Almazán Vicario, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: expediente completo, en soporte digital, de la adjudicación efectuada por la Consejería de Sanidad a la empresa EICO Online Reputacion Management, S.L., en el año 2013.

**———— PI-3986/2014 RGEPI.10683 ————**

De la Diputada Sra. Almazán Vicario, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: expediente completo, en soporte digital, de la adjudicación efectuada por la Consejería de Sanidad a la empresa EICO Online Reputacion Management, S.L., en el año 2014.



**———— PI-3987/2014 RGEPI.10684 ————**

De la Diputada Sra. Almazán Vicario, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: expediente completo, en soporte digital, de la adjudicación efectuada por la Consejería de Transportes, Infraestructuras y Vivienda a la empresa EICO Online Reputacion Management, S.L., en el año 2011.

**———— PI-3988/2014 RGEPI.10685 ————**

De la Diputada Sra. Almazán Vicario, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: expediente completo, en soporte digital, de la adjudicación efectuada por la Consejería de Transportes, Infraestructuras y Vivienda a la empresa EICO Online Reputacion Management, S.L., en el año 2012.

**———— PI-3989/2014 RGEPI.10686 ————**

De la Diputada Sra. Almazán Vicario, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: expediente completo, en soporte digital, de la adjudicación efectuada por la Consejería de Transportes, Infraestructuras y Vivienda a la empresa EICO Online Reputacion Management, S.L., en el año 2013.

**———— PI-3990/2014 RGEPI.10687 ————**

De la Diputada Sra. Almazán Vicario, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: expediente completo, en soporte digital, de la adjudicación efectuada por la Consejería de Transportes, Infraestructuras y Vivienda a la empresa EICO Online Reputacion Management, S.L., en el año 2014.

**———— PI-3991/2014 RGEPI.10688 ————**

De la Diputada Sra. Almazán Vicario, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: expediente completo, en soporte digital, de la adjudicación efectuada por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio a la empresa EICO Online Reputacion Management, S.L., en el año 2011.

**———— PI-3992/2014 RGEPI.10689 ————**

De la Diputada Sra. Almazán Vicario, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: expediente completo, en soporte digital, de la adjudicación efectuada por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio a la empresa EICO Online Reputacion Management, S.L., en el año 2012.

**———— PI-3993/2014 RGEPI.10690 ————**

De la Diputada Sra. Almazán Vicario, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: expediente completo, en soporte digital, de la adjudicación efectuada por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio a la empresa EICO Online Reputacion Management, S.L., en el año 2013.

**———— PI-3994/2014 RGEPI.10691 ————**

De la Diputada Sra. Almazán Vicario, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: expediente completo, en soporte digital, de la adjudicación efectuada por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio a la empresa EICO Online Reputacion Management, S.L., en el año 2014.

**———— PI-3995/2014 RGEPI.10692 ————**

De la Diputada Sra. Almazán Vicario, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: expediente completo, en soporte digital, de la adjudicación efectuada por la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno a la empresa EICO Online Reputacion Management, S.L., en el año 2011.

**———— PI-3996/2014 RGEPI.10693 ————**

De la Diputada Sra. Almazán Vicario, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: expediente completo, en soporte digital, de la adjudicación efectuada por la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno a la empresa EICO Online Reputacion Management, S.L., en el año 2012.

**———— PI-3997/2014 RGEPI.10694 ————**

De la Diputada Sra. Almazán Vicario, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: expediente completo, en soporte digital, de la adjudicación efectuada por la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno a la empresa EICO Online Reputacion Management, S.L., en el año 2013.

**———— PI-3998/2014 RGEPI.10695 ————**

De la Diputada Sra. Almazán Vicario, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: expediente completo, en soporte digital, de la adjudicación efectuada por la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno a la empresa EICO Online Reputacion Management, S.L., en el año 2014.

**———— PI-3999/2014 RGEPI.10696 ————**

De la Diputada Sra. Almazán Vicario, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: expediente completo, en soporte digital, de la adjudicación efectuada por la Consejería de Asuntos Sociales a la empresa EICO Online Reputacion Management, S.L., en el año 2011.

**———— PI-4000/2014 RGEPI.10697 ————**

De la Diputada Sra. Almazán Vicario, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: expediente completo, en soporte digital, de la adjudicación efectuada por la Consejería de Asuntos Sociales a la empresa EICO Online Reputacion Management, S.L., en el año 2012.

**———— PI-4001/2014 RGEPI.10698 ————**

De la Diputada Sra. Almazán Vicario, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: expediente completo, en soporte digital, de la adjudicación efectuada por la Consejería de Asuntos Sociales a la empresa EICO Online Reputacion Management, S.L., en el año 2013.

**———— PI-4002/2014 RGEPI.10699 ————**

De la Diputada Sra. Almazán Vicario, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: expediente completo, en soporte digital, de la adjudicación efectuada por la Consejería de Asuntos Sociales a la empresa EICO Online Reputacion Management, S.L., en el año 2014.

**———— PI-4003/2014 RGEPI.10700 ————**

De la Diputada Sra. Almazán Vicario, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: expediente completo, en soporte digital, de la adjudicación efectuada por la Consejería de Economía y Hacienda a la empresa EICO Online Reputacion Management, S.L., en el año 2011.

**———— PI-4004/2014 RGEP.10701 ————**

De la Diputada Sra. Almazán Vicario, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: expediente completo, en soporte digital, de la adjudicación efectuada por la Consejería de Economía y Hacienda a la empresa EICO Online Reputacion Management, S.L., en el año 2012.

**———— PI-4005/2014 RGEP.10702 ————**

De la Diputada Sra. Almazán Vicario, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: expediente completo, en soporte digital, de la adjudicación efectuada por la Consejería de Economía y Hacienda a la empresa EICO Online Reputacion Management, S.L., en el año 2013.

**———— PI-4006/2014 RGEP.10703 ————**

De la Diputada Sra. Almazán Vicario, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: expediente completo, en soporte digital, de la adjudicación efectuada por la Consejería de Economía y Hacienda a la empresa EICO Online Reputacion Management, S.L., en el año 2014.

**———— PI-4007/2014 RGEP.10704 ————**

De la Diputada Sra. Almazán Vicario, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: expediente completo, en soporte digital, de la adjudicación efectuada por la Consejería de Educación, Juventud y Deporte a la empresa EICO Online Reputacion Management, S.L., en el año 2011.

**———— PI-4008/2014 RGEP.10705 ————**

De la Diputada Sra. Almazán Vicario, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: expediente completo, en soporte digital, de la adjudicación efectuada por la Consejería de Educación, Juventud y Deporte a la empresa EICO Online Reputacion Management, S.L., en el año 2012.

**———— PI-4009/2014 RGEP.10706 ————**

De la Diputada Sra. Almazán Vicario, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: expediente completo, en soporte digital, de la adjudicación efectuada por la Consejería de Educación, Juventud y Deporte a la empresa EICO Online Reputacion Management, S.L., en el año 2013.

**———— PI-4010/2014 RGEP.10707 ————**

De la Diputada Sra. Almazán Vicario, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: expediente completo, en soporte digital, de la adjudicación efectuada por la Consejería de Educación, Juventud y Deporte a la empresa EICO Online Reputacion Management, S.L., en el año 2014.

**———— PI-4011/2014 RGEP.10708 ————**

De la Diputada Sra. Almazán Vicario, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: expediente completo, en soporte digital, de la adjudicación efectuada por la Consejería de Empleo, Turismo y Cultura a la empresa EICO Online Reputacion Management, S.L., en el año 2011.

**———— PI-4012/2014 RGEP.10709 ————**

De la Diputada Sra. Almazán Vicario, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: expediente completo, en soporte digital, de la adjudicación efectuada por la Consejería de Empleo, Turismo y Cultura a la empresa EICO Online Reputacion Management, S.L., en el año 2012.

**———— PI-4013/2014 RGEP.10710 ————**

De la Diputada Sra. Almazán Vicario, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: expediente completo, en soporte digital, de la adjudicación efectuada por la Consejería de Empleo, Turismo y Cultura a la empresa EICO Online Reputacion Management, S.L., en el año 2013.

**———— PI-4014/2014 RGEP.10711 ————**

De la Diputada Sra. Almazán Vicario, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: expediente completo, en soporte digital, de la adjudicación efectuada por la Consejería de Empleo, Turismo y Cultura a la empresa EICO Online Reputacion Management, S.L., en el año 2014.

**———— PI-4015/2014 RGEP.10712 ————**

Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: cantidades satisfechas a los Ayuntamientos en concepto de gasto corriente correspondiente al PRISMA 2008-2011, prorrogado hasta el ejercicio de 2015, en el año 2014.

**———— PI-4016/2014 RGEP.10713 ————**

Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: cantidades pendientes de pago a los Ayuntamientos que ya han sido justificadas por los mismos y que no se han tramitado en el presente ejercicio, correspondientes al gasto corriente del PRISMA 2008-2011, prorrogado hasta el ejercicio 2015.

**———— PI-4017/2014 RGEP.10714 ————**

Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: importes de las obligaciones reconocidas durante el ejercicio 2014 con cargo a la partida 4630 del programa 111 de la sección 11.

**———— PI-4018/2014 RGEP.10715 ————**

Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: importes de las obligaciones reconocidas durante el ejercicio 2014 con cargo a la partida 4639 del programa 111 de la sección 11.

**———— PI-4019/2014 RGEP.10716 ————**

Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: importes de las obligaciones reconocidas durante el ejercicio 2014 con cargo a la partida 6018 del programa 111 de la sección 11.

**———— PI-4020/2014 RGEP.10717 ————**

Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: importes de las obligaciones reconocidas durante el ejercicio 2014 con cargo a la partida 6290 del programa 111 de la sección 11.

**———— PI-4021/2014 RGEP.10718 ————**

Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: importes de las obligaciones reconocidas durante el ejercicio 2014 con cargo a la partida 6500 del programa 111 de la sección 11.

**———— PI-4022/2014 RGEP.10719 ————**

Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: importes de las obligaciones reconocidas durante el ejercicio 2014 con cargo a la partida 7630 del programa 111 de la sección 11.

**———— PI-4023/2014 RGEP.10720 ————**

Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: importes de las obligaciones reconocidas durante el ejercicio 2014 con cargo a la partida 7634 del programa 111 de la sección 11.

**———— PI-4024/2014 RGEP.10721 ————**

Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: importes de las obligaciones reconocidas durante el ejercicio 2014 con cargo a la partida 7639 del programa 111 de la sección 11.

**———— PI-4025/2014 RGEP.10722 ————**

Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: importes de las obligaciones reconocidas durante el ejercicio 2014 con cargo a la partida 7730 del programa 111 de la sección 11.

**———— PI-4026/2014 RGEP.10723 ————**

Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: importes de las obligaciones reconocidas durante el ejercicio 2014 con cargo a la partida 2279 del programa 108 de la sección 11.

**———— PI-4027/2014 RGEP.10724 ————**

Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: importes de las obligaciones reconocidas durante el ejercicio 2014 con cargo a la partida 2281 del programa 108 de la sección 11.

**———— PI-4028/2014 RGEP.10728 ————**

De la Diputada Sra. Sánchez Melero, del GPIU-LV, al Gobierno, con el siguiente objeto: solicitud de copia del informe completo de impacto medioambiental del avance de revisión del plan de general del PGOU 2014 de Boadilla.

**———— PI-4029/2014 RGEP.10762 ————**

Del Diputado Sr. Marcos Allo, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: costes económicos de la política pública de bilingüismo desde el año 2004 en la educación pública.

**———— PI-4031/2014 RGEP.10776 ————**

De la Diputada Sra. García Piñeiro, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: plantilla efectiva, a fecha de 31-12-14, de los Registros Civiles que figuran en el escrito.

**———— PI-4032/2014 RGEP.10777 ————**

De la Diputada Sra. García Piñero, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: plantilla, a fecha de 31-12-14, de los Registros Civiles que figuran en el escrito.

**———— PI-4033/2014 RGEP.10778 ————**

De la Diputada Sra. García Piñero, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: plantilla, a fecha de 31-12-14, de los Juzgados de Instrucción que figuran en el escrito.

**———— PI-4034/2014 RGEP.10779 ————**

De la Diputada Sra. García Piñero, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: porcentaje de ocupación, por madres con hijos menores de edad, en los centros de internamiento en la Agencia de la Comunidad de Madrid para la Reeducción y Reinserción del Menor Infractor (ARRMI) en el año 2009.

**———— PI-4035/2014 RGEP.10780 ————**

De la Diputada Sra. García Piñero, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: porcentaje de Ocupación, por madres con hijos menores de edad, en los centros de internamiento en la Agencia de la Comunidad de Madrid para la Reeducción y Reinserción del Menor Infractor (ARRMI) en el año 2010.

**———— PI-4036/2014 RGEP.10781 ————**

De la Diputada Sra. García Piñero, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: porcentaje de ocupación, por madres con hijos menores de edad, en los centros de internamiento en la Agencia de la Comunidad de Madrid para la Reeducción y Reinserción del Menor Infractor (ARRMI) en el año 2011.

**———— PI-4037/2014 RGEP.10782 ————**

De la Diputada Sra. García Piñero, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: porcentaje de ocupación, por madres con hijos menores de edad, en los centros de internamiento en la Agencia de la Comunidad de Madrid para la Reeducción y Reinserción del Menor Infractor (ARRMI) en el año 2012.

**———— PI-4038/2014 RGEP.10783 ————**

De la Diputada Sra. García Piñero, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: porcentaje de ocupación, por madres con hijos menores de edad, en los centros de internamiento en la Agencia de la Comunidad de Madrid para la Reeducción y Reinserción del Menor Infractor (ARRMI) en el año 2013.

**———— PI-4039/2014 RGEP.10784 ————**

De la Diputada Sra. García Piñero, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: porcentaje de ocupación, por madres con hijos menores de edad, en los centros de internamiento en la Agencia de la Comunidad de Madrid para la Reeducción y Reinserción del Menor Infractor (ARRMI) en el año 2014.



**———— PI-4040/2014 RGEPI.10785 ————**

De la Diputada Sra. García Piñero, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantías abonadas por el arrendamiento durante el año 2014 por cada una de las sedes judiciales de la Comunidad de Madrid, con indicación de la respectiva sede.

**———— PI-4041/2014 RGEPI.10786 ————**

De la Diputada Sra. García Piñero, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantías abonadas por el arrendamiento durante el año 2014 por cada uno de los edificios o locales destinados a albergar las oficinas de la Comunidad de Madrid.

**———— PI-4042/2014 RGEPI.10787 ————**

De la Diputada Sra. García Piñero, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: contratos suscritos por la entidad Campus de la Justicia, S.A. que se encuentren en vigor a fecha de 26-12-14.

**———— PI-4043/2014 RGEPI.10788 ————**

De la Diputada Sra. García Piñero, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: contratos suscritos por la entidad Campus de la Justicia, S.A. que se encuentren ya resueltos, pero que respecto de los que existan todavía cantidades pendientes de abono, a fecha de 26-12-14.

**———— PI-4044/2014 RGEPI.10789 ————**

De la Diputada Sra. García Piñero, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: cantidades abonadas durante el año 2009 por el Campus de la Justicia, S.A. como resultado de sentencia condenatoria.

**———— PI-4045/2014 RGEPI.10790 ————**

De la Diputada Sra. García Piñero, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: cantidades abonadas durante el año 2010 por el Campus de la Justicia, S.A. como resultado de sentencia condenatoria.

**———— PI-4046/2014 RGEPI.10791 ————**

De la Diputada Sra. García Piñero, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: cantidades abonadas durante el año 2011 por el Campus de la Justicia, S.A. como resultado de sentencia condenatoria.

**———— PI-4047/2014 RGEPI.10792 ————**

De la Diputada Sra. García Piñero, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: cantidades abonadas durante el año 2012 por el Campus de la Justicia, S.A. como resultado de sentencia condenatoria.

**———— PI-4048/2014 RGEPI.10793 ————**

De la Diputada Sra. García Piñero, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: cantidades abonadas durante el año 2013 por el Campus de la Justicia, S.A. como resultado de sentencia condenatoria.

**———— PI-4049/2014 RGEPI.10794 ————**

De la Diputada Sra. García Piñero, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: cantidades abonadas durante el año 2014 por el Campus de la Justicia, S.A. como resultado de sentencia condenatoria.

**———— PI-4050/2014 RGEPI.10795 ————**

De la Diputada Sra. García Piñero, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: datos de absentismo laboral durante el 2014 en cada una de las Consejerías de la CM.

**———— PI-4051/2014 RGEPI.10796 ————**

De la Diputada Sra. García Piñero, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: facturas abonadas en materia de publicidad institucional por parte de la Consejería de Presidencia y Justicia durante el año 2014.

**———— PI-4052/2014 RGEPI.10797 ————**

De la Diputada Sra. García Piñero, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: facturas abonadas en materia de publicidad institucional por parte de la Agencia de Informática y Telecomunicaciones durante el año 2014.

**———— PI-4053/2014 RGEPI.10798 ————**

De la Diputada Sra. García Piñero, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: facturas abonadas en materia de publicidad institucional por parte de Canal de Isabel II Gestión, S.A. durante el año 2014.

**———— PI-4054/2014 RGEPI.10799 ————**

De la Diputada Sra. García Piñero, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de edificios y bienes inmuebles propiedad de la Comunidad de Madrid adscritos a la Consejería de Presidencia y Justicia durante el año 2014.

**———— PI-4055/2014 RGEPI.10800 ————**

De la Diputada Sra. García Piñero, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de edificios y bienes inmuebles en régimen de alquiler de la CM adscritos a la Consejería de Presidencia y Justicia durante el año 2014.

**———— PI-4056/2014 RGEPI.10801 ————**

De la Diputada Sra. García Piñero, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: certificaciones por turno de oficio abonadas al Colegio de Abogados de Alcalá de Henares durante el año 2014.

**———— PI-4057/2014 RGEPI.10802 ————**

De la Diputada Sra. García Piñero, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: certificaciones por turno de oficio abonadas al Colegio de Abogados de Madrid durante el año 2014.

**———— PI-4058/2014 RGEPI.10803 ————**

De la Diputada Sra. García Piñero, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: certificaciones por turno de oficio abonadas al Colegio de Procuradores de Madrid durante el año 2014.

**———— PI-4059/2014 RGEPI.10804 ————**

De la Diputada Sra. García Piñero, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: convenios de colaboración suscritos por la Comunidad de Madrid, incluyendo las de todos los entes, organismos y empresas públicas dependientes de la misma, durante el año 2012.

**———— PI-4060/2014 RGEPI.10805 ————**

De la Diputada Sra. García Piñero, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: convenios de colaboración suscritos por la Comunidad de Madrid, incluyendo las de todos los entes, organismos y empresas públicas dependientes de la misma, durante el año 2013.

**———— PI-4061/2014 RGEPI.10806 ————**

De la Diputada Sra. García Piñero, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: convenios de colaboración prorrogados por la Comunidad de Madrid, incluyendo las de todos los entes, organismos y empresas públicas dependientes de la misma, durante el año 2012.

**———— PI-4062/2014 RGEPI.10807 ————**

De la Diputada Sra. García Piñero, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: convenios de colaboración prorrogados por la Comunidad de Madrid, incluyendo las de todos los entes, organismos y empresas públicas dependientes de la misma, durante el año 2013.

**———— PI-4063/2014 RGEPI.10808 ————**

De la Diputada Sra. García Piñero, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: convenios de colaboración prorrogados por la Comunidad de Madrid, incluyendo las de todos los entes, organismos y empresas públicas dependientes de la misma, durante el año 2014.

**———— PI-4064/2014 RGEPI.10809 ————**

De la Diputada Sra. García Piñero, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de personas que han realizado trabajo efectivo, por turno y jornada a lo largo del año 2012, en el 112.

**———— PI-4065/2014 RGEPI.10810 ————**

De la Diputada Sra. García Piñero, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de personas que han realizado trabajo efectivo, por turno y jornada a lo largo del año 2013, en el 112.

**———— PI-4066/2014 RGEPI.10811 ————**

De la Diputada Sra. García Piñero, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de personas que han realizado trabajo efectivo, por turno y jornada a lo largo del año 2014, en el 112.

**———— PI-4067/2014 RGEPI.10812 ————**

De la Diputada Sra. García Piñero, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de llamadas recibidas por turno y jornada a lo largo del año 2012, en el 112.

**———— PI-4068/2014 RGEPI.10813 ————**

De la Diputada Sra. García Piñero, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de llamadas recibidas por turno y jornada a lo largo del año 2013, en el 112.

**———— PI-4069/2014 RGEPI.10814 ————**

De la Diputada Sra. García Piñero, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de llamadas recibidas por turno y jornada a lo largo del año 2014, en el 112.

**———— PI-4070/2014 RGEPI.10815 ————**

De la Diputada Sra. García Piñero, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de llamadas efectivas por turno y jornada a lo largo del año 2012, en el 112.

**———— PI-4071/2014 RGEPI.10816 ————**

De la Diputada Sra. García Piñero, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de llamadas efectivas por turno y jornada a lo largo del año 2013, en el 112.

**———— PI-4072/2014 RGEPI.10817 ————**

De la Diputada Sra. García Piñero, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de llamadas efectivas por turno y jornada a lo largo del año 2014, en el 112.

**———— PI-4073/2014 RGEPI.10818 ————**

De la Diputada Sra. García Piñero, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de personas al servicio de la Administración de Justicia no adscritas a un órgano judicial concreto de la Comunidad de Madrid, con indicación de la condición de funcionario o laboral y especificación de la función desempeñada, a fecha 31-12-12.

**———— PI-4074/2014 RGEPI.10819 ————**

De la Diputada Sra. García Piñero, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de personas al servicio de la Administración de Justicia no adscritas a un órgano judicial concreto de la Comunidad de Madrid, con indicación de la condición de funcionario o laboral y especificación de la función desempeñada, a fecha 31-12-13.

**———— PI-4075/2014 RGEPI.10820 ————**

De la Diputada Sra. García Piñero, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de personas al servicio de la Administración de Justicia no adscritas a un órgano judicial concreto de la Comunidad de Madrid, con indicación de la condición de funcionario o laboral y especificación de la función desempeñada, a fecha 31-12-14.

———— PI-4076/2014 RGEPI.10821 ————

De la Diputada Sra. García Piñeiro, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: plantilla del Decanato de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Madrid a fecha 31-12-14.

## 5.4 CONSTITUCIÓN, COMPOSICIÓN Y DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS Y ÓRGANOS DE LA CÁMARA

### ———— RENUNCIA A LA CONDICIÓN DE DIPUTADO ————

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de enero de 2015, vista la renuncia personal efectuada por el Ilmo. Sr. D. Javier Fernández-Lasquetty Blanc, del Grupo Parlamentario Popular, ha acordado, de conformidad con lo previsto en el artículo 18.4 de la Ley 11/1986, de 16 de diciembre, Electoral de la Comunidad de Madrid, comunicar a la Junta Electoral Central la renuncia a su condición de Diputado, a los efectos de proclamar y expedir la correspondiente credencial en favor del candidato siguiente en orden de colocación de la candidatura presentada por el Partido Popular a las elecciones a la Asamblea de Madrid celebradas el 22 de mayo de 2011.

Sede de la Asamblea, 12 de enero de 2015.  
El Presidente de la Asamblea  
JOSÉ IGNACIO ECHEVERRÍA ECHÁNIZ

## 6. ACUERDOS, RESOLUCIONES Y COMUNICACIONES DE LOS ÓRGANOS DE LA ASAMBLEA

### 6.2 ACUERDOS DE LA MESA DE LA ASAMBLEA Y/O DE LA JUNTA DE PORTAVOCES

#### ———— SENTENCIA DE LA SALA PRIMERA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL ————

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de enero de 2015, en relación con el testimonio de la Sentencia dictada por la Sala Primera del Tribunal Constitucional, en el recurso de amparo número 405-2013 N, promovido por D. Luis Velasco Rami, Portavoz del Grupo Parlamentario Unión Progreso y Democracia en la Asamblea de Madrid contra determinados acuerdos de la Mesa de la Asamblea de Madrid de 24 de septiembre, 1, 8, 12, 22 y 29 de octubre, 5, 12 y 19 de noviembre y 3 de diciembre de 2012.

#### ACUERDA

**Primero.-** Tomar conocimiento de la Sentencia recaída en el recurso de amparo número 405-2013 N, dictada por la Sala Primera del Tribunal Constitucional, dando traslado a la Dirección de Gestión Parlamentaria para su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

**Segundo.-** Adoptar las medidas procedentes para llevar la Sentencia a puro y debido efecto y, en ese sentido, adoptar las siguientes resoluciones respecto de las iniciativas cuyo acuerdo se ha declarado nulo por el Tribunal Constitucional:

1 Proposiciones No de Ley

1.1 Expte: PNL-81/2012 RGEP.6698

Autor/Grupo: Grupo Parlamentario Unión Progreso y Democracia.

Objeto: La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a que ejercite las competencias legales que le atribuye la Ley 4/2003, de 11 de marzo, de Cajas de Ahorros de la Comunidad de Madrid, sobre Caja Madrid, para su tramitación ante el Pleno.

Acuerdo: La Mesa acuerda admitirla, disponer su publicación y tramitación posterior ante el Pleno de la Cámara, todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 49, 97 y 205 y siguientes del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

1.2 Expte: PNL-104/2012 RGEP.8583

Autor/Grupo: Grupo Parlamentario Unión Progreso y Democracia.

Objeto: La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a que en el plazo de un mes impulse un pacto de los principales partidos políticos con representación en las instituciones de la Comunidad de Madrid que comprenda las medidas que se relacionan en el escrito para prevenir la corrupción en las instituciones de la Comunidad de Madrid, para su tramitación ante el Pleno.

Acuerdo: La Mesa acuerda admitirla, disponer su publicación y tramitación posterior ante el Pleno de la Cámara, todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 49, 97 y 205 y siguientes del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

2 Interpelación

2.1 Expte: I-20/2012 RGEP.6909

Autor/Grupo: Sr. Velasco Rami (GPUPyD).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Política general del Gobierno sobre prevención de la corrupción en la Comunidad de Madrid.

Acuerdo: La Mesa acuerda admitirla y su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de conformidad con lo establecido en los artículos 49, 97 y 199 y siguientes del Reglamento de esta Cámara.

3 Pregunta de Respuesta Oral en Pleno

3.1 Expte: PCOP-697/2012 RGEP.7533

Autor/Grupo: Sr. Marcos Allo (GPUPyD).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Acciones que va a ejercer el Gobierno, en el marco de sus competencias, para exigir responsabilidades a aquellos gestores de los municipios en los que la Cámara de Cuentas ha detectado graves irregularidades.

Acuerdo: La Mesa acuerda admitir dicha pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 12 de enero de 2015.  
El Presidente de la Asamblea  
JOSÉ IGNACIO ECHEVERRÍA ECHÁNIZ

**TRIBUNAL CONSTITUCIONAL  
SALA PRIMERA**

D. Santiago González García, Secretario de Justicia del Tribunal Constitucional.

CERTIFICO: Que en el recurso de amparo número 405-2013, se ha dictado por la Sala Primera de este Tribunal, la siguiente Sentencia:



La Sala Primera del Tribunal Constitucional, compuesta por D. Francisco Pérez de los Cobos Orihuel, Presidente, D. Luis Ignacio Ortega Álvarez, Dña. Encarnación Roca Trías, D. Andrés Ollero Tassara, D. Santiago Martínez-Vares García y D. Juan Antonio Xiol Ríos, Magistrados, ha pronunciado

### **EN NOMBRE DEL REY**

La siguiente:

### **SENTENCIA**

En el recurso de amparo núm. 405-2013, promovido por don Luis de Velasco Rami, Portavoz del Grupo Parlamentario de Unión Progreso y Democracia (GPUPyD) en la Asamblea de Madrid, representado por la Procuradora de los Tribunales doña María José Bueno Ramírez, contra los siguientes Acuerdos de la Mesa de la Asamblea de Madrid: de 24 septiembre de 2012, que dispuso la inadmisión de la proposición no de ley 76/12, y de 12 de octubre de 2012, desestimatorio de la reconsideración; de 1 de octubre de 2012, que dispuso la inadmisión de la proposición no de ley 81/12, y de 29 de octubre de 2012, desestimatorio de la reconsideración; de 8 de octubre de 2012, que dispuso la inadmisión de la interpelación 20/12 y de 5 de noviembre de 2012, desestimatorio de la reconsideración; de 22 de octubre de 2012, que dispuso la inadmisión de la pregunta parlamentaria 697/12, y de 19 de noviembre de 2012, desestimatorio de la reconsideración; de 12 de noviembre de 2012, que dispuso la inadmisión de la proposición no de ley 104/12, y de 3 de diciembre de 2012, desestimatorio de la reconsideración. Ha comparecido la Asamblea de Madrid, a través de sus representantes. Ha intervenido el Ministerio Fiscal. Ha sido Ponente la Magistrada doña Encarnación Roca Trias, quien expresa el parecer del Tribunal.

### **I. ANTECEDENTES**

1.- La Procuradora de los Tribunales doña Maria José Bueno Ramírez, en nombre y representación de don Luis de Velasco Rami, Portavoz del Grupo Parlamentario de Unión Progreso y Democracia en la Asamblea de Madrid, interpuso demanda de amparo contra las resoluciones parlamentarias que se mencionan en el encabezamiento de esta Sentencia, mediante escrito registrado en este Tribunal el 22 de enero de 2013.

2.- El recurso tiene su origen en la presentación, por parte del Portavoz del Grupo Parlamentario de Unión, Progreso y Democracia en la Asamblea de Madrid, de las iniciativas parlamentarias que a continuación se relacionan:

a) Con fecha de 21 de septiembre de 2012, al amparo de lo dispuesto en los arts. 205 y concordantes del Reglamento de la Asamblea de Madrid (RAM), se presentó una proposición no de ley (PNL) sobre "responsabilidades de Caja Madrid y en defensa de los pequeños ahorradores poseedores de participaciones preferentes, para su debate ante el Pleno de la Cámara". En la propuesta se instaba al Gobierno de la Comunidad de Madrid a ejercitar las competencias legales que le atribuye la Ley 4/2003, de 11 marzo, de Cajas de Ahorro de la Comunidad de Madrid, para exigir responsabilidades en relación con la gestión de Caja Madrid; también se solicitaba el ejercicio de las competencias que legalmente tiene atribuidas para la defensa y protección de las personas consumidoras y ahorradoras de la Comunidad Autónoma de Madrid (CAM) que están sufriendo importantes perjuicios por haber adquirido los denominados productos "tóxicos", dentro de los que se encuentran de forma singular las participaciones preferentes, así como la creación de una comisión parlamentaria de investigación con el objeto de "analizar y evaluar las responsabilidades políticas que pudieran

derivarse en relación con la situación de Caja Madrid en el momento de creación, con otras, Cajas de Ahorro, del Grupo BFA-Bankia" (PNL-76/12).

La Mesa de la Cámara, mediante Acuerdo de 24 de septiembre de 2012, dispuso la inadmisión de la iniciativa "de conformidad con lo previsto en el art 49.1 RAM y el art. 9 del Estatuto de Autonomía, por entender que el Consejo de Gobierno de la CAM carece de competencias sobre la materia objeto de la iniciativa, por no ser viable el ejercicio de las funciones de impulso, orientación y control de la acción del Gobierno". La resolución se sustenta en la remisión a distintos informes jurídicos de la Secretaría General de la Asamblea realizados con ocasión del planteamiento de iniciativas anteriores.

Planteada la oportuna reconsideración al amparo del art. 49.2. RAM, la Mesa confirmó su decisión mediante Acuerdo desestimatorio de 16 de octubre de 2012.

b) Con fecha de 28 de septiembre de 2012 se presentó la proposición no de ley por la que se instaba al Gobierno de la Comunidad de Madrid a ejercer las competencias legales en relación con Caja Madrid atribuidas por la Ley 4/2003, de 11 de marzo, de Cajas de Ahorro de la Comunidad de Madrid (PNL-81/12). En la exposición de motivos que se acompaña a la propuesta se explica que la crisis del sistema financiero español ha repercutido en la Comunidad de Madrid y, más concretamente, en Caja Madrid, con la necesaria intervención del Estado con fondos públicos, indicando que el 3 de septiembre "la Comisión Rectora del FRBO acordó, con carácter inmediato, inyectar un anticipo de capital en el grupo Bankia por importe de 4.500 millones de euros", siendo necesario depurar responsabilidades, por lo que se insta al Gobierno de la Comunidad "a ejercer sus competencias administrativas en materia de supervisión, inspección y control que le atribuye el art. 6 de la Ley anteriormente citada".

La Mesa de la Cámara, mediante Acuerdo de 1 de octubre de 2012, dispuso la inadmisión de la iniciativa "por falta de concreción del objeto y por entender que el Consejo de Gobierno de la CAM carece de competencias sobre la materia objeto de la iniciativa".

Planteada la oportuna reconsideración, la Mesa confirmó su decisión mediante Acuerdo desestimatorio de 29 de octubre de 2012.

c) Con fecha de 4 de octubre de 2012, de conformidad con el art. 199 RAM, se formuló una interpelación al Gobierno sobre "política general del Gobierno sobre prevención de la corrupción en la Comunidad de Madrid" (I-20/12).

La Mesa de la Cámara, mediante Acuerdo de 8 de octubre de 2012 dispuso la inadmisión de la iniciativa "por no corresponderse con una cuestión de política general".

Planteada la oportuna reconsideración, la Mesa confirmó su decisión por Acuerdo desestimatorio de 5 de noviembre de 2012.

d) Con fecha de 19 de octubre de 2012, de conformidad con el art. 191 RAM, se formuló una pregunta dirigida al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma para su respuesta oral en el Pleno de la Cámara, con el siguiente tenor: "¿Qué acciones va a ejercer el Gobierno, en el marco de sus competencias, para exigir responsabilidades a aquellos gestores de los municipios en los que la Cámara de Cuentas ha detectado graves irregularidades?" (PCOP-697/12).

La Mesa de la Cámara, mediante Acuerdo de 22 de octubre de 2012, dispuso la inadmisión de la iniciativa "por exceder su objeto de las competencias del Gobierno de la Comunidad de Madrid".

Planteada la oportuna reconsideración, la Mesa confirmó su decisión por Acuerdo desestimatorio de 19 de noviembre de 2012, que cuenta con un anexo que contiene el testimonio de la intervención del Presidente de la Mesa, en el que expresa, entre otros extremos, que "la referida competencia de coordinación de las Haciendas territoriales (autonómica y local) corresponde al Estado a través de las Cortes Generales y del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Así se deduce del artículo 135 CE, reformado el 27 de septiembre de 2011, de la Ley de Haciendas Locales de 2004 y lo ha ratificado reiteradamente el Tribunal Constitucional en diversas resoluciones (...)".

e) Con fecha de 8 de noviembre de 2012, al amparo de lo dispuesto en los arts. 205 y concordantes del RAM, se presentó una proposición no de ley por la que se instaba al Gobierno de la Comunidad Autónoma para que en el plazo de un mes impulsara un acuerdo con los partidos políticos con representación parlamentaria con el objeto de que "los acusados formalmente por un delito relacionado con la corrupción no integren candidaturas electorales en dichos partidos ni, en su caso, ostenten cargos públicos". Asimismo se solicita "la manifestación expresa de que en el Congreso de los Diputados se aprueben reformas legales a fin de asegurar que los acusados formalmente por un delito relacionado con la corrupción no puedan integrar candidaturas electorales, ni en su caso, seguir ostentando cargos públicos acometiendo las reformas legales necesarias para incluir tales supuestos como causas de inegibilidad e incompatibilidad en nuestra legislación" y "la manifestación expresa de la necesidad de que en el Congreso de los Diputados se elimine la exención de que disfrutaban partidos políticos y sindicatos del régimen de responsabilidad penal de las personas jurídicas en el vigente Código Penal" (PNL-104/12).

La Mesa de la Cámara, mediante Acuerdo de 12 de noviembre de 2012, dispuso la inadmisión de la iniciativa "por no ser competencia del Gobierno de la Comunidad de Madrid impulsar pactos entre los partidos políticos".

Planteada la oportuna reconsideración, la Mesa confirmó su decisión por Acuerdo desestimatorio de la reconsideración de 3 de diciembre de 2012, aduciendo error formal en la identificación de la PNL, al referirse el recurrente en la petición de reconsideración a la PNL-81/12, en vez de a la PNL-104/12. Presentado escrito de subsanación formal, fue desestimado por Acuerdo de la Mesa de 17 de diciembre de 2012.

3.- La demanda se plantea al amparo del art. 42 LOTC y tiene por objeto la impugnación de los Acuerdos de la Mesa de la Asamblea de Madrid anteriormente referidos, al entender el recurrente que vulneran el derecho a acceder en condiciones de igualdad a las funciones y cargos públicos según lo dispuesto en el artículo 23.2 CE, en relación con el derecho de los ciudadanos a participar en los asuntos públicos a través de sus representantes previsto en el artículo 23.1 CE. Para el recurrente esas decisiones han impedido de forma arbitraria la formulación de preguntas, proposiciones no de ley e interpelaciones, que forman parte del núcleo esencial de la función representativa del Diputado recurrente y del Grupo Parlamentario de Unión Progreso y Democracia en la Asamblea de Madrid.

Tras un exposición de la jurisprudencia de este Tribunal acerca del art. 23 CE, el recurrente pone de manifiesto que todas las iniciativas rechazadas se presentaron de acuerdo con los requisitos contemplados en el Reglamento de la Asamblea, afirmando que la Mesa se ha excedido en su

interpretación de dicha norma, constriñendo las facultades que los grupos parlamentarios y los propios representantes tienen reconocidas e impidiendo de forma arbitraria la tramitación de iniciativas parlamentarias que forman parte del núcleo esencial de la función representativa, toda vez que son instrumentos básicos para controlar la acción del Gobierno y para plantear en sede parlamentaria los debates políticos que interesan a los ciudadanos. En consecuencia, se solicita la nulidad de cada uno de los Acuerdos firmes anteriormente citados.

Asimismo en la demanda se formulan alegaciones en relación con cada una de las iniciativas cuya inadmisión se denuncia. Con respecto a la pregunta "¿Qué acciones va a ejercer el Gobierno, en el marco de sus competencias, para exigir responsabilidades a aquellos gestores de los municipios en los que la Cámara de Cuentas ha detectado graves irregularidades?", se indica que la misma no incurre en ninguno de los límites materiales dispuestos por el art. 192.3 RAM y se ajusta a la fórmula de planteamiento prevista en el apartado segundo del mismo precepto, añadiendo que, de acuerdo con las normas de régimen local y las que disciplinan el funcionamiento de los órganos de control externo de las cuentas públicas, el Gobierno de la Comunidad de Madrid cuenta con atribuciones en la materia y existe un interés público por conocer la situación de los municipios de Madrid sobre los que la Cámara de Cuentas emitió un informe, por lo que la respuesta dada por el órgano rector de la Cámara supone un juicio político sobre la iniciativa que no le corresponde realizar, siendo legítimo querer saber si el Gobierno Autonómico prevé ejercer algún tipo de acción para, caso contrario, impulsarle políticamente a que lo haga.

En relación con la interpelación "sobre la política general en materia de prevención de la corrupción", el recurrente sostiene que se ha ajustado a lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, añadiendo que, sin perjuicio de que la justificación que acompañaba a la inadmisión de la iniciativa se estima insuficiente, no se entiende por qué el contenido de la interpelación no es una cuestión de política general, cuando el objeto no es una determinada acción en relación con un supuesto concreto de corrupción, sino la actuación y posición política del Gobierno de la Comunidad en la materia. Para el recurrente la Mesa ha impedido el ejercicio de la función de control reconocida por el Reglamento de la Cámara a través de las interpelaciones, hurtando la posibilidad de un posterior debate y votación sobre una cuestión que es de máxima actualidad pública y que constituye una de las principales preocupaciones de los ciudadanos españoles y madrileños.

Con respecto a las distintas proposiciones no de ley rechazadas, se postula que todas ellas fueron planteadas en el ámbito de las competencias de la Comunidad de Madrid y en el marco de las facultades de impulso político que tiene atribuida la Cámara. A juicio del recurrente, tras el juicio de oportunidad del órgano rector de la Asamblea de la Comunidad subyace la intención de impedir el debate público, en sede parlamentaria, de las cuestiones planteadas, como lo acredita la sistemática inadmisión de las iniciativas elevadas a lo largo de la presente legislatura por el Grupo recurrente en asuntos similares a los que ahora se encuentran en el origen del presente recurso de amparo.

Más concretamente, en relación con la PNL-104/12 el recurrente aduce que el defecto formal derivado de que en la solicitud del escrito de reconsideración se indicó por error que la PNL a reconsiderar era la 81/12, en lugar de la 104/12, se subsanó en plazo, insistiendo en que, en todo caso, en el cuerpo del escrito de reconsideración estaba claramente especificado que la PNL a reconsiderar era la 104/12. Por otro lado, el recurrente entiende que la Mesa ha realizado una motivación insuficiente y estereotipada de la inadmisión, sin que pueda afirmarse que no es competencia de la Comunidad de Madrid impulsar pactos con partidos políticos, pues nada impide que el Gobierno impulse un pacto entre partidos políticos con representación en las instituciones o con organizaciones sindicales y empresariales, siendo algo habitual, tanto en la política del Estado como de las Comunidades Autónomas. Así, concluye el recurrente, con la inadmisión de la PNL-104/12 se cerró

una vía para forzar el debate político y para obligar a los distintos Grupos de la Cámara a tomar expresa posición sobre la necesidad de un gran pacto político para atajar la corrupción política.

Similares argumentos se trasladan respecto de la inadmisión de la PNL-76/12 y de la PNL-81/12. Para el recurrente, además de una insuficiente motivación de los Acuerdos de inadmisión de ambas iniciativas, estamos ante una materia que pertenece al ámbito competencial de la Comunidad de Madrid, pues dicha Comunidad tiene una Ley de Cajas de Ahorro del año 2003, la cual ha sido modificada en seis ocasiones desde julio de 2007 hasta la actualidad, y en la que se regulan las Cajas de Ahorro con domicilio social en la Comunidad de Madrid, siendo Caja Madrid una de ellas. En este sentido se exponen una serie de argumentos y datos para fundamentar que la Comunidad tenía importantes competencias sobre Caja Madrid en el momento anterior y posterior a su integración en BFA-Bankia, por lo que, a juicio del recurrente, la incompetencia de la Comunidad sobre el objeto no es argumento suficiente para inadmitir dichas proposiciones no de ley, añadiendo que, en el caso de la PNL-81/12, dicha iniciativa no carece de concreción ya que las competencias legales están tasadas y lo que se busca es abrir un debate general de interés.

En el escrito de demanda se justifica la trascendencia constitucional del recurso argumentando que, de ser admitido a trámite, permitirá al Tribunal Constitucional fijar el alcance de la potestad que tiene la Mesa para inadmitir propuestas de los diputados y grupos parlamentarios y evitar así el elevado grado de arbitrariedad que muestran sus decisiones, añadiendo que, dado que no hay cauce de tutela ante la jurisdicción ordinaria, el recurso de amparo aparece como el único remedio posible para defender no sólo derechos de representación política de los diputados integrados en el Grupo Parlamentario de Unión Progreso y Democracia en la Asamblea de Madrid, sino también la separación de poderes y la democracia en la Comunidad de Madrid. Finalmente se solicita la declaración de nulidad de cada uno de los Acuerdos firmes de la Mesa de la Asamblea de Madrid referidos en el encabezamiento de esta Sentencia.

4.- La Sala Primera de este Tribunal, por providencia de 9 de junio de 2014, acordó admitir a trámite la demanda de amparo y, en aplicación de lo dispuesto en el art. 51 LOTC, requerir al Presidente de la Asamblea de Madrid la remisión del testimonio de las actuaciones, acompañándose copia de la demanda a los efectos de su personación en el presente proceso.

5.- La Secretaría de Justicia de la Sala Primera de este Tribunal, por diligencia de ordenación de 2 de julio de 2014, acordó tener por personados y parte a los letrados del Cuerpo de Letrados de la Asamblea de Madrid, don Alfonso Arévalo Gutiérrez y don Roberto González de Zárate Llorente, y dar vista de las actuaciones al Ministerio Fiscal y a las partes personadas por plazo común de veinte días para presentar las alegaciones que estimasen pertinentes, de conformidad con el art. 52 LOTC.

6.- El Ministerio Fiscal presentó su escrito de alegaciones en este Tribunal el 31 de julio de 2014, en el que interesa se dicte sentencia estimando parcialmente el recurso de amparo.

Así, tras exponer detalladamente los antecedentes de los que trae causa el recurso y constatar que en el presente caso se cumplen todos los requisitos de legitimación necesarios para actuar en nombre de un Grupo Parlamentario, el Fiscal entra en la cuestión de fondo comenzando por el análisis de los Acuerdos de la Mesa de la Asamblea que inadmitieron la tres proposiciones no de ley 76/2012, 81/12 y 104/12, reproduciendo los preceptos del Reglamento de la Asamblea de Madrid relativos a la materia y recordando la jurisprudencia del Tribunal Constitucional en la que se pone de manifiesto que este tipo de iniciativas parlamentarias forman parte del núcleo esencial de la función política parlamentaria.



En relación con la PNL-76/2012, el Ministerio Fiscal alega que el Acuerdo de inadmisión se remite a las consideraciones efectuadas en un informe jurídico dictado respecto de otra iniciativa que, a su vez, se remite a otro informe dictado por la Directora de Gestión Parlamentaria, no siendo posible valorar si las razones o consideraciones que se expresan en los referidos informes resultan o no de exacta aplicación a la proposición no de ley que se inadmite por el Acuerdo de Mesa de fecha 24 de septiembre de 2012, incumplándose así la debida e individualizada motivación que exige la jurisprudencia del Tribunal Constitucional para justificar la limitación de la facultad parlamentaria, sin que tampoco se expresen las razones por las que el Gobierno de la CAM carece de toda competencia en relación con las cuestiones concretas que se proponen.

En el caso de la PNL-81/12, el Fiscal entiende que está formulada de un modo genérico, en cuanto plantea una propuesta de resolución a adoptar por la Asamblea, previo debate en Pleno, consistente en que la Asamblea inste el Gobierno de la CAM para que ejercite las competencias legales que le atribuye la Ley 4/2003, de 11 marzo, de Cajas de Ahorro, para exigir responsabilidades sobre Caja Madrid, pero no se concretan cuáles son las competencias de dicha Ley que han de ser ejercitadas por el Gobierno de la CAM, ni respecto de qué tema y, a juicio del Fiscal, tal falta de concreción en la formulación de la propuesta de resolución impide que los diputados conozcan cuál es el verdadero objeto de la proposición no de ley y, por tanto, pueda debatirse sobre la misma o, en su caso, presentar previamente enmiendas para ser objeto de debate. Por tanto, entiende que el Acuerdo de inadmisión de la PNL-81/12 es acertado en cuanto que ejerciendo un control de carácter formal inadmite la iniciativa formulada por falta de concreción de su objeto. Sin embargo, el Fiscal considera que no es aceptable la inadmisión en cuanto al motivo de no ser el objeto de la iniciativa competencia del Gobierno de la CAM, pues ello supone un exceso de control sobre la facultad que corresponde a los Diputados de presentar proposiciones no de ley, en orden a ejercer las funciones de impulso, orientación y control de la acción del Gobierno.

En cuanto a la PNL-104/12, el Fiscal expone que la inadmisión a trámite del escrito de reconsideración formulado por padecer un error material en su contenido no está debidamente motivada, en cuanto que era perfectamente identificable la PNL a la que se refería el escrito de reconsideración, añadiendo que la denegación de subsanación, además de carecer de apoyo legal reglamentario, es contraria a la exigencia de una interpretación de las normas que regulan las iniciativas parlamentarias favorable al ejercicio del derecho del art 23.2 CE. Y ello, sin perjuicio de que el Acuerdo inicial de inadmisión de 12 noviembre de 2012, que se funda en que no es competencia del Gobierno de la CAM impulsar pactos de partidos políticos, supone una restricción ilegítima del derecho de los Grupos Parlamentarios a presentar proposiciones no de ley, siendo este tipo de iniciativas un instrumento adecuado no sólo para ejercer la función de control de la acción del Gobierno, sino también para impulsar el debate político que corresponde a la Asamblea.

El Ministerio Fiscal también considera que los Acuerdos de la Mesa de la Asamblea que inadmiten la interpelación sobre política general (I-20/12) y la pregunta (PCOP-697/12) vulneran el art. 23.2 CE. En el primer caso, porque el Acuerdo de inadmisión no contiene una motivación específica y suficiente acerca de la razón por la que se estima que la interpelación referida no cumple con el requisito de referirse a cuestiones de política general. En el segundo, porque el Acuerdo de inadmisión excede la función de control que atribuye el art 192.3 RAM a la Mesa de la Asamblea respecto de las iniciativas consistentes en preguntas de contestación oral, puesto que solo sería posible considerar que el Acuerdo ha realizado un control legítimo si la PCOP versara sobre cuestiones entera y manifiestamente ajenas a las atribuciones de la Cámara, no siendo el caso.

De acuerdo con lo expuesto, el Fiscal solicita que se desestime el recurso de amparo en relación con los Acuerdos de la Mesa que inadmitieron la PNL-81/12, y que se estime el recurso



respecto del resto de alegaciones, acordando la nulidad de los Acuerdos de la Mesa de la Asamblea que inadmitieron las PNL-76/12 y 104/12; la I-20/12, y la PCOP-697/12.

7.- Los letrados del Cuerpo de Letrados de la Asamblea de Madrid, don Alfonso Arévalo Gutiérrez y don Roberto González de Zárate Llorente, mediante escrito registrado el 3 de septiembre de 2014, formularon sus alegaciones solicitando la no admisión a trámite del recurso por lo que se refiere al Acuerdo impugnado de 16 de octubre de 2012 (PNL-76/12), al haberse formalizado el amparo fuera del plazo de tres meses establecido al efecto por el art. 42 LOTC y solicitando, asimismo, la no admisión a trámite del recurso respecto de los restantes acuerdos cuestionados, por no concurrir los presupuestos procesales exigidos al respecto al haberse efectuado, a su juicio, una indebida acumulación de iniciativas parlamentarias de distinto género y materia que han sido objeto de tratamiento en sesiones distintas de la Mesa de la Asamblea de Madrid y, en su defecto, solicitan que este Tribunal acuerde que el recurso de amparo no es susceptible de admisión por carecer de la trascendencia constitucional requerida, en los términos exigidos por los artículos 49.1 y 50.1 LOTC. Subsidiariamente solicitan que se dicte sentencia denegando el amparo, al no haber existido vulneración, en ninguno de los supuestos cuestionados, de los derechos fundamentales reconocidos en el artículo 23 CE.

Expuestos los óbices de admisibilidad anteriormente referidos, representantes de la Mesa de la Asamblea de Madrid ponen de manifiesto que, de ser cierto el entramado de arbitrariedades que se denuncian en la demanda de amparo y que se exponen para justificar la especial trascendencia constitucional del recurso, el recurrente debería haber acudido a la jurisdicción penal, ejerciendo las acciones oportunas contra las personas responsables, afirmando, asimismo, que dado que el recurso no goza de especial trascendencia constitucional, se pone en práctica una estrategia procesal que comprende la denuncia de arbitrariedad para intentar justificar, sin éxito, dicha trascendencia.

Sobre los motivos sustantivos o de fondo del recurso, y comenzando con la inadmisión de la PCOP-697/12, los Letrados de la Asamblea de Madrid exponen que en el Acuerdo de Mesa de 19 de noviembre de 2012 se dan las razones por las que se resuelve que no se puede estimar la solicitud de reconsideración al tratarse de una pregunta cuyo objeto no es competencia del Gobierno de la Comunidad de Madrid, siendo una decisión motivada en los términos señalados en la jurisprudencia constitucional (SSTC 107/2001, FJ 7 y 208/2003, FJ 4). Con respecto a la inadmisión de la I-20/12, aducen que la Mesa ha actuado conforme a las determinaciones reglamentarias, al entender que se trata de una cuestión que no es de política general. Y ello, de acuerdo con las facultades que ostenta la Mesa para decidir la admisión o inadmisión a trámite de las interpelaciones descritas en el art. 200.2 RAM.

Por último, y en relación con las proposiciones no de ley, alegan que la no admisión a trámite del escrito de solicitud de reconsideración de la PNL-104/12 se debió a un error material cometido por los recurrentes que no puede ser subsanado, pues dicha resolución es un acto firme de naturaleza parlamentaria y no cabe aplicar los mecanismos de subsanación propios de los actos administrativos, estando la decisión de la Mesa debidamente motivada. En cuanto a la inadmisión de la PNL-81/12, la representación de la Mesa de la Asamblea de la Comunidad de Madrid expone que la falta de concreción de su objeto resulta clara a la luz de los términos literales en los que se formula dicha iniciativa, dado que no se concretan las competencias que se han de ejercer, a lo que se une la falta de competencia de la Comunidad de Madrid derivada de la incardinación de Caja Madrid en Bankia, cuya fiscalización no corresponde a la Asamblea de Madrid.

8.- Por providencia de 11 de diciembre de 2014, se señaló para deliberación y votación de la presente Sentencia el día 15 del mismo mes y año.

## II. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.- Como se ha expuesto con mayor detalle en los antecedentes de esta Sentencia, el recurso de amparo se dirige contra una serie de Acuerdos de la Mesa de la Asamblea de Madrid, por los que se inadmitieron diversas iniciativas parlamentarias presentadas por el portavoz del Grupo Parlamentario de Unión, Progreso y Democracia.

El demandante de amparo considera que los Acuerdos impugnados vulneran el derecho a acceder en condiciones de igualdad a las funciones y cargos públicos según lo dispuesto en el artículo 23.2 CE, en relación con el derecho de los ciudadanos a participar en los asuntos públicos a través de sus representantes, previsto en el artículo 23.1 CE. Para el recurrente dichos Acuerdos de inadmisión han impedido de forma arbitraria la formulación de preguntas, proposiciones no de ley e interpelaciones, facultades que forman parte del núcleo esencial de la función representativa, toda vez que en el Reglamento de la Cámara no existe disposición alguna que autorice a la Mesa a actuar de filtro de dichas iniciativas parlamentarias, más allá de una estricta y rigurosa fiscalización de sus elementos formales, de modo que, como se expone con más detenimiento en los antecedentes de esta Sentencia, el recurrente entiende que los motivos esgrimidos por la Mesa de la Cámara para inadmitir la referidas iniciativas, además de ser insuficientes, exceden del ámbito de control que tiene atribuido el órgano rector, por cuanto tienen que ver con valoraciones jurídicas de oportunidad, impidiendo la tramitación de iniciativas parlamentarias correctamente planteadas, erigiéndose de esta forma en un obstáculo para el ejercicio de la función representativa e impidiendo el debate sobre asuntos de indudable interés público.

El Ministerio Fiscal solicita, por un lado, que se desestime el recurso de amparo en relación con los Acuerdos de la Mesa que no admitieron a trámite y rechazaron la reconsideración de la PNL-81/12 y, por otro, que se estime el recurso respecto del resto de alegaciones. Así, entiende que la PNL-81/12 está formulada de un modo genérico y, por tanto, el Acuerdo de inadmisión es acertado, pues la Mesa inadmite la proposición no de ley ejerciendo un control de carácter formal. Por el contrario, interesa la estimación del resto de alegaciones solicitando a este Tribunal que anule los Acuerdos de la Mesa de la Asamblea que inadmitieron las proposiciones no de ley 76/12 y 104/12; la interpelación 20/12, y la pregunta parlamentaria 697/12, por falta de motivación expresa, suficiente adecuada, lo que impide conocer las razones por las que la Mesa considera que las iniciativas rechazadas incurrir en causa de inadmisión, y porque el Reglamento de la Asamblea de Madrid no establece limitaciones materiales en base a las cuales se justifiquen las inadmisiones recurridas. Razones que, expuestas de forma más detallada en los antecedentes, conducen al Ministerio Fiscal a sostener que los Acuerdos parlamentarios antes referidos vulneran el art. 23.2 CE.

La Asamblea de Madrid formuló alegaciones solicitando la inadmisión a trámite del recurso por lo que se refiere al Acuerdo impugnado de 16 de octubre de 2012 (PNL-76/12), al haberse formalizado el amparo fuera del plazo de tres meses establecido al efecto por el art. 42 LOTC y solicitando, asimismo, la inadmisión a trámite del recurso respecto de los restantes Acuerdos cuestionados, por no concurrir los presupuestos procesales exigidos al haberse efectuado una indebida acumulación de iniciativas parlamentarias de distinto género y materia que han sido objeto de tratamiento en sesiones distintas de la Mesa de la Asamblea de Madrid y, en su defecto, solicita que este Tribunal acuerde que el recurso de amparo no es susceptible de admisión por carecer de la trascendencia constitucional requerida, en los términos exigidos por los artículos 49.1 y 50.1 LOTC. Subsidiariamente la representación procesal de la Asamblea de Madrid solicita que se dicte sentencia denegando el amparo, al no haber existido vulneración de los derechos fundamentales reconocidos en el art. 23 CE, por las razones que han quedado expuestas en los antecedentes de esta Sentencia.

2.- Antes de entrar en el fondo de las cuestiones suscitadas en este proceso es necesario examinar las objeciones de inadmisibilidad alegadas por la representación procesal de la Asamblea de Madrid. En este sentido debemos señalar, en primer lugar, que ningún problema constitucional se deriva de la acumulación en una misma demanda de varias denuncias relativas a la vulneración de los derechos recogidos en el art. 23 CE durante la tramitación de diferentes iniciativas parlamentarias (aunque no tengan la misma naturaleza, como es el caso) siempre que, con respecto a cada una de ellas, se observen los requisitos de procedibilidad correspondientes, pues la línea argumental de todo el recurso es similar, al versar sobre la restricción de las facultades integradas en el ius in officium de los representantes políticos (SSTC 74/2009, de 23 de marzo, FJ 2 y 33/2010, de 19 de julio, FJ 3, entre otras).

En segundo lugar, y en relación con la especial trascendencia constitucional del recurso, de las alegaciones de los Letrados de la Asamblea de Madrid se desprende, por un lado, que consideran que la demanda adolece de una insuficiente justificación de la especial trascendencia constitucional (ex art. 49.1 LOTC) y, por otro, que estamos ante un recurso que carece de especial trascendencia constitucional [ex art. 50.1.b) LOTC]. Con respecto a cumplimiento de la carga del demandante de justificar la especial trascendencia constitucional del recurso, debemos señalar que, tal y como ha quedado reflejada en los antecedentes de esta Sentencia, el demandante hace un esfuerzo argumental tendente a disociar los argumentos dirigidos a evidenciar la existencia de la lesión del derecho fundamental y los razonamientos específicamente dirigidos a justificar que el recurso presenta especial trascendencia constitucional (STC 17/2011, de 28 de febrero, FJ 2), cumpliendo así con el requisito derivado del art. 49.1 LOTC. Por lo que se refiere a la exigencia material de la especial trascendencia constitucional del recurso de amparo, debemos recordar que se trata de un requisito que sólo corresponde valorar a este Tribunal, ex art. 50.1.b) LOTC, atendiendo para ello a los tres criterios que en el precepto se enuncian (STC 155/2009, de 25 de junio, FJ 2).

En este sentido, los amparos parlamentarios, ex art. 42 LOTC, tienen una particularidad respecto del resto de los recursos de amparo, en cuanto al marco de garantías del que disponen los eventuales recurrentes para invocar sus derechos fundamentales, cual es la ausencia de una vía jurisdiccional previa al amparo constitucional en la que postular la reparación de los derechos vulnerados y que se retrotrae, en origen, a la doctrina de los interna corporis acta, según la cual los actos parlamentarios de calificación y admisión de iniciativas parlamentarias permanecen infiscalizables para los tribunales ordinarios, circunstancia que ha de conjugarse con el ejercicio del ius in officium por parte de los representantes políticos sin perturbaciones ilegítimas y, en última instancia, con el derecho de los propios ciudadanos a participar en los asuntos públicos mediante sus representantes (art. 23.1 CE), lo que sitúa a los amparos parlamentarios, al igual que a los amparos electorales, en una posición especial a la hora de determinar su dimensión objetiva al valorar la especial trascendencia constitucional por parte de este Tribunal (STC 155/2009, FJ 2), dada la repercusión general que tiene el ejercicio de la función representativa y que excede del ámbito particular del parlamentario y del Grupo en el que se integra. Por otra parte, el presente recurso se inserta en una serie de demandas de amparo presentadas por el mismo recurrente, en las que se denuncia un proceder continuado del órgano rector de la Asamblea de Madrid lesivo del derecho fundamental cuya tutela se reclama y que justificaría la intervención de este Tribunal.

Por lo expuesto, las dos causas de inadmisión anteriormente referidas y aducidas por los Letrados de la Asamblea de Madrid deben ser rechazadas.

3.- Alegan también los Letrados de la Asamblea de Madrid que la impugnación relativa al Acuerdo de inadmisión de 16 de octubre de 2012 se ha formalizado fuera del plazo de tres meses establecido por el art. 42 LOTC. En efecto, la resolución recaída en reconsideración relativa a la

proposición no de ley 76/12 se dictó y notificó al ahora recurrente en amparo con fecha de 16 de octubre de 2012, por lo que, atendiendo al cómputo de plazos para los amparos parlamentarios establecido en la reciente STC 168/2012, de 1 de octubre, en la que se recoge el criterio tradicional establecido en el artículo 5.1 del Código Civil (CC), dicha denuncia se realizó fuera de plazo. Así, toda vez que el art. 80 LOTC prevé la aplicación supletoria de los preceptos de la Ley Orgánica del Poder Judicial (LOPJ) en materia de cómputo de plazos y, a su vez, el art. 185 LOPJ remite a la regulación que hace el Código Civil "el corolario necesario en que un plazo fijado por meses, como es el previsto en el art. 42 LOTC para promover un amparo parlamentario, se computa de fecha a fecha (art. 5.1 CC), regla de cómputo en la que el día del vencimiento será el correlativo mensual al de la notificación o publicación" (STC 168/2012, FJ 4). Aplicando dicha doctrina al caso que nos ocupa resulta que el acto recurrido y dies a quo tuvo lugar el 16 de octubre de 2012, por lo que el dies ad quem para la interposición del recurso era el 17 de enero de 2013, pues, de acuerdo con el art. 85.2 LOTC, todos los recursos de amparo (sin excepción en función de que el plazo de interposición se compute por días o meses) pueden presentarse "hasta las 15 horas del día hábil siguiente al del vencimiento del plazo de interposición". Sin embargo, la fecha de interposición del recurso de amparo, tal y como se ha indicado en los antecedentes, tuvo lugar el 22 de enero de 2013.

En consecuencia, la queja dirigida contra los Acuerdos de inadmisión de la PNL-76/12 resulta extemporánea por haber sido planteada fuera del plazo legalmente previsto y no puede ser objeto de examen por este Tribunal.

4.- Entrando ya en el análisis de fondo del recurso de amparo, la cuestión suscitada se contrae a determinar si los Acuerdos de la Asamblea de Madrid de no admitir a trámite las iniciativas parlamentarias que se mencionan en el encabezamiento de esta Sentencia, con excepción de la queja relativa a la inadmisión de la proposición no de ley 76/12, han vulnerado el derecho del recurrente a acceder en condiciones de igualdad a las funciones y cargos públicos con los requisitos que señalen las leyes (art. 23.2 CE), en relación con el derecho de los ciudadanos a participar en los asuntos públicos (art. 23.1 CE). Su resolución requiere, en primer término, traer a colación la doctrina constitucional sobre los mencionados derechos fundamentales, para ponerla en conexión con la potestad de la Mesa de la Cámara de calificar y admitir o no a trámite las iniciativas parlamentarias, recogida y perfilada entre otras muchas, en las SSTC 38/1999, de 22 de marzo, FFJJ 2 y 3; 107/2001, de 23 de abril, FJ 3; 203/2001, de 15 de octubre, FFJJ 2 y 3; 177/2002, de 14 de octubre, FJ 3; 40/2005, de 27 de febrero, FJ 2 y 78/2006, de 13 de marzo, FJ 3.

a) De conformidad con la referida doctrina constitucional, el art. 23.2 CE, que reconoce el derecho de los ciudadanos "a acceder en condiciones de igualdad a las funciones y cargos públicos, con los requisitos que señalen las leyes", no sólo garantiza el acceso igualitario a las funciones y cargos públicos, sino también que los que hayan accedido a los mismos se mantengan en ellos y los desempeñen de conformidad con lo que la ley disponga (SSTC 5/1983, de 4 de febrero, FJ 3; 10/1983, de 21 de febrero, FJ 2; 28/1984, de 28 de febrero, FJ 2; 32/1985, de 6 de marzo, FJ 3; 161/1988, de 20 de septiembre, FJ 6 y 40/2003, FJ 2, entre otras). Esta garantía añadida resulta de particular relevancia cuando, como ocurre en el presente caso, la petición de amparo es aducida por los representantes parlamentarios en defensa del ejercicio de sus funciones, ya que en tal supuesto resulta también afectado el derecho de los ciudadanos a participar en los asuntos públicos a través de sus representantes, reconocido en el art. 23.1 CE (SSTC 161/1988, FJ 6; 181/1989, de 3 de noviembre, FJ 4; 205/1990, de 13 de diciembre, FJ 4; 177/2002, FJ 3 y 40/2003, FJ 2).

En una línea jurisprudencial que se inicia con las SSTC 5/1983 y 10/1983, este Tribunal ha establecido una conexión directa entre el derecho de los parlamentarios ex art. 23.2 CE y el que

la Constitución atribuye a los ciudadanos a participar en los asuntos públicos (art. 23.1 CE), pues "puede decirse que son primordialmente los representantes políticos de los ciudadanos quienes dan efectividad a su derecho a participar en los asuntos públicos. De suerte que el derecho del art. 23.2 CE, así como, indirectamente, el que el art. 23.1 CE reconoce a los ciudadanos, quedaría vacío de contenido, o sería ineficaz, si el representante político se viese privado del mismo o perturbado en su ejercicio" (SSTC 38/1999, FJ 2; 107/2001, FJ 3; 203/2001, FJ 2, 177/2002 FJ 3 y 40/2003, FJ 2, entre otras muchas).

Ahora bien, ha de recordarse asimismo, como inequívocamente se desprende del inciso final del propio art. 23.2 CE, que se trata de un derecho de configuración legal y esa configuración corresponde a los Reglamentos parlamentarios, a los que compete fijar y ordenar los derechos y atribuciones propios de los parlamentarios, los cuales, una vez creados, quedan integrados en el estatuto propio de su cargo, con la consecuencia de que podrán sus titulares, al amparo del art. 23.2 CE, reclamar la protección del *ius in officium* que consideren ilegítimamente constreñido o ignorado por actos del poder público, incluido los provenientes del propio órgano en el que se integren y, en concreto, hacerlo ante este Tribunal por el cauce del recurso de amparo, según lo previsto en el art. 42 de nuestra Ley Orgánica (SSTC 161/1988, FJ 7; 38/1999, FJ 2; 27/2000, de 31 de enero, FJ 4; 107/2001, FJ 3; 202/2001, FJ 2; 177/2002, FJ 3 y 40/2003, FJ 2).

Sin embargo, hemos precisado que no cualquier acto del órgano parlamentario que infrinja la legalidad del *ius in officium* resulta lesivo del derecho fundamental, pues sólo poseen relevancia constitucional, a estos efectos, los derechos o facultades atribuidos al representante que pertenezcan al núcleo de su función representativa parlamentaria, como son indudablemente, el ejercicio de la función legislativa o de control de la acción de Gobierno, siendo vulnerado el art. 23.2 CE si los propios órganos de las Asambleas impiden o coartan su práctica o adoptan decisiones que contraríen la naturaleza de la representación o la igualdad de representantes. Tales circunstancias imponen a los órganos parlamentarios una interpretación restrictiva de todas aquellas normas que puedan suponer una limitación al ejercicio de aquellos derechos o atribuciones que integran el estatuto constitucionalmente relevante del representante público y a motivar las razones de su aplicación, bajo pena, no sólo de vulnerar el derecho fundamental del representante de los ciudadanos a ejercer su cargo (art. 23.2 CE), sino también de infringir el de éstos a participar en los asuntos públicos, ex art. 23.1 CE (SSTC 38/1999, FJ 2; 107/2001, FJ 3 y 40/2003, FJ 2, entre otras muchas).

b) En relación con la incidencia del *ius in officium* del cargo parlamentario en las decisiones que adoptan las Mesas de las Cámaras en el ejercicio de su potestad de calificación y de admisión a trámite de los escritos y documentos a ellas dirigidas, este Tribunal ha declarado, en los extremos que a este recurso de amparo interesan, que ninguna tacha de inconstitucionalidad merece la atribución a las Mesas parlamentarias, estatales o autonómicas, de la función de control de la regularidad legal de los escritos y documentos parlamentarios, sean éstos los dirigidos a ejercer el control de los respectivos Ejecutivos, o sean los de carácter legislativo, siempre que tras ese examen de la iniciativa a la luz del canon normativo del Reglamento parlamentario no se esconda un juicio sobre la oportunidad política en los casos en que ese juicio esté atribuido a la Cámara parlamentaria. Pues, en efecto, el órgano que sirve de instrumento para el ejercicio por los ciudadanos de la soberanía participando en los asuntos públicos por medio de representantes es la Asamblea Legislativa, no sus Mesas, que cumplen la función jurídico-técnica de ordenar y racionalizar el funcionamiento de las Cámaras para su mayor eficiencia, precisamente, como tal foro de debate y participación en la cosa pública. De modo que a la Mesa le compete, por estar sujeta al ordenamiento jurídico, en particular a la



Constitución, al bloque de la constitucionalidad y a los Reglamentos parlamentarios que regulan sus atribuciones y funcionamiento, y en aras de la mencionada eficacia del trabajo parlamentario, verificar la regularidad jurídica y la viabilidad procesal de las iniciativas, esto es, examinar si las iniciativas cumplen los requisitos formales exigidos por la norma reglamentaria.

No obstante, el Reglamento parlamentario puede permitir o, en su caso, establecer, que la Mesa extienda su examen de las iniciativas más allá de la estricta verificación de sus requisitos formales, siempre, claro está, que los escritos y documentos girados a la Mesa vengan, justamente, limitados materialmente por la Constitución, el bloque de la constitucionalidad o el Reglamento parlamentario pertinente. De modo que si la legalidad aplicable no impone límite material alguno a la iniciativa, la verificación de su admisibilidad ha de ser siempre formal, cuidando únicamente la Mesa de que la iniciativa en cuestión cumpla con los requisitos de forma que le exige esa legalidad (SSTC 38/1999, FJ 3; 107/2001, FJ 3; 203/2001, FJ 3; 177/2002, FJ 3 y 40/2003, FJ 2).

En suma, la Mesa de la Cámara al decidir sobre la admisión de las iniciativas no podrá en ningún caso desconocer que son manifestación del ejercicio del *ius in officium* de los representantes parlamentarios que las formulan (SSTC 203/2001, FJ 3; 177/2002, FJ 3 y 40/2003, FJ 2), así como del derecho de los ciudadanos a participar en los asuntos públicos a través de sus representantes (STC 40/2003, FJ 3), y que, por ello, cualquier rechazo arbitrario o no motivado causará lesión del art. 23 CE toda vez que, como ya hemos señalado, estamos ante un derecho fundamental de configuración legal que, en el caso que nos ocupa, corresponde configurar al Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid y al Reglamento de la Asamblea de Madrid, normas que fijan y ordenan los derechos de los parlamentarios integrándolos en el estatuto propio de su cargo y, en consecuencia, bajo la protección constitucional del art. 23 CE. Finalmente, ha de tenerse presente el principio de interpretación más favorable a la eficacia de los derechos fundamentales, que ha sido afirmado por este Tribunal también en relación con el art. 23.2 CE (SSTC 177/2002, FJ 3 y 40/2003, FJ 2).

5.- Sentada esta doctrina de carácter general, hemos de proceder al análisis de las lesiones alegadas, abordando separadamente cada una de las iniciativas parlamentarias rechazadas y teniendo en cuenta la normativa configuradora de la potestad de la Mesa de la Cámara de calificar y admitir o no a trámite los escritos y documentos de índole parlamentaria que, en este caso, está constituida por el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid y por el Reglamento de la Asamblea de Madrid.

El Estatuto de Autonomía, en lo que a iniciativas parlamentarias se refiere, se limita a recoger en su art. 16.2 que: "El Reglamento establecerá las iniciativas parlamentarias que permitan a la Asamblea ejercer el control ordinario del Gobierno y obtener del mismo y de la Administración de la Comunidad la información precisa para el ejercicio de sus funciones", añadiendo que el Reglamento regulará el procedimiento a seguir para la aprobación por la Asamblea, en el ejercicio de sus funciones de impulso, orientación y control de la acción de gobierno, de resoluciones o mociones de carácter no legislativo.

Comenzando por el análisis de las proposiciones no de ley rechazadas, el art. 205 RAM confiere a los Grupos parlamentarios la facultad de "presentar proposiciones no de ley a través de las cuales formulen propuestas de resolución a la Asamblea" y, en cuanto a su formulación, el art. 206 RAM únicamente dispone su presentación por escrito y la oportuna calificación y admisión a trámite



por parte de la Mesa de la Cámara, previendo su tramitación en el Pleno o Comisión correspondiente, a solicitud del proponente y de la importancia del asunto. La previsión normativa se completa con la posible acumulación de este tipo de iniciativas, a los efectos de su tramitación, cuando su objeto sea el mismo o semejante. En definitiva, de dicha regulación se colige que el papel que corresponde desempeñar a la Mesa en el ejercicio de su función de calificación y admisión a trámite respecto de las proposiciones no de ley se ciñe a la verificación de los requisitos formales reglamentariamente establecidos, sin que se extienda también al examen del contenido material de la iniciativa, todo ello de acuerdo con el art. 49.1.c) RAM que dispone que corresponde a la Mesa de la Asamblea "calificar los escritos y documentos de índole parlamentaria, resolver sobre la admisión o inadmisión a trámite de los mismos y decidir su tramitación, con arreglo en todo caso a lo dispuesto en el presente Reglamento".

Hemos de recordar, asimismo, que la relevancia de las proposiciones no de ley para el *ius in officium* de los representantes ha sido reconocida reiteradamente por la doctrina de este Tribunal, insistiendo en que se trata de una facultad que pertenece al núcleo de la función representativa parlamentaria y que se configura "como un instrumento para poner en marcha la función de impulso político y control del Gobierno, pero, también, como una vía adecuada para forzar el debate político y obligar a que los distintos Grupos de la Cámara y esta misma tengan que tomar expresa posición sobre un asunto o tema determinado, por lo que, en razón de esta doble naturaleza, las Mesas de las Cámaras, en tanto que órganos de administración y gobierno interior, han de limitar sus facultades de calificación y admisión a trámite al exclusivo examen de los requisitos reglamentariamente establecidos. De lo contrario, no sólo estarían asumiendo bajo un pretendido juicio técnico una decisión política que sólo al Pleno o a las Comisiones de las Cámaras corresponde, sino, además, y desde la óptica de la representación democrática, estarían obstaculizando la posibilidad de que se celebre un debate público entre las distintas fuerzas políticas con representación parlamentaria, cuyos efectos representativos ante los electores se cumplen con su mera existencia, al margen, claro está, de que la iniciativa, en su caso, prospere" (SSTC 40/2003, FJ 7 y 78/2006, FJ 3).

6.- Pues bien, según se ha dejado constancia en los antecedentes de esta Sentencia, el Grupo Parlamentario de Unión Progreso y Democracia presentó a la Mesa de la Asamblea de Madrid, con fecha de 28 de septiembre de 2012, una proposición no de ley para que "el Gobierno de la Comunidad de Madrid ejercite las competencias legales que le atribuye la Ley 4/2003, de 11 de marzo, de Cajas de Ahorro de la Comunidad de Madrid, sobre Caja Madrid, para su debate en el Pleno de la Cámara" (PNL-81/12). En la exposición de motivos que se acompaña a la propuesta se explica que la crisis del sistema financiero español ha repercutido en la Comunidad de Madrid y, más concretamente, en Caja Madrid, con la necesaria intervención del Estado con fondos públicos, indicando que el 3 de septiembre "la Comisión Rectora del FRBO acordó, con carácter inmediato, inyectar un anticipo de capital en el grupo Bankia por importe de 4.500 millones de euros", siendo necesario depurar responsabilidades, por lo que se insta al Gobierno de la Comunidad "a ejercer sus competencias administrativas en materia de supervisión, inspección y control que le atribuye el art. 6 de la Ley anteriormente citada".

La Mesa de la Cámara, mediante Acuerdo de 1 de octubre de 2012, dispuso la inadmisión de la iniciativa, de conformidad con el art. 49.1.c), por falta de concreción de su objeto y por entender que el Consejo de Gobierno de la CAM carece de competencias sobre la materia. Planteada la oportuna reconsideración, la Mesa confirmó su decisión mediante Acuerdo desestimatorio de 29 de octubre de 2012.

El Ministerio Fiscal, si bien considera que la inadmisión de la iniciativa por falta de competencia supone un exceso de control sobre la facultad que corresponde a los Diputados de presentar proposiciones no de ley, entiende, por el contrario, que el Acuerdo de inadmisión de la

PNL-81/12 es acertado en cuanto que, ejerciendo un control de carácter formal, se inadmite la proposición formulada por falta de concreción de su objetivo. Por su parte, la representación procesal de la Asamblea de Madrid aduce que la falta de concreción del objeto de la iniciativa resulta clara a la luz de los términos literales en los que se formula, dado que no se concretan las competencias que se han de ejercer, a los que se une, según los Letrados de la Comunidad de Madrid, derivada de la incardinación de Caja Madrid en Bankia, cuya fiscalización no corresponde a la Asamblea de Madrid.

Así, la Mesa de la Cámara sustenta el rechazo en ambas resoluciones con una escueta fórmula: "por falta de concreción en su objeto y por entender que el Consejo de Gobierno de la Comunidad carece de competencias sobre la materia objeto de la iniciativa, por no ser viable el ejercicio de las funciones de impulso, orientación y control de la acción de gobierno". Sin embargo, no parece que, ni de los términos de la iniciativa, ni de la exposición de motivos que aparece anexa a la misma, se pueda afirmar taxativamente, como argumento para rechazar a limine la tramitación de la proposición no de ley (ex art. 49.1.c RAM), tal falta de concreción, pues resulta claro que lo que se pretende es abrir un debate en el Pleno, con apoyo en las competencias previstas en el art. 6 de la Ley 4/2003 de Cajas de Ahorro de la Comunidad de Madrid, para depurar responsabilidades respecto de una materia de interés general, como es el problema generado a partir de la insolvencia de Caja Madrid. Por tanto, la iniciativa plantea un objeto de debate concreto y dicha propuesta puede posteriormente ser aceptada o no por la Cámara, pero lo que no resulta admisible es que la Mesa rechace de plano la tramitación de dicha proposición no de ley en esta primera fase de mera calificación y admisión a trámite de la iniciativa, que es en la que se sitúan los Acuerdos recurridos.

Por otro lado, sin perjuicio de que el Reglamento de la Asamblea de Madrid no prevé ninguna restricción material para la presentación de proposiciones no de ley, del Acuerdo de inadmisión del órgano rector de la Cámara no es posible deducir la razón por la que la iniciativa rechazada queda fuera del ámbito competencial de la Comunidad Autónoma, lo que hace necesario insistir, una vez más, en el deber de los órganos parlamentarios de motivar expresa, suficiente y adecuadamente la aplicación de las normas cuando pueda resultar de la misma una limitación al ejercicio de aquellos derechos y facultades que integran el estatuto constitucionalmente relevante de los representantes políticos (SSTC 38/1999, FJ 2; 107/2001, FJ 7; 203/2001, FJ 3; 277/2002, FJ 5 y 40/2003, FJ 6).

La aplicación de la doctrina constitucional resumida en el fundamento jurídico cuarto de esta Sentencia, a la luz de los preceptos reglamentarios citados en el fundamento jurídico quinto, conduce a afirmar que los Acuerdos impugnados han cercenado indebidamente el derecho del recurrente a ejercer, sin traba ilegítima alguna, las funciones que el Reglamento de la Cámara le confiere, hurtando, además, al Pleno de la Asamblea de Madrid la posibilidad de debatir y pronunciarse sobre la iniciativa propuesta.

7.- En el caso de la proposición no de ley 104/12, en la que se instaba al Ejecutivo de la Comunidad para que impulsara un acuerdo con los partidos políticos con representación parlamentaria con el objeto de que "los acusados formalmente por un delito de corrupción no integren candidaturas electorales en dichos partidos ni, en su caso, ostenten cargos públicos", instando también a que se manifieste expresamente la necesidad de que el Congreso de los Diputados adopte medidas de ese orden a través de la reforma de las causas de inelegibilidad e incompatibilidad, y de que se elimine la exención de responsabilidad penal de la que disfrutaban como personas jurídicas los sindicatos y partidos políticos, la Mesa se limitó a disponer la inadmisión sobre la base de que no es "competencia del Gobierno de la Comunidad de Madrid impulsar pactos de los partidos políticos" para, ulteriormente, confirmar en reconsideración su decisión manifestando que el recurrente había identificado incorrectamente su iniciativa en el escrito del recurso.

Como ya se hemos dicho en el fundamento jurídico anterior, el Reglamento de la Asamblea de Madrid no prevé ninguna restricción material para la presentación de proposiciones no de ley, y el art. 49.1.c) RAM, en el que se basa expresamente el Acuerdo inicial de inadmisión impugnado, fija que a la Mesa le corresponde exclusivamente calificar los escritos presentados y resolver sobre su admisión y tramitación con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento. En consecuencia, a la Mesa no le corresponde rechazar a limine la solicitud de admisión a trámite de la iniciativa mediante argumentos de índole material. Por otra parte, fundar el rechazo de la reconsideración exclusivamente en que el recurrente ha errado en la identificación de la iniciativa inadmitida es de un rigorismo inadmisibles, como bien indica el Ministerio Fiscal, toda vez que el error se produce en el suplico de la reconsideración, pero no en el apartado primero del escrito, en el que aparece perfectamente identificada la proposición no de ley inadmitida a trámite, y porque la propia Mesa en su contestación identifica correctamente la iniciativa en cuestión, con lo que se está indicando que conoce perfectamente a qué supuesto concernía el escrito de reposición, siendo de aplicación el principio de interpretación más favorable cuándo, como es el caso, está en juego el ejercicio de los derechos fundamentales reconocidos en el art. 23 CE.

En consecuencia, la ausencia de límites materiales para la admisión a trámite de las proposiciones no de ley reguladas en el Reglamento de la Asamblea de Madrid, obliga a declarar que los Acuerdos adoptados por la Mesa inadmitiendo la PNL-104/12 lesionan los derechos recogidos en el art. 23 CE.

8.- Por lo que se refiere a los Acuerdos de la Mesa de la Asamblea de Madrid que inadmitieron la pregunta dirigida al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma para su respuesta oral en el Pleno de la Cámara, formulada con el siguiente tenor: "¿Qué acciones va a ejercer el Gobierno, en el marco de sus competencias, para exigir responsabilidades a aquellos gestores de los municipios en los que la Cámara de Cuentas ha detectado graves irregularidades?" (PCOP-697/12), hemos de señalar que la Mesa de la Cámara, mediante Acuerdo de 22 de octubre de 2012, dispuso la inadmisión de la iniciativa "por exceder su objeto de las competencias del Gobierno de la Comunidad de Madrid" y que, planteada la oportuna reconsideración, la Mesa confirmó su decisión por Acuerdo desestimatorio de 19 de noviembre de 2012, que cuenta con un anexo que reproduce el testimonio de la intervención del Presidente de la Mesa, en el que expresa, entre otros extremos, que "la referida competencia de coordinación de las Haciendas territoriales -autonómica y local- corresponde al Estado a través de las Cortes Generales y del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas".

Teniendo como marco el art. 16.2 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, anteriormente reproducidos, el Reglamento de la Asamblea de Madrid se limita a recoger, en el art. 191, que: "1. Los Diputados podrán formular preguntas al Consejo de Gobierno. 2. Los Diputados, con el visto bueno del Portavoz del Grupo Parlamentario respectivo, podrán formular preguntas de respuesta oral en Pleno directamente al Presidente del Consejo de Gobierno".

Asimismo, el art. 192 RAM dispone: "1. Las preguntas deberán presentarse por escrito ante la Mesa. 2. El escrito no podrá contener más que la escueta y estricta formulación de una sola cuestión, interrogando sobre un hecho, una situación o una información, sobre si el Consejo de Gobierno ha tomado o va a tomar alguna providencia en relación con un asunto o si va a remitir a la Asamblea algún documento o a informarle acerca de algún extremo. 3. La Mesa procederá a la calificación, resolución sobre la admisión o inadmisión a trámite y decisión de la tramitación de las preguntas presentadas de acuerdo con lo establecido en este artículo, comprobando en particular el cumplimiento de los requisitos siguientes: a) Las preguntas de respuesta por escrito a través de las que se soliciten datos, informes o documentos que, por su naturaleza, sean incluíbles en el ámbito de las previsiones del artículo 18 del presente Reglamento, serán calificadas como solicitudes de

información al amparo de lo dispuesto en dicho artículo. b) No será admitida a trámite la pregunta que sea de exclusivo interés personal de quien la formula o de cualquier otra persona singularizada, ni las que se refieran expresamente a personas que no tengan una trascendencia pública en el ámbito de la Comunidad de Madrid. c) No será admitida a trámite la pregunta en cuyos antecedentes o formulación se profirieren palabras o vertieren conceptos contrarios a las reglas de la cortesía parlamentaria. d) No será admitida a trámite aquella pregunta que suponga consulta de índole estrictamente jurídica. e) No serán admitidas a trámite las preguntas de respuesta oral que pudieran ser reiterativas de otra pregunta de respuesta oral sustanciada en el mismo período de sesiones ordinarias. f) En defecto de indicación expresa, se entenderá que quien formula la pregunta solicita respuesta por escrito y, si solicitara respuesta oral y no lo especificara, se entenderá que ésta ha de tener lugar en Comisión. g) Podrán acumularse a efectos de tramitación las preguntas de igual naturaleza relativas al mismo objeto o a objetos conexos entre sí".

De acuerdo con lo expuesto, la decisión de la Mesa no parece apoyarse en ninguno de los límites materiales contemplados por el Reglamento de la Cámara, pues la pregunta inadmitida no resulta ser una consulta jurídica, ni de interés estrictamente personal del Diputado recurrente u "otra persona singularizada", ni contiene expresiones contrarias "a las reglas de la cortesía parlamentaria", ni consta que pudiera ser reiterativa de otra pregunta de respuesta oral sustanciada en el mismo período de sesiones ordinarias, siendo pertinente recordar que este Tribunal ha venido sosteniendo que "si la legalidad aplicable no impone límite material alguno a la iniciativa, la verificación de su admisibilidad ha de ser siempre formal, cuidando únicamente de que la iniciativa cumpla con los requisitos de forma que le exige esa legalidad" (STC 107/2001, FJ 3 y doctrina allí citada). Por otro lado, los razonamientos del Presidente de la Mesa desestimando la reconsideración no justifican el rechazo a limine de la iniciativa, pues incluyendo la pregunta la salvaguarda "en el marco de sus competencias" y aludiéndose en la cuestión a una previa intervención de la Cámara de Cuentas (órgano de la Comunidad Autónoma), no puede descartarse de raíz, como también señala el Ministerio Fiscal, que el Ejecutivo de la Comunidad carezca de competencia, máxime cuando los Municipios integrados en dicho ámbito territorial se nutren, en parte, de fondos de la Comunidad Autónoma.

En consecuencia, los Acuerdos que inadmiten a trámite la pregunta formulada han cercenado indebidamente el derecho del recurrente a ejercer, sin traba ilegítima alguna, las funciones que el Reglamento de la Cámara le confiere, hurtando, además, al Pleno de la Cámara la posibilidad de debatir y pronunciarse sobre la iniciativa propuesta. No puede dejar de resaltarse que la facultad de formular preguntas al Consejo de Gobierno pertenece al núcleo de la función representativa parlamentaria, pues la participación en el ejercicio de la función de control e información de la acción del Consejo de Gobierno y de su Presidente y el desempeño de los derechos y facultades que la acompañan constituyen manifestaciones constitucionalmente relevantes del *ius in officium* del representante (SSTC 225/1992, de 14 de diciembre, FJ 2; 107/2001, FJ 4; 74/2009, FJ 3 y 44/2010, FJ 4).

9.- Resta por analizar la inadmisión de la interpelación al Gobierno relativa a "política general del Gobierno sobre prevención de la corrupción en la Comunidad de Madrid" (I-20/12), que fue rechazada por Acuerdo de 8 de octubre de 2012 "por no corresponderse con una cuestión de política general", decisión que fue confirmada mediante Acuerdo desestimatorio de la reconsideración, de 5 de noviembre de 2012.

Las interpelaciones, junto con las preguntas, se conforman como tradicionales instrumentos de control e información parlamentaria y, en la Asamblea de Madrid, forman parte del *ius in officium* de los representantes y de los propios Grupos, pues el art. 199 RAM atribuye la facultad de plantearlas a ambas instancias. A diferencia de las preguntas, cuyo contenido es más concreto, las interpelaciones

tienen una naturaleza más general sin perjuicio de que en el presente caso haya de atenderse a la concreta configuración que haya realizado el Reglamento de la Cámara. En este sentido, el control formal de admisión puede modularse materialmente sólo si así lo ha establecido el Reglamento parlamentario pues, como ya hemos señalado en el fundamento jurídico cuarto de esta Sentencia, a la Mesa sólo le compete verificar la regularidad jurídica y la viabilidad procesal de la iniciativa, esto es, examinar si la iniciativa cumple los requisitos formales exigidos por la norma reglamentaria.

Así, respecto de su contenido, el Reglamento de la Asamblea de Madrid se limita a disponer que las interpelaciones "versarán sobre los motivos o propósitos de la actuación del Consejo de Gobierno o de alguna Consejería en cuestiones de política general" (art. 200.2 RAM), limitando la admisión solamente respecto de aquellas iniciativas que contengan expresiones contrarias a la cortesía parlamentaria o que resulten reiterativas de otras sustanciadas a lo largo del mismo periodo de sesiones (art. 200.2, letras b) y c), el resto de las disposiciones reglamentarias vienen referidas a la tramitación parlamentaria una vez admitida la interpelación. A la vista del tenor literal de la iniciativa inadmitida, el rechazo a limine de la misma con la mera afirmación de que "no se trata de una cuestión de política general" impide conocer las razones que condujeron a la Mesa de la Cámara a estimar que las políticas sobre prevención de la corrupción en la Comunidad de Madrid no forman parte de la actuación del Consejo de Gobierno.

En consecuencia, constituyendo la motivación de las resoluciones parlamentarias impugnadas un elemento esencial para enjuiciar el correcto ejercicio de la función de calificación y admisión a trámite de las iniciativas parlamentarias, su ausencia, como también señala el Ministerio Fiscal, impide conocer las razones que condujeron a la Mesa de la Cámara a afirmar que la interpelación inadmitida no se corresponde con una cuestión de política general, como exige el art. 200.2 RAM. La ausencia de motivación adecuada y suficiente ha sido destacada por este Tribunal en otros casos semejantes, unido a la obligación de interpretar las normas parlamentarias del modo más favorable al ejercicio de los derechos y facultades de los representantes (STC 141/2007, FJ 5), lo que habría obligado, en principio, a su admisión a trámite, si bien la falta de fundamentación de las resoluciones parlamentarias, que no puede ser subsanada mediante las alegaciones realizadas por los Letrados de la Asamblea de Madrid en el presente recurso de amparo, impide ahondar en este momento en el control material de las mismas (SSTC 74/2009, FJ 3; 44/2010, de 26 de julio, FJ 4 y 27/2011, de 14 de marzo, FJ 6).

En atención a lo expuesto, hemos de declarar que los Acuerdos impugnados, al no haber admitido a trámite la interpelación parlamentaria (I-20/12) han vulnerado el derecho fundamental del recurrente y del Grupo Parlamentario al que representa a la participación política garantizado por el art. 23.2 CE, impidiendo además al Pleno de la Asamblea de Madrid debatir y pronunciarse sobre la iniciativa propuesta.

10.- Las anteriores conclusiones conducen necesariamente, como ha quedado expuesto, al otorgamiento del amparo solicitado contra todos los Acuerdos impugnados de la Asamblea de Madrid, salvo los relativos a la inadmisión de la PNL-76/12, por haber sido planteado el recurso fuera de plazo, si bien es necesario precisar el alcance de nuestro fallo, pues, a diferencia de lo sucedido en otras ocasiones, en que la adopción de las resoluciones impugnadas tuvo lugar en una legislatura ya finalizada, por lo que no cabía adoptar en el fallo de nuestra Sentencia una medida destinada al pleno restablecimiento del derecho vulnerado (por todas, SSTC 107/2001, FJ 10; 177/2002, FJ 11; 40/2003, FJ 9; 74/2009, FJ 3 y 44/2010, FJ 6), en el presente caso las resoluciones impugnadas han sido adoptadas en una legislatura aún no finalizada, lo que permite un pronunciamiento destinado a conseguir el pleno restablecimiento del derecho fundamental a la participación política (art. 23.2 CE) del Diputado recurrente en amparo, tal como éste interesa.



**FALLO**

En atención a todo lo expuesto, el Tribunal Constitucional, POR LA AUTORIDAD QUE LE CONFIERE LA CONSTITUCIÓN DE LA NACIÓN ESPAÑOLA,

Ha decidido

1.º Inadmitir el amparo respecto de los Acuerdos relativos a la PNL-76/12, por haber sido planteado el recurso fuera de plazo.

2.º Otorgar el amparo solicitado por don Luis de Velasco Rami, Portavoz del Grupo Parlamentario de Unión Progreso y Democracia en la Asamblea de Madrid en todo lo demás y, en consecuencia:

a) Declarar que se ha vulnerado su derecho a ejercer las funciones representativas con los requisitos que señalan las leyes (art. 23.2 CE).

b) Restablecer al recurrente en su derecho y, a tal fin, declarar la nulidad de los Acuerdos de la Mesa de la Asamblea de Madrid de 1 de octubre de 2012, que dispuso la inadmisión de la PNL-81/12, y de 29 de octubre de 2012, desestimatorio de la reconsideración; de 8 de octubre de 2012, que dispuso la inadmisión de la I-20/12, y de 5 de noviembre de 2012, desestimatorio de la reconsideración; de 22 de octubre de 2012, que dispuso la inadmisión de la PCOP-697/12, y de 19 de noviembre de 2012, desestimatorio de la reconsideración; de 12 de noviembre de 2012, que dispuso la inadmisión de la PNL-104/12, y de 3 de diciembre de 2012, desestimatorio de la reconsideración.

c) Retrotraer las actuaciones al momento anterior al de dictarse los Acuerdos de inadmisión de 1 de octubre de 2012, 8 de octubre de 2012, 22 de octubre de 2012 y 12 de noviembre de 2012, para que la Mesa de la Asamblea de Madrid adopte nuevas resoluciones respetuosas con el derecho fundamental reconocido.

Publíquese esta Sentencia en el "Boletín Oficial del Estado".

Dada en Madrid, quince de diciembre de dos mil catorce.

Francisco Pérez de los Cobos Orihuel.-Luis Ignacio Ortega Álvarez.-Encarnación Roca Trías.-  
Andrés Ollero Tassara.-Santiago Martínez-Vares García.-Juan Antonio Xiol Rios.-Firmado y rubricado.

Y para que conste a los efectos procedentes y su remisión al Excmo. Sr. Presidente de la Asamblea de Madrid, expido el presente que firmo en Madrid, a diecinueve de diciembre de dos mil catorce.

**———— SENTENCIA DE LA SALA SEGUNDA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL ————**

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de enero de 2015, en relación con el testimonio de la Sentencia dictada por la Sala Segunda del Tribunal Constitucional, correspondiente al recurso de amparo número 3382-2013 P, promovido por D. Luis Velasco Rami, Portavoz del Grupo Parlamentario Unión Progreso y Democracia en la Asamblea de Madrid contra determinados acuerdos de la Mesa de la Asamblea de Madrid de 4 y 26 de febrero de 2013.



**ACUERDA**

**Primero.-** Tomar conocimiento de la Sentencia recaída en el recurso de amparo número 3382-2013 P, dictada por la Sala Segunda del Tribunal Constitucional, dando traslado a la Dirección de Gestión Parlamentaria para su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

**Segundo.-** Adoptar las medidas procedentes para llevar la Sentencia a puro y debido efecto y, en ese sentido, adoptar las siguientes resoluciones respecto de las iniciativas cuyo acuerdo se ha declarado nulo por el Tribunal Constitucional:

1 Interpelaciones

1.1 Expte: I-7/2013 RGEF.1211

Autor/Grupo: Sr. Velasco Rami (GPUPyD).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Política general del Gobierno sobre evaluación, medición y control de la corrupción política en la administración autonómica.

Acuerdo: La Mesa acuerda admitirla y su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de conformidad con lo establecido en los artículos 49, 97 y 199 y siguientes del Reglamento de esta Cámara.

1.2 Expte: I-8/2013 RGEF.1212

Autor/Grupo: Sr. Velasco Rami (GPUPyD).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Política general del Gobierno sobre nombramientos de cargos de confianza en la administración autonómica.

Acuerdo: La Mesa acuerda admitirla y su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de conformidad con lo establecido en los artículos 49, 97 y 199 y siguientes del Reglamento de esta Cámara.

1.3 Expte: I-10/2013 RGEF.1259

Autor/Grupo: Sr. Velasco Rami (GPUPyD).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Política general del Gobierno sobre la estrategia del Gobierno de la Comunidad de Madrid para luchar contra la corrupción.

Acuerdo: La Mesa acuerda admitirla y su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de conformidad con lo establecido en los artículos 49, 97 y 199 y siguientes del Reglamento de esta Cámara.

1.4 Expte: I-11/2013 RGEF.1260

Autor/Grupo: Sr. Velasco Rami (GPUPyD).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Política general del Gobierno sobre medidas para evitar el nepotismo, la contratación administrativa fraudulenta, el tráfico de influencias, la manipulación informativa y el conflicto de intereses, en la administración autonómica.

Acuerdo: La Mesa acuerda admitirla y su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de conformidad con lo establecido en los artículos 49, 97 y 199 y siguientes del Reglamento de esta Cámara.

2 Preguntas de Respuesta Oral en Pleno

2.1 Expte: PCOP-95/2013 RGEF.1213

Autor/Grupo: Sr. Velasco Rami (GPUPyD).

Destinatario: Sr. Presidente del Gobierno.

Objeto: Medidas de modificación de la Ley Electoral de la Comunidad de Madrid que tiene previsto tomar el Gobierno para atajar la corrupción política.

Acuerdo: La Mesa acuerda admitir dicha pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

2.2 Expte: PCOP-97/2013 RGEP.1215

Autor/Grupo: Sr. Velasco Rami (GPUPyD).

Destinatario: Sr. Presidente del Gobierno.

Objeto: Medidas legales que piensa tomar el Gobierno para atajar la corrupción en el ámbito de la administración local.

Acuerdo: La Mesa acuerda admitir dicha pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

2.3 Expte: PCOP-98/2013 RGEP.1216

Autor/Grupo: Sr. Velasco Rami (GPUPyD).

Destinatario: Sr. Presidente del Gobierno.

Objeto: Medidas legales que piensa tomar el Gobierno para atajar la corrupción en el ámbito de la administración autonómica.

Acuerdo: La Mesa acuerda admitir dicha pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

2.4 Expte: PCOP-99/2013 RGEP.1217

Autor/Grupo: Sr. Velasco Rami (GPUPyD).

Destinatario: Sr. Presidente del Gobierno.

Objeto: Se pregunta si tiene previsto el Presidente elaborar un cambio de discurso sobre la corrupción, para no contribuir a esa imagen de tolerancia.

Acuerdo: La Mesa acuerda admitir dicha pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

2.5 Expte: PCOP-100/2013 RGEP.1218

Autor/Grupo: Sr. Velasco Rami (GPUPyD).

Destinatario: Sr. Presidente del Gobierno.

Objeto: Se pregunta si cree el Gobierno necesario endurecer la normativa existente a la luz de las prácticas utilizadas en las últimas décadas por personas imputadas y sentenciadas por delitos relacionados con la corrupción.

Acuerdo: La Mesa acuerda admitir dicha pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

2.6 Expte: PCOP-101/2013 RGEP.1219

Autor/Grupo: Sr. Velasco Rami (GPUPyD).

Destinatario: Sr. Presidente del Gobierno.

Objeto: Se pregunta cómo valora el Gobierno que se incorporen al Código Penal los delitos de "financiación ilegal" y "enriquecimiento ilícito".

Acuerdo: La Mesa acuerda admitir dicha pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

2.7 Expte: PCOP-102/2013 RGEP.1220

Autor/Grupo: Sr. Velasco Rami (GPUPyD).

Destinatario: Sr. Presidente del Gobierno.

Objeto: Se pregunta cómo valora el Gobierno que se aumenten las exigencias legales para evitar el denominado "revolving door" o "efecto de puerta giratoria" de los cargos públicos.

Acuerdo: La Mesa acuerda admitir dicha pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

2.8 Expte: PCOP-104/2013 RGEF.1222

Autor/Grupo: Sr. Velasco Rami (GPUPyD).

Destinatario: Sr. Presidente del Gobierno.

Objeto: Se pregunta si tiene el Gobierno previsto realizar un informe sobre la corrupción política en la administración autonómica.

Acuerdo: La Mesa acuerda admitir dicha pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

2.9 Expte: PCOP-106/2013 RGEF.1224

Autor/Grupo: Sr. Velasco Rami (GPUPyD).

Destinatario: Sr. Presidente del Gobierno.

Objeto: Se pregunta si está de acuerdo con la respuesta de la Vicepresidenta del Gobierno, Soraya Sáenz de Santamaría, a la pregunta que le hizo la Diputada Rosa Díez en el Congreso de los Diputados el 30 de enero de 2013, acerca de las medidas que piensa tomar el Gobierno para luchar contra la corrupción.

Acuerdo: La Mesa acuerda admitir dicha pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

2.10 Expte: PCOP-115/2013 RGEF.1263

Autor/Grupo: Sr. Velasco Rami (GPUPyD).

Destinatario: Sr. Presidente del Gobierno.

Objeto: Si está de acuerdo con la respuesta de la Vicepresidenta del Gobierno, Soraya Sáenz de Santamaría, a la pregunta que le hizo la Diputada Rosa Díez en el Congreso de los Diputados el 30 de enero de 2013.

Acuerdo: La Mesa acuerda admitir dicha pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 12 de enero de 2015.

El Presidente de la Asamblea

JOSÉ IGNACIO ECHEVERRÍA ECHÁNIZ

### **TRIBUNAL CONSTITUCIONAL SALA SEGUNDA**

Dña. Isabel Lachen Ibort, Secretario de Justicia de la Sala Segunda del Tribunal Constitucional.  
Doy fe y testimonio: Que en el recurso de amparo número 3382/2013 se ha dictado la resolución que, a continuación de transcribe por fotocopia.

La Sala Segunda del Tribunal Constitucional, compuesto por doña Adela Asua Batarrita, don Fernando Valdés Dal-Ré, don Juan José González Rivas, don Pedro José González-Trevijano Sánchez, don Ricardo Enríquez Sancho y don Antonio Narváez Rodríguez, Magistrados, han pronunciado

### **EN NOMBRE DEL REY**

La siguiente:

### **SENTENCIA**

En el recurso de amparo núm. 3382-2013, promovido por don Luis de Velasco Rami, Portavoz del Grupo Parlamentario de Unión Progreso y Democracia (GPUPyD) en la Asamblea de Madrid, representado por la Procuradora de los Tribunales doña María José Bueno Ramírez y defendido por el

Abogado don Andrés Herzog Sánchez, contra los Acuerdos de la Mesa de la Asamblea de Madrid de 4 de febrero de 2013, que inadmitieron las preguntas de respuesta oral ante el Pleno 95/13, 97/13, 98/13, 99/13, 100/13, 101/13, 102/13, 104/13, 106/13 y 115/13, y de 26 de febrero de 2013, desestimatorio de la reconsideración. Y contra los Acuerdos de 4 de febrero de 2013, que inadmitieron las interpelaciones 7/13, 8/13, 10/13 y 11/13, y de 26 de febrero de 2013, desestimatorio de la reconsideración. Ha comparecido la Asamblea de Madrid, a través de sus representantes. Ha intervenido el Ministerio Fiscal. Ha sido Ponente el Magistrado don Ricardo Enríquez Sancho, quien expresa el parecer de la Sala.

## I. ANTECEDENTES

1.- La Procuradora de los Tribunales doña María José Bueno Ramírez, en nombre y representación de don Luis de Velasco Rami, Portavoz del Grupo Parlamentario de Unión Progreso y Democracia en la Asamblea de Madrid, interpuso demanda de amparo contra los Acuerdos parlamentarios que se mencionan en el encabezamiento de esta Sentencia, mediante escrito registrado en este Tribunal el 4 de junio de 2013.

2.- El recurso tiene su origen en la inadmisión, por parte de la Mesa de la Asamblea de Madrid, de las iniciativas parlamentarias que a continuación se relacionan.

a) Por Acuerdo de 4 de febrero de 2013, la Mesa de la Asamblea de Madrid no admitió a trámite las siguientes preguntas de respuesta oral ante el pleno (PCOP) dirigidas al Presidente del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid (CAM) y formuladas por el portavoz del Grupo Parlamentario de Unión, Progreso y Democracia:

PCOP-98/13, cuyo objeto era "¿qué medidas legales piensa tomar el Gobierno para atajar la corrupción en el ámbito de la Administración autonómica?".

PCOP-99/13, cuyo objeto era "¿tiene previsto el Presidente elaborar un cambio de discurso sobre la corrupción, para no contribuir a esa imagen de tolerancia?".

PCOP-100/13, cuyo objeto era "¿Cree el Gobierno necesario endurecer la normativa existente a la luz de las prácticas utilizadas en las últimas décadas por personas imputadas y sentenciadas por delitos relacionados con la corrupción?".

PCOP-104/13, cuyo objeto era "¿tiene el Gobierno previsto realizar un informe sobre la corrupción política en la Administración autonómica?".

En los anteriores cuatro casos, la Mesa de la Asamblea de Madrid acuerda su no admisión a trámite "por contener su objeto un juicio de valor".

PCOP-95/13, cuyo objeto era "¿qué medidas de modificación de la Ley Electoral de la CAM tiene previsto tomar el Gobierno para atajar la corrupción política?".

PCOP-97/13, cuyo objeto era "¿qué medidas legales piensa tomar el Gobierno para atajar la corrupción en el ámbito de la Administración local?".

PCOP-101/13, RGPE, cuyo objeto era "¿cómo valora el Gobierno que se incorporen al Código Penal los delitos de financiación ilegal y enriquecimiento ilícito?".

PCOP-102/13, cuyo objeto era "¿cómo valora el Gobierno que se aumenten las exigencias legales para evitar el denominado revolving door o efecto de puerta giratoria de los cargos públicos?".

PCOP-106/13, cuyo objeto era preguntar al Presidente del Consejo de Gobierno "¿está de acuerdo con las respuesta de la Vicepresidenta del Gobierno, Soraya Sáez de Santamaría, a la pregunta que le hizo la Diputada Rosa Díez en el Congreso de los Diputados el 30 de enero de 2013, acerca de las medidas que piensa tomar el Gobierno para luchar contra la corrupción?".

PCOP-115/13, cuyo objeto era preguntar al Presidente del Consejo de Gobierno "¿está de acuerdo con la respuesta que la Vicepresidenta del Gobierno, Soraya Sáez de Santamaría, a la pregunta que le hizo la Diputada Rosa Díez en el Congreso de los Diputados el 30 de enero de 2013?".

Respecto de estas seis últimas iniciativas los Acuerdos de inadmisión de la Mesa de la Asamblea se basaron exclusivamente en "no ser su objeto competencia del Gobierno de la Comunidad de Madrid".

Frente a los anteriores Acuerdos de inadmisión el Portavoz del Grupo Parlamentario de Unión Progreso y Democracia presentó escrito de reconsideración, de conformidad con lo previsto en el art. 49.2 del Reglamento de la Asamblea de Madrid (RAM).

La Mesa de la Asamblea de Madrid desestimó, por Acuerdo de 26 de febrero de 2013, los escritos de reconsideración presentados y confirmó los Acuerdos iniciales de 4 de febrero, limitándose a reiterar el motivo de inadmisión expresado en dichos Acuerdos, sin hacer valoración o consideración alguna respecto de las alegaciones elevadas en los escritos de reconsideración.

b) Por Acuerdo de 4 de febrero de 2013, la Mesa de la Asamblea inadmitió las siguientes interpelaciones (I) al Gobierno de la CAM, formuladas por el portavoz del Grupo de Unión, Progreso y Democracia.

I-7/13, cuyo objeto era interpelar al Gobierno sobre "Política General del Gobierno sobre evaluación, mediación y control de la corrupción política en la Administración autonómica".

I-8/13, cuyo objeto era interpelar al Gobierno sobre "Política General del Gobierno sobre nombramientos de cargos de confianza en la Administración autonómica".

I-10/13, cuyo objeto era interpelar al Gobierno sobre "Política General del Gobierno sobre la estrategia del Gobierno de la CAM para luchar contra la corrupción".

I-11/13, cuyo objeto era interpelar al Gobierno sobre "Política General del Gobierno sobre medidas para evitar el nepotismo, la contratación administrativa fraudulenta, el tráfico de influencias, la manipulación informativa y el conflicto de intereses en la Administración autonómica".

Los Acuerdos de inadmisión de la Mesa respecto de estas interpelaciones se basaron en el motivo de "no corresponderse con una cuestión de política general".

Contra los referidos Acuerdos se presentaron escritos de reconsideración, de conformidad con el art. 49.2 RAM, que fueron desestimados por Acuerdo de 26 de febrero de 2013 de la Mesa de la Asamblea de Madrid, que confirmó los Acuerdos iniciales limitándose a reiterar el motivo de inadmisión que estos recogían, sin hacer ninguna consideración o valoración respecto de las alegaciones elevadas por los recurrentes.

3.- La demanda se plantea al amparo del art. 42 LOTC y tiene por objeto la impugnación de los Acuerdos de la Mesa de la Asamblea de Madrid anteriormente referidos, al entender el recurrente que vulneran el derecho a acceder en condiciones de igualdad a las funciones y cargos públicos según lo dispuesto en el artículo 23.2 CE, en relación con el derecho de los ciudadanos a participar en los asuntos públicos a través de sus representantes previsto en el artículo 23.1 CE. Para el recurrente esas decisiones han impedido de forma arbitraria la formulación de preguntas e interpelaciones, que forman parte del núcleo esencial de la función representativa del Diputado recurrente y del Grupo Parlamentario de Unión Progreso y Democracia en la Asamblea de Madrid, aduciendo que el órgano rector de la Cámara ha fundado sus resoluciones en un juicio de oportunidad política y que viene inadmitiendo, de forma reiterada, la presentación de iniciativas parlamentarias por parte del Grupo Parlamentario de Unión, Progreso y Democracia, lo que ha dado lugar a la interposición de diversos recursos de amparo.

Así, tras exponer parte de la jurisprudencia de este Tribunal acerca del art. 23 CE, el recurrente pone de manifiesto que todas las iniciativas rechazadas se presentaron de acuerdo con los requisitos contemplados en el Reglamento de la Asamblea, afirmando que la Mesa se ha excedido en la interpretación de dicha norma, constriñendo el derecho de participación política de los representantes políticos integrados en el Grupo Parlamentario de Unión, Progreso y Democracia, e impidiendo de forma arbitraria la tramitación de iniciativas parlamentarias que forman parte del núcleo esencial de la función representativa, toda vez que son instrumentos básicos para controlar la acción del Gobierno y para plantear en sede parlamentaria los debates políticos que interesan a los ciudadanos. En consecuencia, se solicita la nulidad de cada uno de los Acuerdos firmes anteriormente citados.

Más en concreto, en relación con las preguntas con respuesta oral y respecto de su inadmisión por "contener un juicio de valor", se aduce que ni el Reglamento contiene restricción en tal sentido, ni en los Acuerdos de la Mesa se explica en dónde reside tal juicio de valor. En cuanto a la inadmisión por tratarse de materias que no son competencia del Gobierno de la Comunidad Autónoma, el recurrente alega falta de motivación de las resoluciones impugnadas, añadiendo que lo que se pretendía con las preguntas formuladas era conocer la posición política del Ejecutivo autonómico sobre determinadas cuestiones de interés público, lo cual encaja perfectamente, a su juicio, con el objeto de este tipo de iniciativas. El recurrente concluye sus alegaciones sobre el particular poniendo de manifiesto el distinto criterio seguido por la Mesa a la hora de admitir otras iniciativas parlamentarias planteadas por otros Grupos Parlamentarios.

Por último, en relación con las interpelaciones rechazadas, el recurrente aduce que tanto los Acuerdos de inadmisión, como los que desestimaron la solicitud de reconsideración, adolecen de falta de motivación expresa, suficiente y adecuada, como exige la jurisprudencia del Tribunal Constitucional, al desconocerse las razones por las que la Mesa entiende que las interpelaciones planteadas no versan sobre cuestiones de política general.

En el escrito de demanda se justifica la trascendencia constitucional del recurso argumentando que, de ser admitido a trámite, permitirá al Tribunal Constitucional fijar el alcance de la potestad que tiene la Mesa de la Asamblea de Madrid para inadmitir propuestas de los diputados y grupos parlamentarios y evitar así el elevado grado de arbitrariedad que muestran sus decisiones, añadiendo



que, dado que no hay cauce de tutela ante la jurisdicción ordinaria, el recurso de amparo aparece como el único remedio posible para defender no sólo los derechos de representación política de los diputados integrados en el Grupo Parlamentario de Unión Progreso y Democracia en la Asamblea de Madrid, sino también la separación de poderes y la democracia en la Comunidad de Madrid frente a una reiterada inadmisión de iniciativas parlamentarias planteadas por el recurrente y que ha impedido debates esenciales en la Asamblea sobre asuntos de interés público.

4.- La Sala Segunda de este Tribunal, por providencia de 5 de mayo de 2014, acordó admitir a trámite la demanda de amparo y, en aplicación de lo dispuesto en el art. 51 LOTC, requerir al Presidente de la Asamblea de Madrid la remisión del testimonio de las actuaciones, acompañándose copia de la demanda a los efectos de su personación en el presente proceso.

5.- La Secretaria de Justicia de la Sala Segunda de este Tribunal, por diligencia de ordenación de 2 de junio de 2014, acordó tener por personados y parte a los Letrados de la Asamblea de Madrid, don Alfonso Arévalo Gutiérrez y don Roberto González de Zárate Llorente, y dar vista de las actuaciones al Ministerio Fiscal y a las partes personadas por plazo común de veinte días para presentar las alegaciones que estimasen pertinentes, de conformidad con el art. 52 LOTC.

6.- Los Letrados de la Asamblea de Madrid, mediante escrito registrado el 10 de julio de 2013, formularon sus alegaciones solicitando la inadmisión a trámite del recurso por no concurrir los presupuestos procesales exigidos al respecto al haberse efectuado, a su juicio, una indebida acumulación de iniciativas parlamentarias de distinto género y materia que han sido objeto de tratamiento en sesiones distintas de la Mesa de la Asamblea de Madrid y, en su defecto, interesan que este Tribunal acuerde que el recurso de amparo no es susceptible de admisión por insuficiente justificación de la especial trascendencia constitucional por parte de los recurrentes (ex art. 49.1 LOTC) y por carecer de la trascendencia constitucional requerida, en los términos exigidos por el art. 50.1 LOTC. Subsidiariamente solicitan que se dicte sentencia denegando el amparo, al entender que no ha existido vulneración, en ninguno de los supuestos cuestionados, de los derechos fundamentales reconocidos en el artículo 23 CE.

Expuestos los óbices de admisibilidad anteriormente referidos, los representantes de la Mesa de la Asamblea de Madrid ponen de manifiesto que el presente recurso se incardina en una estrategia articulada por el recurrente para poner en tela de juicio la función de la Mesa de la Asamblea de calificación y admisión a trámite de los escritos parlamentarios, añadiendo que, de ser cierto el entramado de arbitrariedades que se denuncian en la demanda de amparo y que se exponen para justificar la especial trascendencia constitucional del recurso, el recurrente debería haber acudido a la jurisdicción penal, ejerciendo las acciones oportunas contra las personas responsables. Los letrados afirman, asimismo, que dado que el recurso no goza de especial trascendencia constitucional, se pone en práctica una estrategia procesal que comprende la denuncia de arbitrariedad para intentar justificar, sin éxito, dicha trascendencia.

Sobre los motivos sustantivos o de fondo del recurso, y comenzando con las preguntas inadmitidas por contener su objeto un juicio de valor, los Letrados alegan que del tenor literal de las preguntas 98/13, 99/13, 100/13 y 104/13 se deriva claramente una asociación entre Administración autonómica y corrupción, razón por la que entienden que la decisión de inadmisión de la Mesa es plenamente conforme a Derecho en los términos señalados en la jurisprudencia constitucional (SSTC 107/2001, FJ 7 y 208/2003, FJ 4), añadiendo que no es una novedad la inadmisión de preguntas por la Mesa de la Asamblea de Madrid como consecuencia "de contener el objeto de determinadas preguntas, juicios de valor".

En cuanto a la inadmisión de las preguntas 95/13, 97/13, 101/13, 102/13, 106/13 y 115/13, rechazadas por "no ser su objeto competencia del Gobierno de la Comunidad de Madrid", la defensa de la Mesa entiende que si bien es cierto que la opinión recabada es la del Presidente del Gobierno de la Comunidad de Madrid, no lo es menos que el objeto de las mismas se refiere a materias de competencia estatal, de tal modo que el control que se ejercería en caso de tramitarse redundaría en una fiscalización de la actividad del Gobierno estatal, que no es el fin de la actividad de control que se lleva a cabo en la Asamblea de Madrid, añadiendo que los Acuerdos de inadmisión están debidamente motivados. A continuación, los Letrados de la Asamblea de Madrid analizan el contenido material de cada una de las preguntas formuladas, exponiendo distintos argumentos para fundamentar la inadmisión impugnada.

Por último, y en relación con las cuatro interpelaciones rechazadas, la representación de la Mesa de la Asamblea de la Comunidad de Madrid afirma que "se trata de cuestiones que no se corresponden con materias respecto de las cuales exista una política general", cumpliendo así lo dispuesto en el art. 200 RAM. Los Letrados no añaden más argumentación para justificar los Acuerdos recurridos.

7.- El Ministerio Fiscal presentó su escrito de alegaciones en este Tribunal el 16 de julio de 2014, en el que interesa se dicte sentencia estimando el recurso de amparo y declarando la nulidad de todas las resoluciones recurridas, por haber vulnerado el derecho del recurrente a ejercer en condiciones de igualdad el cargo público representativo reconocido en el art. 23.2 CE.

Tras exponer detalladamente los antecedentes de los que trae causa el recurso y constatar que en el presente caso se cumplen todos los requisitos de legitimación necesarios para que el recurrente actúe en su propio nombre y en el del Grupo Parlamentario de UPyD, el Fiscal entra en la cuestión de fondo recordando, en primer lugar, la doctrina de este Tribunal respecto de los derechos recogidos en el art. 23.2 CE y analizando, en segundo término, los Acuerdos de la Mesa de la Asamblea que inadmitieron las diez preguntas de contestación oral ante el Pleno.

En este sentido, el Ministerio Fiscal reproduce los preceptos del Reglamento de la Asamblea de Madrid relativos a la materia, concluyendo que la Mesa de la Asamblea, al inadmitir las referidas preguntas parlamentarias, ha realizado un control material o de contenido de las iniciativas que ha excedido de la función que le corresponde, de conformidad con el art 49.1 c) y 192 del Reglamento de la Cámara, restringiendo de manera ilegítima los derechos que integran el núcleo de la función parlamentaria de los recurrentes. Añadiendo, a mayor abundamiento, que los Acuerdos firmes, de fecha 26 de febrero de 2013, que desestimaron los escritos de reconsideración de los Acuerdos iniciales de inadmisión, carecen de una motivación expresa y suficiente, dado que no contienen ninguna referencia o valoración que permita conocer las razones de tal decisión.

En cuanto a los Acuerdos que inadmitieron las interpelaciones 7/13, 8/13, 10/13 y 11/13, el Fiscal expone que el Acuerdo inicial de inadmisión no contiene una motivación específica y suficiente que explique por qué dichas iniciativas no cumplen con el requisito de referirse a cuestiones de política general. Asimismo, aduce que el Acuerdo de fecha 26 de febrero, que desestimó los escritos de reconsideración, no hace ningún tipo de valoración respecto de las alegaciones que en dichos escritos se formulan, limitándose a reiterar la causa de inadmisión ya expuesta. En consecuencia, el Fiscal sostiene que los acuerdos impugnados carecen de la motivación específica e individualizada necesaria para restringir una facultad vinculada al ejercicio del ius in officium, con la consiguiente vulneración del art. 23.2 CE.

8.- Por providencia de 11 de diciembre de 2014, se señaló para la deliberación y votación de la presente Sentencia el día 15 del mismo mes y año.

## **II. FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

1.- Como se ha expuesto con mayor detalle en los antecedentes de esta Sentencia, el recurso de amparo se dirige contra una serie de Acuerdos de la Mesa de la Asamblea de Madrid, por los que se inadmitieron diversas iniciativas parlamentarias presentadas por el portavoz del Grupo Parlamentario de Unión, Progreso y Democracia.

El demandante de amparo considera que los Acuerdos impugnados vulneran el derecho a acceder en condiciones de igualdad a las funciones y cargos públicos según lo dispuesto en el artículo 23.2 CE, en relación con el derecho de los ciudadanos a participar en los asuntos públicos a través de sus representantes, previsto en el artículo 23.1 CE. Para el recurrente dichos Acuerdos de inadmisión han impedido de forma arbitraria la formulación de preguntas e interpelaciones, facultades que forman parte del núcleo esencial de la función representativa, toda vez que en el Reglamento de la Cámara no existe disposición alguna que autorice a la Mesa a actuar de filtro de dichas iniciativas parlamentarias, más allá de una estricta y rigurosa fiscalización de sus elementos formales, de modo que, como se expone con más detenimiento en los antecedentes de esta Sentencia, el recurrente entiende que los motivos esgrimidos por la Mesa de la Cámara para inadmitir las referidas iniciativas, además de ser insuficientes, exceden del ámbito de control que tiene atribuido el órgano rector, por cuanto tienen que ver con valoraciones jurídicas de oportunidad, impidiendo la tramitación de iniciativas parlamentarias correctamente planteadas, erigiéndose de esta forma en un obstáculo para el ejercicio de la función representativa e impidiendo el debate sobre asuntos de indudable interés público.

El Ministerio Fiscal interesa que se dicte sentencia estimando el recurso de amparo y declarando la nulidad de todas las resoluciones recurridas, por haber vulnerado el derecho del recurrente a ejercer en condiciones de igualdad el cargo público representativo reconocido en el art. 23.2 CE, de acuerdo con las razones expuestas de forma más detallada en los antecedentes de esta Sentencia.

La Asamblea de Madrid formuló alegaciones solicitando la inadmisión a trámite del recurso por no concurrir los presupuestos procesales exigidos al haberse efectuado una indebida acumulación de iniciativas parlamentarias de distinto género y materia que han sido objeto de tratamiento en sesiones distintas de la Mesa de la Asamblea de Madrid y, en su defecto, solicita que este Tribunal acuerde que el recurso de amparo no es susceptible de admisión por carecer de la trascendencia constitucional requerida, en los términos exigidos por los artículos 49.1 y 50.1 LOTC. Subsidiariamente la representación procesal de la Asamblea de Madrid solicita que se dicte sentencia denegando el amparo, al no haber existido vulneración de los derechos fundamentales reconocidos en el art. 23 CE, por las razones que han quedado expuestas en los antecedentes de esta Sentencia.

2.- Antes de entrar en el fondo de las cuestiones suscitadas en este proceso, es necesario examinar las objeciones de inadmisibilidad alegadas por la representación procesal de la Asamblea de Madrid. En este sentido debemos señalar, en primer lugar, que ningún problema constitucional se deriva de la acumulación en una misma demanda de varias denuncias relativas a la vulneración de los derechos recogidos en el art. 23 CE durante la tramitación de diferentes iniciativas parlamentarias (aunque no tengan la misma naturaleza, como es el caso) siempre que, con respecto a cada una de ellas, se observen los requisitos de procedibilidad correspondientes, pues la línea argumental de todo el recurso es similar, al versar sobre la restricción de las facultades integradas en el ius in officium de

los representantes políticos (SSTC 74/2009, de 23 de marzo, FJ 2 y 33/2010, de 19 de julio, FJ 3, entre otras).

En segundo lugar, de las alegaciones de los Letrados de la Asamblea de Madrid se desprende, no sólo que consideran que la demanda adolece de una insuficiente justificación de la especial trascendencia constitucional (ex art. 49.1 LOTC), sino que estamos ante un recurso que carece de especial trascendencia constitucional [ex art. 50.1.b) LOTC]. Con respecto al cumplimiento de la carga del demandante de realizar la indicada justificación, debemos señalar que, tal y como ha quedado reflejado en los antecedentes de esta Sentencia, el demandante hace un esfuerzo argumental tendente a disociar los argumentos dirigidos a evidenciar la existencia de la lesión del derecho fundamental y los razonamientos específicamente dirigidos a justificar que el recurso presenta especial trascendencia constitucional (STC 17/2011, de 28 de febrero, FJ 2), cumpliendo así con el requisito derivado del art. 49.1 LOTC. Por lo que se refiere a la exigencia material de la especial trascendencia constitucional del recurso de amparo, debemos recordar que se trata de un requisito que sólo corresponde valorar a este Tribunal, ex art. 50.1.b) LOTC, atendiendo para ello a los tres criterios que en el precepto se enuncian (STC 155/2009, de 25 de junio, FJ 2).

En este sentido, los amparos parlamentarios, ex art. 42 LOTC, tienen una particularidad respecto del resto de los recursos de amparo, en cuanto al marco de garantías del que disponen los eventuales recurrentes para invocar sus derechos fundamentales, cual es la ausencia de una vía jurisdiccional previa al amparo constitucional en la que postular la reparación de los derechos vulnerados y que se retrotrae, en origen, a la doctrina de los interna corporis acta, según la cual los actos de calificación y admisión de iniciativas parlamentarias no son susceptibles de fiscalización por los tribunales ordinarios, circunstancia que ha de conjugarse con el ejercicio del ius in officium por parte de los representantes políticos sin perturbaciones ilegítimas y, en última instancia, con el derecho de los propios ciudadanos a participar en los asuntos públicos mediante sus representantes (art. 23.1 CE), lo que sitúa a los amparos parlamentarios, al igual que a los amparos electorales, en una posición especial a la hora de determinar su dimensión objetiva al valorar la especial trascendencia constitucional por parte de este Tribunal (STC 155/2009, FJ 2), dada la repercusión general que tiene el ejercicio de la función representativa y que excede del ámbito particular del parlamentario y del Grupo en el que se integra.

Por lo expuesto, las dos causas de inadmisión anteriormente referidas y aducidas por los Letrados de la Asamblea de Madrid deben ser rechazadas.

3.- Entrando ya en el análisis de fondo del recurso de amparo, la cuestión suscitada se contrae a determinar si los Acuerdos de la Asamblea de Madrid de no admitir a trámite las iniciativas parlamentarias que se mencionan en el encabezamiento de esta Sentencia han vulnerado el derecho del recurrente a acceder en condiciones de igualdad a las funciones y cargos públicos con los requisitos que señalen las leyes (art. 23.2 CE), en relación con el derecho de los ciudadanos a participar en los asuntos públicos (art. 23.1 CE). Su resolución requiere, en primer término, traer a colación la doctrina constitucional sobre los mencionados derechos fundamentales, para ponerla en conexión con la potestad de la Mesa de la Cámara de calificar y admitir o no a trámite las iniciativas parlamentarias, recogida y perfilada, entre otras muchas, en las SSTC 38/1999, de 22 de marzo, FFJJ 2 y 3; 107/2001, de 23 de abril, FJ 3; 203/2001, de 15 de octubre, FFJJ 2 y 3; 177/2002, de 14 de octubre, FJ 3; 40/2003, de 27 de febrero, FJ 2 y 78/2006, de 13 de marzo, FJ 3.

Tal como proclama la penúltima de estas Sentencias: "el art. 23.2 CE, que reconoce el derecho de los ciudadanos "a acceder en condiciones de igualdad a las funciones y cargos públicos, con los requisitos que señalen las leyes", no sólo garantiza el acceso igualitario a las funciones y cargos

públicos, sino también que los que hayan accedido a los mismos se mantengan en ellos y los desempeñen de conformidad con lo que la ley disponga (SSTC 5/1983, de 4 de febrero, FJ 3; 10/1983, de 21 de febrero, FJ 2; 28/1984, de 28 de febrero, FJ 2; 32/1985, de 6 de marzo, FJ 3; 161/1988, de 20 de septiembre, FJ 6 y 40/2003, FJ 2, entre otras). Esta garantía añadida resulta de particular relevancia cuando, como ocurre en el presente caso, la petición de amparo es deducida por los representantes parlamentarios en defensa del ejercicio de sus funciones, ya que en tal supuesto resulta también afectado el derecho de los ciudadanos a participar en los asuntos públicos a través de sus representantes, reconocido en el art. 23.1 CE (SSTC 161/1988, FJ 6; 181/1989, de 3 de noviembre, FJ 4; 205/1990, de 13 de diciembre, FJ 4; 177/2002, FJ 3 y 40/2003, FJ 2). [...] Sin embargo, hemos precisado que no cualquier acto del órgano parlamentario que infrinja la legalidad del *ius in officium* resulta lesivo del derecho fundamental, pues sólo poseen relevancia constitucional, a estos efectos, los derechos o facultades atribuidos al representante que pertenezcan al núcleo de su función representativa parlamentaria, como son indudablemente, el ejercicio de la función legislativa o de control de la acción de Gobierno, siendo vulnerado el art. 23.2 CE si los propios órganos de las Asambleas impiden o coartan su práctica o adoptan decisiones que contraríen la naturaleza de la representación o la igualdad de representantes. Tales circunstancias imponen a los órganos parlamentarios una interpretación restrictiva de todas aquellas normas que puedan suponer una limitación al ejercicio de aquellos derechos o atribuciones que integran el estatuto constitucionalmente relevante del representante público y a motivar las razones de su aplicación, bajo pena, no sólo de vulnerar el derecho fundamental del representante de los ciudadanos a ejercer su cargo (art. 23.2 CE), sino también de infringir el de éstos a participar en los asuntos públicos, ex art. 23.1 CE (SSTC 38/1999, FJ 2; 107/2001, FJ 3 y 40/2003, FJ 2, entre otras muchas)" (STC 40/2003, FJ 2).

Asimismo hemos recordado que no vulnera aquel *ius in officium*, el ejercicio de la función de control por las Mesas de las Cámaras, estatales o autonómicas, sobre los escritos y documentos parlamentarios, "siempre que tras ese examen de la iniciativa a la luz del canon normativo del Reglamento parlamentario no se esconda un juicio sobre la oportunidad política" (STC 40/2003, FJ 2). Únicamente puede existir un control material cuando la limitación venga establecida en la propia Constitución, las leyes que integran el bloque de la constitucionalidad o el Reglamento parlamentario concreto de aplicación. En caso contrario la verificación será siempre formal, de modo que "cualquier rechazo arbitrario o no motivado causará lesión" del derecho del parlamentario, debiendo tenerse presente también "el principio de interpretación más favorable a la eficacia de los derechos fundamentales, que ha sido afirmado por este Tribunal también en relación con el art. 23.2 CE (SSTC 177/2002, FJ 3 y 40/2003, FJ 2)..." (STC 40/2003, FJ 2).

4.- Sentada esta doctrina de carácter general, hemos de proceder al análisis de las lesiones alegadas teniendo en cuenta la normativa configuradora de la potestad de la Mesa de la Cámara de calificar y admitir o no a trámite los escritos y documentos de índole parlamentaria que, en este caso, está constituida por el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid y por el Reglamento de la Asamblea de Madrid.

El Estatuto de Autonomía, en lo que a iniciativas parlamentarias se refiere, se limita a recoger en su art. 16.2 que: "El Reglamento establecerá las iniciativas parlamentarias que permitan a la Asamblea ejercer el control ordinario del Gobierno y obtener del mismo y de la Administración de la Comunidad la información precisa para el ejercicio de sus funciones", añadiendo que el Reglamento regulará el procedimiento a seguir para la aprobación por la Asamblea, en el ejercicio de sus funciones de impulso, orientación y control de la acción de gobierno, de resoluciones o mociones de carácter no legislativo.



Comenzando por el análisis de las preguntas rechazadas, el RAM se limita a recoger, en el art. 191, que: "1. Los Diputados podrán formular preguntas al Consejo de Gobierno. 2. Los Diputados, con el visto bueno del Portavoz del Grupo Parlamentario respectivo, podrán formular preguntas de respuesta oral en Pleno directamente al Presidente del Consejo de Gobierno".

Asimismo, el art. 192 RAM dispone: "1. Las preguntas deberán presentarse por escrito ante la Mesa. 2. El escrito no podrá contener más que la escueta y estricta formulación de una sola cuestión, interrogando sobre un hecho, una situación o una información, sobre si el Consejo de Gobierno ha tomado o va a tomar alguna providencia en relación con un asunto o si va a remitir a la Asamblea algún documento o a informarle acerca de algún extremo. 3. La Mesa procederá a la calificación, resolución sobre la admisión o inadmisión a trámite y decisión de la tramitación de las preguntas presentadas de acuerdo con lo establecido en este artículo, comprobando en particular el cumplimiento de los requisitos siguientes: a) Las preguntas de respuesta por escrito a través de las que se soliciten datos, informes o documentos que, por su naturaleza, sean incluibles en el ámbito de las previsiones del artículo 18 del presente Reglamento, serán calificadas como solicitudes de información al amparo de lo dispuesto en dicho artículo. b) No será admitida a trámite la pregunta que sea de exclusivo interés personal de quien la formula o de cualquier otra persona singularizada, ni las que se refieran expresamente a personas que no tengan una trascendencia pública en el ámbito de la Comunidad de Madrid. c) No será admitida a trámite la pregunta en cuyos antecedentes o formulación se profirieren palabras o vertieren conceptos contrarios a las reglas de la cortesía parlamentaria. d) No será admitida a trámite aquella pregunta que suponga consulta de índole estrictamente jurídica. e) No serán admitidas a trámite las preguntas de respuesta oral que pudieran ser reiterativas de otra pregunta de respuesta oral sustanciada en el mismo período de sesiones ordinarias. f) En defecto de indicación expresa, se entenderá que quien formula la pregunta solicita respuesta por escrito y, si solicitara respuesta oral y no lo especificara, se entenderá que ésta ha de tener lugar en Comisión. g) Podrán acumularse a efectos de tramitación las preguntas de igual naturaleza relativas al mismo objeto o a objetos conexos entre sí".

De acuerdo con lo expuesto, la decisión de la Mesa no parece apoyarse en ninguno de los límites materiales contemplados por el Reglamento de la Cámara, pues las preguntas inadmitidas, reproducidas en los antecedentes de esta Sentencia, no resultan ser una consulta jurídica, ni de interés estrictamente personal del Diputado recurrente u "otra persona singularizada", ni contienen expresiones contrarias "a las reglas de la cortesía parlamentaria", ni consta que pudieran ser reiterativas de otra pregunta de respuesta oral sustanciada en el mismo período de sesiones ordinarias, siendo pertinente reiterar que este Tribunal ha venido sosteniendo que "si la legalidad aplicable no impone límite material alguno a la iniciativa, la verificación de su admisibilidad ha de ser siempre formal, cuidando únicamente de que la iniciativa cumpla con los requisitos de forma que le exige esa legalidad" (STC 107/2001, FJ 3 y doctrina allí citada).

Así, las preguntas 98/13, 99/13, 100/13 y 104/13 fueron inadmitidas "por contener un juicio de valor", pero tal causa de inadmisión no se contempla en el Reglamento de la Asamblea, y, como indica el Ministerio Fiscal, la Mesa no aporta ninguna otra motivación expresa y suficiente para inadmitir dichas iniciativas y para desestimar los escritos de reconsideración de los Acuerdos iniciales de inadmisión. Tampoco se desprende del Reglamento de la Asamblea que las preguntas parlamentarias hayan de versar exclusivamente sobre materias objeto de la competencia de la Comunidad Autónoma, causa por la que se inadmiten las preguntas 95/13, 97/13, 101/13, 102/13, 106/13 y 115/13.

En consecuencia, los Acuerdos impugnados, al no haber admitido a trámite las preguntas formuladas, han cercenado indebidamente el derecho del recurrente a ejercer, sin traba ilegítima



alguna, las funciones que el Reglamento de la Cámara le confiere, no pudiendo dejar de resaltarse que la facultad de formular preguntas al Consejo de Gobierno pertenece al núcleo de la función representativa parlamentaria, pues la participación en el ejercicio de la función de controlar la acción del Consejo de Gobierno y de su Presidente y el desempeño de los derechos y facultades que la acompañan, constituyen manifestaciones constitucionalmente relevantes del *ius in officium* del representante (SSTC 225/1992, de 14 de diciembre, FJ 2; 107/2001, FJ 4; 74/2009, FJ 3 y 44/2010, FJ 4).

5.- Por último, corresponde analizar los Acuerdos de la Mesa de la Asamblea de Madrid de 4 de febrero de 2013, que inadmitieron "por no corresponderse con una cuestión de política general", las interpelaciones al Gobierno 7/13, 8/13, 10/13 y 11/13, decisión que fue confirmada mediante Acuerdo desestimatorio de la reconsideración, de 26 de febrero de 2013.

Pues bien, las interpelaciones, junto con las preguntas, se conforman como tradicionales instrumentos de control e información parlamentaria y, en la Asamblea de Madrid, forman parte del *ius in officium* de los representantes y de los propios Grupos, pues el art. 199 RAM atribuye la facultad de plantearlas a ambas instancias. A diferencia de las preguntas, cuyo contenido es más concreto, las interpelaciones tienen una naturaleza más general sin perjuicio de que en el presente caso haya de atenderse a la concreta configuración que haya realizado el Reglamento de la Cámara. En este sentido, el control formal de admisión puede modularse materialmente sólo si así lo ha establecido el Reglamento parlamentario pues, como ya hemos señalado en el fundamento jurídico tercero de esta Sentencia, a la Mesa sólo le compete verificar la regularidad jurídica y la viabilidad procesal de la iniciativa, esto es, examinar si la iniciativa cumple los requisitos formales exigidos por la norma reglamentaria.

Así, respecto de su contenido, el Reglamento de la Asamblea de Madrid se limita a disponer que las interpelaciones "versarán sobre los motivos o propósitos de la actuación del Consejo de Gobierno o de alguna Consejería en cuestiones de política general" (art. 200.2 RAM), limitando la admisión solamente respecto de aquellas iniciativas que contengan expresiones contrarias a la cortesía parlamentaria o que resulten reiterativas de otras sustanciadas a lo largo del mismo periodo de sesiones (art. 200.2, letras b y c), el resto de las disposiciones reglamentarias vienen referidas a la tramitación parlamentaria una vez admitida la interpeleación.

En consecuencia, a la vista del tenor literal de las interpelaciones inadmitidas, reproducidas en los antecedentes de esta Sentencia, el rechazo a limine de las mismas con la mera afirmación de que "no se trata de una cuestión de política general" impide conocer, como también indica el Fiscal, las razones que condujeron a la Mesa de la Cámara a estimar que el contenido de las mismas no forman parte de la actuación del Consejo de Gobierno. Así, constituyendo la motivación de las resoluciones parlamentarias impugnadas un elemento esencial para enjuiciar el correcto ejercicio de la función de calificación y admisión a trámite de las iniciativas parlamentarias, su ausencia impide conocer las razones que condujeron a la Mesa de la Cámara a afirmar que no estamos ante una cuestión de política general.

La falta de motivación adecuada y suficiente ha sido destacada por este Tribunal en otros casos semejantes, unido a la obligación de interpretar las normas parlamentarias del modo más favorable al ejercicio de los derechos y facultades de los representantes (STC 141/2007, FJ 5), lo que habría obligado, en principio, a su admisión a trámite, si bien la falta de fundamentación de las resoluciones parlamentarias, que no puede ser subsanada mediante las alegaciones realizadas por los Letrados de la Asamblea de Madrid en el presente recurso de amparo, impide ahondar en este momento en el control material de las mismas (SSTC 74/2009, FJ 3; 44/2010, de 26 de julio, FJ 4 y 27/2011, de 14 de marzo, FJ 6).

En atención a lo expuesto, hemos de declarar que los Acuerdos impugnados, al no haber admitido a trámite las citadas interpelaciones parlamentarias, han vulnerado el derecho fundamental del recurrente y del Grupo Parlamentario al que representa a la participación política garantizado por el art. 23.2 CE, impidiendo además al Pleno de la Asamblea de Madrid debatir y pronunciarse sobre las mismas.

6.- Las anteriores conclusiones conducen necesariamente, como ha quedado expuesto, al otorgamiento del amparo solicitado contra todos los Acuerdos impugnados de la Asamblea de Madrid, si bien es necesario precisar el alcance de nuestro fallo, pues, a diferencia de lo sucedido en otras ocasiones, en que la adopción de las resoluciones impugnadas tuvo lugar en una legislatura ya finalizada, por lo que no cabía adoptar en el fallo de nuestra Sentencia una medida destinada al pleno restablecimiento del derecho vulnerado (por todas, SSTC 107/2001, FJ 10; 177/2002, FJ 11; 40/2003, FJ 9; 74/2009, FJ 5 y 44/2010, FJ 6), en el presente caso las resoluciones impugnadas han sido adoptadas en una legislatura aún no finalizada, lo que permite un pronunciamiento destinado a conseguir el pleno restablecimiento del derecho fundamental a la participación política (art. 23.2 CE) del Diputado recurrente en amparo, tal como éste interesa.

En tal sentido, declaramos la nulidad de los Acuerdos de la Mesa de la Asamblea de Madrid de 4 de febrero de 2013, que inadmitieron las preguntas de respuesta oral ante el Pleno núms. 95/13, 97/13, 98/13, 99/13, 100/13, 101/13, 102/13, 104/13, 106/13 y 115/13; la nulidad del Acuerdo de 26 de febrero de 2013, desestimatorio de la reconsideración interpuesta contra las anteriores inadmisiones; la nulidad de los Acuerdos de 4 de febrero de 2013 que inadmitieron las interpelaciones núms. 7/13, 8/13, 10/13 y 11/13; y la nulidad del Acuerdo de 26 de febrero de 2013, desestimatorio de la reconsideración interpuesta contra estas últimas inadmisiones. Se acuerda la retroacción del procedimiento al trámite en que ha de proveerse a la admisión de las iniciativas parlamentarias mencionadas, para que la Mesa de la Asamblea de Madrid adopte nuevas resoluciones respetuosas con el derecho fundamental reconocido.

### **FALLO**

En atención a todo lo expuesto, el Tribunal Constitucional, POR LA AUTORIDAD QUE LE CONFIERE LA CONSTITUCIÓN DE LA NACIÓN ESPAÑOLA,

Ha decidido

Otorgar el amparo solicitado por don Luis de Velasco Rami, Portavoz del Grupo Parlamentario de Unión Progreso y Democracia en la Asamblea de Madrid y, en consecuencia:

1.º Declarar que se ha vulnerado su derecho a ejercer las funciones representativas con los requisitos que señalan las leyes (art. 23.2 CE).

2.º Restablecer al recurrente en su derecho y, a tal fin, declarar la nulidad de los Acuerdos de la Mesa de la Asamblea de Madrid de 4 de febrero de 2013, que inadmitieron las preguntas de respuesta oral ante el Pleno núms. 95/13, 97/13, 98/13, 99/13, 100/13, 101/13, 102/13, 104/13, 106/13 y 115/13; la nulidad del Acuerdo de 26 de febrero de 2013, desestimatorio de la reconsideración interpuesta contra las anteriores inadmisiones; la nulidad de los Acuerdos de 4 de febrero de 2013 que inadmitieron las interpelaciones núms. 7/13, 8/13, 10/13 y 11/13, y la nulidad del Acuerdo de 26 de febrero de 2013, desestimatorio de la reconsideración interpuesta contra estas últimas inadmisiones.

3.º Retrotraer las actuaciones al momento anterior al de dictarse los citados Acuerdos de inadmisión de 4 de febrero de 2013, para que la Mesa de la Asamblea de Madrid adopte nuevas resoluciones respetuosas con el derecho fundamental reconocido.

Publíquese esta Sentencia en el "Boletín Oficial del Estado".

Dada en Madrid, a quince de diciembre de dos mil catorce.

Y para que conste, a los oportunos efectos, expido la presente en Madrid, a 15 de diciembre de 2014.

---

**SENTENCIA DE LA SALA SEGUNDA PLENO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL**

---

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de enero de 2015, en relación con el testimonio de la Sentencia dictada por la Sala Segunda del Tribunal Constitucional, en el recurso de amparo número 4140-2013 E, promovido por D. Luis Velasco Rami, Portavoz del Grupo Parlamentario Unión Progreso y Democracia en la Asamblea de Madrid contra determinados acuerdos de la Mesa de la Asamblea de Madrid de 25 de febrero, 4, 19 y 25 de marzo y 1 y 15 de abril de 2013.

**ACUERDA**

**Primero.-** Tomar conocimiento de la Sentencia recaída en el recurso de amparo número 4140-2013 E, dictada por la Sala Segunda del Tribunal Constitucional, dando traslado a la Dirección de Gestión Parlamentaria para su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

**Segundo.-** Adoptar las medidas procedentes para llevar la Sentencia a puro y debido efecto y, en ese sentido, adoptar las siguientes resoluciones respecto de las iniciativas cuyo acuerdo se ha declarado nulo por el Tribunal Constitucional:

1 Proposiciones No de Ley

1.1 Expte: PNL-28/2013 RGEP.2237

Autor/Grupo: Grupo Parlamentario Unión Progreso y Democracia.

Objeto: La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a que en el plazo de un mes presente ante la Asamblea una estrategia contra el nepotismo y patronazgo en los nombramientos de cargos públicos, con propuestas de modificación legal y de regulación de los comportamientos públicos conforme a las indicaciones que se especifican, para su tramitación ante el Pleno.

Acuerdo: La Mesa acuerda admitirla, disponer su publicación y tramitación posterior ante el Pleno de la Cámara, todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 49, 97 y 205 y siguientes del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

2 Comparecencias

2.1 Expte: C-215/2013 RGEP.2203

Autor/Grupo: Grupo Parlamentario Unión Progreso y Democracia.

Compareciente: Sr. Consejero de Economía y Hacienda ante la Comisión de Presupuestos, Economía y Hacienda.

Objeto: Previsiones de su Consejería sobre el impacto en la competencia que tendrá la implantación en la Comunidad de Madrid del macrocomplejo Eurovegas. (Por vía art. 209 R.A.M.).

Acuerdo: La Mesa acuerda admitirla a trámite y su envío a la Comisión de Presupuestos, Economía y Hacienda, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 209 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

2.2 Expte: C-216/2013 RGEP.2205

Autor/Grupo: Grupo Parlamentario Unión Progreso y Democracia.

Compareciente: Sr. Consejero de Transportes, Infraestructuras y Vivienda ante el Pleno.

Objeto: Previsiones de infraestructuras de esa Consejería con motivo de la implantación en la Comunidad de Madrid del macrocomplejo Eurovegas. (Por vía art. 208 R.A.M.).

Acuerdo: Acordar su celebración, de conformidad con el artículo 208 del Reglamento de la Asamblea, remitiendo dicho escrito a la Junta de Portavoces a los efectos previstos en dicho artículo, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

2.3 Expte: C-217/2013 RGEP.2206

Autor/Grupo: Grupo Parlamentario Unión Progreso y Democracia.

Compareciente: Sr. Consejero de Transportes, Infraestructuras y Vivienda ante la Comisión de Transportes, Infraestructuras y Vivienda.

Objeto: Previsiones de infraestructuras de esa Consejería con motivo de la implantación en la Comunidad de Madrid del macrocomplejo Eurovegas. (Por vía art. 209 R.A.M.).

Acuerdo: La Mesa acuerda admitirla a trámite y su envío a la Comisión de Transportes, Infraestructuras y Vivienda, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 209 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

2.4 Expte: C-218/2013 RGEP.2207

Autor/Grupo: Grupo Parlamentario Unión Progreso y Democracia.

Compareciente: Sra. Consejera de Empleo, Turismo y Cultura ante el Pleno.

Objeto: Previsiones de creación de empleo de esa Consejería con motivo de la implantación en la Comunidad de Madrid del macrocomplejo Eurovegas. (Por vía art. 208 R.A.M.).

Acuerdo: Acordar su celebración, de conformidad con el artículo 208 del Reglamento de la Asamblea, remitiendo dicho escrito a la Junta de Portavoces a los efectos previstos en dicho artículo, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

2.5 Expte: C-219/2013 RGEP.2208

Autor/Grupo: Grupo Parlamentario Unión Progreso y Democracia.

Compareciente: Sra. Consejera de Empleo, Turismo y Cultura ante la Comisión de Empleo, Turismo y Cultura.

Objeto: Previsiones de creación de empleo de su Consejería con motivo de la implantación en la Comunidad de Madrid del macrocomplejo Eurovegas. (Por vía art. 209 R.A.M.).

Acuerdo: La Mesa acuerda admitirla a trámite y su envío a la Comisión de Empleo, Turismo y Cultura, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 209 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

2.6 Expte: C-220/2013 RGEP.2209

Autor/Grupo: Grupo Parlamentario Unión Progreso y Democracia.

Compareciente: Sr. Consejero de Economía y Hacienda ante el Pleno.

Objeto: Previsiones de su Consejería sobre el impacto fiscal que tendrá la implantación en la Comunidad de Madrid del macrocomplejo Eurovegas. (Por vía art. 208 R.A.M.).

Acuerdo: Acordar su celebración, de conformidad con el artículo 208 del Reglamento de la Asamblea, remitiendo dicho escrito a la Junta de Portavoces a los efectos previstos en dicho artículo, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

2.7 Expte: C-221/2013 RGEP.2210

Autor/Grupo: Grupo Parlamentario Unión Progreso y Democracia.

Compareciente: Sr. Consejero de Economía y Hacienda ante el Pleno.

Objeto: Previsiones de su Consejería sobre el impacto en la competencia que tendrá la implantación en la Comunidad de Madrid del macrocomplejo Eurovegas. (Por vía art. 208 R.A.M.).

Acuerdo: Acordar su celebración, de conformidad con el artículo 208 del Reglamento de la Asamblea, remitiendo dicho escrito a la Junta de Portavoces a los efectos previstos en dicho artículo, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

2.8 Expte: C-224/2013 RGEF.2213

Autor/Grupo: Grupo Parlamentario Unión Progreso y Democracia.

Compareciente: Sr. Consejero de Economía y Hacienda ante la Comisión de Presupuestos, Economía y Hacienda.

Objeto: Previsiones de su Consejería sobre el impacto fiscal que tendrá la implantación en la Comunidad de Madrid del macrocomplejo Eurovegas. (Por vía art. 209 R.A.M.).

Acuerdo: La Mesa acuerda admitirla a trámite y su envío a la Comisión de Presupuestos, Economía y Hacienda, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 209 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

2.9 Expte: C-238/2013 RGEF.2263

Autor/Grupo: Grupo Parlamentario Unión Progreso y Democracia.

Compareciente: Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio ante el Pleno.

Objeto: Previsiones de su Consejería sobre el impacto urbanístico con motivo de la implantación en la Comunidad de Madrid del macrocomplejo Eurovegas. (Por vía art. 208 R.A.M.).

Acuerdo: Acordar su celebración, de conformidad con el artículo 208 del Reglamento de la Asamblea, remitiendo dicho escrito a la Junta de Portavoces a los efectos previstos en dicho artículo, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

2.10 Expte: C-239/2013 RGEF.2264

Autor/Grupo: Grupo Parlamentario Unión Progreso y Democracia.

Compareciente: Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio ante la Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Objeto: Previsiones de su Consejería sobre el impacto urbanístico con motivo de la implantación en la Comunidad de Madrid del macrocomplejo Eurovegas. (Por vía art. 209 R.A.M.).

Acuerdo: La Mesa acuerda admitirla a trámite y su envío a la Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 209 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

2.11 Expte: C-260/2013 RGEF.2414

Autor/Grupo: Grupo Parlamentario Unión Progreso y Democracia.

Compareciente: Sr. Consejero de Economía y Hacienda ante el Pleno.

Objeto: Evolución de las negociaciones entre el Gobierno de la Comunidad de Madrid y Las Vegas Sands a efectos de convocar el concurso público para la puesta en marcha de Eurovegas bajo la figura legal de centro integrado de desarrollo. (Por vía art. 208 R.A.M.).

Acuerdo: Acordar su celebración, de conformidad con el artículo 208 del Reglamento de la Asamblea, remitiendo dicho escrito a la Junta de Portavoces a los efectos previstos en dicho artículo, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

2.12 Expte: C-299/2013 RGEF.2923

Autor/Grupo: Grupo Parlamentario Unión Progreso y Democracia.

Compareciente: Sr. Consejero de Economía y Hacienda ante el Pleno.

Objeto: Evolución de las conversaciones entre el Gobierno de la Comunidad de Madrid y Las Vegas Sands a efectos de la implantación en la Comunidad de Madrid de Eurovegas. (Por vía art. 208 R.A.M.).

Acuerdo: Acordar su celebración, de conformidad con el artículo 208 del Reglamento de la Asamblea, remitiendo dicho escrito a la Junta de Portavoces a los efectos previstos en dicho artículo, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

2.13 Expte: C-300/2013 RGEF.2924

Autor/Grupo: Grupo Parlamentario Unión Progreso y Democracia.

Compareciente: Sr. Consejero de Economía y Hacienda ante la Comisión de Presupuestos, Economía y Hacienda.

Objeto: Evolución de las conversaciones entre el Gobierno de la Comunidad de Madrid y Las Vegas Sands a efectos de la implantación en la Comunidad de Madrid de Eurovegas. (Por vía art. 209 R.A.M.).

Acuerdo: La Mesa acuerda admitirla a trámite y su envío a la Comisión de Presupuestos, Economía y Hacienda, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 209 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

2.14 Expte: C-417/2013 RGEF.4051

Autor/Grupo: Grupo Parlamentario Unión Progreso y Democracia.

Compareciente: Sr. D. Francisco Ruiz-Jarabo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 25 de Madrid, ante la Comisión de Asuntos Sociales.

Objeto: Puntos de Encuentro Familiar en la Comunidad de Madrid, con motivo de la reorganización anunciada por el Gobierno de la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 211 R.A.M.).

Acuerdo: La Mesa acuerda admitirla a trámite y su envío a la Comisión de Asuntos Sociales, para que la misma resuelva sobre la invitación para comparecer, de conformidad con el artículo 211 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 12 de enero de 2015.  
El Presidente de la Asamblea  
JOSÉ IGNACIO ECHEVERRÍA ECHÁNIZ

### **TRIBUNAL CONSTITUCIONAL SALA PRIMERA**

Dña. Isabel Lanchen Ibort, Secretario de Justicia de la Sala Segunda del Tribunal Constitucional, Doy Fe y Testimonio:

Que el recurso de amparo núm. 4140/13 se ha dictado la resolución que, a continuación se transcribe por fotocopia.

La Sala Segunda del Tribunal Constitucional, compuesta por Dña. Adela Asua Batarrita, Presidenta, D. Fernando Valdés Dal-Ré, D. Juan José González Rivas, D. Pedro José González-Trevijano Sánchez, D. Ricardo Enríquez Sancho y D. Antonio Narváez Rodríguez, Magistrados, ha pronunciado

### **EN NOMBRE DEL REY**

La siguiente:

### **SENTENCIA**

En el recurso de amparo núm. 4140-2013, promovido por don Luis de Velasco Rami, Portavoz del Grupo Parlamentario de Unión Progreso y Democracia (GPUPyD) en la Asamblea de Madrid, representado por la Procuradora de los Tribunales doña María José Bueno Ramírez y defendido por el Letrado don Andrés Herzog Sánchez, contra los siguientes Acuerdos de la Mesa de la Asamblea de Madrid: de 25 de febrero de 2013, por el que se inadmitieron a trámite las solicitudes de comparecencia 216/13, 218/13, 220/13 y 221/13, y de 25 de marzo de 2013, desestimatorio de la reconsideración; de 4 de marzo de 2013 por el que se inadmitieron a trámite las solicitudes de



comparecencia 215/13, 217/13, 219/13, 224/13, 238/13, 239/13 y 260/13, y de 25 de marzo de 2013, desestimatorio de la reconsideración; de 19 de marzo de 2013 por el que se inadmitieron a trámite las solicitudes de comparecencia 299/13 y 300/13, y de 15 de abril de 2013, desestimatorio de la reconsideración; de 1 de abril de 2013 por el que se inadmitió a trámite la solicitud de comparecencia 417/13, y de 22 de abril de 2013, desestimatorio de la reconsideración; y de 4 de marzo de 2013, por el que se inadmitió a trámite la proposición no de ley 28/13, así como el Acuerdo de 1 de abril de 2013, desestimatorio de la reconsideración. Ha comparecido la Asamblea de Madrid, a través de sus representantes. Ha intervenido el Ministerio Fiscal. Ha sido Ponente el Magistrado don Antonio Narváez Rodríguez, quien expresa el parecer del Tribunal.

## I. ANTECEDENTES

1.- La Procuradora de los Tribunales doña María José Bueno Ramírez, en nombre y representación de don Luis de Velasco Rami, Portavoz del Grupo Parlamentario de Unión Progreso y Democracia en la Asamblea de Madrid, interpuso demanda de amparo contra los Acuerdos parlamentarios que se mencionan en el encabezamiento de esta Sentencia, mediante escrito registrado en este Tribunal el 3 de julio de 2013.

2.- El recurso tiene su origen en la inadmisión, por parte de la Mesa de la Asamblea de Madrid, de las iniciativas parlamentarias que a continuación se relacionan.

a) Por Acuerdos de 25 febrero de 2013 la Mesa de la Asamblea de Madrid inadmitió a trámite las siguientes solicitudes de comparecencia (C):

C-216/13, por la que se solicitaba la comparecencia del Sr. Consejero de Transportes, Infraestructura y Vivienda ante el Pleno, con el objeto de informar sobre "las previsiones de infraestructuras de esa Consejería con motivo de la implantación en la Comunidad de Madrid del macrocomplejo Eurovegas".

C-218/13, por la que se solicitaba la comparecencia de la Sra. Consejera de Empleo, Turismo y Cultura ante el Pleno, cuyo objeto era "previsiones de creación de empleo de esa Consejería con motivo de la implantación en la Comunidad de Madrid del macrocomplejo Eurovegas".

C-220/13, por la que se solicitaba la comparecencia del Sr. Consejero de Economía y Hacienda ante el Pleno, cuyo objeto era informar sobre las "previsiones de su Consejería sobre el impacto fiscal que tendrá la implantación en la Comunidad de Madrid del macrocomplejo Eurovegas".

C-221/13, por la que se solicitaba la comparecencia del Sr. Consejero de Economía y Hacienda ante el Pleno, cuyo objeto era "previsiones de su Consejería sobre el impacto en la competencia que tendrá la implantación en la Comunidad de Madrid del macrocomplejo Eurovegas".

Respecto de estas cuatro iniciativas la Mesa acuerda "su no admisión a trámite por referirse su objeto a previsiones y explicaciones técnicas imposibles de realizar en este momento al ser Eurovegas aún un proyecto". Frente a los anteriores Acuerdos de inadmisión el Portavoz del Grupo Parlamentario de Unión Progreso y Democracia presentó escrito de reconsideración, de conformidad con lo previsto en el art 49.2 del Reglamento de la Asamblea de Madrid (RAM). La Mesa de la Asamblea de Madrid desestimó, por Acuerdo de 25 de marzo de 2013, los escritos de reconsideración presentados y confirmó los Acuerdos iniciales limitándose a reiterar el motivo de inadmisión expresado en dichos Acuerdos, sin hacer valoración o consideración alguna respecto de las alegaciones elevadas en los escritos de reconsideración.

b) Por Acuerdo de 4 de marzo de 2013 la Mesa de la Asamblea de Madrid inadmitió a trámite las siguientes solicitudes de comparecencia:

C-215/13, por la que se solicitaba la comparecencia del Sr. Consejero de Economía y Hacienda ante la Comisión de Presupuestos, Economía y Hacienda, cuyo objeto era informar sobre las "previsiones de su Consejería sobre el impacto en la competencia que tendrá la implantación en la Comunidad de Madrid del macrocomplejo Eurovegas".

C-217/13, por la que se solicitaba la comparecencia del Sr. Consejero de Transportes, Infraestructuras y Vivienda ante la Comisión de Transportes, Infraestructuras y Vivienda, cuyo objeto era "previsiones de infraestructuras de esa Consejería con motivo de la implantación en la CAM del macrocomplejo Eurovegas".

C-219/13, por la que se solicitaba la comparecencia de la Sra. Consejera de Empleo, Turismo y Cultura ante la Comisión de Empleo, Turismo y Cultura, cuyo objeto era "previsiones de creación de empleo de esa Consejería con motivo de la implantación en la Comunidad de Madrid del macrocomplejo Eurovegas".

C-224/13, por la que se solicitaba la comparecencia del Sr. Consejero de Economía y Hacienda ante la Comisión de Presupuestos, Economía y Hacienda, cuyo objeto era informar sobre las "previsiones de su Consejería sobre el impacto fiscal que tendrá la implantación en la Comunidad de Madrid del macrocomplejo Eurovegas".

C-238/13, por la que se solicitaba la comparecencia del Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio ante el Pleno, cuyo objeto era "previsiones de su Consejería sobre el impacto urbanístico con motivo de la implantación en la Comunidad de Madrid del macrocomplejo Eurovegas".

C-239/13, por la que se solicitaba la comparecencia del Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio ante la Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, cuyo objeto era "previsiones de su Consejería sobre el impacto urbanístico con motivo de la implantación en la Comunidad de Madrid del macrocomplejo Eurovegas".

C-260/13, por la que se solicitaba la comparecencia del Sr. Consejero de Economía y Hacienda ante el Pleno, cuyo objeto era informar sobre la "evolución de las negociaciones entre el Gobierno de la Comunidad de Madrid y las Vegas Sands, a efectos de convocar el concurso público para la puesta en marcha de Eurovegas bajo la figura legal de centro integrado de desarrollo".

Respecto de estas iniciativas la Mesa acuerda su no admisión a trámite por referirse su objeto a previsiones y explicaciones técnicas imposibles de realizar al ser Eurovegas "una mera voluntad empresarial", salvo en el caso de la C-260/13, cuyo motivo de inadmisión fue "que el objeto de la comparecencia contenía un juicio de valor". Frente a los anteriores Acuerdos de inadmisión el Portavoz del Grupo Parlamentario de Unión Progreso y Democracia presentó escrito de reconsideración, de conformidad con lo previsto en el art 49.2 RAM, que fue desestimado por Acuerdo de 25 de marzo de 2013 de la Mesa de la Asamblea de Madrid "por advertir la existencia de un error material en su contenido, al no haberse adoptado los acuerdos a los que se refiere el escrito en la Mesa de 25-02-13, sino en la Mesa de 4-03-13 así como la comunicación de este Acuerdo al Grupo autor".

c) Por Acuerdo de 19 de marzo de 2013 la Mesa de la Asamblea de Madrid inadmitió a trámite las siguientes solicitudes de comparecencia:

C-299/13, por la que se solicitaba la comparecencia del Sr. Consejero de Economía y Hacienda ante el Pleno, cuyo objeto era "evolución de las conversaciones entre el Gobierno de la Comunidad de Madrid y las Vegas Sands a efectos de la implantación en la Comunidad de Madrid de Eurovegas".

C-300/13, por la que se solicitaba la comparecencia del Sr. Consejero de Economía y Hacienda ante la Comisión de Presupuestos, Economía y Hacienda cuyo objeto era "evolución de las conversaciones entre el Gobierno de la Comunidad de Madrid y las Vegas Sands a efectos de la implantación en la Comunidad de Madrid de Eurovegas".

Respecto de estas iniciativas la Mesa acuerda su inadmisión a trámite al "no existir conversaciones para la implantación del Proyecto Eurovegas entre el Gobierno de la Comunidad de Madrid y las Vegas Sands y referirse su objeto a una mera voluntad empresarial". Frente a los anteriores Acuerdos de inadmisión el Portavoz del Grupo Parlamentario de Unión Progreso y Democracia presentó escrito de reconsideración, de conformidad con lo previsto en el art 49.2 RAM, que fueron desestimados por Acuerdo de 15 de abril de 2013 de la Mesa de la Asamblea de Madrid, reiterando el motivo de inadmisión expresado en dichos Acuerdos, sin hacer valoración o consideración alguna respecto de las alegaciones elevadas en los escritos de reconsideración.

d) Por Acuerdo de 1 de abril de 2013 la Mesa de la Asamblea de Madrid inadmitió a trámite la C-417/13 respecto de don F.R.J., Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 25 de Madrid, ante la Comisión de Asuntos Sociales, cuyo objeto era "puntos de Encuentro Familiar de la Comunidad de Madrid, con motivo de la reorganización anunciada por el Gobierno de la Comunidad de Madrid, por vía art. 211 RAM".

La Mesa acordó su inadmisión a trámite "por no proceder el sometimiento a control parlamentario de los órganos jurisdiccionales". Frente a dicho Acuerdo de inadmisión el Portavoz del Grupo Parlamentario de Unión Progreso y Democracia presentó escrito de reconsideración que fue desestimado por Acuerdo de 22 de abril de 2013 de la Mesa de la Asamblea de Madrid, reiterando el motivo de inadmisión expresado en dicho Acuerdo, sin hacer valoración o consideración alguna respecto de las alegaciones elevadas en los escritos de reconsideración.

e) Por Acuerdo de 4 de marzo de 2013, la Mesa de la Asamblea de Madrid inadmitió a trámite la proposición no de ley PNL-28/13 presentada por el Grupo Parlamentario de Unión Progreso y Democracia cuyo objeto era "la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a que en el plazo de un mes presente ante la Asamblea una estrategia contra el nepotismo y patronazgo en los nombramientos de cargos públicos con propuestas de modificación legal y de regulación de los comportamientos públicos conforme a las indicaciones que se especifican para su tramitación ante el Pleno".

La Mesa, de conformidad con lo dispuesto en el art. 49.1.c RAM acordó su inadmisión a trámite por "contener su objeto un juicio de valor al darse por hecho la existencia de nepotismo y patronazgo en el nombramiento de cargos públicos" y "por no ajustarse la iniciativa a lo dispuesto en los arts. 16.2 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid y 205 RAM". Frente a dicho Acuerdo el Portavoz del Grupo Parlamentario de Unión Progreso y Democracia presentó escrito de reconsideración que fue desestimado por Acuerdo de 1 de abril de 2013 de la Mesa de la Asamblea de Madrid, reiterando el motivo de inadmisión expresado en dicho Acuerdo, sin hacer valoración o consideración alguna respecto de las alegaciones elevadas en los escritos de reconsideración.

3.- La demanda se plantea al amparo del art. 42 LOTC y tiene por objeto la impugnación de los Acuerdos de la Mesa de la Asamblea de Madrid anteriormente referidos, al entender el recurrente que vulneran el derecho a acceder en condiciones de igualdad a las funciones y cargos públicos según lo dispuesto en el artículo 23.2 CE, en relación con el derecho de los ciudadanos a participar en los asuntos públicos a través de sus representantes previsto en el artículo 23.1 CE. Para el recurrente esas decisiones han impedido de forma arbitraria la formulación de solicitudes de comparencias y de una proposición no de ley, que forman parte del núcleo esencial de la función representativa del Diputado recurrente y del Grupo Parlamentario de Unión Progreso y Democracia en la Asamblea de Madrid, aduciendo que el órgano rector de la Cámara ha fundado sus resoluciones en un juicio de oportunidad política y que viene inadmitiendo, de forma reiterada, la presentación de iniciativas parlamentarias por parte del Grupo Parlamentario de Unión, Progreso y Democracia, lo que ha dado lugar a la interposición de diversos recursos de amparo.

Así, tras exponer parte de la jurisprudencia de este Tribunal acerca del art. 23 CE, el recurrente pone de manifiesto que todas las iniciativas rechazadas se presentaron de acuerdo con los requisitos contemplados en el Reglamento de la Asamblea, afirmando que la Mesa se ha excedido en su interpretación de dicha norma, constriñendo el derecho de participación política de los representantes políticos integrados en el Grupo Parlamentario de Unión, Progreso y Democracia e impidiendo de forma arbitraria la tramitación de iniciativas parlamentarias que forman parte del núcleo esencial de la función representativa, toda vez que son instrumentos básicos para controlar la acción del Gobierno y para plantear en sede parlamentaria los debates políticos que interesan a los ciudadanos. En consecuencia, se solicita la nulidad de cada uno de los Acuerdos firmes anteriormente citados.

Más en concreto, en relación con la inadmisión de las comparencias por no existir conversaciones entre el Gobierno de la Comunidad de Madrid y Las Vegas Sands y referirse su objeto a una mera voluntad empresarial, el recurrente aduce que a lo largo de los meses precedentes se realizaron declaraciones públicas por parte de miembros del Gobierno de la Comunidad de Madrid en las que se evidenciaba de forma clara la existencia de un grado de conocimiento acerca del previsible impacto que tendría el proyecto Eurovegas, así como la existencia de contactos y negociaciones entre el Gobierno y la empresa, razón suficiente como para que fuera objeto de conocimiento por la Asamblea de la Comunidad, en ejercicio de su función de control del Gobierno, añadiendo que el 9 de febrero, con motivo de la visita del Presidente de la Comunidad a los terrenos de Alcorcón donde se iba a ubicar el complejo Eurovegas, se recogieron, tanto en la web de la Comunidad de Madrid, como en la página del Presidente de la Comunidad, diversas declaraciones en torno a Eurovegas, de interés para la Comunidad de Madrid. El recurrente concluye que, en todo caso, la caracterización como proyecto de la implantación del complejo no implica, en modo alguno, que deba escapar del control de carácter político en sede parlamentaria.

En cuanto a la inadmisión de la C-417/13, con el objeto de que un Magistrado informara como experto, acerca de los Puntos de Encuentro Familiar en la Comunidad de Madrid con motivo de la reorganización de esta materia, se aduce que no cabe interpretación alguna del tenor literal de la iniciativa presentada que permita confundir su objeto con el del control de órgano jurisdiccional alguno, sino que el motivo de la comparencia lo constituye, de forma inequívoca, la obtención de información y asesoramiento previstos en el artículo 211 RAM por parte de un experto en la materia, lo que queda acreditado por la parte recurrente aportando el currículum del compareciente.

Por último, en relación con la proposición no de ley rechazada, el recurrente aduce que la misma se ajusta a lo dispuesto en el Estatuto de Autonomía y en el Reglamento de la Cámara y que tanto el Acuerdo de inadmisión, como el que desestimó la solicitud de reconsideración, adolecen de falta de motivación expresa, suficiente y adecuada, como exige la jurisprudencia del Tribunal Constitucional, al desconocerse las razones por las que la Mesa entiende que la iniciativa contiene un juicio de valor.

En el escrito de demanda se justifica la trascendencia constitucional del recurso argumentando que, de ser admitido a trámite, permitirá al Tribunal Constitucional fijar el alcance de la potestad que tiene la Mesa de la Asamblea de Madrid para inadmitir propuestas de los diputados y grupos parlamentarios y evitar así el elevado grado de arbitrariedad que muestran sus decisiones, añadiendo que, dado que no hay cauce de tutela ante la jurisdicción ordinaria, el recurso de amparo aparece como el único remedio posible para defender no sólo los derechos de representación política de los diputados integrados en el Grupo Parlamentario de Unión Progreso y Democracia en la Asamblea de Madrid, sino también la separación de poderes y la democracia en la Comunidad de Madrid frente a una reiterada inadmisión de iniciativas parlamentarias planteadas por el recurrente y que ha impedido debates esenciales en la Asamblea sobre asuntos de interés público.

4.- La Sala Segunda de este Tribunal, por providencia de 7 de abril de 2014, acordó admitir a trámite la demanda de amparo y, en aplicación de lo dispuesto en el art. 51 LOTC, requerir al Presidente de la Asamblea de Madrid la remisión del testimonio de las actuaciones, acompañándose copia de la demanda a los efectos de su personación en el presente proceso.

5.- La Secretaría de Justicia de la Sala Segunda de este Tribunal, por diligencia de ordenación de 6 de mayo de 2014, acordó tener por personados y parte a los letrados del Cuerpo de Letrados de la Asamblea de Madrid y dar vista de las actuaciones al Ministerio Fiscal y a las partes personadas por plazo común de veinte días para presentar las alegaciones que estimasen pertinentes, de conformidad con el art. 52 LOTC.

6.- Los letrados de la Asamblea de Madrid, mediante escrito registrado el 16 de junio de 2014, formularon sus alegaciones solicitando la inadmisión a trámite del recurso por no concurrir los presupuestos procesales exigidos al respecto al haberse efectuado, a su juicio, una indebida acumulación de iniciativas parlamentarias de distinto género y materia que han sido objeto de tratamiento en sesiones distintas de la Mesa de la Asamblea de Madrid y, en su defecto, interesan que este Tribunal acuerde que el recurso de amparo no es susceptible de admisión por insuficiente justificación de la especial trascendencia constitucional por parte de los recurrentes (ex art. 49.1 LOTC) y por carecer de la trascendencia constitucional requerida, en los términos exigidos por el art. 50.1 LOTC. Subsidiariamente solicitan que se dicte sentencia denegando el amparo, al entender que no ha existido vulneración, en ninguno de los supuestos cuestionados, de los derechos fundamentales reconocidos en el artículo 23 CE.

Expuestos los óbices de admisibilidad anteriormente referidos, los representantes de la Asamblea de Madrid ponen de manifiesto que el presente recurso se incardina en una estrategia articulada por el recurrente para poner en tela de juicio la función de la Mesa de la Asamblea de calificación y admisión a trámite de los escritos parlamentarios, añadiendo que, de ser cierto el entramado de arbitrariedades que se denuncian en la demanda de amparo y que se exponen para justificar la especial trascendencia constitucional del recurso, el recurrente debería haber acudido a la jurisdicción penal, ejerciendo las acciones oportunas contra las personas responsables. Los letrados afirman, asimismo, que dado que el recurso no goza de especial trascendencia constitucional, se pone en práctica una estrategia procesal que comprende la denuncia de arbitrariedad para intentar justificar, sin éxito, dicha trascendencia.

Sobre los motivos sustantivos o de fondo del recurso, y comenzando con las comparencias inadmitidas, los Letrados alegan que los Acuerdos de la Mesa se ajustan a Derecho en virtud de lo dispuesto en el art. 49.1.c RAM y están debidamente motivados, sin que se hayan cercenado las facultades de los parlamentarios incardinadas en el seno del *ius in officium* del artículo 23 CE, al entender que queda suficientemente motivada la inadmisión por ser el objeto de las mismas "previsiones y explicaciones técnicas imposibles de realizar en este momento al ser Eurovegas aún un



proyecto" o por contener su objeto "un juicio de valor" o "por referirse su objeto a una mera voluntad empresarial". En relación con la inadmisión de la comparecencia 417/13, la defensa de la Mesa aduce que con este acuerdo "se trata de evitar el control parlamentario de los órganos jurisdiccionales, consecuencia derivada de la separación de poderes", por lo que la decisión de la Mesa está debidamente motivada, añadiendo que tal comparecencia sería procedente si tuviera lugar en el seno de la Subcomisión para el estudio de la conciliación de la vida familiar y laboral, pero no es el caso.

Por último, y en relación con la proposición no de ley rechazada, los Letrados de la Asamblea de Madrid sostienen que del Estatuto de Autonomía y del Reglamento de la Cámara se deriva una interpretación según la cual se habilita a la Mesa para que pueda desarrollar un control material de este tipo de iniciativas, evitando que la Cámara tenga que pronunciarse sobre conflictos o problemas que no son de su estricta competencia o no sean producto del ejercicio de la función de impulso, orientación y control de la acción de gobierno, y, en este marco, afirman que la inadmisión de la iniciativa está debidamente motivada y es conforme a Derecho, por contener su objeto un juicio de valor al darse por hecho la existencia de nepotismo y patronazgo en el nombramiento de cargos públicos.

7.- El Ministerio Fiscal presentó su escrito de alegaciones en este Tribunal el 17 de junio de 2014, en el que ha interesado que se dicte sentencia estimando el recurso de amparo y declarando la nulidad de todas las resoluciones recurridas, por haber vulnerado al recurrente y al Grupo Parlamentario al que representa, el derecho a ejercer en condiciones de igualdad el cargo público representativo reconocido en el art. 23.2 CE.

Tras exponer detalladamente los antecedentes de los que trae causa el recurso y constatar que en el presente caso se cumplen todos los requisitos de legitimación necesarios para que el recurrente actúe en su propio nombre y en el del Grupo Parlamentario de UPyD, el Fiscal entra en la cuestión de fondo recordando, en primer lugar, la doctrina de este Tribunal respecto de los derechos recogidos en el art. 23.2 CE y analizando, en segundo término, los Acuerdos de la Mesa de la Asamblea que inadmitieron la solicitud de las catorce comparecencias parlamentarias presentadas.

En este sentido, el Ministerio Fiscal reproduce los preceptos del Estatuto de Autonomía de Madrid y del Reglamento de la Asamblea de Madrid relativos a la materia, concluyendo que la Mesa de la Asamblea, al inadmitir las referidas comparecencias, ha realizado un control material o de contenido que ha excedido de la función que le corresponde de conformidad con la normativa aplicable, restringiendo de manera ilegítima los derechos que integran el núcleo de la función parlamentaria de los recurrentes, toda vez que la causa de denegación que se recoge en los Acuerdos iniciales de inadmisión se refiere a cuestiones de naturaleza material (al inadmitir las comparecencias solicitadas por referirse a un proyecto o estar referidas a un acto de voluntad empresarial) y no limitarse a comprobar, como le compete a la Mesa, los requisitos formales de la iniciativa. Añadiendo que los Acuerdos firmes que desestimaron los escritos de reconsideración carecen de una motivación expresa y suficiente, dado que no contienen ninguna referencia o valoración que permita conocer las razones de tal decisión, ni tienen en cuenta las alegaciones elevadas por el recurrente.

Más en concreto, el Fiscal alega que, en el Acuerdo de fecha 25 de marzo de 2013 que desestima la reconsideración formulada, la Mesa se limita a reiterar el motivo inicial de inadmisión en relación con las comparecencias 216/13, 218/13, 220/13 y 221/13, lo cual, a su juicio, resulta una motivación claramente insuficiente a la luz de la doctrina de este Tribunal. Por otra parte, en relación con las comparecencias 215/13, 217/13, 219/13, 224/13, 238/13, 239/13 y 260/13, el Acuerdo se limita a inadmitir a trámite el escrito de reconsideración por advertir un error en la fecha del Acuerdo recurrido, lo que es calificado por el Fiscal como de un rigorismo excesivo por parte de la Mesa, toda vez que las referidas comparecencias estaban correctamente identificadas en el escrito de



reconsideración y el Portavoz del Grupo UPyD presentó escrito de fecha 8 de abril, corrigiendo dicho error.

El Fiscal también se refiere a la solicitud de comparecencia 417/13, presentada respecto del Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 25 de Madrid ante la Comisión de Asuntos Sociales, afirmando que "el Acuerdo de la Mesa resulta ilógico y arbitrario al denegar la solicitud alegando, sin ningún tipo de razonamiento o justificación, la pretensión de control del órgano jurisdiccional cuando la solicitud de comparecencia del Magistrado estaba formulada en calidad de experto y a los efectos de informe, por tanto, dentro de las previsiones del art. 211 RAM", razones por las que entiende que los Acuerdos de inadmisión de esta comparecencia también vulneraron el derecho del art 23.2 CE de los recurrentes.

Por último, en cuanto a los Acuerdos que inadmitieron la Proposición no de Ley 28/13, el Fiscal expone que el Acuerdo inicial de inadmisión no contiene una motivación específica y suficiente que explique por qué el objeto de la PNL contiene un juicio de valor, estimando que dicha afirmación no constituye una justificación razonable para poder limitar legítimamente el derecho del Grupo Parlamentario UPyD a presentar dicha iniciativa, añadiendo que la Mesa ha realizado un control de carácter material sin que los preceptos del Estatuto de Autonomía o del Reglamento que regulan este tipo de iniciativas parlamentarias le hayan atribuido tal facultad, siendo la Asamblea el órgano competente para pronunciarse sobre esta materia. Asimismo, aduce que el Acuerdo de 1 de abril de 2013, que desestimó el escrito de reconsideración, no hace ningún tipo de valoración respecto de las alegaciones que en dichos escritos se formulan, limitándose a reiterar la causa de inadmisión ya expuesta.

En consecuencia, el Fiscal sostiene que los acuerdos impugnados restringen inmotivadamente una facultad vinculada al ejercicio del ius in officium del recurrente y del Grupo Parlamentario al que representa, con la consiguiente vulneración del art. 23.2 CE.

8.- Por providencia de 11 de diciembre de 2014, se señaló para la deliberación y votación de la presente Sentencia el día 15 del mismo mes y año.

## **II. FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

1.- Como se ha expuesto con mayor detalle en los antecedentes de esta Sentencia, el recurso de amparo se dirige contra una serie de Acuerdos de la Mesa de la Asamblea de Madrid, por los que se inadmitieron diversas iniciativas parlamentarias presentadas por el portavoz del Grupo Parlamentario de Unión, Progreso y Democracia.

El demandante de amparo considera que los Acuerdos impugnados vulneran el derecho a acceder en condiciones de igualdad a las funciones y cargos públicos según lo dispuesto en el artículo 23.2 CE, en relación con el derecho de los ciudadanos a participar en los asuntos públicos a través de sus representantes, previsto en el artículo 23.1 CE. Para el recurrente dichos Acuerdos de inadmisión han impedido de forma arbitraria la celebración de varias comparecencias solicitadas y de la tramitación y toma de postura sobre una proposición no de ley que forman parte del núcleo esencial de la función representativa, toda vez que en el Reglamento de la Cámara no existe disposición alguna que autorice a la Mesa a actuar de filtro de dichas iniciativas parlamentarias, más allá de una estricta y rigurosa fiscalización de sus elementos formales, de modo que, como se expone con más detenimiento en los antecedentes de esta Sentencia, el recurrente entiende que los motivos esgrimidos por la Mesa de la Cámara para inadmitir la referidas iniciativas, además de ser insuficientes, exceden del ámbito de control que tiene atribuido el órgano rector, por cuanto tienen que ver con valoraciones jurídicas de oportunidad, impidiendo la tramitación de iniciativas parlamentarias correctamente planteadas, hasta

el punto de erigirse en un obstáculo para el ejercicio de la función representativa por haber impedido el debate sobre asuntos de indudable interés público.

El Ministerio Fiscal interesa que se dicte sentencia estimando el recurso de amparo y que se declare la nulidad de todas las resoluciones recurridas, por haber vulnerado el derecho del recurrente a ejercer en condiciones de igualdad el cargo público representativo reconocido en el art. 23.2 CE, de acuerdo con las razones expuestas de forma más detallada en los antecedentes de esta Sentencia.

La Asamblea de Madrid formuló alegaciones solicitando la inadmisión a trámite del recurso por no concurrir los presupuestos procesales exigidos al haberse efectuado una indebida acumulación de iniciativas parlamentarias de distinto género y materia que han sido objeto de tratamiento en sesiones distintas de la Mesa y, en su defecto, solicita que este Tribunal acuerde que el recurso de amparo no es susceptible de admisión por carecer de la trascendencia constitucional requerida, en los términos exigidos por los artículos 49.1 y 50.1 LOTC. Subsidiariamente la representación procesal de la Asamblea de Madrid solicita que se dicte sentencia denegando el amparo, al no haber existido vulneración de los derechos fundamentales reconocidos en el art. 23 CE, por las razones que han quedado expuestas en los antecedentes de esta Sentencia.

2.- Antes de entrar en el fondo de las cuestiones suscitadas en este proceso, es necesario examinar las objeciones de inadmisibilidad alegadas por la representación procesal de la Asamblea de Madrid. En este sentido debemos señalar, en primer lugar, que ningún problema constitucional se deriva de la acumulación en una misma demanda de varias denuncias relativas a la vulneración de los derechos recogidos en el art. 23 CE durante la tramitación de diferentes iniciativas parlamentarias (aunque no tengan la misma naturaleza, como es el caso) siempre que, con respecto a cada una de ellas, se observen los requisitos de procedibilidad correspondientes, pues la línea argumental de todo el recurso es similar, al versar sobre la restricción de las facultades integradas en el ius in officium de los representantes políticos (SSTC 74/2009, de 23 de marzo, FJ 2 y 33/2010, de 19 de julio, FJ 3, entre otras).

En segundo lugar, y en relación con la especial trascendencia constitucional del recurso, de las alegaciones de los Letrados de la Asamblea de Madrid se desprende, por un lado, que consideran que la demanda adolece de una insuficiente justificación de la especial trascendencia constitucional (ex art. 49.1 LOTC) y, por otro, que estamos ante un recurso que carece de especial trascendencia constitucional [ex art. 50.1.b) LOTC]. Con respecto al cumplimiento de la carga del demandante de justificarla especial trascendencia constitucional del recurso debemos señalar que, tal y como ha quedado reflejado en los antecedentes de esta Sentencia, el demandante hace un esfuerzo argumental tendente a disociar los argumentos dirigidos a evidenciar la existencia de la lesión del derecho fundamental y los razonamientos específicamente dirigidos a justificar que el recurso presenta especial trascendencia constitucional (STC 17/2011, de 28 de febrero, FJ 2), cumpliendo así con el requisito derivado del art. 49.1 LOTC. Por lo que se refiere a la exigencia material de la especial trascendencia constitucional del recurso de amparo, debemos recordar que se trata de un requisito que sólo corresponde valorar a este Tribunal, ex art. 50.1.b) LOTC, atendiendo para ello a los tres criterios que en el precepto se enuncian (STC 155/2009, de 25 de junio, FJ 2).

En este sentido, los amparos parlamentarios, ex art. 42 LOTC, tienen una particularidad respecto del resto de los recursos de amparo, en cuanto al marco de garantías del que disponen los eventuales recurrentes para invocar sus derechos fundamentales, cual es la ausencia de una vía jurisdiccional previa al amparo constitucional en la que postular la reparación de los derechos vulnerados y que se retrotrae, en origen, a la doctrina de los interna corporis acta, según la cual los actos de calificación y admisión de iniciativas parlamentarias no son objeto de fiscalización por los tribunales ordinarios, circunstancia que ha de conjugarse con el ejercicio del ius in officium por parte

de los representantes políticos sin perturbaciones ilegítimas y, en última instancia, con el derecho de los propios ciudadanos a participar en los asuntos públicos mediante sus representantes (art. 23.1 CE), lo que sitúa a los amparos parlamentarios, al igual que a los amparos electorales, en una posición especial a la hora de determinar su dimensión objetiva respecto de la valoración de la especial trascendencia constitucional por parte de este Tribunal (STC 155/2009, FJ 2), dada la repercusión general que tiene el ejercicio de la función representativa y que excede del ámbito particular del parlamentario y del Grupo en el que se integra. Por otra parte, el presente recurso se inserta en una serie de demandas de amparo presentadas por el mismo recurrente, en las que se denuncia un proceder continuado del órgano rector de la Asamblea de Madrid lesivo del derecho fundamental cuya tutela se reclama y que justificaría la intervención de este Tribunal.

Por lo expuesto, las dos causas de inadmisión anteriormente referidas y aducidas por los Letrados de la Asamblea de Madrid deben ser rechazadas.

3.- Entrando ya en el análisis de fondo del recurso de amparo, la cuestión suscitada se contrae a determinar si los Acuerdos de la Asamblea de Madrid de no admitir a trámite las iniciativas parlamentarias que se mencionan en el encabezamiento de esta Sentencia han vulnerado el derecho del recurrente a acceder en condiciones de igualdad a las funciones y cargos públicos con los requisitos que señalen las leyes (art. 23.2 CE), en relación con el derecho de los ciudadanos a participar en los asuntos públicos (art. 23.1 CE). Su resolución requiere, en primer término, traer a colación la doctrina constitucional sobre los mencionados derechos fundamentales, para ponerla en conexión con la potestad de la Mesa de la Cámara de calificar y admitir o no a trámite las iniciativas parlamentarias, recogida y perfilada, entre otras muchas, en las SSTC 38/1999, de 22 de marzo, FFJJ 2 y 3; 107/2001, de 23 de abril, FJ 3; 203/2001, de 15 de octubre, FFJJ 2 y 3; 177/2002, de 14 de octubre, FJ 3; 40/2003, de 27 de febrero, FJ 2 y 78/2006, de 13 de marzo, FJ 3.

a) De conformidad con la referida doctrina constitucional, recogida de modo sintético en la STC 40/2003, de 27 de febrero, FJ 2, el art. 23.2 CE, que reconoce el derecho de los ciudadanos "a acceder en condiciones de igualdad a las funciones y cargos públicos, con los requisitos que señalen las leyes", no sólo garantiza el acceso igualitario a las funciones y cargos públicos, sino también que los que hayan accedido a los mismos se mantengan en ellos y los desempeñen de conformidad con lo que la ley disponga (SSTC 5/1983, de 4 de febrero, FJ 3; 10/1983, de 21 de febrero, FJ 2; 28/1984, de 28 de febrero, FJ 2; 32/1985, de 6 de marzo, FJ 3; 161/1988, de 20 de septiembre, FJ 6 y 40/2003, FJ 2, entre otras). Esta garantía añadida resulta de particular relevancia cuando, como ocurre en el presente caso, la petición de amparo es deducida por los representantes parlamentarios en defensa del ejercicio de sus funciones, ya que en tal supuesto resulta también afectado el derecho de los ciudadanos a participar en los asuntos públicos a través de sus representantes, reconocido en el art. 23.1 CE (SSTC 161/1988, FJ 6; 181/1989, de 3 de noviembre, FJ 4; 205/1990, de 13 de diciembre, FJ4; 177/2002, FJ 3 y 40/2003, FJ 2).

En una línea jurisprudencial que se inicia con las SSTC 5/1983 y 10/1983, este Tribunal ha establecido una conexión directa entre el derecho de los parlamentarios ex art. 23.2 CE y el que la Constitución atribuye a los ciudadanos a participar en los asuntos públicos (art. 23.1 CE), pues "puede decirse que son primordialmente los representantes políticos de los ciudadanos quienes dan efectividad a su derecho a participar en los asuntos públicos. De suerte que el derecho del art. 23.2 CE, así como, indirectamente, el que el art. 23.1 CE reconoce a los ciudadanos, quedaría vacío de contenido, o sería ineficaz, si el representante político se viese privado del mismo o perturbado en su ejercicio" (SSTC 38/1999, FJ 2; 107/2001, FJ 3; 203/2001, FJ 2, 177/2002 FJ 3 y 40/2003, FJ 2, entre otras muchas).

Ahora bien, ha de recordarse asimismo, como inequívocamente se desprende del inciso final del propio art. 23.2 CE, que se trata de un derecho de configuración legal y esa configuración corresponde a los Reglamentos parlamentarios, a los que compete fijar y ordenar los derechos y atribuciones propios de los parlamentarios, los cuales, una vez creados, quedan integrados en el estatuto propio de su cargo, con la consecuencia de que podrán sus titulares, al amparo del art. 23.2 CE, reclamar la protección del *ius in officium* que consideren ilegítimamente constreñido o ignorado por actos del poder público, incluidos los provenientes del propio órgano en el que se integren y, en concreto, hacerlo ante este Tribunal por el cauce del recurso de amparo, según lo previsto en el art. 42 de nuestra Ley Orgánica (SSTC 161/1988, FJ 7; 38/1999, FJ 2; 27/2000, de 31 de enero, FJ 4; 107/2001, FJ 3; 203/2001, FJ 2; 177/2002, FJ 3 y 40/2003, FJ 2).

Sin embargo, hemos precisado que no cualquier acto del órgano parlamentario que infrinja la legalidad del *ius in officium* resulta lesivo del derecho fundamental, pues sólo poseen relevancia constitucional, a estos efectos, los derechos o facultades atribuidos al representante que pertenezcan al núcleo de su función representativa parlamentaria, como son indudablemente, el ejercicio de la función legislativa o de control de la acción de Gobierno, siendo vulnerado el art. 23.2 CE si los propios órganos de las Asambleas impiden o coartan su práctica o adoptan decisiones que contraríen la naturaleza de la representación o la igualdad de representantes. Tales circunstancias imponen a los órganos parlamentarios una interpretación restrictiva de todas aquellas normas que puedan suponer una limitación al ejercicio de aquellos derechos o atribuciones que integran el estatuto constitucionalmente relevante del representante público y a motivar las razones de su aplicación, bajo pena, no sólo de vulnerar el derecho fundamental del representante de los ciudadanos a ejercer su cargo (art. 23.2 CE), sino también de infringir el de éstos a participar en los asuntos públicos, ex art. 23.1 CE (SSTC 38/1999, FJ 2; 107/2001, FJ 3 y 40/2003, FJ 2, entre otras muchas).

b) En relación con la incidencia del *ius in officium* del cargo parlamentario en las decisiones que adoptan las Mesas de las Cámaras en el ejercicio de su potestad de calificación y de admisión a trámite de los escritos y documentos a ellas dirigidas, este Tribunal ha declarado, en los extremos que a este recurso de amparo interesan, que ninguna tacha de inconstitucionalidad merece la atribución a las Mesas parlamentarias, estatales o autonómicas, de la función de control de la regularidad legal de los escritos y documentos parlamentarios, sean éstos los dirigidos a ejercer el control de los respectivos Ejecutivos, o sean los de carácter legislativo, siempre que tras ese examen de la iniciativa a la luz del canon normativo del Reglamento parlamentario no se esconda un juicio sobre la oportunidad política en los casos en que ese juicio esté atribuido a la Cámara parlamentaria. Pues, en efecto, el órgano que sirve de instrumento para el ejercicio por los ciudadanos de la soberanía participando en los asuntos públicos por medio de representantes es la Asamblea Legislativa, no sus Mesas, que cumplen la función jurídico-técnica de ordenar y racionalizar el funcionamiento de las Cámaras para su mayor eficiencia, precisamente, como tal foro de debate y participación en la cosa pública. De modo que a la Mesa le compete, por estar sujeta al ordenamiento jurídico, en particular a la Constitución, al bloque de la constitucionalidad y a los Reglamentos parlamentarios que regulan sus atribuciones y funcionamiento, y en aras de la mencionada eficacia del trabajo parlamentario, verificar la regularidad jurídica y la viabilidad procesal de las iniciativas, esto es, examinar si las iniciativas cumplen los requisitos formales exigidos por la norma reglamentaria.

No obstante, el Reglamento parlamentario puede permitir o, en su caso, establecer, que la Mesa extienda su examen de las iniciativas más allá de la estricta verificación de sus requisitos formales, siempre, claro está, que los escritos y documentos girados a la Mesa vengan,

justamente, limitados materialmente por la Constitución, el bloque de la constitucionalidad o el Reglamento parlamentario pertinente. De modo que si la legalidad aplicable no impone límite material alguno a la iniciativa, la verificación de su admisibilidad ha de ser siempre formal, cuidando únicamente la Mesa de que la iniciativa en cuestión cumpla con los requisitos de forma que le exige esa legalidad (SSTC 38/1999, FJ 3; 107/2001, FJ 3; 203/2001, FJ 3; 177/2002, FJ 3 y 40/2003, FJ 2).

En suma, la Mesa de la Cámara al decidir sobre la admisión de las iniciativas no podrá en ningún caso desconocer que son manifestación del ejercicio del derecho del parlamentario que las formula y que, por ello, cualquier rechazo arbitrario o no motivado causará lesión de dicho derecho (SSTC 203/2001, FJ 3; 177/2002, FJ 3 y 40/2003, FJ 2). Finalmente, ha de tenerse presente el principio de interpretación más favorable a la eficacia de los derechos fundamentales, que ha sido afirmado por este Tribunal también en relación con el art. 23.2 CE (SSTC 177/2002, FJ 3 y 40/2003, FJ 2).

4.- Sentada esta doctrina de carácter general, hemos de proceder al análisis de las lesiones alegadas teniendo en cuenta la normativa configuradora de la potestad de la Mesa de la Cámara de calificar y admitir o no a trámite los escritos y documentos de índole parlamentaria que, en este caso, está constituida por el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid y por el Reglamento de la Asamblea de Madrid.

El Estatuto de Autonomía, en lo que a iniciativas parlamentarias se refiere, se limita a recoger en su art. 16.2 que: "El Reglamento establecerá las iniciativas parlamentarias que permitan a la Asamblea ejercer el control ordinario del Gobierno y obtener del mismo y de la Administración de la Comunidad la información precisa para el ejercicio de sus funciones", añadiendo que el Reglamento regulará el procedimiento a seguir para la aprobación por la Asamblea, en el ejercicio de sus funciones de impulso, orientación y control de la acción de gobierno, de resoluciones o mociones de carácter no legislativo.

Comenzando por el análisis de las comparecencias rechazadas debemos señalar, en primer lugar, que el art 49.1 c) RAM, en el que se basan expresamente los Acuerdos de inadmisión impugnados, establece que corresponde a la Mesa de la Asamblea "calificar los escritos y documentos de índole parlamentaria, resolver sobre la admisión o inadmisión a trámite de los mismos y decidir su tramitación, con arreglo en todo caso a lo dispuesto en el presente Reglamento", siendo en esta primera fase de calificación y admisión a trámite en la que hay que situar el análisis de los Acuerdos recurridos. Así, una vez pasado el filtro formal que prevé el citado art. 49.1.c) RAM en materia de comparecencias, el Reglamento de la Cámara se limita a recoger, en el art. 208, que: "1. Los miembros del Consejo de Gobierno comparecerán ante el Pleno para informar sobre un asunto determinado de su competencia: a) A petición propia. b) Por acuerdo de la Mesa y de la Junta de Portavoces. En este caso, el acuerdo de comparecencia se adoptará a iniciativa de un Grupo Parlamentario o de la quinta parte de los Diputados", y, el art. 209 RAM, que: "1. Los miembros del Consejo de Gobierno comparecerán ante las Comisiones para informar sobre un asunto determinado de su competencia: a) A petición propia (...). b) Por acuerdo de la Comisión competente en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 70.1 c) y sin perjuicio de lo establecido en el artículo 70.2 de este Reglamento, El acuerdo de comparecencia se adoptará a iniciativa de un Grupo Parlamentario o de la quinta parte de los Diputados miembros de la Comisión correspondiente". En consecuencia, a la vista de los preceptos reproducidos, a la Mesa en esta fase del procedimiento parlamentario (ex art. 49.1.c) RAM) sólo le corresponde analizar los requisitos de legitimación, así como el ámbito de competencia del requerido, sin que le corresponda rechazar a limine la solicitud de admisión a trámite mediante argumentos de índole material.



En segundo término, debemos recordar que este Tribunal se ha ocupado ya en otras ocasiones de la naturaleza de la facultad parlamentaria de instar la comparecencia de determinadas personas y de su régimen jurídico. Con carácter general hay que entender que estas iniciativas cuando, como sucede en este caso, aparecen previstas en el Reglamento de la Cámara, se integran en el *ius in officium* del representante. En concreto, respecto a las solicitudes de comparecencia que aparecen previstas en las normas o usos parlamentarios, hemos destacado que, "en cuanto su finalidad sea el control del Gobierno, dicha facultad ha de entenderse incluida dentro del núcleo básico de la función parlamentaria garantizado por el art. 23.2 CE" (SSTC 177/2002, de 14 de octubre, FJ 5; 208/2003 de 1 de diciembre, FJ 5 y 33/2010, de 19 de junio, FJ 5). Por ello, como dijimos en el ATC 181/2003, de 2 de junio, FJ 2, "la Mesa de la Cámara, al decidir sobre la admisión de la iniciativa, no podrá en ningún caso desconocer que es manifestación del ejercicio del derecho del parlamentario que la formula y que, por ello, cualquier rechazo arbitrario o no motivado causará lesión de dicho derecho y, a su través, según hemos indicado, del fundamental del Diputado a desarrollar sus funciones sin impedimentos ilegítimos (STC 203/2001, de 15 de octubre, FJ 3; que reitera, STC 177/2002, de 14 de octubre, FJ 3)".

De acuerdo con lo expuesto, corresponde analizar los Acuerdos de la Mesa de la Asamblea que inadmitieron un total de catorce solicitudes de comparecencia presentadas por el Grupo Parlamentario de Unión Progreso y Democracia. Trece de esas solicitudes eran respecto de distintos miembros del Gobierno de la Comunidad de Madrid y una de ellas se formuló respecto de una persona que no pertenecía a la organización institucional de dicha Comunidad Autónoma, de conformidad con lo establecido en el art. 211 RAM.

Por lo que se refiere a las solicitudes de comparecencia de miembros del Consejo de Gobierno, los Acuerdos de la Mesa de la Asamblea de fechas 25 febrero, 4 de marzo, y 19 de marzo de 2013, que inadmitieron las solicitudes de comparecencia (unas en Comisión y otras en Pleno), 216/2013, 218/2013, 220/2013, 221/2013, 215/2013, 217/2013, 219/2013, 224/2013; 238/2013; 239/2013; 299/2013 y 300/2013, expresaron como motivo de inadmisión el hecho de referirse su objeto a previsiones y explicaciones técnicas imposibles de realizar "por ser aún Eurovegas un simple Proyecto", o referirse su objeto "a una mera voluntad empresarial". En el caso de la solicitud de comparecencia 260/2013, el motivo expresado fue "que el objeto de la comparecencia contenía un juicio de valor". Pues bien, en todos estos casos, un examen de la formulación de las distintas comparecencias, reproducidas en los antecedentes de esta Sentencia, desvela que todas ellas se dirigían a que los comparecientes informaran sobre previsiones de infraestructuras, de creación de empleo, impacto fiscal, impacto sobre la competencia, impacto urbanístico, convocatoria de concurso público para la puesta en marcha en la Comunidad de Madrid del "macrocomplejo Eurovegas" bajo la forma de centro integrado de desarrollo, así como de las conversaciones mantenidas entre el Gobierno de la Comunidad y Las Vegas Sands a efectos de la implantación en la Comunidad de Madrid del referido "macrocomplejo".

Así, el contenido de las referidas iniciativas se ajusta a lo dispuesto en los arts. 208.1 y 209.1 RAM, en lo que se refiere a los requisitos de legitimación y al ámbito de competencia del requerido, sin que le corresponda a la Mesa, en esta fase del procedimiento parlamentario (ex art. 49.1 c) RAM), rechazar a limine la solicitud de admisión a trámite mediante los argumentos de índole material anteriormente reproducidos. De esta forma, las resoluciones de rechazo de la Mesa, además de extralimitarse en su función de calificación y admisión realizando un juicio de índole material que le está vedado, han contravenido la legalidad parlamentaria al hurtar a los órganos competentes la facultad de adoptar, en su caso, el acuerdo de requerir la comparecencia, lo que ha conllevado también la vulneración del *ius in officium* del grupo parlamentario proponente.

Por otra parte, en los Acuerdos que desestima la reconsideración formulada en relación con las comparecencias 216/13, 218/13, 220/13 y 221/13, la Mesa se limita a reiterar los motivos de



inadmisión anteriormente expuestos, sin dar respuesta a las alegaciones concretas elevadas por la parte recurrente, por lo que ha de extenderse a estas resoluciones la argumentación anteriormente expuesta, insistiendo, además, en el deber de los órganos parlamentarios de motivar expresa, suficiente y adecuadamente la aplicación de las normas cuando pueda resultar de la misma una limitación al ejercicio de aquellos derechos y facultades que integran el estatus constitucionalmente relevante de los representantes políticos (SSTC 38/1999, FJ 2; 107/2001, FJ 7; 203/2001, FJ 3; 277/2002, FJ 5 y 40/2003, FJ 6).

Respecto de las comparecencias 215/13, 217/13, 219/13, 224/13, 238/13, 239/13 y 260/13, el Acuerdo de fecha 25 marzo se limitó a inadmitir a trámite el escrito de reconsideración por advertir un error material al referirse en dicho escrito "al Acuerdo de la Mesa de fecha 25 de febrero", en vez de "al Acuerdo de fecha 4 de marzo", quedando, sin embargo, perfectamente identificadas en razón de su objeto y de su número de referencia las comparecencias cuya inadmisión se recurría. Pues bien, fundar el rechazo de la reconsideración exclusivamente en que el recurrente ha errado en la identificación de la fecha de la resolución del Acuerdo recurrido es de un rigorismo inadmisibles, como bien indica el Ministerio Fiscal, toda vez que quedan perfectamente identificadas las iniciativas cuya inadmisión se somete a reconsideración y porque la propia Mesa en su contestación identifica correctamente las iniciativas en cuestión, con lo que se está indicando que conoce perfectamente a qué supuesto concernía el escrito de reconsideración, siendo de aplicación el principio de interpretación más favorable cuando, como es el caso, está en juego el ejercicio de los derechos fundamentales reconocidos en el art. 23 CE.

Por último, debemos referirnos a la solicitud de comparecencia C-417/13, presentada por el Grupo Parlamentario UPyD respecto de don F.R.J., Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 25 de Madrid, ante la Comisión de Asuntos Sociales, cuyo objeto era "puntos de Encuentro Familiar de la Comunidad de Madrid, con motivo de la reorganización anunciada por el Gobierno de la Comunidad". En este sentido, el art. 211 RAM establece: "Otras entidades o personas podrán comparecer ante las Comisiones a efectos de informe y asesoramiento sobre materias de competencia o interés de la Comunidad de Madrid por acuerdo de la Comisión competente en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 70.1 e) de este Reglamento, a iniciativa de un Grupo Parlamentario o de la quinta parte de los Diputados miembros de la Comisión correspondiente".

De acuerdo con el precepto recurrido, la motivación expresada por la Mesa como causa de inadmisión, tanto en el Acuerdo inicial, como en el que resuelve la solicitud de reconsideración, no puede considerarse como una motivación adecuada y coherente con el tipo de solicitud formulada al amparo del art. 211 del Reglamento, pues la solicitud de comparecencia del Magistrado era a los efectos de informar como experto sobre los puntos de encuentro familiar en la Comunidad de Madrid, con motivo de la reorganización de esta materia anunciada por el Gobierno de la Comunidad. El Acuerdo de la Mesa resulta ilógico al denegar la solicitud razonando que "no procede el sometimiento a control parlamentario de los órganos jurisdiccionales", cuando la solicitud de comparecencia del Magistrado estaba formulada en calidad de experto y a los efectos de informe, y, por tanto, dentro de las previsiones del art. 211 RAM.

En consecuencia, los Acuerdos impugnados, al no haber admitido a trámite las comparecencias solicitadas, han cercenado indebidamente el derecho del Grupo Parlamentario UPyD a ejercer, sin traba ilegítima alguna, las funciones que el Reglamento de la Cámara le confiere, no pudiendo dejar de reiterar que la facultad de solicitar comparecencias pertenece al núcleo de la función representativa parlamentaria, como ya se ha expuesto.

5.- Por último, corresponde analizar el Acuerdo de la Mesa de la Asamblea de Madrid de 4 de marzo 2013, que inadmitió a trámite la proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario

de Unión Progreso y Democracia, por "contener su objeto un juicio de valor al darse por hecho la existencia de nepotismo y patronazgo en el nombramiento de cargos públicos" y "por no ajustarse la iniciativa a lo dispuesto en los arts. 16.2 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid y 205 RAM", así como el Acuerdo de 1 de abril de 2013, que desestimó el escrito de reconsideración y que se limitó a reiterar el motivo ya expresado en el Acuerdo de fecha 4 de marzo, sin hacer ninguna referencia o consideración respecto de las razones aducidas por los recurrentes en el escrito de reconsideración.

Pues bien, el art. 205 RAM confiere a los Grupos parlamentarios la facultad de "presentar proposiciones no de ley a través de las cuales formulen propuestas de resolución a la Asamblea" y, en cuanto a su formulación, el art. 206 RAM únicamente dispone su presentación por escrito y la oportuna calificación y admisión a trámite por parte de la Mesa de la Cámara, previendo su tramitación en el Pleno o Comisión correspondiente, a solicitud del proponente y de la importancia del asunto. La previsión normativa se completa con la posible acumulación de este tipo de iniciativas, a los efectos de su tramitación, cuando su objeto sea el mismo o semejante. En definitiva, de dicha regulación se colige que el papel que corresponde desempeñar a la Mesa en el ejercicio de su función de calificación y admisión a trámite respecto de las proposiciones no de ley se ciñe a la verificación de los requisitos formales reglamentariamente establecidos, sin que se extienda también al examen del contenido material de la iniciativa.

Hemos de recordar, asimismo, que la relevancia de las proposiciones no de ley para el *ius in officium* de los representantes ha sido reconocida reiteradamente por la doctrina de este Tribunal, insistiendo en que se trata de una facultad que pertenece al núcleo de la función representativa parlamentaria y que se configura. "como un instrumento para poner en marcha la función de impulso político y control del Gobierno, pero, también, como una vía adecuada para forzar el debate político y obligar a que los distintos Grupos de la Cámara y esta misma tengan que tomar expresa posición sobre un asunto o tema determinado, por lo que, en razón de esta doble naturaleza, las Mesas de las Cámaras, en tanto que órganos de administración y gobierno interior, han de limitar sus facultades de calificación y admisión a trámite al exclusivo examen de los requisitos reglamentariamente establecidos. De lo contrario, no sólo estarían asumiendo bajo un pretendido juicio técnico una decisión política que sólo al Pleno o a las Comisiones de las Cámaras corresponde, sino, además, y desde la óptica de la representación democrática, estarían obstaculizando la posibilidad de que se celebre un debate público entre las distintas fuerzas políticas con representación parlamentaria, cuyos efectos representativos ante los electores se cumplen con su mera existencia, al margen, claro está, de que la iniciativa, en su caso, prospere" (SSTC 40/2003, FJ 7 y 78/2006, FJ 3).

Así, como se ha expuesto, ninguna restricción material se deriva del art. 16.2 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, ni del art. 205 del Reglamento de la Asamblea de Madrid para la presentación de este tipo de iniciativas y, por consiguiente, no existe disposición alguna que proscriba, a limine, la admisión a trámite de proposiciones no de ley en función de los posibles juicios de valor que contengan. Por otra parte, como también indica el Ministerio Fiscal, del razonamiento con el que se acompaña a las resoluciones del órgano rector de la Cámara no es posible deducir la razón por la que la iniciativa "no se ajusta" a lo dispuesto en la normativa aplicable, lo que hace necesario insistir, como ya hemos hecho en el fundamento jurídico anterior, en el deber de los órganos parlamentarios de motivar expresa, suficiente y adecuadamente la aplicación de las normas cuando pueda resultar de la misma una limitación al ejercicio de aquellos derechos y facultades que integran el estatuto constitucionalmente relevante de los representantes políticos (SSTC 38/1999, FJ 2; 107/2001, FJ 7; 203/2001, FJ 3; 277/2002, FJ 5 y 40/2003, FJ 6).

La aplicación de la doctrina constitucional resumida en el fundamento jurídico tercero de esta Sentencia, a la luz de los preceptos reglamentarios anteriormente citados, conduce a afirmar que los Acuerdos impugnados han cercenado indebidamente el derecho del recurrente a ejercer, sin traba ilegítima alguna, las funciones que el Reglamento de la Cámara le confiere, hurtando, además, al Pleno de la Asamblea de Madrid la posibilidad de debatir y pronunciarse sobre la iniciativa propuesta.

6.- Las anteriores conclusiones conducen necesariamente, como ha quedado expuesto, al otorgamiento del amparo solicitado contra todos los Acuerdos impugnados de la Asamblea de Madrid, si bien es necesario precisar el alcance de nuestro fallo, pues, a diferencia de lo sucedido en otras ocasiones, en que la adopción de las resoluciones impugnadas tuvo lugar en una legislatura ya finalizada, por lo que no cabía adoptar en el fallo de nuestra Sentencia una medida destinada al pleno restablecimiento del derecho vulnerado (por todas, SSTC 107/2001, FJ 10; 177/2002, FJ 11; 40/2003, FJ 9; 74/2009, FJ 5 y 44/2010, FJ 6), en el presente caso las resoluciones impugnadas han sido adoptadas en una legislatura aún no finalizada, lo que permite un pronunciamiento destinado a conseguir el pleno restablecimiento del derecho fundamental a la participación política (art. 23.2 CE) del Diputado recurrente en amparo, tal como éste interesa.

### **FALLO**

En atención a todo lo expuesto, el Tribunal Constitucional, POR LA AUTORIDAD QUE LE CONFIERE LA CONSTITUCIÓN DE LA NACIÓN ESPAÑOLA,

Ha decidido

Otorgar el amparo solicitado por don Luis de Velasco Rami, Portavoz del Grupo Parlamentario de Unión Progreso y Democracia en la Asamblea de Madrid y, en consecuencia:

1.º Declarar que se ha vulnerado su derecho a ejercer las funciones representativas con los requisitos que señalan las leyes (art. 23.2 CE).

2.º Restablecer al recurrente en su derecho y, a tal fin, declarar la nulidad de los siguientes Acuerdos de la Mesa de la Asamblea de Madrid: de 25 de febrero de 2013, por el que se inadmitieron a trámite las solicitudes de comparecencia 216/13, 218/13, 220/13 y 221/13, y de 25 de marzo de 2013, desestimatorio de la reconsideración; de 4 de marzo de 2013 por el que se inadmitieron a trámite las solicitudes de comparecencia 215/13, 217/13, 219/13, 224/13, 238/13, 239/13 y 260/13, y de 25 de marzo de 2013, desestimatorio de la reconsideración; de 19 de marzo de 2013 por el que se inadmitieron a trámite las solicitudes de comparecencia 299/13 y 300/13, y de 15 de abril de 2013, desestimatorio de la reconsideración; de 1 de abril de 2013 por el que se inadmitió a trámite la solicitud de comparecencia 417/13, y de 22 de abril de 2013, desestimatorio de la reconsideración; y de 4 de marzo de 2013, por el que se inadmitió a trámite la proposición no de ley 28/13, así como el Acuerdo de 1 de abril de 2013, desestimatorio de la reconsideración.

3.º Retrotraer las actuaciones al momento anterior al de dictarse los citados Acuerdos de inadmisión de 25 de febrero, 4 de marzo y 1 de abril, todos ellos de 2013, para que la Mesa de la Asamblea de Madrid adopte nuevas resoluciones respetuosas con el derecho fundamental reconocido.

Publíquese esta Sentencia en el "Boletín Oficial del Estado".

Dada en Madrid, a quince de diciembre de dos mil catorce.

Para que conste, a los oportunos efectos, expido la presente en Madrid, a 15 de diciembre de 2014.

**—— AUTO DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID ——**

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de enero de 2015, ha tomado conocimiento del Auto remitido por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Octava, por el que se declara la inadmisibilidad del recurso (Derechos Fundamentales 106/2014 O-07), formulado por D. Jesús Miguel Dionisio Ballesteros, instando procedimiento de derechos fundamentales en relación con el Acuerdo del Consejo de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid de 19 diciembre de 2003 y el Decreto de la Alcaldía-Presidencia de Aranjuez de 7 de enero de 2014, con traslado a la Asesoría Jurídica y a la Dirección de Gestión Parlamentaria para su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 12 de enero de 2015.  
El Presidente de la Asamblea  
JOSÉ IGNACIO ECHEVERRÍA ECHÁNIZ

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO  
SECCIÓN OCTAVA**

**Tribunal Superior de Justicia de Madrid  
Sala de lo Contencioso-Administrativo  
Sección Octava**

C/ General Castaños, 1

28004-Madrid

33013720

**NIG:** 28.079.00.3-2014/0000683

**Derechos Fundamentales 106/2014 O-07**

**De:** D. Jesús Miguel Dionisio Ballesteros

**Procurador:** D. Felipe Bermejo Valiente

**Contra:** Asamblea de Madrid CMD

**Notificaciones a:** Plaza de la Asamblea de Madrid, 1 C.P.:28018-Madrid

**AUTO**

**Ilma. Sra. Presidenta:**

Dña. Amparo Guilló Sánchez-Galiano

**Ilmos. Sres. Magistrados:**

Dña. Emilia Teresa Díaz Fernández

Dña. María Jesús Vegas Torres

D. Francisco Javier González Gragera

En Madrid, a diecisiete de noviembre de dos mil catorce.

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.-** Por D. Jesús Miguel Dionisio Ballesteros representado por el Procurador D. Felipe Bermejo Valiente asistido del letrado D. Antonio Serrano Soldado, se presentó recurso que fue turnado a esta Sección, instando procedimiento de derechos fundamentales en relación con los actos que en el mismo señaló que son los siguientes: a).-Acuerdo del Consejo de la Cámara de Cuentas de la CAM de 19/12/2003, notificado en fecha 19/12/2013. b).- Decreto de la Alcaldía-Presidencia de Aranjuez de 7/1/2014, notificado el 7/1/2014.

**Segundo.-** Iniciada la tramitación, en trámite de impulso procedimental, se acordó subsanación de defectos y, posteriormente se reclamó el expediente administrativo.

**Tercero.-** Mediante providencia de fecha 25/2/2014, se acordó dar traslado a las partes y al MF a los efectos prevenidos en el artículo 51.1c de la LJCA, por dirigirse contra actividad no susceptible de recurso.

**Cuarto.-** Mediante providencia de 24/3/2014 se acordó lo siguiente:

"Dada cuenta: de conformidad con lo establecido en el art. 7 LJCA, los órganos del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, apreciaran de oficio su propia competencia, previa audiencia de las partes y del Ministerio Fiscal, por plazo común de diez días.

Establece el art. 8.1 LJCA que los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo conocerán, en única o primera instancia según lo dispuesto en esta Ley, de los recursos que se deduzcan frente a los actos de las entidades locales y corporaciones dependientes o vinculadas a las mismas, excluidas las impugnaciones de cualquier clase de instrumentos de planeamiento urbanístico.

En el presente supuesto, se está impugnando un Decreto del Ayuntamiento de Aranjuez, por lo que, de conformidad con lo que establece el art. 8.1 la competencia objetiva viene atribuida a los Juzgados unipersonales, y en este sentido señalar que el Ayuntamiento ha conferido plazo de recurso de 2 meses para ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Confírase traslado a las partes y al Ministerio Fiscal para que, en plazo común de DIEZ DÍAS, formulen las alegaciones sobre la posible incompetencia de esta Sala y Sección".

**Quinto.-** Mediante diligencia de ordenación de fecha 7/7/2014 se acordó lo siguiente: "advirtiéndose en este momento procesal que no se dio traslado al Ayuntamiento de Aranjuez como corporación emisora de la resolución impugnada, sobre la competencia objetiva de este Tribunal art. 8.1 LJCA, confírasele traslado, con entrega de copia del escrito de interposición, a fin de que previa personación en forma, formule alegaciones, en plazo de DIEZ DÍAS, sobre la posible incompetencia de esta Sala y Sección".

**Sexto.-** En fecha 4/9/2014 recayó Auto, cuya parte dispositiva expresa: "en el recurso presentado por D. Jesús Miguel Dionisio Ballesteros representado por el procurador D. Felipe Bermejo Valiente asistido del letrado D. Antonio Serrano Soldado en el que se impugnan dos resoluciones diferenciadas, proceder acordar lo siguiente:

- a) Declarar la competencia objetiva de este Tribunal para conocer del Acuerdo del Consejo de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid de 19/12/2013.
- b) Declarar la falta de competencia objetiva de este Tribunal para el conocimiento del Decreto de Alcaldía-Presidencia de Aranjuez, por entender órgano competente los Juzgados Unipersonales de Contencioso-Administrativo de Madrid según lo que establece el artículo 8 de la LJCA, remitiéndose las actuaciones al Juzgado Decano para su posterior reparto.
- c) Una vez firme esta resolución las partes podrán, en el término de treinta días, comparecer ante el órgano declarado competente, si a su derecho convinieren". Consta acreditado mediante diligencia de constancia de fecha 23/10/2014, al folio 107, la firmeza del auto.

**Séptimo.-** Mediante diligencia de ordenación de fecha 3/11/2014 se acordó citar de comparecencia al amparo de lo dispuesto en el artículo 117 de la LJCA para el día 12/11/2014, citándose a las partes personadas y al MF, compareciendo los citados, celebrándose la misma, quedando su constancia acreditada en soporte digital, conforme establece la vigente LJCA, con el resultado que obra en autos.

### RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

**Primero.-** Establece la LJCA en su artículo 117.2 que para el supuesto de posibles motivos de inadmisión del procedimiento, deberá citarse a las partes personadas y al MF a una comparecencia en la que deberán dilucidarse las posibles causas de inadmisibilidad, a tenor de lo que dispone el artículo 51 del ya citado cuerpo legal. En el presente caso, ya se había puesto de manifiesto a las partes mediante anterior providencia, la posible causa de inadmisibilidad al amparo de lo dispuesto en el artículo 51.1 c) de la LJCA, constando dichas manifestaciones en las actuaciones, a lo que habrá de añadirse la causa del 51.1 a). No obstante, teniendo en cuenta el impulso procedimental habido, se consideró conveniente la celebración de la citada comparecencia, constando en autos el soporte digital de la misma, conforme establece la LJCA.

**Segundo.-** Entrando a conocer de los motivos de inadmisibilidad aducidos por la Cámara de Cuentas y por el Ministerio Fiscal. Se alega por las partes personadas causa de inadmisibilidad, por entender que se trata de un acto de fiscalización, de la Cámara de Cuentas de la CAM, concretamente el anteproyecto de informe de fiscalización del Ayuntamiento de Aranjuez, correspondiente a los ejercicios 2010/2011. Manifiestan las partes que dicho acto, según la Ley 11/99 de la Cámara de Cuentas de la CAM, excluye del conocimiento de este orden jurisdiccional los actos de fiscalización, al no crear derechos ni obligaciones, por lo que no supone vulneración del artículo 24 de la CE, al ser susceptibles de enjuiciamiento los posteriores actos; que así se dice en la Ley ya citada DA 1.<sup>a</sup>, que excluye expresamente la aplicación de la Ley 30/92 en el ejercicio de la función fiscalizadora, que se lleva a cabo en el marco de un procedimiento de fiscalización de las cuentas de una corporación local, tal es el caso, no tienen naturaleza de actos administrativos.

**Tercero.-** Teniendo en cuenta las premisas fácticas anteriormente expuestas, debe analizarse si, tal y como se postula por el Ministerio Fiscal y por la representación procesal de la Cámara de Cuentas de la CAM, concurre causa de inadmisibilidad, para lo que resulta necesario analizar la normativa aplicable al supuesto de hecho.

La Constitución de 1978 configura al Tribunal de Cuentas como supremo órgano fiscalizador de las cuentas y de la gestión económica del Estado, así como del sector público en el artículo 136.1. El texto constitucional determina que el control de la actividad de los órganos de las Comunidades Autónomas se ejercerá por el Tribunal de Cuentas respecto de su actividad económica y presupuestaria. En su desarrollo, se promulgó la LO 2/1982 del Tribunal de Cuentas, que contempla



la autonomía financiera para las CCAA en el ejercicio de sus competencias y la posibilidad de creación de Órganos de fiscalización en los Estatutos de Autonomía. De lo anterior se deduce que las CCAA pueden crear sus propios órganos fiscalizadores, sin perjuicio de la supremacía que se establece el texto constitucional para el Tribunal de Cuentas.

El Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, LO 3/1983, establece en el art. 44 que el control económico y presupuestario de la Comunidad de Madrid se ejercerá por la Cámara de Cuentas, sin perjuicio del que corresponda al Tribunal de Cuentas. En su desarrollo, la Ley 11/99 de organización de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid que se configura como órgano dependiente de la Asamblea, si bien dotado de independencia en el ejercicio de funciones. Esta independencia funcional se acompaña de la correspondiente autonomía organizativa y presupuestaria. La función principal de la Cámara de Cuentas es la fiscalización de la actividad económico-financiera del sector público de la Comunidad de Madrid, velando por la adecuación de la misma a los principios de legalidad, eficacia, economía y eficiencia. Asimismo, en cuanto órgano de fiscalización externa de toda la actividad económica-financiera y contable del sector público, corresponderá también a la Cámara de Cuentas fiscalizar las subvenciones, créditos y ayudas otorgadas con cargo a los presupuestos del sector público, la fiscalización de los contratos celebrados por las entidades que integran el sector público de la Comunidad, la situación y variación de su patrimonio, la fiscalización de los créditos extraordinarios, suplementos, incorporaciones y otras modificaciones presupuestarias, y otras que expresamente la Ley le atribuye o que le delegue el Tribunal de Cuentas. El ámbito subjetivo de actuación de la Cámara de Cuentas es el sector público de la Comunidad de Madrid en relación a la fiscalización con objeto de evitar duplicidades innecesarios en el ejercicio de fiscalización, mediante técnicas de análisis del funcionamiento de sistemas de control interno, y en particular los ya realizados por la intervención.

De lo anteriormente expuesto se colige que la Cámara de Cuentas de la CAM, tiene atribuida la función fiscalizadora de la actividad económica, presupuestaria y contable del sector público madrileño, velando por los principios de legalidad, eficacia, eficiencia y economía, cumpliendo dicha misión a través de los mecanismos que se establecen en el artículo 5, con el alcance que se determina en el artículo 6, empleando las técnicas del artículo 7, emisión de informes de fiscalización, artículo 8, en los que se harán constar las infracciones o prácticas irregulares que se observen.

Se establece en los artículos 10 y siguientes de la Ley 11/99, un procedimiento específico de fiscalización, para el caso que resultase necesario, la realización de requerimientos de colaboración, antecedentes o informes que se estimen convenientes, estando obligados los requeridos a suministrar los datos/documentos que se soliciten. Se articula dentro de este proceso de fiscalización, trámite de audiencia, con carácter previo a la redacción del informe definitivo, con objeto de que los interesados puedan aportar documentos o realizar alegaciones en relación al proceso de fiscalización, finalizando el procedimiento fiscalizador mediante la aprobación por el Consejo del Informe definitivo que se notificará a las entidades o personas interesadas.

Por su parte la Disposición Adicional 1.<sup>a</sup> y establece lo siguiente: 1. En materia de procedimiento, recursos y forma de las disposiciones y actos de los órganos de la Cámara de Cuentas no adoptados en el ejercicio de su función fiscalizadora, será de aplicación, en defecto de lo previsto en la presente Ley y sus disposiciones de desarrollo, las disposiciones de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**Cuarto.-** La parte recurrente sostiene en el recurso planteado que el Acuerdo de la Cámara de Cuentas, objeto del recurso no es un procedimiento de fiscalización ni un acto dictado en el ejercicio

de la función fiscalizadora, sino un recurso por el que se deniega al recurrente determinada documentación y de ello infiere vulnerados los artículos 23 y 24 de la CE.

Del examen y valoración de los documentos aportados en el voluminoso expediente que ha sido aportado, se acredita que el presente recurso trae causa del traslado al hoy recurrente "del anteproyecto del informe de fiscalización del Ayuntamiento de Aranjuez, correspondientes a los ejercicios 2010/2011, en virtud de lo que dispone la Ley 11/99 de la CAM, en su artículo 12, en relación con el 44, y en relación la Ley 7/98 del Tribunal de Cuentas, concediéndole un plazo de 20 días para que, en calidad de interesado, realice alegaciones y pueda aportar documentos pertinentes en orden a la fiscalización". Consta la recepción en el Ayuntamiento de Aranjuez y consta asimismo que, aunque extemporáneamente, se presentaron alegaciones.

A partir de la recepción de dicho documento, el recurrente D. Jesús Miguel presentó en fecha de presentación registro 26/11/2013 escrito en que instó "remisión completa de los documentos antecedentes o informes que se hayan tenido en cuenta a la hora de elaborar el anteproyecto y copia (...) y suspensión el plazo de audiencia". En fecha de presentación en el registro 29/11/2013, por el recurrente "se reitera anterior solicitud, requiriendo identificación de autoridades y personal de la Cámara de Cuentas (...) que hayan intervenido en la fiscalización, al amparo de lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 30/92". En escrito presentado en registro en fecha 3/12/2013 el recurrente "reitera petición anterior citando el artículo 35 de la Ley 30/92 y el artículo 24 de la CE", presentándose nuevo escrito en fecha 5/12/2013 ante el registro de la Asamblea de Madrid, registrado en la Cámara el 10/12/2012, alegando "ausencia de trámite según la Ley 11/99 en su artículo 12, escrito que se califica de recurso de alzada". Se presentan por último ocho escritos en fecha 11/12/2013, todos ellos dirigidos a los titulares de las órganos de la dicha institución.

Una vez que por esta Sección se ha examinado el voluminoso expediente que se ha remitido en relación a las cuestiones jurídicas planteadas, debemos manifestar nuestra coincidencia con el informe emitido por el Ministerio Fiscal obrante en las actuaciones, reiterado en la comparecencia practicada. De la valoración de la prueba documental, a los efectos que se establecen en LJCA, en el artículo 117, debemos señalar que concurre la causa de inadmisibilidad apuntada no sólo por el Ministerio Fiscal sino por la Cámara de Cuentas de la CAM y que no existe acto administrativo susceptible de recurso, por lo que concurre la causa establecida en la LJCA 51.1c).

En efecto, de los documentos aportados en el expediente remitido, queda constancia suficiente para determinar que dicho órgano, en cumplimiento de lo que dispone la Ley 11/99 que, como ya hemos dichos anteriormente, tiene atribuida la función fiscalizadora de la actividad económica, presupuestaria y contable del sector público madrileño, velando por los principios de legalidad, eficacia, eficiencia y economía.

Dicho órgano cumple su misión, emitiendo informes de fiscalización en los que deben hacerse constar las infracciones o prácticas irregulares que pudieran detectarse en el curso del proceso fiscalizador siguiendo para ello el procedimiento "ad hoc" que establece la ya precitada Ley 11/99 en los artículos 10 y siguientes. En dicho procedimiento de fiscalización, se articula un "trámite de audiencia a los interesados", con carácter previo, (art. 12), a la redacción del informe definitivo, tal es el caso. Todo ello con el fin de que pueda aportar al proceso fiscalizador, las alegaciones o documentos que consideren pertinentes, finalizando el mismo mediante la aprobación por el Consejo, del Informe definitivo que se notificará a las entidades o personas interesadas.

Acreditados los anteriores extremos, debemos inferir que en el caso que nos ocupa los sucesivos escritos que se han presentado, alguno de ellos calificado por el recurrente como de alzada, deber, incardinarse en el "procedimiento, fiscalizador, en relación al Ayuntamiento de Aranjuez" que

se establece en la Ley 11/99, sin que conste recurrido el acto de finalización del proceso mediante Informe Definitivo del Consejo, por lo que no existe un acto administrativo propiamente dicho, susceptible de recurso ya que en definitiva, el pretendido recurso de Alzada de la parte recurrente, no es sino un acto de fiscalización que, de conformidad con lo que establece la DA 1.ª de la Ley 11/99, no puede ser objeto de recurso, por quedar expresamente excluidos dichos actos, por imperativo legal de la Ley 11/99, sin que resulte aplicable a estos efectos la Ley 30/92, por ser de carácter supletorio a efectos fiscalizadores, la Ley 7/98 del Tribunal de Cuentas en su artículo 44.6 que imposibilita igualmente los recursos en materia fiscalizadora.

Conviene en este punto traer a colación la STS de fecha S 11-7-2007, REC. 5000/2002 que expresa para caso idéntico: «(...) "Por ello tenemos que concluir con que la actividad fiscalizadora pertenece a un ámbito del derecho que por sus peculiares características está excluido del control jurisdiccional de los Tribunales del orden Contencioso-Administrativo, por lo que se tiene que acoger la causa de inadmisión, consistente en defecto de Jurisdicción propuesto por la parte demandada.»

**Quinto.-** En lo que respecta a los derechos que se dice vulnerados por el recurrente, enmarcado en el seno del procedimiento fiscalizador, se ha conferido trámite de alegaciones, en cumplimiento de lo que dispone la ley aplicable, Ley 11/99, en su artículo 12, sin que de ello pueda inferirse la aplicación directa de lo dispuesto en la Ley 30/92, por exclusión directa de la norma aplicable. Se deduce por tanto que no se ha vulnerado el artículo 35 de la Ley 30/92 en los términos que se expresan por la parte recurrente, al no ser de directa aplicación, a estos efectos, como ya hemos dicho.

**Sexto.-** Se aduce por la parte recurrente vulneración del artículo 23 de la CE, derecho a participar en los asuntos públicos, y derecho de acceder en condiciones de igualdad a las funciones públicas, sin que se haya explicitado la forma en que ha tenido lugar la vulneración del derecho mencionado, por lo que no procede realizar análisis alguno sobre el mismo.

En lo concerniente a las alegaciones acerca de la vulneración del artículo 24 de la CE, reiterar que nos encontramos en el trámite de procedimiento fiscalizador de la Cámara de Cuentas de Madrid, la Ley 11/99. Dicho trámite, debe incardinarse en el marco del desarrollo de dicho procedimiento de fiscalización y, por ende, no puede ser objeto de recurso, por imperativo legal. Conforme hemos manifestado, el artículo 12 de la ya precitada Ley 11/99 establece trámite de audiencia en actualizaciones fiscalizadoras previamente a la redacción del informe definitivo -tal es el caso-, con objeto de que los interesados en el plazo que se fije, puedan realizar alegaciones o aportar documentos en relación con la fiscalización. (...) el procedimiento de fiscalización finalizará con la aprobación por el Consejo del Informe definitivo que se notificará a las entidades o personas interesadas. En este caso ni tan siquiera consta que se haya dictado el Informe definitivo.

Señalar para caso idéntico STS de fecha 6/7/2009, en la que se dice:

«(...) "La materia que se trae a nuestro conocimiento con la interposición del presente recurso de casación consiste en determinar si la actividad que desarrolla la Cámara de Cuentas de Andalucía a través de los procedimientos de fiscalización es susceptible de revisión por la jurisdicción contencioso-administrativa. Pues bien, esta Sala ha despejado la incógnita en la sentencia de 25 de abril de 2007, dictada en el recurso de casación 7004/02 EDJ 2007/36131, sobre un supuesto en el que dicha Cámara había fiscalizado a una sociedad dependiente del Ayuntamiento de Marbella.

En ese pronunciamiento (fundamento tercero) hicimos alusión a la doble función del Tribunal de Cuentas a la luz del mandato contenido en el artículo 136 de la Constitución EDL

1978/3879: la fiscalizadora y la de enjuiciamiento contable. En esta última es "único" pero "no supremo", pues sus resoluciones son susceptibles de casación y revisión ante este Tribunal, en los términos de su legislación específica (artículo 49 de la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas EDL 1982/9105 (BOE de 21 de mayo) y 80 y siguientes de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas EDL 1988/11404 (BOE de 7 de abril)). Por el contrario, comparte la función fiscalizadora, en la que es "supremo" pero "no único" (sentencias del Tribunal Constitucional 187/1988, FJ 9.ª EDJ 1988/503, 18/1991. FF.JJ. 2.ª; 3.ª y 5.ª EDJ 1991/975, y 190/2000, FJ 11.ª EDJ 2000/16270, y de esta Sala de 13 de diciembre de 1999 (casación 329/94. FJ 2.ª) EDJ 1994/9268 y 18 de noviembre de 2002 (casación 996/98, FJ 4.ª)), con los órganos de control externo de las Comunidades Autónomas y llámense como se llamen ("Sindicatura", "Consejo", "Tribunal" o "Cámara").

(...)

Pues bien, indicábamos en la sentencia cuya doctrina seguimos ahora que la actividad fiscalizadora no genera por sí derechos y obligaciones, sin que su resultado se lleve a cabo por la Cámara de Cuentas, debiendo entenderse que no es susceptible de impugnación ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

Esta solución no crea ninguna situación de indefensión, ya que los actos o decisiones que se produzcan en la esfera de la actividad de enjuiciamiento consecuencia de la fiscalización pueden ser impugnados ante los tribunales de este orden jurisdiccional, que, en ese momento, ejercen la tarea de control que les encomienda el artículo 106.1 de la Constitución EDL 1978/3879. (...)

En definitiva, ha de concluirse, como lo hicimos en citada sentencia de 25 de abril de 2007 EDJ 2007/36131, cuyo discurso seguimos, en la falta de jurisdicción de este orden para revisar la actuación impugnada, tal y como acordó la Sala sevillana en la sentencia objeto de este recurso de casación, que, por consiguiente, debemos confirmar. Igual solución fue adaptada por esta Sala en el auto de 3 de marzo de 2000, que rechazó a limine el recurso contencioso-administrativo 346/99 promovido por el Ayuntamiento de Marbella contra una resolución del Pleno del Tribunal de Cuentas sobre fiscalización de dicha corporación y de las sociedades mercantiles que participaba, en la que se tuvo por obvio "que el ejercicio de la actividad fiscalizadora propiamente dicha no puede ser susceptible de control jurisdiccional, sin perjuicio de que lo sean aquellos actos o decisiones que, en la esfera de la actividad de enjuiciamiento, se produzcan a posteriori como consecuencia del ejercicio de aquella función de fiscalización o por razón de la actividad administrativa desarrollada por efecto de aquella" (fundamento primero).

(...) La inadmisión decretada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, que ahora esta Sala avala, no conculca el derecho a obtener la tutela judicial efectiva del Ayuntamiento de La Carolina conforme a un amplísimo acervo jurisprudencial del Tribunal Constitucional, del que podemos extraer, sin ánimo agotador, las sentencias 126/1984 (FJ 2.ª EDJ 1984/126, 212/1991 (FJ 4.ª) EDJ 1991/10666, 267/1993 (FJ 2.ª) EDJ 1993/8040, 86/1998 (FJ 5.ª) EDJ 1998/2937, 122/1999 (FJ 2.ª) EDJ 1999/13071 y 182/2004 (FJ 2.ª) EDJ 2004/156819, y las que en ellas se citan.

En efecto, aquella garantía fundamental consiste en obtener una respuesta razonada y jurídicamente fundada, que puede ser de inadmisión si concurre una causa legalmente prevista y así lo acuerda el órgano jurisdiccional mediante una interpretación y aplicación razonada de la misma. Recuérdese que la tutela judicial efectiva es un derecho de prestación y

de configuración legal, de modo que su operatividad requiere la concurrencia de los presupuestos y requisitos procesales que, en cada caso, haya establecido el legislador.

Únicamente cabría hablar de infracción del artículo 24.1 de la Constitución EDL 1978/3879 si la no admisión se sustentara en un motivo legalmente inexistente, en un error patente o, tratándose de una causa prevista por el legislador, en una interpretación excesivamente formalista o que por cualquier otra razón revelase una clara desproporción entre los fines a que la causa sirve y los intereses que sacrifica. Estas circunstancias no concurren en el actual caso, coma se constata leyendo el primer fundamento de esta sentencia, ya que, como hemos apuntado, la actividad de fiscalización no crea por sí derechos y obligaciones, pudiendo impugnarse los actos que se dicten en la posterior actividad de enjuiciamiento que aquella de fiscalización prepara. En suma, ninguna razón existe para acoger el recurso del Ayuntamiento de La Carolina, que desestimamos en su integridad.»

Entendemos en el presente supuesto que no se ha producido la vulneración del artículo 24 de la CE, en los términos que se postula por la parte recurrente, al quedar acreditado haberse conferido trámite de alegaciones, en el marco legal aplicable, (procedimiento de fiscalización) alegaciones, que finalmente se han presentado de forma extemporánea, por lo que no se ha producido la indefensión a la que se alude. Concurren las causas de inadmisibilidad expresadas anteriormente.

**Séptimo.-** De conformidad con lo que establece el artículo 139 de la LJCA, no procede la imposición de costas.

Vistos, los artículos citados y demás de general aplicación, siendo ponente la Ilma. Sra. Dña. Emilia Teresa Díaz Fernández.

#### **PARTE DISPOSITIVA**

LA SALA ACUERDA: en el recurso formulado por D. Jesús Miguel Dionisio Ballesteros representado por el Procurador D. Felipe Bermejo Valiente asistido del letrado D. Antonio Serrano Soldado, declarar la inadmisibilidad del mismo por concurrir la causa prevista en el artículo 51.1 c) en relación con el artículo 51.1 a) de la LJCA. No ha lugar a la imposición de costas a la parte recurrente.

Contra la presente resolución cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días desde la notificación, previa constitución del depósito previsto en la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial, bajo apercibimiento de no admitir a trámite dicho recurso.

Dicho depósito habrá de realizarse mediante el ingreso de su importe en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de esta Sección núm. 2582 0000 91 0388 12 (Banesto, Sucursal c/ Barquillo núm. 49), especificando en el campo concepto del documento Resguardo de ingreso que se trata de un "Recurso" 20 Contencioso-Reposición/Súplica (25 euros). Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria, el código y tipo concreto de recurso debe indicarse justamente después de especificar los 16 dígitos de la cuenta expediente (separado por un espacio).

Así por este Auto lo acordamos, mandamos y firmamos.

**Diligencia.-** Seguidamente se cumple lo acordado, doy fe.

**Tribunal Superior de Justicia de Madrid**  
**Sala de lo Contencioso-Administrativo**  
**Sección Octava**

C/ General Castaños, 1

28004-Madrid

33013240

**NIG:** 28.079.00.3-2014/0000683

**Derechos Fundamentales 106/2014 O-07**

**De:** D. Jesús Miguel Dionisio Ballesteros

**Procurador:** D. Felipe Bermejo Valiente

**Contra:** Asamblea de Madrid CMD

**Notificaciones a:** Plaza de la Asamblea de Madrid, 1 C.P.:28018-Madrid

**DILIGENCIA DE ORDENACIÓN**  
**SECRETARIO D. LUCAS FERNANDO PAREJA DOMÍNGUEZ**

En Madrid, a quince de diciembre de dos mil catorce.

Transcurrido el plazo legalmente previsto sin que por las partes se haya interpuesto recurso alguno contra el auto dictado en estas actuaciones, acuerdo:

- Declarar la firmeza de la referida resolución.
- Devolver el expediente administrativo a la Administración demandada, junto con la certificación de la resolución declarada firme, interesando acuse de recibo, en el plazo de diez días, y verificando, archivar las actuaciones.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición, en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al de su notificación.

El Secretario Judicial.

## **7. OTROS DOCUMENTOS**

### **7.4 RÉGIMEN INTERIOR**

#### **— RESOLUCIÓN —**

#### **DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ASAMBLEA DE MADRID, SOBRE CESE, A PETICIÓN PROPIA, DE LA LETRADA JEFE DE LA ASESORÍA JURÍDICA**

VISTO el escrito de fecha 12 de diciembre de 2014, por el que Dña. Clara Garrido Criado presenta "su renuncia al puesto de Letrada-Jefe de la Asesoría Jurídica de la Asamblea de Madrid con fecha 14 de diciembre de 2014".

CONSIDERANDO la Resolución de 9 de diciembre de 2014, de las Presidencias del Congreso de los Diputados y del Senado, por la que se nombra funcionaria del Cuerpo de Letrados de las Cortes Generales a Dña. Clara Garrido Criado.



CONSIDERANDO la diligencia del Sr. Jefe del Departamento de Gestión de Personal y Gobierno Interior del Congreso de los Diputados, en la que se hace constar que con fecha 15 de diciembre de 2014 Dña. Clara Garrido Criado toma posesión como funcionaria de nuevo ingreso en el Cuerpo de Letrados de las Cortes Generales.

Esta Secretaría General, en cumplimiento de las atribuciones asignadas por el artículo 8.2 e) del Estatuto de Personal de la Asamblea de Madrid,

**RESUELVE<sup>1</sup>**

**Primero.-** Cesar a petición propia a Dña. Clara Garrido Criado, en el puesto de trabajo núm. 105, "Letrado jefe de la Asesoría Jurídica".

**Segundo.-** Los efectos económicos y administrativos comenzarán a producirse desde el día 15 de diciembre de 2014.

Sede de la Asamblea, 14 de diciembre de 2014.  
La Secretaria General  
RAQUEL MARAÑÓN GÓMEZ

**— RESOLUCIÓN NÚM. 1/2015 —**

**DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA, POR LA QUE SE DEJA SIN EFECTO LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE TODAS LAS COMPETENCIAS Y FUNCIONES DE LA JEFATURA DE LA ASESORÍA JURÍDICA**

Al amparo de lo dispuesto en los artículos 3 y 6 del Estatuto de Personal de la Asamblea de Madrid y 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, esta Presidencia

**RESUELVE<sup>2</sup>**

**Primero.-** Dejar sin efecto la encomienda de gestión de todas las competencias y funciones de la Jefatura de la Asesoría Jurídica al Sr. D. Javier Sánchez Sánchez, Letrado de la Asamblea de Madrid, según Resolución de Presidencia de fecha 15 de diciembre de 2014, agradeciendo la labor desempeñada.

**Segundo.-** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

**Tercero.-** Los efectos de la presente Resolución comenzarán a producirse desde el día 12 de enero de 2015.

Sede de la Asamblea, 12 de enero de 2015.  
El Presidente de la Asamblea  
JOSÉ IGNACIO ECHEVERRÍA ECHÁNIZ

---

<sup>1</sup> Contra la presente Resolución se podrá interponer Recurso de Alzada ante la Mesa de la Asamblea en el plazo de un mes desde la presente notificación.

<sup>2</sup> Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación ante el Excmo. Sr. Presidente de la Asamblea o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su notificación o publicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

— RESOLUCIÓN NÚM. 2/2015 —  
DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA, SOBRE DESIGNACIÓN EN COMISIÓN DE  
SERVICIOS

Esta Presidencia, en virtud de las atribuciones asignadas por el artículo 6.2 apartado J) del vigente Estatuto de Personal de la Asamblea de Madrid,

CONSIDERANDO la vacante del puesto de trabajo núm. 105, "Letrado Jefe de la Asesoría Jurídica", desde el 15 de diciembre de 2014,

CONSIDERANDO la propuesta elevada por la Ilma. Sra. Secretaria General, para el nombramiento, en comisión de servicios, de D. Roberto González de Zárate Lorente como Letrado Jefe de la Asesoría Jurídica, con efectos del 12 de enero de 2015,

**RESUELVE<sup>3</sup>**

**Primero.-** Designar a D. Roberto González de Zárate Lorente, funcionario de carrera del Cuerpo de Letrados de la Asamblea de Madrid, para ocupar en comisión de servicios el puesto de trabajo núm. 105, "Letrado Jefe de la Asesoría Jurídica", en aplicación del artículo 3 del Estatuto de Personal de la Asamblea de Madrid, de la Disposición Final Cuarta, de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico de la Función Pública y el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

**Segundo.-** De conformidad con el artículo 64.6 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, al funcionario de carrera designado para ocupar el mencionado puesto en comisión de servicios, se le reservará el que venga ocupando como titular, (núm. 109 "Letrado"). Asimismo, a los efectos de consolidación de grado personal, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 70.6 del mencionado Real Decreto de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional.

**Tercero.-** Los efectos de la presente Resolución comenzarán a producirse desde el 12 de enero de 2015, fecha de la toma de posesión en el referido puesto.

Sede de la Asamblea, 12 de enero de 2015.  
El Presidente de la Asamblea  
JOSÉ IGNACIO ECHEVERRÍA ECHÁNIZ

---

<sup>3</sup> Contra la presente Resolución se podrá interponer Recurso Potestativo de Reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación ante el Excmo. Sr. Presidente de la Asamblea de Madrid, o Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid.



## ÍNDICE GENERAL DEL BOLETÍN OFICIAL DE LA ASAMBLEA DE MADRID

### 1. TEXTOS APROBADOS

- 1.1 Leyes
- 1.2 Textos Reglamentarios
- 1.3 Resoluciones de Pleno (RP)
- 1.4 Resoluciones de Comisión (RC)
- 1.5 Procedimientos ante los Órganos del Estado (POE)

### 2. TEXTOS EN TRAMITACIÓN

- 2.1 Proyectos de Ley (PL)
- 2.2 Proposiciones de Ley (PROP.L)
- 2.3 Delegación Legislativa en el Gobierno (DL)
- 2.4 Proposiciones No de Ley (PNL)
- 2.5 Mociones (M)
- 2.6 Interpelaciones (I)
- 2.7 Preguntas para Respuesta Escrita (PE)
  - 2.7.1 Preguntas que se formulan
  - 2.7.2 Transformación en Preguntas para Respuesta Escrita
  - 2.7.3 Transformación de Preguntas para Respuesta Escrita
  - 2.7.4 Respuestas a Preguntas formuladas
- 2.8 Procedimientos ante los Órganos del Estado
- 2.9 Criterio del Gobierno
- 2.10 Propuestas de Resolución

### 3. TEXTOS RECHAZADOS

- 3.1 Proyectos de Ley (PL)
- 3.2 Proposiciones de Ley (PROP.L)
- 3.3 Delegación Legislativa en el Gobierno (DL)
- 3.4 Proposiciones No de Ley (PNL)
- 3.5 Mociones (M)
- 3.8 Procedimientos ante los Órganos del Estado (POE)
- 3.10 Propuestas de Resolución

### 4. TEXTOS RETIRADOS

- 4.1 Proyectos de Ley (PL)
- 4.2 Proposiciones de Ley (PROP.L)
- 4.3 Delegación Legislativa en el Gobierno (DL)
- 4.4 Proposiciones No de Ley (PNL)
- 4.5 Mociones (M)

- 4.6 Interpelaciones (I)
- 4.7 Preguntas (P)
- 4.8 Procedimientos ante los Órganos del Estado (POE)

### 5. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

- 5.1 Comparecencias
  - 5.1.1 Comparecencias ante el Pleno
  - 5.1.2 Comparecencias ante las Comisiones
- 5.2 Preguntas de Respuesta Oral
  - 5.2.1 Preguntas de Respuesta Oral en Pleno
  - 5.2.2 Preguntas de Respuesta Oral en Comisión
- 5.3 Peticiones de Información
- 5.4 Constitución, Composición y Designación de los miembros y Órganos de la Cámara
- 5.5 Nombramiento y Designación de miembros de Instituciones, Entes y Organismos Públicos
- 5.6 Calendario de celebración de sesiones
- 5.7 Resumen de la Actividad Parlamentaria

### 6. ACUERDOS, RESOLUCIONES Y COMUNICACIONES DE LOS ÓRGANOS DE LA ASAMBLEA

- 6.1 Acuerdos del Pleno de la Cámara
- 6.2 Acuerdos de la Mesa de la Asamblea y/o de la Junta de Portavoces
- 6.3 Acuerdos y Dictámenes de las Comisiones de la Cámara
- 6.4 Resoluciones de la Presidencia de la Asamblea
- 6.5 Resoluciones de la Secretaría General
- 6.6 Declaraciones Institucionales

### 7. OTROS DOCUMENTOS

- 7.1 Comunicaciones del Gobierno de la Comunidad de Madrid (CGCM)
- 7.2 Planes y Programas Remitidos por el Gobierno (PPG)
- 7.3 Resoluciones Interpretativas (RI)
- 7.4 Régimen Interior
- 7.5 Varios
- 7.6 Corrección de errores

SECRETARÍA GENERAL - DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARLAMENTARIA - SERVICIO DE PUBLICACIONES

Plaza de la Asamblea de Madrid, 1 28018 - MADRID Teléfono 91.779.95.00 Fax 91.779.95.08  
Información sobre suscripciones y tarifas: [www.asambleamadrid.es](http://www.asambleamadrid.es) e-mail: [publicaciones@asambleamadrid.es](mailto:publicaciones@asambleamadrid.es)



- Papel 100% reciclado -

— Depósito legal: M. 19.463-1983 - ISSN 1131-7043 - Asamblea de Madrid —